



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., viernes 15 de diciembre de 2023.

Extraordinario Número 35

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

<b>LINEAMIENTOS</b> de Operación del Programa Presupuestario E117 Gestores Sociales del Bienestar..	2
<b>LINEAMIENTOS</b> de Operación del Programa Presupuestario E122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar.....	13
<b>REGLAS</b> de Operación del Programa Presupuestario S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil.....	26
<b>REGLAS</b> de Operación del Programa Presupuestario S121 Comedores de Bienestar.....	37
<b>REGLAS</b> de Operación del Programa Presupuestario S123 Alimentando tu Bienestar.....	50
<b>REGLAS</b> de Operación del Programa Presupuestario S235 Primero los Pobres.....	61
<b>LINEAMIENTOS</b> de Operación del Programa Presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social.....	71

#### INSTITUTO DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS

<b>LINEAMIENTOS</b> de Operación del Programa E-074 Igualdad de Género.....	83
---	----

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

##### INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS

<b>REGLAS</b> de Operación del Programa S151 "Programa de Becas Escolares".....	117
---	-----

#### SECRETARÍA DE SALUD

<b>LINEAMIENTOS</b> de Operación del Programa Presupuestario E081 Servicios de Salud de Tamaulipas.....	132
---	-----

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

<b>LINEAMIENTOS</b> de Operación del Programa U108 Jornadas de Mejoramiento Ambiental.....	152
--	-----

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

#### LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E117 GESTORES SOCIALES DEL BIENESTAR

**VERÓNICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS**, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confiere el artículo 3, 13, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracción XI, 35 fracciones I, III, IV, VII, VIII, IX, XIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; y sobre la base del interés social,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.** Que por Decreto número 65-571, publicado en la Edición Vespertina número 54 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de fecha 4 de mayo de 2023, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo en su artículo 24 numeral 1, fracción XI, la existencia de una Secretaría de Bienestar Social, a la cual le competen las atribuciones del artículo 35 del mismo ordenamiento, además de lo señalado en otras leyes y reglamentos.

**TERCERO.** Que el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que, a la Secretaría de Bienestar Social, le corresponde, entre otras atribuciones, las de proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y las acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales; diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en los ámbitos rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginales, promoviendo la participación de los sectores social y privado; impulsar la igualdad de oportunidades de los grupos sociales vulnerables y en desventaja, para el acceso de los servicios de salud, a la educación, al trabajo, a una vivienda digna y a los servicios públicos básicos; Identificar y definir las zonas, localidades y regiones del Estado que requieran atención integral e inmediata, en materia de combate a la pobreza.

**CUARTO.** Que mediante el oficio número SF/SSE/1232/2023 de fecha 6 de noviembre del 2023 signado por el MDE Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de **Lineamientos de Operación del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar**. Asimismo, mediante el oficio número CG/SEMG/554/2023 de fecha 1 de diciembre de 2023, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

**QUINTO.** En razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen los Lineamientos de operación del Programa Presupuestario E117 Gestores Sociales del Bienestar, para el Ejercicio Fiscal 2024.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

#### LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E117 GESTORES SOCIALES DEL BIENESTAR

##### ÍNDICE

##### 1. INTRODUCCIÓN.

- a) Propósito
- b) Diagnóstico
- c) Lógica de la intervención
- 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

## **2. OBJETIVOS.**

- 2.1 Generales.
- 2.2 Específicos.

## **3. LINEAMIENTOS GENERALES.**

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5 Titulares de Derecho.
  - 3.5.1 Requisitos.
  - 3.5.2 Procedimiento de Selección.
  - 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los Apoyos.
  - 3.6.1 Tipo de apoyo.
  - 3.6.2 Monto de apoyo.
  - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia (s) Ejecutora (s).
- 3.8 Instancia (s) Normativa (s).
- 3.9 Coordinación Institucional.

## **4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.**

- 4.1 Proceso.
- 4.2 Ejecución.
  - 4.2.1 Acta de Entrega- Recepción.
  - 4.2.2 Avances Físicos-Financieros.
  - 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
- 4.3 Cierre de Ejercicio.

## **5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

## **6. EVALUACIÓN.**

- 6.1 Interna.
  - 6.1.1 Indicadores de resultados.
- 6.2 Evaluación externa.

## **7. TRANSPARENCIA.**

- 7.1 Difusión.
- 7.2 Información.
- 7.3 Medidas complementarias.
  - 7.3.1 En periodos electorales.
  - 7.3.2 De manera permanente.

## **8. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

## **1. INTRODUCCIÓN.**

### **a) Propósito.**

Gobernar significa servir, y para servir correctamente se deben establecer los medios y formas para desarrollar una gestión que permita construir una sociedad, donde todos, mujeres y hombres, tengan la oportunidad de desarrollarse tanto en lo individual como en lo colectivo sin distinción de su origen étnico, género, preferencia sexual, religión o ideologías.

Por su parte, el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte...”.

Asimismo, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas señala que a la Secretaría de Bienestar Social le corresponde la atribución de fomentar la organización y participación ciudadana en los programas sociales.

En cuanto a la normatividad estatal, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, señala que a la Secretaría de Bienestar Social le corresponde la atribución de fomentar la organización y participación ciudadana en los programas sociales.

Por lo cual es imperativo extender y difundir toda la información relativa a los programas sociales a las personas que no han sido aún objeto de ayuda, para que se beneficie a un mayor número de individuos, que los que actualmente se apoya. La tarea, por ende, no consiste tanto en mejorar "los programas sociales" sino radica en "la práctica efectiva" para beneficiar a un número cada vez mayor de personas que verdaderamente necesitan estos apoyos.

Por lo que podemos resumir nuestro propósito de la siguiente manera: "Si aumentamos la participación ciudadana de la población tamaulipecta en los programas sociales aumentará el desarrollo social y la rendición de cuentas".

#### **b) Diagnóstico.**

En Tamaulipas, los principios institucionales como legalidad, transparencia, objetividad, imparcialidad y equidad son la base que sustenta nuestro actuar, y forman parte de la filosofía que se está implementando en el estado a partir de esta administración.

Es preciso señalar que para alcanzar un estado ideal de bienestar en el que se reduzca la pobreza y la desigualdad en todas sus facetas, las políticas de desarrollo social deben enfocarse en mejorar las condiciones de vida de toda la población en los diferentes ámbitos, siendo uno de los principales la atención prioritaria a población en vulnerabilidad.

Con este tipo de acciones se contribuye a mejorar la calidad de vida de la población tamaulipecta y a la reconstrucción del tejido social, propiciando la intervención del estado a través de políticas públicas focalizadas a detonar un desarrollo social y económico sostenible, garantizando el acceso a los derechos sociales, mejorando la cohesión social, el acceso a la información y comunicación, la atención y prevención de la violencia, una mejor salud y seguridad social, así como generar empleo para las y los tamaulipectos que se encuentran en condiciones vulnerables.

El tema de la rendición de cuentas y la participación ciudadana ha adquirido una gran relevancia, tanto en el entorno nacional como también en nuestro estado. Cada vez es más común hablar de mecanismos de participación ciudadana o de prácticas innovadoras de vinculación. Sin embargo, de acuerdo con el estudio "la medición multidimensional de la pobreza en México" del Coneval realizado en 2020, en Tamaulipas la desinformación continúa siendo uno de los principales obstáculos para que las personas salgan de alguna de las carencias sociales en las que se puedan encontrar.

Cuando la sociedad tamaulipecta no participa y no se involucra, las instituciones tienden a ser frágiles y sujetas a las capacidades y voluntad de quienes las dirigen. Cuando no existen los mecanismos de vigilancia, de pesos y contrapesos que debe haber en una institución sólida, éstas tienden a ser opacas, ineficientes y frecuentemente no cumplen su función primordial.

Actualmente, el desconocimiento de los programas sociales en los 43 municipios de nuestro estado por la falta de difusión hacia la misma población, marca bajos índices de participación de los ciudadanos sobre la rendición de cuentas, lo cual provoca que la población no se involucre de manera directa en las actividades y promoción que surgen de los programas sociales. Por lo anterior, se observa una oportunidad de incrementar la cohesión social a través de la participación de la población.

#### **c) Lógica de la intervención.**

Las intervenciones públicas aseguran la provisión de necesidades básicas para el bienestar y el mejoramiento social, las cuales tienen a fin hacer eficiente la atención que recibe la población tamaulipecta de los 43 municipios, que habitan tanto en zonas rurales como urbanas y que sus comunidades se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, en la aplicación de las políticas públicas sociales enfocadas a los que más lo necesitan desde una perspectiva de metodología participativa.

En consecuencia, la Secretaría de Bienestar Social ha diseñado el Programa Gestores Sociales de Bienestar, con sus dos componentes: Gestores Sociales y Gestores del Bienestar, que tienen por objeto promover la participación y gestión de acciones ante la ciudadanía y fomentar la integración de la cohesión social para la difusión de los programas y servicios del Gobierno del Estado.

##### **1.1. Glosario de términos y abreviaturas.**

**Ayuda Social:** Apoyo económico establecido por la Secretaría de Bienestar Social, que se le otorgará al titular de derecho por un tiempo determinado;

**Cédula Socioeconómica:** Documento utilizado por la Secretaría de Bienestar Social, con el fin de recabar la información necesaria de la persona interesada en incorporarse al Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar;

**Cohesión Social:** Se refiere a la construcción de sociedades más inclusivas, en la que la ciudadanía de una comunidad participa de manera activa en los asuntos públicos, reconoce y tolera las diferencias, tienen acceso a los bienes y servicios públicos para mejorar su calidad de vida; todo esto en un entorno donde las instituciones promueven entre la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad;

**Derechos Sociales:** Conjunto de prerrogativas que garantizan a los individuos desarrollarse en condiciones de igualdad para lograr una vida digna;

**Gestores del Bienestar:** Persona capacitada por personal de la Secretaría encargada de sensibilizar, acompañar, acercar e integrar, los programas sociales o acciones de gobierno;

**Gestores Sociales:** Persona que es capacitada por servidoras o servidores públicos de la Secretaría, para coadyuvar en las actividades asignados por el Gestor del Bienestar, siendo responsable de un polígono previamente establecido;

**Gobierno:** El Gobierno del Estado de Tamaulipas;

**Padrón:** Listado de personas que son titulares de derecho, que forman parte del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar;

**Polígono:** Se entiende por el área geográfica de 200 habitantes en promedio, que es representada por un Gestor Social de Bienestar, según corresponda;

**Sentido de Pertenencia:** Sentimiento de vinculación o dependencia que experimenta un miembro de una sociedad respecto de una comunidad;

**Solicitud de incorporación:** Documento mediante el cual las personas manifiestan la intención de incorporarse al Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar Gestores Sociales de Bienestar;

**Subsecretaría:** La Subsecretaría de Bienestar Social, adscrita a la Secretaría de Bienestar Social;

**Titular de Derecho:** Persona voluntaria a la que se le otorga el beneficio del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar Gestores Sociales de Bienestar;

## 2. OBJETIVOS.

### 2.1. Generales.

Participar activamente en su comunidad como Gestores Sociales del Bienestar, colaborando en la reconstrucción del tejido social.

### 2.2. Específicos.

- Entregar apoyos económicos para los Gestores Sociales.
- Realizar servicios o actividades por medio de los Gestores Sociales.

## 3. LINEAMIENTOS GENERALES.

### 3.1. Convocatoria.

La convocatoria será abierta y de manera transparente, dirigida a toda la población en general, mujeres y hombres mayores de edad, de forma digital (<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/>) o impresa y se dará a conocer en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas a través de las Delegaciones de Bienestar Social o de las áreas correspondientes.

### 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El programa E117 Gestores Sociales del Bienestar contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas mediante el ODS 10 Reducción de las desigualdades.

Meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

10.2.1 Proporción de personas que viven por debajo del 50% de la mediana de ingresos, desglosada por sexo edad y personas con discapacidad.

Al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se contribuirá en el eje I Política y Gobierno, III Pleno respeto a los derechos humanos, IV Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad y VI Emprender la construcción de la paz; en el II Política Social, a través de la construcción de un país con bienestar y desarrollo sustentable.

En cuanto al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 este programa se alinea a:

B1.2. Promover la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno y los sectores privado y social para disminuir las carencias sociales de las y los tamaulipecos.

B.1.2.2 Implementar mecanismos de coordinación interinstitucional que faciliten los trámites y servicios que ofrecen los tres órdenes de gobierno a personas en situación de pobreza, pobreza extrema, estado de vulnerabilidad y en situación de calle.

B1.2.2.1 Difundir los programas sociales con que cuentan los tres órdenes de gobierno en colaboración con el sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil a fin de llegar a la población vulnerable y abatir las carencias que provocan la desigualdad.

B1.3 Coadyuvar en el crecimiento económico y de bienestar social, para disminuir las brechas de desigualdad de las y los tamaulipecos, y alcanzar con ello un estado de progreso y prosperidad inclusiva.

B1.3.1 Impulsar programas que permitan el desarrollo económico de la población, a través de la inclusión, que promuevan el trato igualitario con el fin de reducir las carencias.

B1.3.1.1 Promover actividades económicas de autoempleo, prestación de servicios y desarrollo de oficios en los diferentes sectores de la población, que ayuden a mejorar las condiciones de vida alcanzando el progreso de la comunidad.

B1.3.1.2 Incentivar la participación de los jóvenes y personas adultas mayores en actividades que beneficien la economía de su entorno para el bienestar de la población.

B1.3.1.3 Coadyuvar en la sostenibilidad económica de las familias tamaulipecas a través de proyectos productivos con el fin de reducir la pobreza y el rezago social.

B1.3.2 Coordinar acciones que permitan generar las condiciones que impulsen el crecimiento económico para disminuir la desigualdad de la población tamaulipeca para su bienestar.

B1.3.2.1 Implementar acciones de coordinación entre sociedad y gobierno que propicien el desarrollo económico coadyuvando a disminuir las desigualdades de las comunidades.

B1.4. Promover el desarrollo de una sociedad colectiva que incentive la participación social y promueva acciones para la reconstrucción del tejido social y relación de una cultura de paz.

B1.4.1 Desarrollar acciones intergubernamentales e intersectoriales en fin de implementar actividades, deportivas, educativas y culturales que impulsen la reconstrucción del tejido social y una cultura de paz.

B1.4.1.4 Difundir entre la población tamaulipeca los diversos programas sociales implementados por el Gobierno del Estado, que promueva su participación como usuarios de derecho.

B4.1 Procurar para las mujeres el acceso igualitario de oportunidades y desarrollo, orientando esfuerzos a generar condiciones que fomenten e impulsen su participación plena y activa en todos los sectores de la sociedad.

B4.1.1 Coadyuvar esfuerzos que brinden oportunidades de desarrollo económico, social, político y cultural para la autonomía y empoderamiento de las mujeres.

B4.1.1.1 Mejorar la calidad de vida de las mujeres y sus familias a través de acciones de empoderamiento y crecimiento económico.

### **3.3. Cobertura.**

El Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar opera en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, tanto en zonas rurales como urbanas, en comunidades que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

### **3.4. Población o área de enfoque objetivo.**

El Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar está dirigido a personas que cuenten con liderazgo, confianza en sus comunidades y sentido de pertenencia, así como con iniciativa de fomentar la participación ciudadana y la difusión de los diferentes programas sociales del Gobierno del Estado, que habitan tanto en zonas rurales como urbanas de los 43 municipios de Tamaulipas y con el firme propósito de mejorar su calidad de vida participando activamente de forma organizada.

### **3.5. Titulares de derecho.**

#### **3.5.1. Requisitos.**

La atención a las personas interesadas en incorporarse al Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar deberá realizarse bajo los términos siguientes:

#### **Para los Gestores Sociales:**

- a) Contar con la mayoría de edad.
- b) Residir en el Estado de Tamaulipas.
- c) Llenar la solicitud de incorporación al Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, que será proporcionada por la Secretaría de Bienestar Social.
- d) Llenado de la Cédula Socioeconómica por personas autorizadas por la Secretaría de Bienestar Social.
- e) Aviso de Privacidad Simplificado.
- f) Carta Compromiso.
- g) Presentar copias de:
  - Identificación oficial con fotografía vigente (INE por ambos lados o PASAPORTE)
  - Acta de nacimiento.
  - Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad (recibo de agua, luz o teléfono).
  - Clave Única de Registro de Población (CURP, formato vigente).
  - Estado de cuenta bancario del año actual en donde aparezca en forma legible Nombre del titular de la cuenta, la clave interbancaria así mismo el nombre del Banco.

- Tomar las capacitaciones correspondientes.

**Para los Gestores del Bienestar:**

- a) Contar con la mayoría de edad.
- b) Residir en el Estado de Tamaulipas.
- c) Llenar la solicitud para la incorporación al Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, que será proporcionada por la Secretaría de Bienestar Social.
- d) Llenado de Cédula Socioeconómica por personas autorizadas por la Secretaría de Bienestar Social.
- e) Aviso de Privacidad Simplificado.
- f) Carta Compromiso
- g) Presentar copias de:
  - Identificación oficial con fotografía vigente (INE por ambos lados o PASAPORTE).
  - Acta de nacimiento.
  - Clave Única de Registro de Población (CURP, formato vigente).
  - Comprobante de domicilio no mayor de 3 meses de antigüedad (recibo de agua, luz o teléfono).
  - Estado de cuenta bancario del año actual en donde aparezca de forma legible Nombre del titular de la cuenta, la clave interbancaria, así mismo el nombre del Banco.
  - Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Una vez completados los requisitos, los potenciales titulares de derecho quedarán sujetos al procedimiento de selección.

**3.5.2. Procedimiento de Selección.**

Para la selección de las personas beneficiarias del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, se utilizará la información de la Cédula Socioeconómica, con lo que se determinará si la persona solicitante es candidata o no para ser titular de derecho del Programa.

**3.5.3. Resolución.****Para los Gestores Sociales:**

Una vez integrado el expediente y cumpliendo con los requisitos previamente establecidos, se le informará a la persona solicitante que ha sido aprobada su solicitud de incorporación al Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar como titular de derecho a través de la Subsecretaría correspondiente, por el medio más inmediato. De igual manera, toda persona que desee saber el estatus de su solicitud podrá comunicarse a los teléfonos establecidos en los presentes Lineamientos de operación del programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, y se le comunicará tal situación.

**Para los Gestores del Bienestar:**

Una vez aprobada y designada la persona solicitante como titular de derecho del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, se le informará directamente por la Secretaría de Bienestar Social, acreditando como titular de derecho del Programa.

**3.6. Características de los apoyos.****3.6.1. Tipo de apoyo.**

Se otorgará al titular de derecho una ayuda social por un periodo determinado, la cual será establecida por la Secretaría de Bienestar Social, misma que servirá para su capacitación y para facilitar la colaboración y tiempo dedicado al fortalecimiento de la participación social y la difusión de los diferentes programas del Gobierno del Estado.

La duración de la ayuda social será desde se le comunique ser titular de derecho, al contar con la documentación completa para el expediente, hasta la duración de la vigencia del programa, sujeto a disponibilidad presupuestal.

**3.6.2. Monto del apoyo.****Gestores Sociales.**

La Secretaría de Bienestar Social, otorgará mensualmente una ayuda social de hasta \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad con su participación en las actividades y capacitaciones asignadas por el Gestor del Bienestar.

La ayuda social se realizará mediante transferencia electrónica bancaria a la cuenta del beneficiario o cheque según corresponda dependiendo de la suficiencia presupuestal.

**Gestores del Bienestar.**

La ayuda social a los Gestores del Bienestar es hasta \$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 M.N.) que serán depositados en forma mensual vía transferencia bancaria al número de cuenta bancaria proporcionada por el titular de derecho o cheque según corresponda.

La ayuda social se otorgará una vez que sean ejecutadas y comprobadas las actividades o proyectos sociales e impartidas las pláticas y/o capacitaciones correspondientes al finalizar el tiempo señalado.

### 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

#### Gestores Sociales.

##### Derechos.

- a) Participar dentro del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar activamente.
- b) Recibir oportunamente la ayuda social por parte de la Secretaría de Bienestar Social.
- c) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar.
- d) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría de Bienestar Social.
- e) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

##### Obligaciones.

- a) Asistir a las capacitaciones impartidas por la Secretaría de Bienestar Social de manera puntual, bajo el esquema especificado por la Secretaría, y las que puntualicen de manera extraordinaria.
- b) Brindar el servicio de Gestores Sociales y Gestores del Bienestar a la comunidad, según corresponda, una vez capacitado por la Secretaría de Bienestar Social o por quien ésta determine.
- c) Realizar las acciones comunitarias pertinentes a corto plazo en su polígono o área asignada, siempre promoviendo la ayuda de sus habitantes.
- d) Otorgar el uso y cuidado correcto de las herramientas proporcionadas por la Secretaría de Bienestar Social, para el desempeño de las actividades correspondientes.
- e) Proporcionar información veraz y oportuna, así como la documentación necesaria para su incorporación al programa E117 Gestores Sociales del Bienestar al personal de la Secretaría de Bienestar Social.
- f) Coadyuvar en las actividades asignadas por la/el Gestor del Bienestar dentro de su polígono o área asignada, para dar cumplimiento a los objetivos del programa E117 Gestores Sociales del Bienestar.

##### Sanciones.

Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos de operación del programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, el/la titular de derecho será sujeto de retiro de la ayuda social otorgada por la Secretaría de Bienestar Social, así como la baja procedente conforme a lo establecido por los requisitos y sanciones que conlleven.

#### Gestores del Bienestar.

##### Derechos.

- a) Participar dentro del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar activamente.
- b) Recibir oportunamente la ayuda social por parte de la Secretaría de Bienestar Social.
- c) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar.
- d) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría de Bienestar Social.
- e) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

##### Obligaciones.

- a) Asistir a las capacitaciones que para el efecto establezca la Secretaría de Bienestar Social. Una vez capacitado por la Secretaría o por quien ésta determine, se compromete a brindar el servicio de Gestores del Bienestar a la comunidad.
- b) Realizar las acciones comunitarias pertinentes a corto plazo en su localidad, siempre promoviendo la ayuda de sus habitantes.
- c) Que las herramientas proporcionadas por la Secretaría de Bienestar Social se utilicen de manera imparcial apegados a los objetivos que marcan los programas sociales.
- d) Llevar a cabo las actividades encomendadas por parte de la Secretaría de Bienestar Social o por quien ésta determine, con el fin de sensibilizar, acompañar, acercar e integrar los programas sociales o acciones de gobierno.

##### Sanciones.

Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos de operación del programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, el/la titular de derecho será sujeto de retiro de la ayuda social otorgada por la Secretaría de Bienestar Social, así como la baja procedente conforme a lo establecido por los requisitos y sanciones que conlleven.

### 3.7. Instancia (s) ejecutora (s).

La Subsecretaría a través de la Coordinación General de Delegaciones realizará el seguimiento operativo al Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar en todos sus componentes para dar cumplimiento a los objetivos del mismo, la cual tiene su domicilio en centro de Oficinas Gubernamentales, Pisos 18 y 20, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Teléfono: (834) 1078372, Ext. 42203.

### **3.8. Instancia (s) normativa (s).**

La Secretaría de Bienestar Social, por conducto de la Secretaría Técnica y la Coordinación General Jurídica, serán las instancias encargadas de dar seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de los presentes Lineamientos de operación del programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa.

### **3.9. Coordinación institucional.**

Con independencia de lo señalado, se podrá autorizar por la Secretaría de Bienestar Social la intervención de otras instancias de acuerdo con su competencia o facultades, siempre en coordinación con las áreas responsables, con el propósito de maximizar resultados.

## **4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.**

### **4.1. Proceso.**

La Coordinación General de Delegaciones, recibirá las solicitudes de incorporación al programa y los requisitos mencionados en el apartado 3.5.1. Requisitos de los presentes Lineamientos de operación del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar.

Mediante el análisis de la Cédula Socioeconómica y con base en los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de operación del programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, se les comunicará a las personas elegibles su inclusión al Programa por medio de la Coordinación General de Delegaciones.

### **4.2. Ejecución.**

La Subsecretaría de Bienestar Social por conducto de la Coordinación General de Delegaciones será la responsable directa del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar a través de las Delegaciones Regionales de Nuevo Laredo, Matamoros, Reynosa, San Fernando, Victoria, El Mante y Tampico, las delegaciones y asistencias técnicas adscritas a las mismas, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable.

Los presentes Lineamientos de operación del programa E117 Gestores Sociales del Bienestar estarán sujetos a los acuerdos emitidos y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, por el Titular del Ejecutivo Estatal y autoridades competentes.

#### **4.2.1. Acta de entrega-recepción.**

La dispersión se realizará por medio de transferencias bancarias por parte de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Bienestar Social a través del Sistema Automatizado de Pagos (SAP), con lo cual se generarán los listados de la entrega de la ayuda social a cada titular de derecho, con el fin de contar con la certeza de su otorgamiento.

Asimismo, cuando la ayuda social sea recibida cada titular firmará un recibo correspondiente.

#### **4.2.2. Avances Físicos-Financieros.**

La Dirección Administrativa de la Secretaría de Bienestar Social, por Conducto del Departamento de Recursos Financieros en coordinación con la Subsecretaría realizará un informe físico-financiero del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar de manera trimestral y lo remitirá dentro de los primeros 5 días hábiles del mes posterior al que informa a la Secretaría Técnica.

#### **4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos y/o baja del programa.**

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de la ayuda social o baja definitiva del programa E117 Gestores Sociales del Bienestar para los titulares de derecho de los dos componentes, las siguientes:

- a) Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos de operación del programa E117 Gestores Sociales del Bienestar.
- b) Cuando no cumpla con las actividades enmarcadas dentro de su área asignada previamente.
- c) Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar.
- d) Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- e) Cuando fallezca.
- f) Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- g) Cuando deje de ubicarse dentro de los requisitos mencionados en los presentes Lineamientos de operación del programa E117 Gestores Sociales del Bienestar.
- h) Cuando no exista suficiencia presupuestaria para la operación del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar.

En caso de suspenderse la ayuda social, la Secretaría de Bienestar Social por conducto de la Subsecretaría, notificará al titular de derecho en un término no mayor a 30 días naturales, dándole a conocer el motivo, circunstancias y el fundamento legal por las cuales se les suspende el apoyo.

**4.3. Cierre de ejercicio.**

La Dirección Administrativa de la Secretaría de Bienestar Social, a través del Departamento de Recursos Financieros, realizará el cierre de ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, elaborando el informe físico-financiero en la primera quincena del mes de diciembre de cada año en el cual opere el programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, remitiéndose en el mismo tiempo, sin falta, a las dos Subsecretarías de forma física y digital para los fines pertinentes de cada área.

**5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

El ejercicio del recurso estatal del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría de Bienestar Social para la correcta operación del programa.

**6. EVALUACIÓN**

**6.1. Evaluación interna**

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, la Secretaría Técnica de la Secretaría de Bienestar Social, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados. (Ver 6.1.1.)

**6.1.1. Indicadores de resultados**

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar.

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin	Contribuir a promover el desarrollo de una sociedad colaborativa que mediante la participación social promoviendo acciones para la reconstrucción del tejido social y creación de una cultura de paz	Porcentaje de población que percibe la falta de difusión de los programas sociales del Estado	(Número de personas que perciben falta de rendición de cuentas como un problema de Tamaulipas/Número de personas de Tamaulipas encuestadas) * 100	INEGI. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental. <a href="https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2021/doc/28_tamaulipas.pdf">https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2021/doc/28_tamaulipas.pdf</a> Problemas más importantes en la entidad, página 40.  Anual	Los Gestores Sociales del Bienestar fomentan la participación de la población tamaulipeca en una sociedad colaborativa.
Propósito	Los Gestores Sociales del Bienestar participan activamente en su comunidad, colaborando en la reconstrucción del tejido social.	Porcentaje de Gestores Sociales del Bienestar activos	(Cantidad de Gestores Sociales del Bienestar activos/Cantidad de personas que solicitan incorporarse como gestores sociales del bienestar al programa) * 100	Registro de solicitudes de incorporación, bajo el resguardo estadístico de la Coordinación General de Delegaciones de la Secretaría de Bienestar Social. Listado de dispersión de Gestores Sociales del Bienestar activos durante un período de tiempo.  Anual	Existe interés por parte de la población tamaulipeca en participar como gestores sociales y del bienestar.
Componente	C1. Apoyos económicos para los Gestores Sociales entregados	Porcentaje de apoyos sociales entregados	(Cantidad de apoyos sociales entregados/Cantidad de apoyos sociales programados	Reporte de apoyos sociales entregados, bajo el resguardo de la Coordinación General de	Los titulares de derecho entregan la documentación para la transferencia de su apoyo

			entregar) *100	Delegaciones de la Secretaría de Bienestar Social. Semestral	
Componente	C2. Servicios o actividades de los Gestores Sociales realizados.	Porcentaje de servicios o actividades realizadas	(Cantidad de servicios o actividades realizadas por los Gestores Sociales/Cantidad de servicios o actividades programadas efectuar) * 100	Programa de servicios o actividades a realizar durante un periodo de tiempo por los Gestores Sociales bajo el resguardo de la Coordinación General de Delegaciones de la Secretaría de Bienestar Social. Semestral	Los gestores se encuentran debidamente capacitados para llevar a cabo los servicios o actividades de difusión de los programas del Gobierno del estado.
Actividad	C1A1. Fortalecimiento de gestores del bienestar social	Porcentaje de apoyos entregados a gestores del bienestar social	(Cantidad de apoyos entregados/Cantidad de apoyos programados dispersar) * 100	Registro de base de datos de la dispersión electrónica de apoyos entregados, bajo el resguardo de la Coordinación General de Delegaciones de la Secretaría de Bienestar Social. Trimestral	Se cuenta con disponibilidad de recursos humanos y financieros para la entrega de apoyos a los gestores del bienestar social que cumplen con los requisitos del programa.
Actividad	C2A1. Gestión de apoyos a la población atendida.	Porcentaje de gestiones realizadas	(Cantidad de gestiones realizadas/Cantidad de Gestiones recibidas) * 100	Registro de bitácora de seguimiento de gestiones o actividades realizadas, bajo el resguardo de la Coordinación General de Delegaciones de la Secretaría de Bienestar Social. Trimestral	Los gestores reciben solicitudes de la ciudadanía para la gestión y difusión de los programas del Gobierno del estado.

**6.2. Evaluación externa.**

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar serán conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño” publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender las posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

**7. TRANSPARENCIA.**

**7.1. Difusión.**

Los presentes Lineamientos de operación del programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POET), están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría de Bienestar Social: <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/> dentro del marco normativo aplicable, de acuerdo al artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría de Bienestar Social deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo, en el que deberá incluirse entre otras cuestiones, los presentes Lineamientos de operación del programa E117 Gestores Sociales del Bienestar.

La Secretaría de Bienestar Social en coordinación con la Subsecretaría correspondiente y las áreas respectivas, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

## **7.2. Información**

La Secretaría Técnica de la Secretaría de Bienestar Social será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón de beneficiarios del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar.

Para fomentar y dar certeza a la Transparencia del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia; asimismo, el Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”*, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

## **7.3. Medidas complementarias.**

### **7.3.1. En periodos electorales.**

La Subsecretaría, deberá cuidar que se aplique con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, coalición o candidaturas particulares. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, la instancia ejecutora de los beneficiarios del programa deberá de aplicar sus recursos cuidando que no se afecten los principios de imparcialidad y equidad. Los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos de operación del programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

### **7.3.2. De manera permanente.**

En la operación y ejecución del Programa, sujeto a los presentes Lineamientos de operación del programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

## **8. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso. Para quejas y denuncias, acudir a la Secretaría de Bienestar Social, Centro de Oficinas Gubernamentales, Pisos 18 y 20, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Teléfono: (834) 1078372, Ext. 42203

Además, puede acudir a la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 14, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México; correo electrónico: [contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx](mailto:contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx), Teléfono: (834) 107 8587

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los presentes Lineamientos de operación del programa presupuestario E117 Gestores Sociales del Bienestar tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrando en vigor a partir del 1 de enero de 2024 y tendrán una vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución del Programa Presupuestario E117 Gestores Sociales de Bienestar estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se abrogan los Lineamientos de operación del programa presupuestario E117 Gestores Sociales del Bienestar publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en la edición vespertina extraordinaria número 28 de fecha 26 de diciembre de 2022.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.- LIC. VERONICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS.-** Rúbrica.

## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E122 PARQUES, CENTROS Y UNIDADES DE BIENESTAR.

**VERÓNICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS**, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confiere el artículo 3, 8, 13, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracción XI, 35 fracciones I, III, IV, VII, IX, XI, XII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.** Que mediante Decreto Número 65-571 publicado en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina, Número 54 de fecha 4 de mayo de 2023, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, que reconoce en el artículo 24, numeral 1, fracción XI, la existencia de la Secretaría de Bienestar Social.

**TERCERO.** Que el mencionado artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que, a la Secretaría de Bienestar Social, le corresponde, entre otras atribuciones, las de proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y las acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales; impulsar la participación corresponsable de los grupos beneficiarios de los programas de desarrollo social en la toma de decisiones y la ejecución de acciones con relación a su propio desarrollo; diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en los ámbitos rural y urbano para la atención de grupos específicos, promoviendo la participación de los sectores social y privado;

**CUARTO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, contempla entre sus ejes, el de Política Social para el Bienestar, el cual promueve una política de bienestar que reconozca la generación de paz y prosperidad como objetivo prioritario y que contribuya a la regeneración del tejido social, la cohesión social y la participación comunitaria, como elementos que unen a la sociedad por medio de valores humanitarios, cívicos y ecológicos compartidos, para fortalecer la confianza entre las personas y hacia las instituciones y la capacidad real de las y los Tamaulipecos de participar en la definición, ejecución y evaluación de lo público, así como hacer y desarrollar acciones mediante organizaciones y redes sociales.

**QUINTO.** Que mediante el oficio número SF/SSE/1232/2023 de fecha 6 de noviembre del 2023 signado por el MDE Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de **Lineamientos de Operación del Programa E122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar**. Asimismo, mediante el oficio número CG/SEMG/554/2023 de fecha 1 de diciembre de 2023, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de **E122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar**, y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

**SEXTO.** En razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen los Lineamientos de operación del Programa Presupuestario E122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar, para el Ejercicio Fiscal 2024.

**SÉPTIMO.** En mérito de lo antes expuesto, se establecen los Lineamientos de Operación del Programa E122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar, para el Ejercicio Fiscal 2024.

## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E122 PARQUES, CENTROS Y UNIDADES DE BIENESTAR.

### ÍNDICE

#### 1. INTRODUCCIÓN.

- a. Propósito.
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
  - 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

#### 2. OBJETIVOS.

- 2.1 Generales
- 2.2 Específicos.

### **3. LINEAMIENTOS GENERALES.**

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5 Titulares de Derecho.
  - 3.5.1 Requisitos.
  - 3.5.2 Procedimiento de Selección.
  - 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los Apoyos.
  - 3.6.1 Tipo de apoyo.
  - 3.6.2 Monto de apoyo.
  - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia (s) Ejecutora (s).
- 3.8 Instancia (s) Normativa (s).
- 3.9 Coordinación Institucional.

### **4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.**

- 4.1 Proceso.
- 4.2 Ejecución.
  - 4.2.1 Acta de Entrega- Recepción.
  - 4.2.2 Avances Físicos-Financieros.
  - 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
- 4.3 Cierre de Ejercicio.

### **5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

### **6. EVALUACIÓN.**

- 6.1 Interna.
  - 6.1.1 Indicadores de resultados.
- 6.2 Evaluación externa.

### **7. TRANSPARENCIA.**

- 7.1 Difusión.
- 7.2 Información.
- 7.3 Medidas complementarias.
  - 7.3.1 En periodos electorales.
  - 7.3.2 De manera permanente.

### **8. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **a. Propósito**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4 que el Estado debe garantizar el derecho de toda persona para tener un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como a la cultura física y a la práctica del deporte; es así como la población residente de zonas urbanas y rurales ubicadas en un área de influencia utiliza los espacios públicos para favorecer su entorno social y humano.

En el marco de nuestra normatividad local, en el artículo 4 fracciones I y V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, le compete a la administración pública estatal establecer garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y acceso de la población al desarrollo social, así como regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y núcleos de población que mayores carencias presenten.

El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, contempla dentro de sus tres ejes generales el de Política Social para el Bienestar, dicho eje busca entre otras cosas, diseñar e implementar programas que contribuyan a la reducción de la pobreza, la atención prioritaria a grupos vulnerables, la garantía de los derechos humanos, la regeneración del tejido social, la atención de la juventud, la cultura de la paz y el deporte, como elementos que unen a la sociedad por medio de valores humanitarios, cívicos y ecológicos compartidos.

## b. Diagnóstico

Identificar los conflictos o enfrentamientos directos y conductas antisociales con familiares, vecinos, compañeros de trabajo o escuela, establecimientos o autoridades de gobierno, permite a la administración pública estatal realizar acciones que acepten cambiar las rutinas o hábitos de la población vulnerable a recaer en conductas delictivas o antisociales.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2023, en la situación de percepción de seguridad en los entornos urbanos del Estado de Tamaulipas, los resultados en su ramo de percepción de seguridad, arroja que el 24.2 % de los habitantes perciben su colonia, localidad y/o municipio como un lugar inseguro.

Actualmente, la percepción de inseguridad en los espacios públicos puede tener un impacto negativo en la comunidad, ya que puede limitar el acceso y disfrute de estos espacios, afectar la convivencia, la cohesión social y reducir la calidad de vida de las personas. Por lo anterior, se observa la importancia de realizar acciones para mejorar la seguridad y promover la confianza de la población en los espacios públicos.

## c. Lógica de la intervención

Ante este escenario y aunado a la prevalente situación de conductas antisociales, la falta de espacios públicos que afecta la capacidad asociativa de las y los tamaulipecos, el Gobierno del Estado debe generar las condiciones necesarias que, entre otras cosas, garanticen el derecho de toda persona para tener un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; así como, a la cultura física y a la práctica del deporte.

Así mismo, las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de este Programa, a fin de atender los temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, empleo, infraestructura urbana, apropiación de espacios y participación social, sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente, en todos los ámbitos, el progreso de los individuos y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

En consecuencia, el Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Bienestar Social, ha diseñado una política de bienestar social que atienda la regeneración del tejido social y contribuya a aumentar la participación en todos los grupos de la población; por lo anterior, implementa el Programa E122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

### 1.1 Glosario de términos

**Ayuda Social:** Ayuda social de tipo económico que recibe la persona que forma parte del Voluntariado Social.

**Asistente de Actividades:** Persona a la que se le otorgan los beneficios brindados de las actividades y servicios que se ofrecen en las instalaciones del Programa Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

**Centros de Bienestar:** Espacios públicos y al servicio del pueblo, en donde se brindan diversos servicios y se llevan a cabo actividades, deportivas, educativas y culturales que impulsen la reconstrucción del tejido social y una cultura de paz.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Cohesión Social:** Es la acción de construir sociedades más inclusivas, donde la comunidad participa de manera activa en los asuntos públicos, reconocen y toleran las diferencias, tienen acceso a los bienes y servicios públicos para mejorar su calidad de vida; todo esto en un entorno donde se promueva la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad entre las personas y los diferentes grupos sociales.

**Dirección:** Dirección de Parques y Centros de Bienestar de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

**Estado:** Estado de Tamaulipas.

**Parques de Bienestar:** Espacios públicos al servicio del pueblo, destinado al libre acceso para las y los tamaulipecos para disfrutar del paseo, descanso, recreación, actividades físicas, deportivas, y la convivencia social. Está constituido por áreas verdes, juegos infantiles, equipo para ejercicio al aire libre, mobiliario urbano, multicancha, zona extrema, fuente de pies descalzos, explanada de las artes, caseta de vigilancia, bebederos, entre otros.

**Personas Usuarías:** Personas que tienen derecho a disfrutar, así como la obligación de cuidar de las instalaciones de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

**Programa:** Programa Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

**Lineamientos:** Lineamientos de Operación del Programa Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

**NOM.-** La Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos.

**Radio de Influencia:** Distancia alrededor de cada espacio público.

**SEDATU.-** Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.

**Secretaría:** Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

**Titulares de Derecho:** De conformidad con el principio de Universalidad, rector de la Política de Desarrollo Social, se reconoce a todas las personas como Titulares de los derechos sociales, para efectos de los presentes Lineamientos, serán identificados como Voluntariado Social.

**Voluntariado Social:** Personas que por convicción propia colaboran en actividades, cuya finalidad es servir, atender y satisfacer las necesidades del Programa E122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

**Unidades de Bienestar:** Espacios públicos y al servicio de las y los Tamaulipecos, conformados por un salón de uso múltiple, dos baños y por lo menos dos oficinas, donde se otorgan a los usuarios actividades implementadas por el gobierno que contribuyan al desarrollo del bienestar social de las y los tamaulipecos.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 Generales

Favorecer el entorno social y humano entre la población residente de zonas urbanas y rurales del estado de Tamaulipas ubicadas en un área de influencia que utiliza los espacios públicos.

### 2.2 Específicos

Realizar acciones de rehabilitación de Parques, Centros y Unidades de Bienestar, en colaboración con la población del área de influencia.

Entregar ayudas sociales a la población que colabora dentro del voluntariado social en los parques, centros y unidades de Bienestar

## 3. LINEAMIENTOS GENERALES

### 3.1 Convocatoria

Las convocatorias son abiertas a la población en general, se darán a conocer dentro y fuera de las instalaciones de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar que operan en los distintos municipios del Estado de Tamaulipas, a través de medios físicos y/o digitales, según corresponda.

### 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El programa presupuestario E122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar se alinea a Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS):

Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

En la meta 11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular a las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad. (Objetivos de Desarrollo Sostenible)

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 (PED) el programa E122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar, se encuentra en específico dentro del Marco Estratégico de Bienestar Humanista y Asistencia Social, en el cual destacan los objetivos, estrategias y líneas de acción siguientes:

Objetivo B1.1: Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.

Objetivo B1.2: Promover la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno y los sectores privado y social para disminuir las carencias sociales de las y los tamaulipecos.

Líneas de acción:

B1.2.3.2: Implementar la rehabilitación y creación de espacios públicos, en coordinación con los tres órdenes de gobierno, que coadyuven a disminuir las carencias sociales de las y los tamaulipecos.

Objetivo B1.4: Promover el desarrollo de una sociedad colaborativa que incentive la participación social y promueva acciones para la reconstrucción del tejido social y creación de una cultura de paz.

Estrategia B1.4.1: Desarrollar acciones intergubernamentales e intersectoriales a fin de implementar actividades, deportivas, educativas y culturales que impulsen la reconstrucción del tejido social y una cultura de paz.

Líneas de acción:

B1.4.1.1: Coordinar con los diferentes sectores de la sociedad actividades deportivas, educativas y culturales que promuevan la reconstrucción del tejido social y una cultura de paz.

B1.4.1.4: Difundir entre la población tamaulipeco los diversos programas sociales implementados por el Gobierno del Estado, que promueva su participación como usuarios de derecho.

Estrategia B1.4.2: Construir infraestructura social básica y comunitaria y rehabilitar la existente con atención prioritaria a las zonas vulnerables y con rezago social, como herramienta para propiciar el bienestar social de la comunidad.

Líneas de acción:

B1.4.2.1: Crear nuevos espacios de uso comunitario que atiendan las necesidades de la sociedad, coadyuven en la reconstrucción del tejido social y fomenten la cultura de paz con prioridad en las zonas vulnerables y con rezago social.

B1.4.2.2: Activar los espacios públicos en zonas marginadas, mediante la rehabilitación, equipamiento y vinculación de los mismos, con acciones gubernamentales que beneficien a los residentes y promuevan la reconstrucción del tejido social.

Estrategia B1.4.3: Implementar programas orientados a fortalecer la comunicación entre la sociedad, gobierno e iniciativa privada, para aumentar la integración de la comunidad y alcanzar el bienestar social.

Líneas de acción:

B1.4.3.2: Implementar acciones que coadyuven al desarrollo integral de la población para que afronten las causas que afecten su estabilidad física, emocional y/o psicológica a fin de alcanzar el bienestar tanto individual como colectivo.

B1.4.3.3: Fomentar la participación social de la comunidad, para involucrarla activamente como agente transformador y permita con ello disminuir las brechas de desigualdad y rezago social.

### 3.3 Cobertura

El Programa operará en los municipios del Estado donde se ubiquen Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

### 3.4 Población o área de enfoque objetivo

El programa opera en beneficio de la sociedad tamaulipeca, evitando los actos que puedan ser interpretados como discriminación, por lo tanto, de forma enunciativa mas no limitativa se establece como público objetivo:

1. Residentes Locales: Personas que residen cerca de parques, centros y unidades de bienestar, buscando espacios seguros enriquecedores para actividades de bienestar físico y emocional.
2. Familias: Grupos familiares que buscan espacios seguros y enriquecedores para la recreación y el tiempo de calidad juntos, especialmente en lugares que ofrecen programas familiares.
3. Jóvenes y Estudiantes: Individuos en etapas formativas que pueden beneficiarse de programas educativos, deportivos y culturales específicos para su edad y nivel de habilidad.
4. Profesionales y Trabajadores: Personas que buscan espacios para el bienestar psicoemocional, el ejercicio y la relajación durante o después de la jornada laboral, incluyendo programas de atención psicoemocional y capacitaciones.
5. Organizaciones Comunitarias y Sociales: Grupos que deseen utilizar el espacio para actividades que beneficien a la comunidad, como talleres, ferias y eventos culturales.
6. Voluntariado Social: Residentes de los municipios del Estado de Tamaulipas que podrían beneficiarse especialmente de los servicios ofrecidos.
7. Personas de Diversas Identidades: Personas de cualquier origen, actividad laboral, condición socioeconómica, preferencias sexuales, creencias religiosas o afiliaciones políticas, en línea con el principio de inclusión y justicia social.

Radio de Influencia: De acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, Espacios Públicos en los asentamientos humanos, el radio de influencia se determina en función de la escala de servicio de los espacios públicos y la proximidad a las viviendas. Este aspecto es crucial para entender qué población se beneficiará directamente de los servicios y programas ofrecidos.

### 3.5 Titulares de derecho

#### 3.5.1. Requisitos

#### Para incorporación del Voluntariado Social:

Las personas elegibles para ingresar al Programa como Voluntario Social son aquellas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Cumplir con el perfil y capacitación afín de la función a realizar.
2. Contar con la mayoría de edad.
3. Residir en el Estado de Tamaulipas y acreditar tal circunstancia.
4. Atender la convocatoria física y/o electrónica emitida por personal de la Subsecretaría.
5. La solicitud de incorporación al Programa, proporcionada por la Secretaría a través de la Subsecretaría;
6. Entregar copia fotostática simple de los siguientes documentos: credencial para votar vigente, comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (Recibo de Agua, luz, o teléfono), Clave Única del Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyente (RFC), así como de la carátula bancaria, en la cual aparezca el nombre de la persona que fungirá bajo el esquema de Voluntario Social, nombre de la institución bancaria, clabe interbancaria y número de cuenta de ahorro.
7. Realizar una entrevista con el personal de la Dirección de Parques y Centros de Bienestar, con el fin de evaluar su perfil y realizar los estudios previos a la resolución.

### 3.5.2. Procedimiento de Selección

#### Para el Voluntariado Social:

Para la selección de las personas interesadas en participar en brindar sus servicios y participando en las actividades del Programa, bajo el esquema de voluntariado social, deberán cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3.5.1, además de estar sujetos a la disponibilidad presupuestaria y de espacios disponibles, de acuerdo a lo señalado en la convocatoria del Programa por la instancia ejecutora.

### 3.5.3 Resolución

Las personas que deseen incorporarse en el esquema de Voluntariado Social, deberán apegarse a lo establecido en el numeral 3.5.1. Los plazos quedarán sujetos al contenido de la convocatoria respectiva.

### 3.6 Características de los apoyos

#### I. Para las y los Asistentes de Actividades:

- a) Participar en el desarrollo de actividades recreativas, culturales, deportivas que favorezcan los procesos de activación, convivencia y cohesión social comunitaria, así como de movilidad sustentable con sentido de accesibilidad universal.
- b) Recibir los servicios como atención psicoemocional, mediación comunitaria, de capacitación, así como actividades formativas, recreativas, artístico-culturales y deportivas y las que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas de interacción, integración, convivencia y aprovechamiento del tiempo libre en la comunidad, así como el desarrollo de habilidades para el trabajo, la inclusión social, perspectiva e igualdad de género, seguridad comunitaria y otras medidas dirigidas a prevenir conductas antisociales y de riesgo, designadas por la Secretaría a través de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
- c) Realizar la gestión, planeación, proyección, ubicación y demás aspectos básicos para la construcción de Parques, Centros y Unidades de Bienestar necesarios en el estado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- d) El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, para el ejercicio fiscal correspondiente.

#### II. Para el Voluntariado Social:

La Subsecretaría, otorgará un ayuda social económica de manera mensual, sujeta a la disponibilidad presupuestaria, dependiendo de las actividades a realizar dentro del Parque, Centro y Unidad de Bienestar, según corresponda, sin que dicha situación origine una relación de carácter laboral o de ninguna naturaleza con el Gobierno del Estado, Secretaría de Bienestar Social o Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social, es decir, de ninguna manera se acreditará con la ayuda social recibida la existencia de una relación laboral.

La ayuda social a que hace referencia el párrafo anterior se realizará por transferencia electrónica bancaria, cuya dispersión se ejecutará por parte de la Secretaría de Finanzas.

#### 3.6.1. Tipo de apoyo

##### I. Para las y los Asistentes de Actividades:

Servicios y actividades dentro de las instalaciones de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar, entre las cuales podemos mencionar: actividades lúdicas, deportivas, recreativas, formativas y/o culturales, dependiendo el interés de la persona, o en su caso de aquellos apoyos que los programas que otras instancias de gobierno ofrezcan en las instalaciones de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar que actualmente operan en el Estado de Tamaulipas.

##### II. Para el Voluntariado Social:

Con el fin de estimular la participación ciudadana y generar una sociedad colaborativa y participativa, se otorgará a las personas que formen parte del voluntariado social un ayuda social de tipo económico por un periodo determinado, el cual será establecido por la Secretaría de Bienestar Social

#### 3.6.2. Monto del apoyo

##### Para el Voluntariado Social:

La Subsecretaría otorgará mensualmente una ayuda social económica al voluntariado social de acuerdo al tabulador vigente y de cada función que desempeñen las figuras del voluntariado social, el cual estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

#### 3.6.3. Derechos y obligaciones

##### De las y los asistentes de Actividades

##### I. Derechos

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- b) Acceder a la información de programas, actividades y servicios como atención psicoemocional, mediación comunitaria, formativas y de capacitación.
- c) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

- d) Hacer usos de los salones Múltiples, con previa solicitud y autorización por parte de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social, en un horario comprendido entre las 9:00 y las 18:00 horas, de lunes a viernes y los sábados de 9:00 a 18:00 horas. La autorización de las fechas y/o horarios queda sujeto a consideración de la Dirección de Parques y Centros de Bienestar de la Secretaría de Bienestar Social.

## II. Obligaciones

- a) En caso de requerirse y formar parte de los requisitos de aquellos programas que ofrecen otras instancias de gobierno en los Parques, Centros y Unidades de Bienestar, y que sean por el voluntariado social de la Secretaría, proporcionando sin faltar a la verdad, los datos necesarios.
- b) Respetar los días y horarios en los Parques, Centros y Unidades de Bienestar establecidos por la Secretaría.
- c) Observar el orden y respeto debido, absteniéndose de realizar cualquier tipo de ofensa física o verbal, contra los asistentes o de quien esté realizando la actividad, o durante el desarrollo de eventos en los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
- d) Queda prohibido consumir al interior de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar, cualquier tipo de bebida alcohólica, de droga y/o fumar.
- e) Se prohíbe rigurosamente el acceso a los Parques, Centros y Unidades de Bienestar a cualquier individuo que se encuentre bajo los efectos del alcohol o de sustancias ilícitas. Esta medida tiene como objetivo garantizar la integridad y seguridad de todos los usuarios, asistentes de actividades y voluntarios.
- f) Queda prohibido el ingreso a Parques, Centros y Unidades a toda persona con armas de fuego, armas punzocortantes, explosivos o sustancias tóxicas.
- g) En el interior de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar, queda prohibido, instalar establecimientos comerciales, ya sean fijos o semifijos, temporales o permanentes; excepcionalmente, los parques podrán funcionar como plataformas de difusión, de las actividades preponderantemente económicas, cuya formación sea producto de las acciones y programas desarrollados en las instalaciones, en ferias o actividades, impulsadas previo convenio de colaboración entre la Secretaría y otras dependencias de la Administración Pública, o antes de la iniciativa privada.
- h) Cumplir con la normatividad que establezca la Secretaría para el uso y disfrute de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

## De las personas usuarias de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

### I. Derechos

- a) Disfrutar de las instalaciones de cada Parque, Centro y Unidad de Bienestar.
- b) Si el usuario decide participar en alguna actividad o servicio brindado dentro de las instalaciones del Parque, Centro y Unidad de Bienestar automáticamente se convertirá en un titular de derecho, atendiendo los requisitos establecidos para esta figura dentro de los presentes lineamientos.
- c) Utilizar las instalaciones del Parque, Centro y Unidad de Bienestar para la realización de reuniones cívicas, culturales, artísticas, previa autorización de la Secretaría.
- d) Utilizar el Parque, Centro y Unidad de Bienestar como área de recreo para fomentar la convivencia e integración familiar.
- e) Utilizar el Parque, Centro y Unidad de Bienestar en un horario de 7:00 a 21:00 horas, de lunes a domingo. La modificación de los días y/o horarios queda sujeto a consideración de la Dirección.

### II. Obligaciones.

- a. No maltratar árboles, plantas, instalaciones, juegos o equipos del Parque, Centro y Unidad de Bienestar.
- b. Registrarse a su entrada en la lista de asistencia a las instalaciones de cada Parque, Centro y/o Unidad de Bienestar, según corresponda.
- c. Queda prohibido ingresar bebidas alcohólicas.
- d. Conservar limpias las instalaciones, separar los desechos y depositarlos en los contenedores, de acuerdo al material del que están hechos.
- e. Queda prohibido arrojar piedras u otros objetos en fuentes y/o estanques.
- f. Está estrictamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, el uso de drogas y el acto de fumar dentro de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
- g. Se prohíbe rigurosamente el acceso a los Parques, Centros y Unidades de Bienestar a cualquier individuo que se encuentre bajo los efectos del alcohol o de sustancias ilícitas. Esta medida tiene como objetivo garantizar la integridad y seguridad de todos los usuarios, asistentes de actividades y voluntarios.
- h. Queda prohibido el ingreso al Parque, Centro y Unidad de Bienestar a toda persona con armas de fuego, armas punzocortantes, explosivos o sustancias tóxicas.
- i. El uso de los juegos es responsabilidad de los visitantes.
- j. Los juegos solo podrán ser utilizados por menores de 12 años.

- k. Los menores siempre deben ser supervisados por una persona adulta cuando utilicen los juegos infantiles.
- l. Queda prohibido realizar cualquier tipo de comercio dentro del Parque, Centro y Unidad de Bienestar. A excepción aquellas que se realicen por un bien común a la población, previo permiso otorgado por las autoridades competentes.
- m. Cumplir con la normatividad que establezca la Dirección para el uso y disfrute del Parque, Centro y Unidad de Bienestar.

#### **Del Voluntariado Social.**

##### **I. Derechos.**

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- b) Utilizar las instalaciones del Parque, Centro y Unidad de Bienestar para la realización de reuniones cívicas, culturales, artísticas, previa autorización de la Secretaría.
- c) Recibir oportunamente la ayuda social económica por parte de la Secretaría, de acuerdo a los calendarios establecidos y a la disponibilidad presupuestal del Programa.
- d) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría.

##### **II. Obligaciones.**

- a) Brindar un trato digno, incluyente, con perspectiva de derechos humanos, equidad de género y no discriminación.
- b) Registrarse a su entrada en la lista de asistencia a las instalaciones de cada Parque, Centro y/o Unidad de Bienestar, según corresponda.
- c) Brindar servicios profesionales de calidad, dignos, eficientes y funcionales a las personas usuarias y a los Titulares de Derecho de los Parque, Centro y Unidad de Bienestar.
- d) Asistir a talleres, cursos de capacitación y/o reuniones, o actualizaciones en su caso, a fin de ser competente para desarrollar su participación, cuando se requiera por parte de la Subsecretaría y/o por quien así lo solicite, previa solicitud y autorización de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social de la Secretaría de Bienestar Social.
- e) Otorgar el uso y cuidado correcto de las herramientas proporcionadas por la Secretaría para el desempeño de las actividades correspondientes.
- f) Acatar el horario y días que se le indiquen por parte de la Dirección, así como registrar su asistencia al lugar donde fue asignado a prestar sus servicios.
- g) Elaborar y remitir un informe de sus actividades de manera semanal al responsable de cada Parque, Centro y/o Unidad de Bienestar, según corresponda.
- h) Tener la reserva y privacidad de la información de las personas usuarias y Titulares de Derecho que acudan a los Parque, Centro y Unidad de Bienestar.
- i) Gestionar actividades de carácter económico, previa solicitud y autorización de la Dirección en cualquiera de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

#### **3.7 Instancia(s) Ejecutora(s)**

La operación y seguimiento del programa corresponde a la Dirección de Parques y Centros de Bienestar, de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social de la Secretaría de Bienestar Social, se ubicará en Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario Piso 19 Parque Bicentenario CP. 87020 Cd. Victoria, Tam. teléfono 834 107 8427 ext. 43057. correo electrónico: parquescentrosyunidades@tamaulipas.gob.mx, con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.

Con independencia de lo señalado en este apartado, se podrá autorizar la intervención de otras instancias de acuerdo a su competencia, facultades o fines.

#### **3.8 Instancia(s) Normativa(s)**

La Secretaría, por conducto de la Secretaría Técnica y la Coordinación General Jurídica, serán las instancias encargadas de emitir los presentes Lineamientos y de la interpretación de los mismos, para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa, se ubicará en Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario Piso 20 Parque Bicentenario CP. 87020 Cd. Victoria, Tam. correo electrónico tecnica.sebien@tamaulipas.gob.mx, juridico.bienestar@tamaulipas.gob.mx.

#### **3.9 Coordinación interinstitucional**

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y la participación de otras dependencias en los servicios y actividades brindadas por el Programa.

Bajo estos preceptos, la Secretaría de Bienestar Social podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales de la sociedad civil, así como organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios, mismos que justificarán la aportación de la contraparte de la instancia ejecutora. La comprobación del ejercicio del recurso se llevará a cabo en el marco de los presentes Lineamientos y demás normatividad aplicable.

Con independencia en lo señalado en este apartado, la Secretaría podrá autorizar la intervención de otras instancias de acuerdo a su competencia o facultades, derivados de otros programas federales, estatales y municipales con los que la Secretaría establezca diversos convenios, a fin de ampliar los alcances del Programa.

#### **4. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

##### **4.1 Proceso**

Las actividades y servicios que se brindan en los Parques, Centros y Unidades de Bienestar, están orientadas a generar convivencia pacífica y armónica entre las personas que acudan a ellos, coadyuvando a la reconstrucción del tejido social, a través de acciones y actividades deportivas, educativas y culturales que promuevan la reconstrucción del tejido social y una cultura de paz.

Para que el programa realice un correcto funcionamiento, su mecánica de operación consiste en los siguientes procesos: rehabilitación y mantenimiento de los Parques, Centros y/o Unidades de Bienestar, operación del voluntariado social, así como la administración de las instalaciones, siendo procedimientos, que se describen a continuación:

##### **1. Rehabilitación y Mantenimiento de Parques, Centros y Unidades de Bienestar**

A fin de que sus instalaciones se encuentren en óptimas condiciones, para el uso y disfrute por parte de las personas usuarias y de los Asistentes de Actividades, por lo que la Secretaría realizará su rehabilitación periódica, y que consiste en:

- a. Centros de Bienestar.** Mantenimiento y/o reparación de lo siguiente:
  - Equipo de aire acondicionado o refrigeración, en su caso;
  - Instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, puertas, ventanas y chapas;
  - Pintura interior y exterior, y
  - Las demás necesarias para el buen funcionamiento del Centro de Bienestar.
- b. Unidades de Bienestar.** Mantenimiento y/o reparación de lo siguiente:
  - Equipo de aire acondicionado o refrigeración, en su caso;
  - Instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, puertas, ventanas y chapas;
  - Pintura interior y exterior, y
  - Las demás necesarias para el buen funcionamiento de las Unidades de Bienestar.
- c. Parques de Bienestar.** Mantenimiento y/o reparación de lo siguiente:
  - Juegos infantiles;
  - Fuente de pies descalzos, cuarto de máquina y cisterna;
  - Cancha de usos múltiples;
  - Área extrema;
  - Estación de ejercicios;
  - Mobiliario de parque (bancas, cestos de basura y mesas de picnic);
  - Instalaciones de hidrosanitarias en la caseta de vigilancia;
  - Estructuras metálicas y malla sombra;
  - Caseta de vigilancia, muretes y cordones de banqueta;
  - Arbotantes y luminarias. -Jardinería. – Bebederos; y
  - Las demás necesarias para el buen funcionamiento del Parque de Bienestar.

Realizar el mantenimiento periódico de las instalaciones de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

##### **2. Del Voluntariado Social**

Con la finalidad de brindar servicios de calidad, dignos, eficientes y funcionales, se contará con la figura del Voluntario Social; entre las cuales se encuentran los siguientes: Psicólogos, Auxiliares de apoyo, Instructores de diversas disciplinas, veladores, Administradores, entre otros; quienes ofrecerán sus servicios de manera profesional en las instalaciones de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar para servir a las y los Tamaulipecos.

##### **3. Administración de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar**

La Subsecretaría, por conducto de la Dirección de Parques y Centros de Bienestar, será la instancia responsable de la operación general de los Parques, Centros y de las Unidades de Bienestar.

La Dirección de Parques y Centros de Bienestar a través de sus Jefaturas de Proyectos para el Espacio Público, Vinculación Interinstitucional, Seguimiento a Parques y de los Enlaces de Control de las zonas 1,2,3,4 y 5; quienes serán los encargados de las siguientes funciones y obligaciones:

- a) Supervisar y desarrollar las actividades derivadas de los programas y acciones a implementar en los Parques, Centros y de las Unidades de Bienestar.

- b) Administrar los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
- c) Dar seguimiento a la agenda con las actividades y eventos que se realicen en los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
- d) Fungir como responsable de supervisar que se lleve a cabo el mantenimiento y las reparaciones necesarias a los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
- e) Fungir como enlace entre la Secretaría y el voluntariado, a fin de vigilar la operación y desarrollo de las actividades en los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
- f) Ser el responsable de hacer cumplir los reglamentos y la normatividad aplicables en los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.
- g) Representar a la Dirección y
- h) Las demás que señale la Secretaría en el desarrollo del Programa.

#### **4.2 Ejecución**

La Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social será la responsable de la supervisión directa del Programa E122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar, así como verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable.

##### **4.2.1 Acta de entrega-recepción**

La Dirección de Parques y Centros de Bienestar, mediante constancia documental, registrará la entrega de ayuda sociales, beneficios o cualquier tipo de recurso relacionado con la ejecución del programa.

En el caso de visitas, capacitaciones, talleres, pláticas, servicios realizados, etc., se aplicará una bitácora y/o lista de asistencia.

##### **4.2.2 Avances Físicos – Financieros**

La Dirección Administrativa de la Secretaría de Bienestar Social, por conducto del Departamento de Recursos Financieros, en colaboración con la Dirección de Parques y Centros de Bienestar, realizará un informe físico-financiero del programa de manera trimestral y lo remitirá dentro de los primeros cinco días hábiles del mes posterior al que informa, a la Secretaría Técnica y a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social.

El informe físico-financiero permitirá conocer los avances de la operación del programa en el periodo que se reporta, información que será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

##### **4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos**

La Subsecretaría, por conducto de la Dirección de Parques y Centros de Bienestar, podrá cancelar, reubicar y/o suspender la operación del Programa, cuando se incurra en las siguientes situaciones, en relación al funcionamiento de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar:

- a. Para dar mantenimiento general.
- b. Por factores climatológicos.
- c. Por contingencias y/o situaciones que pongan en riesgo la integridad de las personas usuarias y de los Asistentes de Actividades.

Asimismo, la suspensión de los servicios que brinda el Voluntariado Social a la comunidad se llevará a cabo cuando:

- a) Sean convocados a capacitaciones y/o reuniones por parte de la Subsecretaría.
- b) Presenten alguna incapacidad o documento que acredite algún padecimiento que lo imposibilite a desempeñar sus funciones de manera óptima.
- c) Soliciten y se autorice, por parte de la Subsecretaría, un permiso especial para ausentarse de sus funciones.

##### **Causas de suspensión o retiro de la Ayuda social al Voluntariado Social**

- a) Cuando no se cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos de Operación.
- b) Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- c) En caso de defunción.
- d) Cuando renuncie al esquema de Voluntariado Social por voluntad propia.
- e) Cuando incurra en 3 días o más de inasistencia al mes sin previo aviso o autorización.
- f) Cuando se niegue a prestar el servicio a personas usuarias y a Asistentes de Actividades sin justificación alguna.
- g) Cuando no desarrolle con eficiencia y eficacia las funciones establecidas en los espacios públicos donde fue asignado a brindar los servicios bajo el esquema de Voluntariado Social.
- h) Cuando termine la vigencia del Programa.
- i) Cuando termine la Administración Estatal actual.
- j) Cuando se agote la partida presupuestal del Programa.
- k) Cada que cierre el ejercicio.

**4.3 Cierre de ejercicio**

La Dirección Administrativa de la Secretaría, a través del Departamento de Recursos Financieros, y en estrecha colaboración con la Dirección de Parques y Centros de Bienestar, realizará el cierre del ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas.

**5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**

El ejercicio del recurso estatal del Programa, está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento de programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

**6. EVALUACIÓN**

**6.1 Interna**

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Secretaría Técnica, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (Ver numeral siguiente).

**6.1.1 Indicadores de resultados**

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa E122 de Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del Indicador	Método de cálculo (Frecuencia de medición)	Medios de verificación	Supuestos
<b>Fin</b>	Contribuir a generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana para la reconstrucción del tejido social y creación de una cultura de paz mediante las personas que utilizan los Parques, Centros y Unidades de Bienestar como lugares de recreación.	Porcentaje de percepción de inseguridad en los Parques, Centros y Unidades de Bienestar como lugares recreativos en Tamaulipas	(Número de personas de 18 años y más que perciben inseguridad en Parques, Centros y Unidades de Bienestar como lugar recreativo/Número de personas de 18 años y más) * 100  Anual	Encuesta Nacional de Victimización y Seguridad Pública (ENVIPE) 2023 INEGI <a href="https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2023/doc/envipe2023_tamps.pdf">https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2023/doc/envipe2023_tamps.pdf</a>	Los tres órdenes de gobierno colaboran para fomentar una cultura de paz.
<b>Propósito</b>	Población residente de zonas urbanas y rurales ubicadas en un área de influencia utiliza los espacios públicos para favorecer su entorno social y humano.	Tasa de variación de población integrada al área de influencia de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar	[(Número de personas que integran el área de influencia en el año t/Número de personas que integran el área de influencia en el año t-1) * 100  Anual	Registro estadístico generado en la Dirección de Parques y Centros de Bienestar de las personas que integran el área de influencia de los Parques, Centros y Unidades, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, Espacios Públicos en los Asentamientos Humanos, y datos del INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5643417&amp;fecha=22/02/2022#gsc.tab=0">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5643417&amp;fecha=22/02/2022#gsc.tab=0</a>	La población cercana a un Parque, Centro o Unidad de Bienestar es beneficiada con espacios donde se encuentran instalaciones deportivas, lúdicas y de esparcimiento en condiciones óptimas y equipadas, fortaleciendo la cohesión social y comunitaria.
<b>Componentes</b>	C1. Voluntariado en los parques, centros y unidades de Bienestar, reciben ayudas sociales	Porcentaje de ayudas sociales a voluntarios que realizan actividades	(Cantidad de ayudas sociales otorgadas a voluntarios/Cantidad de ayudas sociales a voluntarios programadas) *100	Reporte de cantidad de ayudas sociales a voluntarios que realizan actividades lúdicas, deportivas, recreativas, culturales	Los ciudadanos acuden como voluntarios realizando distintas actividades en los parques, centros y

				y formativas, bajo el resguardo de la Dirección de Parques y Centros de Bienestar.	unidades de Bienestar.
<b>Componentes</b>	C2. Rehabilitación de Parques, Centros y Unidades de Bienestar colaborando con la población dentro del área de influencia	Porcentaje de instalaciones rehabilitadas	(Cantidad de Parques, Centros y Unidades rehabilitados/Cantidad de Parques, Centros y Unidades programados rehabilitar) * 100  Semestral	Registro de Parques, Centros y Unidades de Bienestar rehabilitados, mediante programa de calendarización, bajo el resguardo de la Dirección de Parques y Centros de Bienestar de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social.	Los parques, centros y unidades de Bienestar cuentan con suficiencia presupuestal para la atención de necesidades de rehabilitación mediante la colaboración de personas voluntarias.
<b>Actividades</b>	C1. A1. Beneficiarios de las actividades en las instalaciones de los Parques, Centros y Unidades	Porcentaje de Beneficiarios de las Actividades	(Cantidad de Beneficiarios de actividades en los Parques, Centros y Unidades/Cantidad de personas solicitantes de participar en una actividad en los Parques, Centros y Unidades) * 100  Trimestral	Reporte de beneficiarios de actividades en los Parques, Centros y Unidades de Bienestar. Información concentrada por la Dirección de Parques y Centros de Bienestar, bajo resguardo de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social.	La población ubicada cerca de las zonas de influencia de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar acuden a realizar actividades independientemente de las condiciones climatológicas o de inseguridad.
<b>Actividades</b>	C2. A1. Supervisión a los Parques, Centros y Unidades de Bienestar	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas	(Parques, Centros y Unidades de Bienestar visitados/Parques, Centros y Unidades de Bienestar programados visitar) * 100  Trimestral	Reporte de visitas de supervisión a los Parques, Centros y Unidades de Bienestar programadas y realizadas, bajo el resguardo de la Dirección de Parques, Centros y Unidades de Bienestar, de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social.	Los enlaces de Control realizan visitas de supervisión de calidad y servicio en las instalaciones de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar, entregando los reportes de seguimiento en tiempo y forma para la detección de necesidades de atención de infraestructura.

**6.2 Externa**

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa, serán conforme a lo estipulado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño”, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

**7. TRANSPARENCIA**

**7.1. Difusión**

Estos lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POE), están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/>, así como en la página <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/información-publica/por-fracción/secretaria-de-bienestar-social/>, dentro del marco normativo aplicable, esto de acuerdo al artículo 67 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo en el que deberá incluirse entre otras cosas, los presentes Lineamientos. La Secretaría en coordinación con la Instancia Ejecutora y las áreas respectivas, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

## **7.2. Información Pública**

La Instancia Normativa será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón del Programa.

Así mismo, para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas e incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.”*

## **7.3. Medidas complementarias**

### **7.3.1. En periodos electorales**

La Instancia Ejecutora, deberá de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación del Programa, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

### **7.3.2. De manera permanente**

En la operación y ejecución del Programa sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

## **8. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias, puede acudir a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales-Torre Bicentenario, Piso 19, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. **Teléfono:** 834 107 8372, Ext. 42251

Además, puede acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 15, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. **Teléfono:** 834 107 8587 Correo electrónico: [contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx](mailto:contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx)

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los presentes Lineamientos del Programa Presupuestario E122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2024 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución de este Programa presupuestario E122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se abrogan los Lineamientos del Programa presupuestario E122 Parques y Centros de Bienestar, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en la Edición Vespertina Número 28, de fecha 26 de diciembre de 2022.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.- LIC. VERONICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS.-** Rúbrica.

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S114 VINCULACIÓN CON ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

**VERÓNICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS**, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 3, 8, 13, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracción XI, 35 fracciones I, II, III, IV, VII, IX, XII, XVIII, XIX, XX, XXIII, XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas;; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; y sobre la base del interés social,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.** Que por Decreto Número 65-571, publicado en la Edición Vespertina Número 54, Tomo CXLVIII del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de fecha 4 de mayo de 2023, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo en su artículo 24 numeral 1, fracción XI, la existencia de una Secretaría de Bienestar Social, a la cual le competen las atribuciones del artículo 35 del mismo ordenamiento, además de lo señalado en otras leyes y reglamentos.

**TERCERO.** Que el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que, a la Secretaría de Bienestar Social, le corresponde, entre otras atribuciones, las de proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y las acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales; diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en los ámbitos rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginales, promoviéndose la participación de los sectores social y privado; promover la concertación de acciones en materia de desarrollo social con la Federación, otras Entidades federativas, los municipios del Estado y las organizaciones sociales de todo tipo; participar en la elaboración de políticas y estrategias para la prevención social de la violencia e incentivar la participación ciudadana en su diseño; promover, generar y difundir políticas públicas encaminadas a respetar y proteger los derechos humanos, a fin de lograr el bienestar social en los diferentes sectores de la comunidad; fomentar la participación de instituciones académicas, de investigación, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad en general, en el desarrollo y ejecución de estrategias en el combate a la pobreza y el mejoramiento del bienestar de la población;

**CUARTO.** Que mediante el oficio número SF/SSE/1232/2023 de fecha 6 de noviembre del 2023 signado por el MDE Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de **Reglas de Operación del Programa presupuestario S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil**. Asimismo, mediante el oficio número CG/SEMG/554/2023 de fecha 1 de diciembre de 2023, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de reglas de operación del **programa presupuestario S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil**, y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

**QUINTO.** En razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen los Lineamientos de operación del Programa Presupuestario **S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil**, para el Ejercicio Fiscal 2024.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S114 VINCULACIÓN CON ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL.

### ÍNDICE

#### 1. INTRODUCCIÓN.

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
  - 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

#### 2. OBJETIVOS.

- 2.1 Generales
- 2.2 Específicos.

### **3. LINEAMIENTOS GENERALES.**

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5 Titulares de Derecho.
  - 3.5.1 Requisitos.
  - 3.5.2 Procedimiento de Selección.
  - 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los Apoyos.
  - 3.6.1 Tipo de apoyo.
  - 3.6.2 Monto de apoyo.
  - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia (s) Ejecutora (s).
- 3.8 Instancia (s) Normativa (s).
- 3.9 Coordinación Institucional.

### **4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.**

- 4.1 Proceso.
- 4.2 Ejecución.
  - 4.2.1 Acta de Entrega-Recepción.
  - 4.2.2 Avances Físicos-Financieros.
  - 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
- 4.3 Cierre de Ejercicio.

### **5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

### **6. EVALUACIÓN.**

- 6.1 Interna.
  - 6.1.1 Indicadores de resultados.
- 6.2 Evaluación externa.

### **7. TRANSPARENCIA.**

- 7.1 Difusión.
- 7.2 Información Pública.
- 7.3 Medidas complementarias.
  - 7.3.1 En periodos electorales.
  - 7.3.2 De manera permanente.

### **8. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **a. Propósito**

Las Organizaciones de la Sociedad Civil en México juegan un papel importante en la provisión de servicios sociales en áreas como la salud, la educación y el medio ambiente. Sin embargo, los limitados apoyos gubernamentales han limitado la capacidad para llevar a cabo programas y proyectos en estas áreas.

Según el Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI), el 60% de las Organizaciones de la Sociedad Civil en México tienen dificultades para obtener financiamiento, lo que afecta su capacidad para brindar servicios a la ciudadanía, así mismo y tomando en cuenta papel fundamental en la promoción y protección de los derechos humanos en México, la falta de apoyo gubernamental ha limitado su capacidad para abordar las violaciones de derechos humanos y para apoyar a las víctimas de estas violaciones. Según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en México existen limitaciones para el ejercicio pleno y efectivo de los derechos humanos, en parte debido a la falta de apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas tiene como objetivo fundamental promover las condiciones necesarias para mejorar el bienestar de las personas. En este contexto, se reconoce la importancia de fomentar el empoderamiento de la sociedad, a través del fomento de las organizaciones civiles.

Es por ello que se crea el Programa de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, el cual opera a través de la Secretaría de Bienestar Social, por conducto de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social, con el propósito de promover la participación activa de la sociedad civil organizada, mediante el otorgamiento de apoyos para ser fortalecidas.

#### **b. Diagnóstico**

Desde el 2010, organizaciones de la sociedad civil sistematizaron la actividad social en el estado de Tamaulipas, en este tiempo, se han encontrado diferentes problemáticas que dificultan la labor de las Organizaciones de la Sociedad Civil: falta de profesionalización de las Organizaciones de la Sociedad Civil, falta de cultura en la gestión de recursos nacionales e internacionales, Organizaciones de la Sociedad Civil creadas con fines ajenos a la labor social y con intereses particulares, ausencia de una cultura del voluntariado, privilegio la actividad asistencialista, incongruencia entre las políticas públicas en cuanto a la participación social, profesionalización en el acompañamiento de proyectos por parte de entidades públicas, entre otras.

La cantidad de Organismos de la Sociedad Civil en el estado en comparación con otros estados es reducida, observando que la Ciudad de México es la entidad con el mayor número de Organismos de la Sociedad Civil por cada 100,000 habitantes, teniendo 66.2 Organismos de la Sociedad Civil, seguida por Durango con 52 y Oaxaca con 47.5.

Tamaulipas cuenta con índices bajos de densidad asociativa a nivel nacional (15 organizaciones por cada 100 mil personas), debido a distintos escenarios presentados en la última década, lo que afectó de manera drástica la inclusión de las organizaciones en los diferentes municipios del Estado, disminuyendo la participación ciudadana y cohesión social de los tamaulipecos.

Por lo anterior expuesto, el Gobierno del Estado considera la continuidad del programa presupuestario S114 Programa de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, atendiendo tres vertientes: Fortalecimiento de los organismos de la sociedad civil, Apoyos sociales para intervenciones mediante proyectos sociales y gestión para la formalización de las mismas. De esta manera, los organismos de la sociedad civil podrán contar con un acompañamiento por parte del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Bienestar Social para enfocar esfuerzos en la atención de necesidades de grupos vulnerables de manera colaborativa, sociedad y gobierno.

#### **c. Lógica de la intervención**

Con este enfoque, se busca mejorar las condiciones de la población que se encuentra en algún tipo de situación vulnerable en los principales municipios del estado de Tamaulipas donde se ubican personas o grupos organizados como sociedad civil dedicados a distintas actividades en beneficio de la población en general, fomentando la participación y responsabilidad de la sociedad civil organizada en la reducción de rezagos sociales.

La superación de carencias, a través de una sociedad organizada y fortalecida en beneficio de la población coadyuva a la prevención de la violencia, incrementando las oportunidades entre las y los tamaulipecos y disminuyendo las desigualdades para crear mejores condiciones de vida y garantizar el pleno goce de sus derechos humanos.

La formalización de los grupos u organismos de la sociedad civil que no se encuentran jurídicamente formales, restringe el acceso a beneficios que permitan a la población incorporarse a actividades que brinden mejores oportunidades de desarrollo sostenible en la comunidad donde se encuentran ubicados.

El acompañamiento que realiza el Gobierno del Estado de Tamaulipas, mediante la capacitación profesional y apoyo a proyectos sociales con perspectiva de derechos humanos, igualdad de género y desarrollo sostenible a los organismos de la sociedad civil, mejorando los servicios y/o beneficios que realizan de manera colaborativa la sociedad civil pública o privada.

Por lo anterior, se emiten las presentes Reglas de Operación, que tienen por objeto definir las características y acciones del programa procurando la aplicación eficiente y transparente de los recursos del Programa.

##### **1.1. Glosario de términos y abreviaturas**

**Convenio de Concertación.** Es el acuerdo celebrado entre la Secretaría y las Organizaciones de la Sociedad Civil.

**Programa.** El Programa Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil.

**Reglas.** Las Reglas de Operación del Programa Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil.

**Secretaría.** La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado.

**Sociedad Civil Organizada (Organización de la Sociedad Civil), (OSC):** Conjunto de personas que se reúnen con un fin lícito determinado, que puede ser de carácter lucrativo o sin fines de lucro.

**Solicitud.** Documento mediante el cual el Organismo de la Sociedad Civil manifiesta su intención de inscribirse al Programa, ante la Secretaría.

**Subsecretaría.** Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social.

**Subsidio.** Asignaciones de recursos que se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios con el propósito de fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 Generales

Fortalecer a los organismos de la sociedad civil apoyados por el programa S114 Vinculación con organismos de la sociedad civil.

### 2.2 Específicos

- Capacitar a Organismos de la Sociedad Civil.
- Apoyar proyectos sociales de Organismos de la Sociedad Civil.
- Constituir Organismos de la Sociedad Civil.

## 3. LINEAMIENTOS GENERALES

### 3.1 Convocatoria

Se publicará la convocatoria en la página oficial de la Secretaría de Bienestar Social.

(<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/>). Habrá un periodo de hasta veinte días naturales, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria hasta el cierre de la misma.

Cada convocatoria, podrá establecer la cantidad límite de proyectos a recibir de acuerdo con los recursos disponibles.

La Instancia Ejecutora tendrá la facultad de publicar convocatorias por sí misma o en colaboración con una o varias dependencias de la Administración Pública Federal, entidades federativas o municipales, así como con organismos nacionales e internacionales, ya sean públicos o privados, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal.

### 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, particularmente con los ODS:

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

Al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el programa presupuestario contribuirá en los siguientes ejes:

1. Política y Gobierno
2. Política Social

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 (PED), en el Eje II, Política Social para el Bienestar, dentro del Marco estratégico Bienestar humanista y asistencia social, se encuentran los objetivos:

B1.1. Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.

B1.1.1 Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en las regiones marginadas del estado.

B1.1.1.1 Mejorar el nivel de vida de la población implementando programas comunitarios interdisciplinarios de bienestar en los que la población de las regiones marginadas participe activamente.

B1.2. Promover la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno y los sectores privado y social para disminuir las carencias sociales de las y los tamaulipecos.

B1.2.1 Promover una coordinación con el sector público, privado y social que permitan atender las carencias de las y los tamaulipecos que se encuentran en condiciones de pobreza, pobreza extrema o estado de vulnerabilidad.

B1.2.1.1 Firmar convenios de colaboración institucional con los Municipios y la Federación para generar mayores oportunidades sociales y económicas a la población en situación de pobreza.

B1.2.2 Implementar mecanismos de coordinación interinstitucional que faciliten los trámites y servicios que ofrecen los tres órdenes de gobierno a personas en situación de pobreza, pobreza extrema, estado de vulnerabilidad y en situación de calle.

B1.2.2.1 Difundir los programas sociales con que cuentan los tres órdenes de gobierno en colaboración con el sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil a fin de llegar a la población vulnerable y abatir las carencias que provocan la desigualdad.

B1.3 Coadyuvar en el crecimiento económico y de bienestar social, para disminuir las brechas de desigualdad de las y los tamaulipecos, y alcanzar con ello un estado de progreso y prosperidad inclusiva.

B1.3.1 Impulsar programas que permitan el desarrollo económico de la población, a través de la inclusión, que promuevan el trato igualitario con el fin de reducir las carencias.

B1.3.1.1 Promover actividades económicas de autoempleo, prestación de servicios y desarrollo de oficios en los diferentes sectores de la población, que ayuden a mejorar las condiciones de vida alcanzando el progreso de la comunidad.

B1.4. Promover el desarrollo de una sociedad colectiva que incentive la participación social y promueva acciones para la reconstrucción del tejido social y relación de una cultura de paz.

B1.4.3 Implementar programas orientados a fortalecer la comunicación entre la sociedad, gobierno e iniciativa privada, para aumentar la integración de la comunidad y alcanzar el bienestar social.

B1.4.3.1 Establecer mecanismos de vinculación con las organizaciones de la sociedad civil y la iniciativa privada para fortalecer el tejido social y el desarrollo de la cultura de la paz.

### **3.3. Cobertura**

El programa llevará a cabo su operación en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, cubriendo la difusión del programa las delegaciones municipales de la Secretaría de Bienestar Social y personal del programa para la atención de los ciudadanos y sociedad civil organizada interesada en pertenecer al programa.

### **3.4. Población o área de enfoque objetivo**

Todo aquel ciudadano tamaulipeco que forme parte de una asociación civil, o un grupo organizado de personas, interesada a llevar a cabo la formalización de su grupo es parte de la población objetivo de este programa.

De conformidad con el proceso de selección, asociaciones civiles cuyo proyecto corresponda a los objetivos y temáticas; que cumplan con los criterios de asignación de montos, según la convocatoria en la que participen.

### **3.5. Titulares de derecho**

#### **3.5.1. Requisitos**

Las Organizaciones de la Sociedad Civil, que estén legalmente constituidas de conformidad a lo establecido en Título Décimo Cuarto del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, relativo a las Asociaciones y que operen bajo alguna de las siguientes figuras: Asociaciones Civiles y Sociedades Civiles, deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Presentar Acta Constitutiva.
2. Poder notarial del representante legal, vigente.
3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, la cual deberá señalar específicamente que se trata de una "persona moral sin fines de lucro".
4. Los que determinen otros programas federales y estatales, con los que la Secretaría de Bienestar Social establezca convenio para ampliar los alcances del programa.

#### **3.5.2. Procedimiento de selección**

Los criterios de selección utilizados en el proceso de dictaminación, consideran en primera instancia el impacto humano y social del proyecto a través de la incidencia efectiva en la disminución de las carencias, la prevención de las violencias y la ciudadanización de los espacios públicos, así como los enfoques de perspectiva de derechos humanos, igualdad de género y desarrollo sostenible.

Criterios de selección:

1. Que el proyecto corresponda a los objetivos y temáticas de la convocatoria.
2. Cumplimiento de los criterios de asignación de montos, según la convocatoria en la que participen.
3. Contar con un diagnóstico participativo que identifique el problema de la población objetivo, sus causas y la importancia de atenderlo.
4. Forma de interacción, operación y vinculación de la comunidad en la ejecución del proyecto.
5. Congruencia entre diagnóstico, objetivo, metas, actividades, material probatorio y presupuesto del proyecto.
6. Que las metas establecidas den claridad de lo que se hará, en qué cantidad y dónde, además de que su realización contribuya al cumplimiento del objetivo del proyecto.
7. La calendarización de las actividades deberá ser congruente con las metas establecidas en el proyecto y apegarse a los tiempos de ejecución establecidos en la convocatoria.
8. Que los recursos contemplados dentro del presupuesto están completamente relacionados con la ejecución del proyecto y el cumplimiento de sus metas.
9. Mecanismos que propicien la transparencia y rendición de cuentas a la comunidad en la utilización de los recursos otorgados para la ejecución del proyecto.
10. Que el proyecto fortalezca la cohesión social de la comunidad propiciando su participación, cooperación y confianza.

#### **3.5.3. Resolución**

El resultado de los dictámenes y la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta (60) días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/>

En ningún caso o momento se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse información clasificada con carácter de confidencialidad, al contener datos personales, en términos de lo que establecen las leyes en la materia.

**3.6. Características de los apoyos**

**3.6.1. Tipo de apoyo**

El Programa de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil otorga recursos públicos para el desarrollo de proyectos presentados por las asociaciones civiles.

Los apoyos que otorga el programa, son recursos públicos catalogados como subsidios, por lo que los actores sociales estarán sujetos a la normatividad correspondiente.

TIPOS DE APOYOS	
Fomento y Constitución de OSC	Otorgar asistencias técnicas especializadas para la constitución legal de la OSC, para la elaboración, asesoría, acompañamiento en la elaboración de la constitución de la OSC.
Fortalecimiento de OSC	Otorgar capacitaciones técnicas especializadas para el fortalecimiento institucional de las OSC.
Desarrollo de Proyectos	Otorgar recursos públicos para el desarrollo de proyectos presentados por organizaciones de la sociedad civil.

**3.6.2. Monto del apoyo**

El monto máximo de recursos que podrá otorgarse por proyecto, se establecerá en cada convocatoria, en función de las características, objetivos de la misma y suficiencia presupuestal otorgada al programa.

El programa llevará acciones estratégicas de apoyo al fortalecimiento y desarrollo organizacional de los actores sociales, que contribuyan al logro de los objetivos establecidos.

La Secretaría mediante la Subsecretaría, podrá recibir proyectos que se presenten por organizaciones de la sociedad civil en cualquier momento, aún sin que exista una convocatoria previa, a través de la Coordinación de Vinculación y Articulación Ciudadana, el monto otorgado lo determinará el tipo de proyecto y la disponibilidad presupuestal.

**3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones**

**Derechos**

1. Recibir un trato digno incluyente, con enfoque de derechos humanos, equidad de género y no discriminación.
2. Obtener información clara, sencilla y precisa sobre las presentes Reglas de Operación y Convocatorias en las que participen.
3. Recibir atención de calidad a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
4. Recibir de forma gratuita y oportuna, los apoyos y beneficios del Programa.
5. Presentar proyectos de beneficio colectivo en cualquier momento o de conformidad con la convocatoria, mismos que deberán ser aprobados por la instancia correspondiente.

**Obligaciones**

1. Sujetarse a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y/o Convocatorias en las que participen.
2. Presentar los comprobantes fiscales de conformidad con lo establecido en las leyes fiscales; de los rubros y conceptos autorizados del proyecto presentado a la Subsecretaría.
3. Suscribir el Convenio de concertación con la Secretaría.
4. Presentar ante la Subsecretaría los informes físicos financieros del ejercicio y manejo de los recursos otorgados, bajo los lineamientos establecidos en las Convocatorias en las que participen, en la periodicidad que se determine en el Convenio de Concertación.
5. Atender las entrevistas y/o visitas de campo del personal que determine la Secretaría a efecto de verificar la información sobre su compromiso, experiencia y capacidad de gestión de los proyectos apoyados.
6. Atender las visitas de seguimiento, así como cumplir con los requerimientos de información de las instancias correspondientes.
7. Proporcionar toda la información que la Secretaría le solicite para la medición, seguimiento y evaluación.
8. Asistir a las reuniones a que sea convocada por la Secretaría, quien deberá informarle fecha, lugar y hora, con anticipación.

**Sanciones**

Se aplicarán tres tipos de sanciones: administrativas (actas), económicas (multas) y suspensiones (suspensión de participación en el programa definitiva o temporal), según considere la instancia ejecutora.

**3.7. Instancia (s) ejecutora (s)**

La Subsecretaría realizará la operación y ejecución del Programa, y dará seguimiento y supervisión a las actividades del mismo en los 43 municipios del Estado.

### **3.8. Instancia (s) normativa (s)**

La Secretaría, por conducto de la Secretaría Técnica y de la Coordinación General Jurídica, dará seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de los mismos, para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa.

### **3.9. Coordinación interinstitucional**

El Programa de vinculación con organismos de la sociedad civil, realiza diversas vinculaciones tanto con dependencias del gobierno federal, estatal y municipal, como con fundaciones empresariales y organizaciones de la sociedad civil; en este sentido participa en diferentes comisiones y grupos de trabajo con el objetivo de coadyuvar en acciones que fomenten el desarrollo humano y social, así como la inclusión e integración de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Es así que, el Programa se ha incorporado a distintos grupos de trabajo interinstitucional, donde desde un enfoque de derechos e igualdad de oportunidades, busca ser en primera instancia, la plataforma de vinculación de las actividades que realiza la sociedad civil organizada en Tamaulipas.

La Secretaría podrá autorizar la intervención de las instancias que considere necesarias de acuerdo a su competencia o facultades, derivados de otros programas federales y estatales con los que la Secretaría establezca Convenio para ampliar los alcances del Programa.

## **4. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **4.1. Proceso**

Las Organizaciones de la Sociedad Civil realizarán su solicitud de incorporación al Programa ante la Secretaría, bajo las presentes Reglas y la Secretaría podrá emitir convocatorias durante el ejercicio fiscal estableciendo los lineamientos, requisitos, objetivos específicos, métodos de selección, montos para proyectos, temporalidad y focalización; en los casos en que no se emita la convocatoria respectiva, se conformará un comité que será designado por la Secretaría, el cual dictaminarán y en su caso aprobará los proyectos presentados, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

La Subsecretaría, notificará la aprobación del proyecto a las Organizaciones de la Sociedad Civil, derivado del establecimiento de Convenios entre la Secretaría y distintos programas federales y/o estatales, con el objetivo de ampliar los alcances del Programa, especificados en la convocatoria correspondiente.

### **4.2. Ejecución**

Los apoyos otorgados por el programa, se harán efectivos mediante una o varias entregas que se canalizarán directamente a la organización receptora. Para ello, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 3.5.1 Requisitos, para la asignación de dichos recursos.

La organización beneficiaria deberá aplicar los recursos conforme a los rubros y conceptos autorizados en el instrumento jurídico pactado con la Instancia Ejecutora, respetando el periodo de vigencia del mismo.

Estos Lineamientos están sujetos a los acuerdos emitidos y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas por el Titular del Ejecutivo Estatal y a la suficiencia presupuestal.

#### **4.2.1. Acta de Entrega – Recepción**

El programa se ajusta a los lineamientos oficiales de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas para los efectos de continuidad del Programa.

#### **4.2.2. Avances Físicos – Financieros**

La Dirección Administrativa de la Secretaría de Bienestar Social, por Conducto del Departamento de Recursos Financieros en coordinación con la Subsecretaría realizará un informe físico-financiero del Programa de manera mensual y lo remitirá dentro de los primeros 5 días hábiles del mes posterior al que informa a la Secretaría Técnica.

#### **4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos**

Cuando se determine que la Organización, hizo uso indebido de los recursos o existan situaciones documentadas que pongan en grave riesgo la ejecución del proyecto.

Cuando la Organización, no logre el cumplimiento de objetivos comprometidos en el convenio de concertación suscrito.

Cuando se detecte que la Organización, presenta comprobantes fiscales presuntamente apócrifos, o que no sean reconocidos por los proveedores que expiden los mismos.

Las consecuencias por cualquiera de los puntos anteriores serán la retención, y en su caso, la devolución total o parcial de los recursos otorgados.

### **4.3. Cierre de ejercicio**

La Dirección Administrativa de la Secretaría, a través del Departamento de Recursos Financieros, realizará el cierre del ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas.

**5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**

El ejercicio del recurso estatal de este programa, está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

**6. EVALUACIÓN**

**6.1. Interna**

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Secretaría Técnica de la Secretaría, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados. (Ver 6.1.1.)

**6.1.1. Indicadores de resultados**

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>Fin</b>	Contribuir en el crecimiento económico y de bienestar social, para disminuir brechas de desigualdad de las y los tamaulipecos, alcanzando un estado de progreso y prosperidad inclusiva mediante el fortalecimiento y vinculación de los organismos de la sociedad civil.	Densidad asociativa de Organismos de la Sociedad Civil por 10,000 habitantes	(Número de organismos de la sociedad civil inscritos en el registro federal/Número de habitantes de Tamaulipas) *10000	Registro Federal de Organismos de la Sociedad Civil /INEGI <a href="http://www.corresponsabilidad.gob.mx/">http://www.corresponsabilidad.gob.mx/</a> Censo de Población y vivienda 2020 <a href="https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/">https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/</a>  Anual	Los apoyos de los organismos de la sociedad civil inciden en mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables.
<b>Propósito</b>	Organismos de la sociedad civil son fortalecidos	Porcentaje de organismos de la sociedad civil que recibieron algún apoyo	(Organismos de la Sociedad Civil elegibles que recibieron algún apoyo/Organismos de la Sociedad Civil que solicitaron apoyo) * 100	Registro administrativo de organismos de la sociedad civil que solicitan y reciben algún apoyo por medio del Programa, bajo el resguardo de la Coordinación de Vinculación con organismos de la sociedad civil de la Secretaría de Bienestar Social.  Anual	Se cuentan con los recursos presupuestales suficientes.
<b>Componente</b>	C1. Capacitaciones brindadas a Organismos de la Sociedad Civil	Porcentaje de Organismos de la Sociedad Civil que recibieron capacitación	(Organismos de la Sociedad Civil registradas en el padrón que recibieron capacitación/Organismos de la Sociedad Civil registradas en el padrón) * 100	Reporte de organismos de la sociedad civil registrados en el padrón federal que recibieron capacitación, bajo el resguardo de la Coordinación de Vinculación con Organismos de la	Las Organismos de la Sociedad Civil registradas en el padrón asisten a las capacitaciones brindadas.

				Sociedad Civil de la Secretaría de Bienestar Social.  Semestral	
<b>Actividad</b>	C1A1. Evaluación de las capacitaciones	Porcentaje de organismos de la sociedad civil que pusieron en práctica lo aprendido en la capacitación.	(Organismos de la sociedad civil capacitados que acreditaron la evaluación/organismos de la sociedad civil capacitados evaluadas) * 100	Registros de organismos de la sociedad civil capacitados, evaluados y acreditados de las capacitaciones recibidas, bajo el resguardo de la Coordinación de Organismos de la Sociedad Civil de la Secretaría de Bienestar Social.  Trimestral	Los organismos de la sociedad civil recibieron en tiempo y forma la evaluación de las capacitaciones recibidas, devolviendo el formulario o instrumento de apoyo que acredita la capacitación recibida por la Coordinación de Vinculación con organismos de la sociedad civil de la Secretaría de Bienestar Social.
<b>Componente</b>	C1. Proyectos sociales de Organismos de la Sociedad Civil realizados	Porcentaje de proyectos sociales de los Organismos de la Sociedad Civil desarrollados en el estado mediante apoyo del Programa Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil.	(Proyectos productivos aprobados solicitados/Proyectos productivos solicitados) * 100	Registro de solicitudes y propuestas de proyectos para el desarrollo de actividades productivas, así como los aprobados para el resguardo de la Coordinación de Vinculación con organismos de la sociedad civil de la Secretaría de Bienestar Social  Semestral	Los organismos de la sociedad civil presentan proyectos para el desarrollo de actividades productivas con enfoque en población vulnerable y en atención a carencias sociales, para su fortalecimiento.  Los subsidios para el desarrollo de proyectos productivos por medio de organismos de la sociedad civil para el fortalecimiento y desarrollo de la población con carencias sociales se entregan en tiempo y forma.
<b>Actividad</b>	C2A1. Difusión de convocatorias para el desarrollo de proyectos o actividades de fortalecimiento de organismos de la sociedad civil	Porcentaje de organismos de la sociedad civil interesados en la convocatoria	(Cantidad de organismos de la sociedad civil interesados en participar en la convocatoria/Cantidad de organismos de la sociedad civil activos) * 100	Listado de organismos de la sociedad civil interesados en participar en la convocatoria, así como el registro de organismos de la sociedad civil activos, bajo el resguardo de la Coordinación de Vinculación con organismos de la sociedad civil de la Secretaría de Bienestar Social.  Trimestral	Los organismos de la sociedad civil atienden las convocatorias para participar en los proyectos de ayuda o subsidios por parte de la Secretaría de Bienestar Social, debido a que se cuenta con disponibilidad presupuestal, metodológica y recursos humanos para el seguimiento a las actividades conducentes.
<b>Componente</b>	C3. Formalización de Organismos de la Sociedad Civil	Porcentaje de organismos de la sociedad civil formalizan su	(Organismos de la sociedad civil que solicitan apoyo o gestión para formalización	Registro de organismos de la sociedad civil que solicitan apoyo para la gestión y formalización	Los organismos de la sociedad civil que no se encuentran formalizados, solicitan el apoyo y

		constitución y funcionamiento.	jurídica/Organismos de la sociedad civil formalizados) *100	jurídica, así como el registro de organismos de la sociedad civil formalizados de acuerdo a solicitud de apoyo, información bajo el resguardo de la Coordinación de vinculación con organismos de la sociedad civil de la Secretaría de Bienestar Social.  Semestral	gestión para los trámites necesarios para lograr la formalización jurídica de su figura social, debido a que se cuenta con recursos financieros, humanos, de gestión, vinculación y seguimiento disponibles para llevar a cabo la acción.
<b>Actividad</b>	C3A1. Elaborar y tramitar documentos legales para la constitución y funcionamiento de organismos de la sociedad civil	Porcentaje de trámites apoyados para incorporar a los organismos de la sociedad civil en figuras jurídicas formales.	(Cantidad de trámites solicitados para la formalización de organismos de la sociedad civil/Cantidad de trámites con resolución para formalización de organismos de la sociedad civil) * 100	Registro administrativo de solicitud de trámites para la formalización de organismos de la sociedad civil ante instancias del gobierno, así como el registro administrativo de los trámites con resolución para la formalización jurídica solicitados, bajo el resguardo de la Coordinación de Vinculación con organismos de la sociedad civil.  Trimestral	Los organismos de la sociedad civil no formalizados, acuden a la Secretaría de Bienestar Social para los trámites administrativos que se pueden gestionar mediante la Coordinación de Vinculación de Organismos de la Sociedad Civil mediante convenios o acuerdos de colaboración gubernamental para beneficiar la formalización de los mismos.

**6.2. Externa**

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño” publicados en el Periódico Oficial de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

**7. TRANSPARENCIA**

**7.1. Difusión**

Estas Reglas de operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría: <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/>

**7.2. Información pública**

El Secretariado Técnico en coordinación con la Subsecretaría será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón del Programa.

La información que se genere con motivo de la operación del Programa, será tratada garantizando la seguridad e integridad de los datos personales, de conformidad con las leyes en la materia.

La Subsecretaría es la responsable del uso y protección de los datos personales en su posesión, que se registren en términos de las presentes reglas. Todas las operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados aplicadas a los datos personales, deberán de ser tratadas con estricto apego y cumplimiento de conformidad con las leyes en la materia y con todas aquellas que resulten aplicables.

El tratamiento a los datos personales deberá de observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

Asimismo, para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de Desarrollo Social deberán identificarse con el Escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social"*.

### 7.3. Medidas complementarias

#### 7.3.1. En periodos electorales

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por las autoridades competentes, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Con estas acciones se preservan los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

#### 7.3.2. De manera permanente

En la operación y ejecución del Programa Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil sujeto a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales, Estatales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político – electorales.

## 8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias, acudir a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Pisos 19 y 20, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Teléfono: (834)107 8372 Extensiones 42226 y 43069.

Además, puede acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 15, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Correo electrónico: [contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx](mailto:contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx)

Teléfono: (834) 107 8587

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa Presupuestario S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2024 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución de este Programa Presupuestario S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en la Edición Vespertina número 28, de fecha 26 de diciembre de 2022.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.- LIC. VERONICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS.-** Rúbrica.

---

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S121 COMEDORES DE BIENESTAR**

**VERÓNICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS**, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confiere el artículo 3, 13, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracción XI, 35 fracciones I, III, IV, VII, VIII, IX, XIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; y sobre la base del interés social y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.** Que por Decreto Número 65-571, publicado en la Edición Vespertina Número 54 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de fecha 4 de mayo de 2023, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo en su artículo 24, numeral 1, fracción XI, la existencia de una Secretaría de Bienestar Social, a la cual le competen las atribuciones del artículo 35 del mismo ordenamiento, además de lo señalado en otras leyes y reglamentos.

**TERCERO.** Que el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que, a la Secretaría de Bienestar Social, le corresponde, entre otras atribuciones, las de proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y las acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables en desventaja, y en general la superación de las desigualdades sociales; impulsar la participación corresponsable de los grupos beneficiarios de los programas de desarrollo social en la toma de decisiones y la ejecución de acciones con relación a su propio desarrollo; diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en los ámbitos rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginales, promoviendo la participación de los sectores sociales y privados.

**CUARTO.** Que mediante el oficio número SF/SSE/1232/2023 de fecha 6 de noviembre del 2023 signado por el MDE Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de **reglas** de Operación del Programa **presupuestario S121 Comedores de Bienestar**. Asimismo, mediante el oficio número CG/SEMG/554/2023 de fecha 1 de diciembre de 2023, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de **reglas** de Operación del Programa **presupuestario S121 Comedores de Bienestar**, y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

**QUINTO.** En razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S121 Comedores de Bienestar, para el Ejercicio Fiscal 2024.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S121 COMEDORES DE BIENESTAR****ÍNDICE****1. INTRODUCCIÓN.**

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
  - 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

**2. OBJETIVOS.**

- 2.1 Generales
- 2.2 Específicos.

**3. LINEAMIENTOS GENERALES.**

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo.

- 3.5 Titulares de Derecho.
  - 3.5.1 Requisitos.
  - 3.5.2 Procedimiento de Selección.
  - 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los Apoyos.
  - 3.6.1 Tipo de apoyo.
  - 3.6.2 Monto de apoyo.
  - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia (s) Ejecutora (s).
- 3.8 Instancia (s) Normativa (s).
- 3.9 Coordinación Institucional.
- 4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.**
  - 4.1 Proceso.
  - 4.2 Ejecución.
    - 4.2.1 Acta de Entrega- Recepción.
    - 4.2.2 Avances Físicos-Financieros.
    - 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
  - 4.3 Cierre de Ejercicio.
- 5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**
- 6. EVALUACIÓN.**
  - 6.1 Interna.
    - 6.1.1 Indicadores de resultados.
  - 6.2 Evaluación externa.
- 7. TRANSPARENCIA.**
  - 7.1 Difusión.
  - 7.2 Información Pública.
  - 7.3 Medidas complementarias.
    - 7.3.1 En periodos electorales.
    - 7.3.2 De manera permanente.
- 8. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

## **1. INTRODUCCIÓN.**

### **a. Propósito**

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el 2022, el 36.6% de la población presentaba carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad; es decir, cerca de 4 de cada 10 personas, el 10% de la población de menores recursos tenía carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

Por tal motivo, mediante el programa S114 Comedores de Bienestar, se constituyen en el espacio físico y social del quehacer comunitario para la preparación y el consumo de alimentos entre la población, preparados por personas de la comunidad; con ello, las personas que asisten a los comedores cuentan con acceso a un medio para satisfacer una necesidad básica como lo es la alimentación. Así mismo, los comedores se consideran lugares en donde se fomenta la inclusión, se fortalece la relación familiar, social y se promueve la sana convivencia, la igualdad de género, la cultura, la comunicación y la cohesión, contribuyendo a la reconstrucción del tejido social.

El Programa S121 Comedores de Bienestar se encuentra alineado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular con lo dispuesto en el Título primero, capítulo I de los Derechos Humanos y sus garantías, en específico en su artículo 4 que dice "Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El estado lo garantizará.

El artículo 4 fracciones I y V, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, establece que es competencia de la administración pública estatal establecer garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y el acceso de la población al desarrollo social, así como regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a los grupos vulnerables y familias que presentan mayores carencias, a tener una mejor calidad de vida mejorando su acceso a la alimentación.

## b. Diagnóstico

La alimentación es un derecho humano fundamental y está reconocido por diversos documentos jurídicos del derecho internacional, los cuales han sido ratificados por el Estado mexicano, por lo que su aplicación es obligatoria: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Carta de la Organización de los Estados Americanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros. En la legislación mexicana, el derecho a la alimentación se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, principalmente.

El derecho a la alimentación se entiende como aquella que debe satisfacer las necesidades de dieta considerando, entre otros elementos, la edad de la persona, sus condiciones de vida, salud, ocupación, sexo. Además, los alimentos deben ser seguros para el consumo humano y estar libres de sustancias nocivas, asimismo la alimentación adecuada debe ser culturalmente aceptable. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2023)

En 2022 18.2% de la población presentó carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad a nivel nacional, lo que representó 23.4 millones de personas para este año. En comparación con 2020, año en el que se presentó la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2 (COVID19), la carencia alcanzó 22.5% de la población, representando un total de 28.6 millones de personas; por otro lado, en 2018, previo a la emergencia sanitaria, el porcentaje fue de 22.2%, lo que representó 27.5 millones de personas con esta carencia. (CONEVAL 2022)

En Tamaulipas, a través del tiempo, el número de personas en situación de pobreza ha tenido un avance significativo en cuanto a disminución, en el cual tomamos como base el 2016 en este año la cantidad de personas era 1,097.4 miles, incrementando a 1,205.4 miles en el 2018, en el 2020 se generó otro aumento llegando a 1,233.9 miles de personas, en el 2022 se presentó una disminución muy considerable de 962.6 miles de personas. La proporción de la población que presenta carencia por acceso a la alimentación ha disminuido de 498.3 mil personas en 2020 con carencia por acceso a una alimentación nutritiva y de calidad a 446.5 mil personas en 2022.

Por lo anterior, se ha diseñado el Programa S121 Comedores de Bienestar, el cual busca que las personas disminuyan sus niveles de carencia alimentaria gracias al suministro y distribución de alimentos en los comedores de bienestar.

## c. Lógica de intervención.

La reducción de ingresos que muchas personas han experimentado a consecuencia de la emergencia sanitaria se acompañó de la disminución del gasto en alimentos, lo que podría significar que las familias pudieron haber restringido su consumo con el propósito de asegurar una mayor duración de reservas, afectando tanto la cantidad como la calidad de los alimentos que podrían adquirir. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2023)

Asimismo, la inseguridad alimentaria suele estar asociada con un consumo inadecuado de nutrientes y con una menor calidad de la dieta, esto debido a que los alimentos con mayor densidad de nutrientes tienen un costo más alto que los alimentos densos en energía y pobres en nutrientes.

Ante el escenario mundial y aunado al aumento de los precios de la gasolina, la energía eléctrica, el gas y los alimentos, los cuales afectan el poder adquisitivo de las y los tamaulipecos, impidiendo el acceso a los productos alimentarios; en este sentido el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Bienestar Social, busca la transformación social generando las condiciones necesarias que garanticen el derecho a la alimentación, implementado una política de bienestar social que atienda la carencia alimentaria y contribuya a reducir los índices de esta carencia. Por lo anterior, se ha diseñado el Programa S121 Comedores de Bienestar, el cual mediante la colaboración participativa de la población se preparan alimentos sanos y nutritivos para las personas que presentan algún tipo de vulnerabilidad, inseguridad alimentaria o desnutrición, operando en zonas tanto urbanas como rurales en el Estado de Tamaulipas.

### 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

**Ayuda Social:** Apoyo social establecido por la Secretaría de Bienestar Social, que se le otorgará a los miembros del voluntariado social por un tiempo determinado;

**Cédula Socioeconómica:** Se refiere al formato utilizado por la Secretaría de Bienestar Social para recabar información de la persona interesada en incorporarse al Programa S121 Comedores de Bienestar como persona titular de derecho;

**Comedor de Bienestar:** Es un espacio físico e incluyente en donde se proporciona exclusivamente el servicio de alimentación recién preparada a las/los personas Titulares de Derecho del Programa S121 Comedores de Bienestar;

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

**Gobierno:** El Gobierno del Estado de Tamaulipas;

**Grupo vulnerable:** Para efectos de este Programa, se refiere en específico a los siguientes grupos: niñas y niños de 6 a 11 años de edad, personas jóvenes de 12 a 19 años de edad, mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, personas con algún tipo de discapacidad, personas mayores de 65 años, personas que se encuentren en situación de contingencia declarada por el gobierno como zona de desastre y personas que no estén considerados en los supuestos anteriores, pero presentan carencia alimentaria o tienen ingresos inferiores a la línea de bienestar;

**Reglas:** Reglas de Operación del Programa S121 Comedores de Bienestar;

**Secretaría:** La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del estado de Tamaulipas;

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social;

**Solicitud de incorporación:** Documento mediante el cual las personas manifiestan la intención de incorporarse al Programa S121 Comedores de Bienestar;

**Titular de Derecho:** Persona a la que se le otorga el beneficio del Programa S121 Comedores de Bienestar, es decir, también definido como beneficiario o comensal;

**Voluntariado Social:** Personas que, por libre determinación, coadyuvan en el desarrollo de actividades, operativas, así como administrativas, entre las cuales podemos mencionar cocineras, auxiliares administrativos y capturistas del Programa S121 Comedores de Bienestar, las actividades serán asignadas tomando en cuenta las necesidades del programa; quienes en algunos casos reciben un ayuda social determinado por la Secretaría de Bienestar Social;

**Zona de Atención Prioritaria (ZAP):** Áreas o regiones cuya población registra índices de pobreza y marginación, que su determinación se establece por criterios que define el CONEVAL y que son evaluadas anualmente por la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno Federal, autorizadas y publicadas por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

## 2. OBJETIVOS.

### 2.1 Generales.

Contribuir a reducir la inseguridad alimentaria en la población atendida mediante el programa S121 Comedores de Bienestar, mediante el suministro y distribución de alimentos a partir de la participación social.

### 2.2 Específicos.

- Operar Comedores de Bienestar en zonas con presencia de personas y/o grupos vulnerables, que presentan inseguridad alimentaria o tengan ingresos inferiores a la línea de bienestar.
- Brindar raciones alimentarias diarias a las personas Titulares de Derecho del Programa S121 Comedores de Bienestar.
- Otorgar apoyos económicos a la población que colabora como voluntario social en el Programa S121 Comedores de Bienestar.

## 3. LINEAMIENTOS GENERALES.

### 3.1. Convocatoria.

Los servicios y funcionamiento del Programa S121 Comedores de Bienestar se proporcionan de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del programa, en virtud de ello la Secretaría deberá publicar la convocatoria (**Anexo 1**) en el Periódico Oficial del Estado para fomentar la participación de la población objetivo, así mismo esta convocatoria deberá publicarse en un lugar visible en las delegaciones de la Secretaría de Bienestar Social del estado, cuyos domicilios pueden ser consultados en la dirección electrónica <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial> con el fin de difundir la misma en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.

### 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

La reducción de la pobreza y la desigualdad social y económica es uno de los principales desafíos del Gobierno del Estado de Tamaulipas y de la sociedad en general. El Programa S121 Comedores de Bienestar desempeña un papel fundamental en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, en particular, el ODS 1 que se enfoca en la erradicación de la pobreza, y el ODS 2, orientado a la lucha contra el hambre:

ODS1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

ODS 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) el programa contribuirá en el Eje 2 Política Social, Construir un país con bienestar, que hace hincapié en garantizar el bienestar y la salud de la población.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 (PED) del Estado de Tamaulipas, el programa presupuestario S121 Comedores de Bienestar entra en el Marco Estratégico Bienestar Humanista y Asistencia Social, del eje dos de Política Social; por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

B1.1. Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.

B1.1.1 Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en las regiones marginadas del estado.

B.1.1.1.2, Mejorar la calidad de vida en las regiones marginadas del estado, mediante la implementación de programas comunitarios en los cuales la población de manera organizada tenga acceso a una alimentación que satisfaga sus requerimientos nutricionales.

### **3.3. Cobertura.**

El área de cobertura del Programa S121 Comedores de Bienestar se extiende a los 43 municipios del estado de Tamaulipas, con especial atención a las zonas o localidades urbanas y rurales que presenten condición de pobreza, o inseguridad alimentaria.

### **3.4. Población objetivo.**

Personas que residen en zonas urbanas o rurales del Estado de Tamaulipas, y que experimentan carencia alimentaria o tienen ingresos inferiores a la línea de bienestar, formando parte de los grupos vulnerables que a continuación describe:

- a) Niñas y niños de 6 a 11 años de edad.
- b) Personas Jóvenes de 12 a 19 años de edad.
- c) Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.
- d) Persona con algún tipo de discapacidad.
- e) Personas mayores de 65 años.

Cuando exista una declaración de zona de desastre por la autoridad competente, o que amerite una intervención excepcional por parte del Gobierno del Estado a través de la Secretaría.

### **3.5. Titulares de derecho.**

Las personas elegibles para ingresar al Programa S121 Comedores de Bienestar son aquéllas que habitan en zonas vulnerables, urbanas o rurales del estado de Tamaulipas y que se encuentran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Presentar carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, o tienen ingresos inferiores a la línea de pobreza (según los criterios establecidos por el CONEVAL).
- b) Pertenecer a un grupo vulnerable, descritos en el numeral 3.4.

#### **3.5.1. Requisitos.**

##### **Voluntariado social:**

- a) Solicitud de Incorporación al Programa S121 Comedores de Bienestar debidamente llenada, misma que será proporcionada por el personal de la Secretaría (Anexo 2);
- b) Cédula socioeconómica, cuyos datos serán registrados por parte del personal de la Secretaría (Anexo 3);
- c) Proporcionar datos y/o documentos vigentes, auténticos y legibles ante el personal de la Subsecretaría durante el procedimiento de incorporación al Programa S121 Comedores de Bienestar; y
- d) Entregar al personal de la Subsecretaría, copia fotostática simple de los siguientes documentos:
  - I. Identificación oficial vigente;
  - II. Acta de nacimiento;
  - III. Comprobante de domicilio no mayor de 3 meses de antigüedad (agua o luz);
  - IV. Clave Única de Registro de Población (CURP);
  - V. Carátula del estado de cuenta o documento emitido por el banco donde se aprecie la CLABE interbancaria y el nombre del titular de la cuenta; y
  - VI. RFC con Homoclave (Documento expedido por el SAT).

En caso de ser necesario la Subsecretaría podrá solicitar algún otro documento que se relacione con los trámites correspondientes al programa.

##### **Titulares de derecho (Comensales):**

- a) Solicitud de Incorporación al Programa S121 Comedores de Bienestar debidamente llenada, misma que será proporcionada por el personal de la Secretaría (Anexo 2);
- b) Cédula socioeconómica, cuyos datos serán registrados por parte del personal de la Secretaría (Anexo 3);
- c) Proporcionar datos y/o documentos vigentes, auténticos y legibles ante el personal de la Subsecretaría durante el procedimiento de incorporación al Programa S121 Comedores de Bienestar; y
- d) Entregar al personal de la Subsecretaría, copia fotostática simple de los siguientes documentos:
  - I. Identificación oficial vigente;
  - II. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad (agua o luz); y
  - III. Clave Única de Registro de Población (CURP);

En caso de ser necesario la Subsecretaría podrá solicitar algún otro documento que se relacione con los trámites correspondientes al programa.

### 3.5.2. Procedimiento de selección.

#### Voluntariado social:

- a) La selección del voluntariado social será en base a las necesidades del Programa S121 Comedores de Bienestar.
- b) Entregar los requisitos marcados en el punto 3.5.1 (Voluntariado social).

#### Titulares de derecho:

Para la selección de las personas interesadas en pertenecer al Programa S121 Comedores de Bienestar se deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

- a) Atender la Convocatoria (Anexo 1); emitida por la Secretaría y solicitar por escrito su incorporación mediante Solicitud de incorporación ante el personal de la Subsecretaría, para su análisis presupuestario y operativo correspondiente.
- b) Entregar los requisitos marcados en el punto 3.5.1

### 3.5.3. Resolución.

#### Voluntariado social:

- a) Una vez entregada la documentación requerida, el personal de la Subsecretaría integrará el expediente respectivo.
- b) Se le informará al solicitante mediante visita domiciliaria o llamada telefónica, según sea el caso, que ha sido aprobada su solicitud para ser voluntaria social, explicando sus derechos y obligaciones, así como se le informará la dirección del comedor donde le corresponda.
- c) En caso de no haber sido aprobada su solicitud, se le comunicará la resolución al solicitante por los medios y áreas correspondientes.
- d) Las voluntarias sociales deberán presentarse en los horarios establecidos por la Secretaría de Bienestar Social.

#### Titulares de derecho:

- a) Una vez entregada la documentación, el personal de la Subsecretaría integrará el expediente respectivo.
- b) Se le informará al solicitante mediante visita domiciliaria o llamada telefónica, según sea el caso, que ha sido aprobada su solicitud y que ha sido incorporado al Programa S121 Comedores de Bienestar como Titular de Derecho, explicándole sus derechos y obligaciones, también se le informará la dirección del Comedor al que le corresponda acudir.
- c) En el caso de no haber sido aprobada su solicitud, se le comunicará la resolución al solicitante por escrito, por los medios y áreas correspondientes.
- d) El/la Titular de Derecho deberá presentar una identificación oficial vigente que lo identifique para poder obtener la porción alimentaria correspondiente.
- e) Las/los titulares de derecho deben acudir a los Comedores de Bienestar en los horarios previamente establecidos por la Secretaría para recibir sus alimentos.
- f) En caso de contingencia estipulada en el punto 3.4 inciso f) se podrá ampliar el padrón de titulares de derecho y los horarios durante el tiempo que establezca la Secretaría, en coordinación con las autoridades competentes (esto sujeto a disponibilidad presupuestal).

### 3.6 Características de los apoyos.

#### Voluntariado Social:

- a) Las/los integrantes del voluntariado social prestarán sus servicios para la operación del comedor de bienestar con voluntad y trabajo, en el cual en algunos casos se les proporcionará un apoyo social determinada previamente por la Secretaría, para contar con los elementos necesarios para el buen desarrollo de su función y de sus actividades, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del programa.

El Programa S121 Comedores de Bienestar estará sujeto a disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.

#### Titulares de derecho:

- a) La Secretaría otorgará el equipamiento y mobiliario del comedor de bienestar comunitario, contando con el equipo básico de utensilios de cocina, insumos, servicios y la preparación de los alimentos, para su consumo óptimo en el espacio físico de cada comedor.
- b) La Secretaría otorgará dos raciones alimentarias por día en el comedor de bienestar a cada Titular de Derecho.
- c) Los horarios establecidos para el Almuerzo serán de 7:30 a 9:00 a.m. y para la Comida de 12:00 a 1:30 p.m.
- d) La capacidad que atenderá cada comedor será hasta 70 raciones en el almuerzo y hasta 70 raciones en la comida, en función a las necesidades que presente la población, cubriendo un horario de lunes a viernes.

**3.6.1. Tipo de apoyo:****Voluntariado Social:**

- a) Las/los voluntarios podrán recibir un apoyo de tipo económico que va hasta \$6,000 pesos de manera mensual, por un periodo determinado, el cual será establecido por la Secretaría y estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**Titulares de derecho:**

- a) Se entregará una ración de almuerzo y una ración de comida diaria por cada Titular de Derecho de lunes a viernes.

**3.6.2. Monto de apoyo.****Voluntariado Social:**

- a) El monto de apoyo se establecerá por parte de la Secretaría de Bienestar Social de acuerdo a las actividades desempeñadas en función a las necesidades del Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

**Titulares de derecho:**

- a) El apoyo corresponde en especie, por lo anterior aplicando en este caso particular dos raciones de alimento caliente por cada titular de Derecho, en un horario de lunes a viernes, cubriendo hasta 70 personas titulares de derecho por cada comedor.

**3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones.****De los titulares de derecho****Derechos.**

- I. Recibir dos raciones al día de alimentos preparados en el comedor de bienestar, de lunes a viernes en los horarios previamente establecidos. Salvo en los casos de contingencia podrá ser en un horario diferente, que indique la Secretaría en coordinación con las autoridades competentes;
- II. Acudir al comedor de bienestar que le corresponda;
- III. Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa S121 Comedores de Bienestar.
- IV. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y sin discriminación por parte del voluntariado social y/o personal de la Secretaría; y
- V. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

**Obligaciones.**

- I. Mostrar una identificación oficial vigente que lo identifique como la persona Titular de Derecho del Programa S121 Comedores de Bienestar al ingresar al comedor de bienestar; así como actualizar la identificación cada que sea necesario. En caso de realizar cambio de domicilio deberá actualizar su comprobante proporcionado al inicio de la solicitud tantas veces como sea necesario.
- II. Acatar las medidas higiénicas y sanitarias establecidas en el comedor de bienestar;
- III. Notificar al voluntariado social y/o al personal de la Secretaría por cualquier medio, en caso de no poder asistir al comedor de bienestar por enfermedad o alguna causa excepcional;
- IV. Mantener una actitud de respeto hacia las demás personas que asisten al comedor de bienestar, así como demostrar disposición de colaborar en las tareas que realiza el personal del voluntariado social; y
- V. Abstenerse de presentarse en estado inconveniente, es decir, no bajo los influjos de alcohol y/o drogas.

**Sanciones.**

Las causas que podrán ser tomadas en cuenta por la Subsecretaría para determinar la posible suspensión de los beneficios del Programa S121 Comedores de Bienestar, a las/los Titulares de Derecho son las siguientes:

- I. Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes Reglas de Operación;
- II. Cuando el/la Titular de Derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender la carencia alimentaria, por cualquier orden de Gobierno; y
- III. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- IV. En los casos en los cuales el/la Titular de Derecho fallezca, renuncie al apoyo del Programa S121 Comedores de Bienestar, deje de asistir al comedor de bienestar sin previo aviso, cambie de localidad, también se suspenderá temporal o definitivamente el apoyo del Programa S121 Comedores de Bienestar según sea el caso.

**De las/los voluntarios****Derechos.**

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- II. Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa S121 Comedores de Bienestar y sus responsabilidades.
- III. Recibir oportunamente si así corresponde, el apoyo económico por parte de la Secretaría de acuerdo a los periodos establecidos y a la disponibilidad presupuestaria.

IV. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

#### **Obligaciones.**

- I. Brindar un trato digno, incluyente, con perspectiva de derechos humanos, equidad de género y no discriminación a las personas titulares de derecho.
- II. Acatar el horario, actividades y responsabilidades que se indiquen por parte de la Secretaría;
- III. Respetar las medidas higiénicas y sanitarias establecidas en el comedor de bienestar;
- IV. Notificar al personal de la Secretaría por el medio de comunicación establecido, en caso de no poder asistir al comedor de bienestar por enfermedad o alguna causa excepcional;
- V. Notificar cualquier situación de riesgo para la seguridad o salud de los voluntarios o comensales relacionadas con el comedor de bienestar.
- VI. Abstenerse de presentarse en estado inconveniente, es decir, bajo los influjos de alcohol y/o drogas.

#### **Sanciones.**

Las causas que podrán ser tomadas en cuenta por la Subsecretaría para determinar la posible suspensión como voluntario del Programa S121 Comedores de Bienestar:

- I. Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes Reglas de Operación;
- II. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- III. En los casos en los cuales el voluntario social deje de asistir al comedor de bienestar sin previo aviso, cambie de localidad.

#### **3.7. Instancia(s) Ejecutora(s).**

La Coordinación de Políticas de Bienestar, por conducto de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano, será la responsable de realizar la operación y, en su caso, el seguimiento al Programa S121 Comedores de Bienestar y a sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos enmarcados en las presentes Reglas de Operación. comedores.bienestar@tamaulipas.gob.mx Teléfonos: (834) 107 83 72 extensión 42236

#### **3.8 Instancia(s) Normativa(s).**

La Secretaría, por conducto de la Secretaría Técnica y la Coordinación General Jurídica, serán las instancias encargadas de dar seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de las presentes Reglas, para dar cumplimiento así los objetivos de este Programa.

#### **3.9. Coordinación Institucional.**

Con la intención de coadyuvar en la instalación, operación y buen funcionamiento de los Comedores de Bienestar, en el cumplimiento de los objetivos enmarcados dentro del Programa S121 Comedores de Bienestar, procurando tener un mayor alcance en cuanto a cobertura y capacitación, el programa podrá tener una coordinación y/o colaboración con otras dependencias, incluidas en los 3 órdenes de Gobierno.

### **4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.**

#### **4.1 Proceso.**

Una vez conocida la Convocatoria (Anexo 1) emitida por la Secretaría y cuando la persona interesada en ingresar al Programa S121 Comedores de Bienestar solicite por escrito su incorporación mediante la Solicitud de incorporación ante el personal de la Subsecretaría, se realizará un estudio presupuestario y operativo correspondiente, así como el llenado y análisis de la Cédula Socioeconómica y con la confirmación de que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas, se les comunicará a las personas elegibles su inclusión al Programa.

#### **4.2 Ejecución.**

La Subsecretaría será la responsable de la supervisión directa del Programa S121 Comedores de Bienestar, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable.

Cada titular de derecho deberá de mostrar una identificación oficial vigente ante el personal voluntario responsable de preparar y proporcionar los alimentos, que lo identifique como titular de derecho del Programa S121 Comedores de Bienestar al momento de ingresar a las instalaciones del comedor correspondiente.

El personal voluntario llevará un registro de asistencia diario de cada visita de las personas titulares de derecho (Anexo 4).

A cada titular de derecho se le entregará una ración de almuerzo y una ración de comida diaria de lunes a viernes, con una afluencia de hasta 70 personas titulares de derecho por cada comedor.

De la misma manera, cada 6 meses se realizará una supervisión de Titulares de Derecho y una validación física con la finalidad de tener un padrón actualizado en tiempo y forma.

En el caso del voluntariado social (cocineras y/o administrativos según corresponda) la dispersión del apoyo social se realizará por medio de transferencias bancarias por parte de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Bienestar Social, a través del Sistema Automatizado de Pagos (SAP), con lo cual se generarán los listados de la entrega del apoyo social.

Las presentes Reglas estarán sujetas a los acuerdos emitidos y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, por el Titular del Ejecutivo Estatal y en su caso, las que emitan las autoridades sanitarias ante cualquier tipo de contingencia.

#### **4.2.1 Acta de Entrega – Recepción.**

El Programa S121 Comedores de Bienestar a través de las gestiones realizadas por la Dirección Administrativa de la Secretaría y de acuerdo con el proveedor seleccionado por el comité de compras del Gobierno del Estado adquirirá el equipamiento necesario para equipamiento y correcto funcionamiento de los comedores.

En el Programa S121 Comedores de Bienestar se recibirán de manera quincenal los insumos alimenticios, las personas voluntarias sociales recibirán un acta de entrega, firmando de conformidad cuando la dotación alimenticia se encuentre en buen estado y completa.

El proveedor seleccionado para la entrega de insumos alimenticios será determinado mediante licitación pública ante el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, que tramita la Dirección Administrativa de la Secretaría.

El Programa S121 Comedores de Bienestar se ajusta a los lineamientos oficiales de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas para los efectos de continuidad del Programa.

#### **4.2.2. Avances Físicos – Financieros.**

El informe físico-financiero permitirá conocer los avances de la operación del Programa, en el periodo que se reporta y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar informes institucionales correspondientes.

La Dirección administrativa remitirá a la Subsecretaría un informe financiero detallado del gasto mensual del recurso, desglosando todas las partidas que tenga asignado el Programa, a más tardar tres días hábiles posterior al mes que se informa.

La Dirección Administrativa de la Secretaría, por conducto del Departamento de Recursos Financieros en coordinación con la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social realizará un informe físico-financiero del Programa S121 Comedores de Bienestar de manera trimestral y lo remitirá dentro de los primeros cinco días hábiles del mes posterior al que informa a la Secretaría Técnica.

#### **4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.**

La Secretaría por conducto de la Coordinación de Políticas de Bienestar, podrá cancelar, reubicar y/o suspender la operación de cada comedor de bienestar, cuando se incurra en las situaciones siguientes:

- a) Se advierta que, por motivos no justificados, se dejen de proveer los alimentos a las personas Titulares de Derecho en los días y horarios definidos y autorizados por la Secretaría.
- b) Se exija una cuota de recuperación a las personas Titulares de Derecho.
- c) Por incumplimiento de cualquier cláusula del convenio de colaboración suscrito entre la Secretaría y los municipios participantes, en donde se localicen los comedores de bienestar.
- d) Se niegue o se condicione la entrega de alimentos por discriminación, género, preferencias sexuales, discapacidad, por pertenecer a determinado grupo étnico, por su nivel de estudios, nivel socioeconómico, preferencia política, religión o cualquier otra que vulnere sus derechos humanos.
- e) Promover y/o realizar cualquier práctica que ponga en riesgo la salud, la integridad, la dignidad y/o la seguridad de las personas que asisten al comedor de bienestar.
- f) Cuando existan intereses en conflicto en la comunidad que impida el buen funcionamiento del comedor de bienestar instalado.
- g) Incurrir en una mala administración de los recursos proporcionados por el Programa S121 Comedores de Bienestar para la operación del comedor de bienestar.
- h) Reubicar el comedor de bienestar de domicilio sin autorización previa de la Secretaría.
- i) Destinar el equipo y/o recursos del comedor de bienestar a fines distintos del Programa S121 Comedores de Bienestar.
- j) Incurrir en una mala administración del abasto y/o equipamiento proporcionado por el Programa S121 Comedores de Bienestar para la operación del comedor.
- k) Cuando por cuestiones de seguridad en la zona donde se ubique, no sea posible el correcto funcionamiento del comedor.
- l) Por inactividad del comedor de bienestar por un periodo de 15 días consecutivos sin causa justificada y sin previo aviso a la Secretaría.

Cuando se materialice alguno de los supuestos anteriores, la Secretaría ordenará la suspensión del abasto y/o de las operaciones del comedor de bienestar como medida preventiva, para que se lleven a cabo, acciones observaciones e investigaciones pertinentes así mismo procederá a levantar el acta de cierre y del inventario existente, recogiendo los bienes muebles del espacio físico y resguardarlos para su posterior reasignación.

En el caso de haberse presentado situaciones no previstas, serán analizadas y resueltas por el personal de la Coordinación de Políticas de Bienestar, quienes darán a conocer las determinaciones tomadas conforme a derecho.

**4.3. Cierre de ejercicio.**

La Dirección Administrativa a través del Departamento de Recursos Financieros, realiza el cierre del ejercicio con honestidad y compromiso, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas.

**5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

El ejercicio del recurso estatal de este programa está sujeto a las disposiciones Estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del Programa S121 Comedores de Bienestar está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del Programa S121 Comedores de Bienestar.

**6. EVALUACIÓN.**

**6.1 Interna.**

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa S121 Comedores de Bienestar, la Secretaría Técnica de la Secretaría, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados. (Ver 6.1.1.)

**6.1.1. Indicadores de Resultados.**

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa S121 Comedores de Bienestar.

NIVEL ID	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin	Contribuir en la disminución de la carencia alimentaria mediante el suministro y distribución de alimentos nutritivos en los comedores de bienestar.	Porcentaje de personas disminuyen su carencia alimentaria	(Total de personas con carencia alimentaria acceden al programa/Total de personas con carencia alimentaria en Tamaulipas) * 100	Módulo medición multidimensional de la pobreza emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, carencia a una alimentación sana y nutritiva <a href="https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx">https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx</a> , Registro administrativo de personas con carencia alimentaria que acceden al programa bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano, de la Secretaría de Bienestar Social.  Anual	Las personas incorporadas al programa reducen sus niveles de carencia alimentaria.
Propósito	Personas atendidas por el programa comedores de bienestar reducen su inseguridad alimentaria.	Porcentaje de personas con acceso a los beneficios del programa.	(Total de personas que presentan inseguridad alimentaria atendidas por el programa/Total de personas en Tamaulipas) * 100	Registro de personas atendidas en el programa que carecen de seguridad alimentaria (falta de disponibilidad de alimentos y/o a la falta de recursos para obtenerlos), bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento	Las personas acceden a alimentos sanos y nutritivos, reduciendo su inseguridad alimentaria

				Ciudadano, de la Secretaría de Bienestar Social.  Anual	
Componente	C1. Comedores de Bienestar operados	Porcentaje de operatividad de los comedores de bienestar en cuanto a la entrega de alimentos.	(Número de días operados de los Comedores de Bienestar/Número de días programados para operar de los Comedores de Bienestar) * 100	Reporte de operación de los Comedores de Bienestar, bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano de la Secretaría de Bienestar Social.  Semestral	Los comedores de bienestar se encuentran abastecidos para su óptima operación.
Componente	C2. Suministro de alimentos en los Comedores de Bienestar entregados	Porcentaje de población que recibe suministro de alimentos en los comedores de bienestar.	(Cantidad de personas atendidas en los Comedores de Bienestar/Cantidad de personas programadas atender en los Comedores de Bienestar) * 100	Registro estadístico de capacidad instalada de atención en los Comedores de Bienestar, así como el Registro de asistencia de las personas titulares de derecho bajo resguardo de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano de la Secretaría de Bienestar Social.  Semestral	Las personas titulares de derecho reciben sus alimentos en tiempo y forma debido a que se cuenta con la suficiente capacidad de atención en los Comedores del Bienestar.
	C3. Voluntarios Sociales beneficiados	Porcentaje de voluntarios sociales beneficiados	(Cantidad de voluntarios sociales beneficiados/Cantidad de voluntarios sociales programados beneficiar) * 100	Registro administrativo de dispersión de apoyo económico a Voluntarios Sociales, bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano de la Secretaría de Bienestar Social.  Semestral	Las personas voluntarias sociales cuentan con información bancaria clara y precisa para la correcta recepción del apoyo económico
Actividad	C1A1. Abasto de alimentos en los comedores de bienestar.	Porcentaje de comedores de bienestar que fueron abastecidos.	(Número de comedores de bienestar que fueron abastecidos/Número de comedores de bienestar que fueron programados para abastecerse) * 100	Reportes de abastecimiento y calendario de programación de abasto de alimentos a los comedores de bienestar bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano de la Secretaría de Bienestar Social.  Trimestral	Los proveedores de alimentos realizan la entrega de insumos en tiempo y forma, permitiendo a las personas titulares de derecho acceder a los comedores de bienestar.
Actividad	C2A1. Suministro de alimentos a titulares de derecho (2 veces	Porcentaje de raciones alimentarias brindadas.	(Número de raciones alimentarias brindadas/Número de raciones alimentarias	Registro de las personas titulares de derecho atendidos (dos veces al día) durante un periodo	Los titulares de derecho acuden a los Comedores de Bienestar por sus

	al día)		programadas) * 100	de tiempo, Programa de raciones alimentarias disponibles en un periodo de tiempo, bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano de la Secretaría de Bienestar Social.  Trimestral	dos raciones de alimento al día.
C3A1. Atención de Solicitudes para voluntariado social	Porcentaje de atención de solicitudes de voluntariado social	(Cantidad de solicitudes de voluntariado social atendidas/Cantidad de solicitudes de voluntariado social recibidas) * 100	Registro de demanda de participación de la población como voluntariado social en el programa S121 Comedores de Bienestar, bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano de la Secretaría de Bienestar Social	La población cumple cabalmente con los requisitos para para integrarse como voluntario social del Programa S121 Comedores de Bienestar.	

**6.2 Externa.**

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa S121 Comedores de Bienestar serán conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño” publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender las posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

**7. TRANSPARENCIA.**

**7.1. Difusión.**

Estas Reglas, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POET), estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/>, dentro del marco normativo aplicable, esto de acuerdo al artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizado, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo, en el que deberá incluirse entre otras cosas, las presentes Reglas.

La Secretaría en coordinación con la Subsecretaría, y las áreas correspondientes, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa S121 Comedores de Bienestar, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

**7.2 Información Pública.**

El Secretariado Técnico en coordinación con la Subsecretaría será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón del Programa S121 Comedores de Bienestar.

Asimismo, para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas, e incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.”

### **7.3. Medidas complementarias.**

#### **7.3.1. En periodos electorales.**

La Coordinación de Políticas de Bienestar de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social, deberá de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación del Programa S121 Comedores de Bienestar, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, será de carácter institucional, y reunirá las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, la instancia ejecutora del Programa S121 Comedores de Bienestar deberá de aplicar sus recursos cuidando que no se afecten los principios de imparcialidad y equidad. Las/los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

#### **7.3.2. De manera permanente.**

En la operación y ejecución del Programa S121 Comedores de Bienestar sujeto a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales, Estatales y/o Locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

### **8. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa S121 Comedores de Bienestar serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias, acudir a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, Piso 19, dentro del Parque Bicentenario y con dirección Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México; correo Electrónico: comedores.bienestar@tamaulipas.gob.mx Teléfonos: (834) 107 83 72 extensión 42236.

Acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 15, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México; correo electrónico: contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx Teléfonos: (834) 107 8587.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa Presupuestario S121 Comedores de Bienestar, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2024 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución de este Programa Presupuestario S121 Comedores de Bienestar, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S121 Comedores de Bienestar, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en su edición Vespertina Extraordinaria Número 28, de fecha 26 de diciembre de 2022.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitres.

**ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.- LIC. VERONICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS.-** Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S123 ALIMENTANDO TU BIENESTAR**

**VERÓNICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS**, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confiere el artículo 3, 13, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracción XI, 35 fracciones I, III, IV, VII, VIII, IX, XIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; y sobre la base del interés social,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.** Que mediante por Decreto Número LXV-571, publicado en la Edición Vespertina Número 54 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de fecha 4 de mayo de 2023, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo en su artículo 24 numeral 1 fracción XI, la existencia de una Secretaría de Bienestar Social, a la cual le competen las atribuciones del artículo 35 del mismo ordenamiento, además de lo señalado en otras leyes y reglamentos.

**TERCERO.** Que el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que, a la Secretaría de Bienestar Social, le corresponde, entre otras atribuciones, las de proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y las acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales; diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en los ámbitos rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginales, promoviéndose la participación de los sectores social y privado; impulsar la igualdad de oportunidades de los grupos sociales vulnerables y en desventaja, para el acceso de los servicios de salud, a la educación, al trabajo, a una vivienda digna y a los servicios públicos básicos; Identificar y definir las zonas, localidades y regiones del Estado que requieran atención integral e inmediata, en materia de combate a la pobreza.

**CUARTO.** Que mediante el oficio número SF/SSE/1232/2023 de fecha 6 de noviembre del 2023 signado por el MDE Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto **de reglas de operación del programa presupuestario S123 Alimentando tu Bienestar**. Asimismo, mediante el oficio número CG/SEMG/554/2023 de fecha 1 de diciembre de 2023, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de **reglas de operación del programa presupuestario S123 Alimentando tu Bienestar**, y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

**QUINTO.** En razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen las Reglas de Operación del Programa Presupuestario **S123 Alimentando tu Bienestar**, para el **Ejercicio Fiscal 2024**.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S123 ALIMENTANDO TU BIENESTAR****ÍNDICE****1. INTRODUCCIÓN.**

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
  - 1.1. Glosario de Términos

**2. OBJETIVOS.**

- 2.1. Generales.
- 2.2. Específicos.

**3. LINEAMIENTOS GENERALES.**

- 3.1. Convocatoria.
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

- 3.3. Cobertura.
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5. Titulares de Derecho.
  - 3.5.1. Requisitos.
  - 3.5.2. Procedimiento de selección.
  - 3.5.3. Resolución.
- 3.6. Características de los Apoyos.
  - 3.6.1. Tipo de apoyo.
  - 3.6.2. Monto de apoyo.
  - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7. Instancia (s) Ejecutora (s).
- 3.8. Instancia (s) Normativa (s).
- 3.9. Coordinación Institucional.
- 4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.**
  - 4.1. Proceso.
  - 4.2. Ejecución.
    - 4.2.1. Acta de Entrega Recepción.
    - 4.2.2. Avances Físico-Financieros.
    - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
  - 4.3. Cierre de ejercicio.
- 5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**
- 6. EVALUACIÓN.**
  - 6.1. Interna.
    - 6.1.1. Indicadores de Resultados.
  - 6.2. Externa.
- 7. TRANSPARENCIA.**
  - 7.1 Difusión.
  - 7.2. Información.
  - 7.3. Medidas complementarias.
    - 7.3.1. En periodos electorales.
    - 7.3.2. De manera permanente.
- 8. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

## **1. INTRODUCCIÓN.**

### **a. Propósito**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4 que, el Estado debe garantizar el derecho de toda persona para tener una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Igualmente, en el marco de nuestra normatividad local, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece en el párrafo sexto del artículo 16, que en Tamaulipas se adoptará las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia, dentro de los cuales está el de la alimentación.

Asimismo, el artículo 4 fracciones I y V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, señala que le compete a la administración pública estatal establecer garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y acceso de la población al desarrollo social, así como regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y núcleos de población que mayores carencias presenta.

Los problemas que enfrenta actualmente la política de desarrollo social en todos los ámbitos, no exenta al estado, siendo uno de los principales el acceso a una alimentación nutritiva y de la calidad, aunado a la situación post- pandemia por COVID-19, lo cual se ha visto en una severa afectación económica e incremento de la pobreza en algunas partes del estado.

Por lo anterior, el programa S123 Alimentando tu Bienestar, fue diseñado para mitigar la carencia alimentaria en la población con acceso limitado a los alimentos, proporcionando una alimentación de mayor calidad mediante la entrega de paquetes alimenticios.

## b. Diagnóstico

A lo largo de la historia, el hambre y la desnutrición han sido consecuencias inherentes a la inadecuada alimentación del ser humano. Para mejorar el acceso a los alimentos básicos de los grupos vulnerables y aquellos que habitan en zonas de difícil acceso, se han adoptado diferentes mecanismos de intervención que han evolucionado a lo largo del tiempo. Estos mecanismos han variado en el tipo de apoyo que otorgan y en la población objetivo a la que van dirigidos, dependiendo del tipo de modelo económico adoptado en cada época.

El número de personas que padecen hambre en el mundo aumentó hasta alcanzar los 828 millones de personas en 2021, lo que supone un aumento de unos 46 millones desde 2020 y de 150 millones desde el brote de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) (1), según un informe de las Naciones Unidas en el que se aportan nuevas pruebas que muestran que el mundo se está alejando de su objetivo de acabar con el hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición en todas sus formas de aquí a 2030. (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2023)

En el marco nacional, la situación alimentaria es uno de los componentes del enfoque de carencias sociales, considerado por el CONEVAL órgano facultado en México para la medición multidimensional de la pobreza en México, el cual, con el propósito de contar con una herramienta que permita evaluar el ejercicio del derecho social a la alimentación, emplea una escala de seguridad alimentaria con la que se reconoce cuatro posibles niveles; inseguridad severa, inseguridad moderada, inseguridad leve y seguridad alimentaria.

De acuerdo con el CONEVAL, a nivel nacional entre 2020 y 2022, el porcentaje de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad disminuye al pasar de 22.5% a 18.2%. Lo anterior se traduce en una disminución de 28.6 a 23.4 millones de personas en este periodo. ("Pobreza en México | CONEVAL")

En el tenor de la actualidad, y dada la necesidad detectada de que las personas que habitan el estado de Tamaulipas presentan carencia por acceso a una alimentación nutritiva y de calidad, y considerando las principales causas pueden ser la falta de acceso a suficientes alimentos nutritivos y de calidad, la falta de acceso derivado de la solvencia económica que tienen las familias para adquirir los alimentos, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Bienestar Social, busca apoyar a la ciudadanía por medio del programa S123 Alimentando tu Bienestar. Es a través de Abastecimiento de alimentos por medio de paquetes alimentarios y la participación colaborativa de la sociedad mediante los Mercados de Bienestar, que las y los tamaulipecos, podrán lograr mejorar su canasta básica alimentaria.

En México, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) (2015) tan solo del 2015 al 2017, en promedio 11.3 millones de personas padecen inseguridad alimentaria grave, asimismo, respecto a la población infantil, el 12.4% de los menores de 5 años, han sido afectados por retraso de crecimiento debido a la insuficiente alimentación. Esta situación no exenta el ámbito local, de acuerdo con datos más recientes del CONEVAL (2016), en Tamaulipas la carencia por acceso a la alimentación es el segundo indicador con mayor incidencia en el Estado, representando el 19.2% de la población, equivalente a 691 mil 800 personas, asimismo, el 12.1% de la población percibe un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo, es decir, 433 mil 695 de habitantes.

## c. Lógica de la intervención

Las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos que permitan disminuir el indicador de carencia por acceso a la alimentación.

La crisis alimentaria mundial que vive el planeta, fruto de una confluencia de crisis causadas por las alteraciones climáticas, los conflictos y las presiones económicas, provoca que el número de personas hambrientas a escala global haya crecido de 282 millones a 345 millones en sólo los primeros meses del año 2022. El mundo no está bien encaminado para alcanzar el objetivo de hambre cero para 2030, establecido en el Objetivo 2: Poner fin al hambre, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. Si continúan las tendencias recientes, el número de personas afectadas por el hambre superará los 840 millones de personas para 2030.

En este contexto, surge la necesidad de implementar acciones para el Abastecimiento de alimentos y Mercados de Bienestar que den atención a esta situación, en la que Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Bienestar Social, con el propósito de mitigar la carencia alimentaria, y en atención a la población con carencia por acceso a la alimentación, ha diseñado el Programa Alimentando tu Bienestar, el cual contribuye a que la población que habita el estado de Tamaulipas pueda tener acceso a una alimentación de mayor calidad.

### 1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

**Abastecimiento de alimentos (Despensa): Paquete que contiene** productos similares a la Canasta Básica Alimentaria;

**Apoyo Alimentario:** Caja con contenido de productos de la canasta básica, aprobados por la Secretaría;

**Canasta Básica Alimentaria:** Conjunto de alimentos cuyo valor sirve para construir la línea de bienestar mínimo. Éstos se determinan de acuerdo con el patrón de consumo de un grupo de personas que satisfacen con ellos sus requerimientos de energía y nutrientes;

**Carencia por Acceso a la Alimentación:** Personas que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo en la escala establecida por el CONEVAL;

**Cédula Socioeconómica:** Documento utilizado por la Secretaría de Bienestar Social, con el fin de recabar la información necesaria de la persona interesada en incorporarse al Programa Alimentando tu Bienestar;

**CONEVAL:** El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

**Padrón:** El Listado impreso o electrónico de personas acreditadas como Titulares de Derecho que forman parte del Programa Alimentando tu Bienestar;

**Programa:** El Programa de Alimentando tu Bienestar;

**Reglas:** Las Reglas de Operación del Programa Alimentando tu Bienestar;

**Secretaría:** La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas;

**Subsecretaría:** La Subsecretaría de Bienestar Social, adscrita a la Secretaría; y

**Titular de Derecho:** Ciudadana o Ciudadano que cumple con los requisitos y al cual se le otorga el beneficio del Programa Alimentando tu Bienestar;

## 2. OBJETIVOS.

### 2.1. Generales.

Fortalecer la canasta básica alimentaria de la población de Tamaulipas con carencia por acceso a la alimentación, mediante la entrega de insumos alimentarios similares o equivalentes a la canasta básica alimentaria.

### 2.2. Específicos.

- a) Apoyos alimentarios con productos similares a la canasta básica alimentaria.
- b) Mercados de Bienestar

## 3. LINEAMIENTOS GENERALES.

### 3.1. Convocatoria.

Se difundirá una convocatoria para la selección de beneficiarios, a través de las páginas oficiales que designe la Secretaría o en las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Bienestar Social, sin embargo, la recepción de solicitudes queda abierta una vez que entren en vigor las presentes Reglas de Operación, que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Corresponderá a la Subsecretaría realizar la evaluación y el análisis de aplicabilidad, priorizando zonas vulnerables de alta marginación.

### 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) siguiente:

Objetivo 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Hambre Cero

Meta 2.1 De aquí a 2023, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

2.1.1 Prevalencia de la subalimentación.

2.1.2 Prevalencia de la inseguridad alimentaria moderada o grave entre la población, según la escala de experiencia de inseguridad alimentaria.

2.c Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a información sobre los mercados, en particular sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos.

Al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) el programa contribuirá en el Eje 2 Política Social, Construir un país con bienestar.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 (PED) el programa presupuestario S123 Alimentando tu Bienestar, entra en el Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social:

Objetivo: B1.1. Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.

B.1.1.1.2 Mejorar la calidad de vida en las regiones marginadas del estado, mediante la implementación de programas comunitarios en los cuales la población de manera organizada tenga acceso a una alimentación que satisfaga sus requerimientos nutricionales.

B1.1.1.3 Implementar apoyos que beneficien a los sectores vulnerables que coadyuvan a disminuir la desigualdad social.

B.1.1.4 Promover el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, mediante apoyos económicos o en especie a personas en situaciones vulnerables.

### 3.3. Cobertura.

El Programa opera en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas tanto en zonas rurales como urbanas.

### 3.4. Población o área de enfoque objetivo

El programa está dirigido a fortalecer a las personas que presentan carencia por acceso a la alimentación que habitan tanto en zonas rurales como urbanas de los 43 municipios de Tamaulipas, con base en la población potencial y la asignación presupuestal.

### 3.5. Titulares de Derecho.

#### 3.5.1. Requisitos.

##### Abastecimiento de alimentos (Despensa)

- a) Llenar de Solicitud de Incorporación al Programa el cual deberá llevar firma autógrafa y/ o huella dactilar, en su defecto.
- b) Cédula Socioeconómica. Se exenta al Titular de Derecho que habiten en las zonas de alta marginación y ZAP.
- c) Identificación oficial vigente con fotografía. (Credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional, etc.).
- d) Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses a la fecha de la solicitud de incorporación.
- e) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- f) Firmar el Aviso de Privacidad Simplificado.
- g) Para el caso del componente "Abastecimiento de Alimentos", una vez completados los requisitos, los potenciales titulares de derecho quedarán sujetos al procedimiento de selección.

##### Mercados de Bienestar

- a) Acudir al Mercado de Bienestar en curso y solicitar el vale de pase en el módulo correspondiente.
- b) Llenar el vale con la siguiente información:
  - I. Nombre Completo.
  - II. Dirección.
  - III. Clave Única de Registro de Población (CURP).
  - IV. Teléfono.

Para el caso del componente "Abastecimiento de Alimentos", una vez completados los requisitos, los potenciales titulares de derecho quedarán sujetos al procedimiento de selección.

#### 3.5.2. Procedimiento de Selección.

Para la selección de las familias beneficiarias del Programa, se utilizará la información de la Cédula Socioeconómica con lo que se determinarán las siguientes situaciones excepto los que habiten en las zonas de alta marginación:

##### Abastecimiento de Alimentos (Despensa)

Serán elegibles como titulares de derecho las jefas o los jefes de familias que presenten una carencia alimentaria.

Los hogares que reciban el apoyo alimentario que se establece en estas Reglas, no deberán ser beneficiarios de otro apoyo alimenticio de la misma naturaleza otorgados por otra Institución en otros programas sociales. Asimismo, en caso de contingencia declarada por la autoridad competente, se podrá ampliar el padrón de Titulares de Derecho durante el tiempo que establezca la Secretaría en coordinación con la autoridad que declare dicha emergencia y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

##### Mercados de Bienestar

Serán elegibles para el otorgamiento de alimentos subsidiados, así como las consultas médicas y nutricionales, todas las personas que presenten carencia por acceso a la alimentación y acudan y soliciten el servicio deseado durante el periodo de duración de cada Mercado de Bienestar.

#### 3.5.3. Resolución.

Para el componente "Abastecimiento de Alimentos", una vez integrado el expediente y cumpliendo con los requisitos previamente establecidos, se le informará al solicitante que ha sido aprobada su solicitud y que se ha incorporado al Programa como Titular de Derecho. De igual manera, toda persona que desee saber el estatus de su solicitud, podrá comunicarse a los teléfonos establecidos en las presentes Reglas y se le comunicará tal situación.

Para el componente "Mercados de Bienestar" deberá dar cumplimiento a lo indicado en el apartado 3.5.1. Requisitos.

### **3.6. Características de los apoyos.**

#### **3.6.1. Tipo de apoyo.**

##### **Abastecimiento de Alimentos (Despensa)**

La Secretaría a través de la Subsecretaría de Bienestar Social, otorgará los apoyos alimentarios de manera periódica por un año para el caso de la despensa, consistente en un paquete que contendrá algunos productos de la canasta básica alimentaria, como los siguientes:

- Arroz en Grano.
- Avena Natural.
- Frijol.
- Galletas.
- Harina de Maíz
- Sal de mesa.
- Lentejas.
- Litro de Aceite Comercial Comestible.
- Pasta para Sopa.
- Harina de Trigo
- Manteca Vegetal
- Arroz
- Café soluble
- Azúcar estándar
- Puré de tomate

Los artículos pertenecientes a la despensa pueden cambiar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, tanto en presentación como en variedad, de acuerdo a las modificaciones que, previa autorización otorgue la Secretaría, y realicen las empresas que los producen, así como a la conveniencia de mejorar la calidad y/o cantidad, sin que se afecte el equilibrio de contenido nutricional.

##### **Mercados de Bienestar**

Se ofertarán productos de la canasta básica alimentaria por proveedores locales a un precio más bajo del que se encuentra en el mercado, los productos podrán variar de acuerdo a la región en donde se esté llevando a cabo el Mercado. Así mismo se realizarán consultas médicas o nutricionales a hombres y mujeres de manera gratuita, en estas únicamente se estarán expidiendo recetas y recomendaciones. No se contará con disponibilidad de medicamento.

#### **3.6.2. Monto del apoyo.**

El trámite de adquisición, en el caso del abastecimiento de alimentos se realiza a través de la Dirección Administrativa de la Secretaría ante el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, mediante Licitación Pública, por lo que los costos por unidad pueden variar.

Por otra parte, para el Mercado de Bienestar el porcentaje de subsidio que se otorga en la venta de productos de la canasta básica alimentaria podrá ser de hasta un 50% del precio vigente en el mercado. Las consultas médicas y nutricionales no tienen costo alguno.

#### **3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones de las y los Titulares de Derecho.**

##### **Derechos.**

- a) Recibir gratuitamente por parte de la Secretaría, el apoyo alimentario de Despensa en el tiempo y lugares establecidos por la Secretaría.
- b) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- c) Recibir y atender sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- d) Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno, sin distinción por motivos de origen étnico, género, preferencia sexual, entre otras.
- e) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

##### **Obligaciones.**

- a) Para el caso del componente Abastecimiento de alimentos acudir al domicilio del lugar establecido por la Secretaría, y solicitar al personal autorizado por la Secretaría, el formato de Solicitud de Incorporación al Programa, y presentar toda la documentación correspondiente para la integración de su expediente.
- b) En el Abastecimiento de alimentos, acudir al lugar correspondiente señalado por la Secretaría, para atender al encargado de operar el Programa y/o al representante de la Secretaría, quien le entregará su apoyo alimentario correspondiente.
- c) Destinar el apoyo alimentario al fin establecido, el cual no se podrá vender o intercambiar.

- d) Proporcionar información oportuna y veraz al personal de la Secretaría encargado de operar el Programa.
- e) Mantener actualizados los datos de su familia.
- f) Para Despesas, firmar de recibido el apoyo alimentario en lista proporcionada por la Secretaría.
- g) En el caso del componente Abastecimiento de alimentos, el Titular de Derecho podrá designar a un Cotitular, a fin de recoger el apoyo alimentario en los casos que, por causas de fuerza mayor, el Titular de Derecho no pueda hacerlo.

### **Sanciones**

El apoyo alimentario podrá suspenderse como sanción, por tiempo indefinido o en forma definitiva cuando los Titulares de Derecho no cumplan con las obligaciones mencionadas en el apartado Obligaciones de este mismo punto.

#### **3.7. Instancia(s) Ejecutora(s).**

La Subsecretaría a través de la Coordinación General de Delegaciones y de la Coordinación de Programas Estatales, cada una conforme a sus competencias realizará el seguimiento al Programa, para dar cumplimiento a los objetivos del mismo.

#### **3.8. Instancia(s) Normativa(s).**

La Secretaría, por conducto del Secretariado Técnico y la Coordinación General Jurídica, serán las instancias encargadas de dar seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de las presentes Reglas, para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa.

#### **3.9. Coordinación Institucional.**

Con independencia de lo señalado, se podrá autorizar por la Secretaría la intervención de otras instancias de acuerdo a su competencia o facultades con el propósito de maximizar resultados.

## **4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.**

### **4.1. Proceso.**

#### **Abastecimiento de Alimentos.**

Con base en los requisitos previamente establecidos en las presentes Reglas y habiendo cumplido con cada uno de ellos, se les comunicará a los Titulares de Derecho su inclusión al Programa y se procederá a la entrega de los productos correspondientes, a través de los canales de comunicación que determine la Secretaría.

#### **Mercados de Bienestar.**

Se llevará a cabo durante el tiempo establecido por la Secretaría, mediante un comunicado para la difusión a la población dando a conocer el lugar y la fecha establecida para su realización, así las y los titulares de derecho acudan al Mercado de Bienestar más cercano, una vez cumplidos con los requisitos previamente establecidos en las presentes Reglas de operación.

### **4.2. Ejecución.**

#### **Abastecimiento de Alimentos.**

La Secretaría se apoyará en su estructura orgánica para llevar a cabo la operatividad del programa, y así dar total cumplimiento a los objetivos del mismo.

La entrega física, se realizará en el domicilio señalado por la Secretaría con previo aviso al Titular de Derecho por las vías de comunicación competentes, o por los servidores públicos de la Secretaría en el municipio correspondiente.

Las presentes Reglas estarán sujetos a los acuerdos emitidos y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, por el Titular del Ejecutivo Estatal y autoridades competentes en materia de contingencias sanitarias.

El Titular de Derecho deberá presentar la identificación oficial vigente con fotografía, (ver apartado 3.5.1. Requisitos) así como firmar el recibo de entrega de despensa correspondiente.

En el caso de no encontrarse el Titular de Derecho podrá recibir el abastecimiento de alimentos con productos de la canasta básica alimentaria, el co-titular previamente designado por el Titular de Derecho, presentando una copia de una identificación oficial vigente, y firmar el recibo de entrega del apoyo.

El presente programa queda sujeto a disponibilidad operativa y presupuestal.

#### **Mercados de Bienestar.**

En este esquema, el mercado se ejecutará en el lugar y fecha designado por la Secretaría en el cual el público en general podrá asistir para adquirir productos de la canasta básica alimentaria a precio subsidiado, así como las consultas médicas y nutricionales sin costo alguno (no se preverá de medicamentos, sólo se expedirán recetas médicas), solicitando en el módulo correspondiente el vale o pase para tener acceso a dichos beneficios.

#### **4.2.1. Acta de Entrega-Recepción.**

En este Programa, no se maneja un acta de entrega-recepción, en su lugar se realizará a través de un acuse de recibo firmado, por parte del Titular de Derecho del Programa, donde se desprenda el apoyo otorgado.

#### **4.2.2. Avances Físico-Financieros.**

La Dirección Administrativa de la Secretaría de Bienestar Social, por Conducto del Departamento de Recursos Financieros en coordinación con la Subsecretaría de Bienestar Social realizará un informe físico-financiero del Programa de manera trimestral y lo remitirá dentro de los primeros 5 días hábiles del mes posterior al que informa a la Secretaría Técnica.

#### **4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.**

##### **Abastecimiento de alimentos con productos de la canasta básica alimentaria:**

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de alimentos con productos de la canasta básica alimentaria:

- a) Cambios en las condiciones y criterios de selección de la familia establecidos en las presentes Reglas.
- b) Insuficiencia presupuestaria para la operación del Programa.
- c) Cuando exista duplicidad de los apoyos alimenticios, se suspenderá temporal o definitivamente la entrega del apoyo alimenticio hasta que se regularice esta situación.
- d) Cuando derivado de una verificación domiciliaria se acredite que el Titular de Derecho no habite en el inmueble reportado como su residencia o que haya cambiado de su domicilio sin dar aviso del nuevo.
- e) Cuando se detecte la comercialización del apoyo alimentario.
- f) Cuando el Titular de Derecho fallezca.
- g) Cuando el Titular de Derecho renuncie a la ayuda por voluntad propia.

En los casos de suspensión del apoyo alimentario, la Secretaría por conducto de la Subsecretaría, notificará a la familia en un término no mayor a 30 días naturales dándole a conocer el motivo, circunstancias y el fundamento legal por los cuales se le suspende el apoyo.

##### **Mercado de Bienestar:**

Se consideran causas de incumplimiento, retención o suspensión del acceso a los Mercados de Bienestar, las siguientes:

- a) Por cambio en las condiciones y criterios de selección del lugar establecido en las presentes Reglas.
- b) Por insuficiencia presupuestaria para la operación del Programa.
- c) Cuando se detecte la comercialización del apoyo alimentario.

En los casos de suspensión, la Secretaría por conducto de la Subsecretaría de Bienestar, notificará a la persona correspondiente, en un término no mayor a 30 días naturales, dando a conocer el motivo, circunstancias y el fundamento legal por los cuales se le suspende el acceso.

#### **4.3. Cierre del Ejercicio.**

La Dirección Administrativa de la Secretaría, a través del Departamento de Recursos Financieros realizará el cierre de ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, elaborando el informe físico-financiero en la primera quincena del mes de diciembre de cada año en el cual opere el programa, remitiéndose al mismo tiempo a la Subsecretaría de Bienestar y a la Secretaría Técnica en forma física y digital para los fines pertinentes a cada área.

### **5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

El ejercicio del recurso estatal de este programa, está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental Estatal respectivamente, conforme a sus atribuciones.

### **6. EVALUACIÓN.**

#### **6.1. Evaluación Interna.**

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, el Secretariado Técnico de la Secretaría, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados. (Ver 6.1.1.)

##### **6.1.1. Indicadores de Resultados.**

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa S123 Alimentando tu Bienestar.

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin	Contribuir al cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación en Tamaulipas, mediante la entrega de insumos alimenticios a personas que presentan carencia por acceso a la alimentación.	Porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación en Tamaulipas	(Total de personas con carencia por acceso a la alimentación en Tamaulipas / Total de personas en Tamaulipas) * 100	Módulo medición multidimensional de la pobreza (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social) Módulo acceso a la alimentación nutritiva y de calidad <a href="https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobrezalncio.aspx">https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobrezalncio.aspx</a>  Censo de Población y Vivienda 2020 <a href="https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/">https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/</a>	La implementación de la política pública fomenta el acceso a alimentos nutritivos y de calidad.
Propósito	Población de Tamaulipas con carencia por acceso a la alimentación logran fortalecer su canasta básica alimentaria.	Porcentaje de personas con carencia por acceso a la alimentación que fortalecen su canasta básica alimentaria	(Total de Titulares de Derecho del programa Alimentando tu Bienestar/Total de personas con carencia por acceso a la alimentación en Tamaulipas) * 100	Registro administrativo de personas con carencia por acceso a la alimentación en Tamaulipas, obtenido mediante el cálculo del Módulo de medición multidimensional de la pobreza (CONEVAL) Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social <a href="https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobrezalncio.aspx">https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobrezalncio.aspx</a> Listado de titulares de derecho del programa, bajo el resguardo de la Subsecretaría de Bienestar Social.	La población Tamaulipeca tiene acceso a los apoyos alimenticios que entrega la Secretaría de Bienestar Social.
Componente	C1. Apoyos alimentarios con productos similares a la canasta básica alimentaria entregados.	Porcentaje de cumplimiento de beneficios entregados en tiempo y forma.	(Cantidad de titulares de derecho beneficiarios por abastecimiento de alimentos entregados en tiempo y lugar establecido/Cantidad de titulares de derecho por abastecimiento de alimentos programados en el periodo) * 100	Listado de dispersión de beneficiarios del proyecto Abastecimiento de alimentos y Listado de titulares de derecho programados para entrega de beneficio en un período de tiempo, bajo resguardo de la Subsecretaría de Bienestar Social.	Los apoyos alimentarios llegan a los puntos de entrega sin retrasos, y los titulares de derecho acuden a recibirlo en tiempo y forma.
Componente	C2. Mercados de Bienestar realizados	Porcentaje de cumplimiento de Mercados de Bienestar realizados en tiempo y forma.	(Cantidad de Mercados de Bienestar realizados en tiempo y lugar establecido/Cantidad	Programa calendarizado de Mercados de Bienestar a realizar durante un período de tiempo, bajo el	Se dan las condiciones meteorológicas y de salud necesarias para la realización en tiempo y forma de los

			ad de Mercados de Bienestar programados en el periodo) * 100	resguardo de la Subsecretaría de Bienestar Social. Semestral	Mercados de Bienestar programados.
Actividad	C1A1. Atención de solicitudes recibidas	Porcentaje de solicitudes recibidas atendidas	(Cantidad de solicitudes atendidas de Abastecimiento de alimentos/Cantidad de solicitudes recibidas de Abastecimiento de alimentos) *100	Registro estadístico administrativo de solicitudes de inscripción recibidas para Abastecimiento de alimentos, bajo el resguardo de la Subsecretaría de Bienestar Social. Trimestral	La población cuenta con todos los requisitos para solicitar la incorporación al Programa.
Actividad	C2A1. Atención integral a la población.	Porcentaje de personas atendidas en los Mercados de Bienestar	(Cantidad de personas atendidas por Mercados de Bienestar/Cantidad de personas programadas por atender por Mercados de Bienestar) * 100	Registro de personas que asisten a los Mercados de Bienestar bajo el resguardo de la Subsecretaría de Bienestar Social. Trimestral	La población acude a adquirir productos locales, mediante los Mercados de Bienestar.

**6.2. Evaluación Externa.**

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa, serán conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño” publicados en el Periódico Oficial de Tamaulipas, deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar, atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa de Transparencia.

**7. TRANSPARENCIA.**

**7.1. Difusión.**

Los presentes Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POE), están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría: <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/> dentro del marco normativo aplicable, de acuerdo al artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, marco normativo, en el que deberá incluirse entre otras cuestiones los presentes Lineamientos.

La Secretaría en coordinación con la Subsecretaría correspondiente y las áreas respectivas, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

**7.2. Información pública.**

La Secretaría Técnica de la Secretaría será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón del Programa.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa, se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia; asimismo, el Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

### **7.3. Medidas complementarias.**

#### **7.3.1. En periodos electorales.**

La Subsecretaría, a través de la Coordinación General de Delegaciones deberá cuidar que se apliquen con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación del Programa, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, la instancia ejecutora de los beneficios del Programa, deberá de aplicar sus recursos cuidando que no se afecten los principios de imparcialidad y equidad. Los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

#### **7.3.2. De manera permanente.**

En la operación y ejecución del Programa, sujeto a las presentes Reglas, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

### **8. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias, acudir a la Secretaría, Centro de Oficinas Gubernamentales, Pisos 18 y 20, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, Teléfono: (834) 107 8398, Ext. 42203

Además, puede acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 15, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, Teléfono: (834) 107 8587, correo electrónico: contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa Presupuestario Alimentando tu Bienestar, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2024, y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución del Programa Presupuestario S123 Alimentando tu Bienestar, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S123 Alimentando tu Bienestar, publicadas en el Periódico Oficial del Estado edición Vespertina Extraordinario Número 28, de fecha 26 de diciembre de 2022.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a siete de diciembre de dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.- LIC. VERONICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS.-** Rúbrica.

---

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S235 PRIMERO LOS POBRES**

**VERÓNICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS**, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confiere el artículo 3, 13, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracción XI, 35 fracciones I, III, VII, VIII, IX, XIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; y sobre la base del interés social,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.** Que por Decreto Número 65-571, publicado en la Edición Vespertina Número 54 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de fecha 4 de mayo de 2023, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo en su artículo 24 numeral 1, fracción XI, la existencia de una Secretaría de Bienestar Social, a la cual le competen las atribuciones del artículo 35 del mismo ordenamiento, además de lo señalado en otras leyes y reglamentos.

**TERCERO.** Que el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que, a la Secretaría de Bienestar Social, le corresponde, entre otras atribuciones, las de proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y las acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales; diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en los ámbitos rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginales, promoviéndose la participación de los sectores social y privado; Identificar y definir las zonas, localidades y regiones del Estado que requieran atención integral e inmediata, en materia de combate a la pobreza.

**CUARTO.** Que mediante el oficio número SF/SSE/1232/2023 de fecha 6 de noviembre del 2023 signado por el MDE Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de **reglas** de Operación del Programa **presupuestario S235 Primero los Pobres**. Asimismo, mediante el oficio número CG/SEMG/554/2023 de fecha 1 de diciembre de 2023, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de **reglas** de Operación del Programa **presupuestario S235 Primero los Pobres**, y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

**QUINTO.** En razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S235 Primero los Pobres, para el Ejercicio Fiscal 2024.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S235 PRIMERO LOS POBRES****ÍNDICE****1. INTRODUCCIÓN.**

- a. Propósito.
- b. Diagnóstico.
- c. Lógica de la intervención.
  - 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

**2. OBJETIVOS.**

- 2.1 General
- 2.2 Específicos.

**3. LINEAMIENTOS GENERALES.**

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo.

- 3.5 Titulares de Derecho.
  - 3.5.1 Requisitos.
  - 3.5.2 Procedimiento de Selección.
  - 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los Apoyos.
  - 3.6.1 Tipo de apoyo.
  - 3.6.2 Monto de apoyo.
  - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia (s) Ejecutora (s).
- 3.8 Instancia (s) Normativa (s).
- 3.9 Coordinación Institucional.
- 4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.**
  - 4.1 Proceso.
  - 4.2 Ejecución.
    - 4.2.1 Acta de Entrega- Recepción.
    - 4.2.2 Avances Físicos-Financieros.
    - 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
  - 4.3 Cierre de Ejercicio.
- 5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**
- 6. EVALUACIÓN.**
  - 6.1 Interna.
    - 6.1.1 Indicadores de resultados.
  - 6.2 Evaluación externa.
- 7. TRANSPARENCIA.**
  - 7.1 Difusión.
  - 7.2 Información.
  - 7.3 Medidas complementarias.
    - 7.3.1 En periodos electorales.
    - 7.3.2 De manera permanente.
- 8. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

## **1. INTRODUCCIÓN.**

### **a. Propósito**

La pérdida o disminución del ingreso es un riesgo que puede originarse por las fluctuaciones de la demanda de trabajo o por la ocurrencia de desastres naturales, y es un factor que incrementa la vulnerabilidad de las personas a la pobreza. Las desigualdades sociales, los estragos de la pandemia y la pobreza predomina en varios municipios de Tamaulipas que se encuentran dentro de la mancha rural, expuestos a más carencias y vulnerabilidad de sus derechos humanos.

En ese sentido, el Gobernador del Estado, Dr. Américo Villarreal Anaya, ha señalado que es prioridad de la Administración Pública Estatal, propiciar condiciones que permitan el desarrollo mínimo del bienestar de las personas; es por esto, que se ha instrumentado el Programa Primero los Pobres, a través de la Secretaría de Bienestar Social, en Coordinación con la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social, dirigido a las personas en condición de pobreza y desigualdad social.

Por su parte, el artículo 35 fracciones I, IV, XVIII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, menciona que una de las obligaciones de la Secretaría de Bienestar Social es proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y las acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales; impulsar la igualdad de oportunidades para el acceso de los servicios de salud, a la educación, al trabajo, a una vivienda digna y a los servicios públicos básicos;

Asegurar el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, es uno de los objetivos de la política estatal, así como la superación de la marginación y la pobreza, la discriminación y la exclusión social y promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución. Por lo cual, el programa presupuestario S235 Primero los Pobres, es el instrumento de apoyo de esta administración para atender las necesidades de la población en situación de pobreza.

## b. Diagnóstico

Resultado de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2023) correspondientes al tercer trimestre de 2022 para el estado de Tamaulipas, la población desocupada, que es aquella que no contaba con trabajo, pero buscó uno en el último mes, fue de 3.7 % de la Población económicamente activa (PEA), las y los disponibles para trabajar, que tienen la necesidad o deseos de trabajar, pero que enfrentan dificultades para incorporarse al mercado laboral. En este sentido, por su bajo nivel de ingresos, las personas que ya se encuentran en situación de pobreza son particularmente vulnerables a eventuales disminuciones de sus ingresos económicos, impidiendo de esta forma cubrir necesidades básicas.

En Tamaulipas, la tasa de desempleo y la población económicamente activa varía según la región y el sector económico, pero sin duda permea como un problema en el estado. Hablando únicamente de la población económicamente activa (PEA) ha experimentado variaciones en los últimos años, donde según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): en 2022, la tasa de participación económica en Tamaulipas fue del 59.2%. La tasa de ocupación fue del 72.8% y la tasa de desocupación fue del 4.2%; en 2021, la tasa de participación económica en Tamaulipas fue del 60.2%. La tasa de ocupación fue del 71.3% y la tasa de desocupación fue del 5.1%.

## c. Lógica de la intervención

México es uno de los países que presenta uno de los niveles más bajos de desempleo entre los países miembros de la OCDE, el alto nivel de informalidad de la economía nacional y la marginación de numerosos municipios y localidades a lo largo de todo el país provocan que la inestabilidad del empleo sea considerada como uno de los principales motivos de preocupación dentro de los hogares mexicanos.

Desde una perspectiva social, la disminución de la pobreza y la reducción de la brecha social no solo es un deber del Estado, es también un deber de justicia social en favor de los que menos tienen, y en general la población históricamente desfavorecida. Dentro de los principios rectores de la política estatal de desarrollo social, en la fracción XV del artículo 5 “constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales”

En este contexto, para alcanzar el desarrollo mínimo del bienestar de las personas se ha instrumentado el PROGRAMA PRIMERO LOS POBRES que mediante la Secretaría de Bienestar Social y en coordinación con LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y ARTICULACIÓN SOCIAL, dirige esfuerzos para atender las necesidades de las personas en condición de pobreza y/o de desempleo, para complementar el ingreso de los hogares. Con el fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades, y el acceso de la población al desarrollo social, teniendo como propósito que la población tamaulipeca que se encuentra en situación de pobreza por ingresos goce de sus derechos humanos, realizando una colaboración participativa entre la población y el gobierno, mediante actividades en beneficio de su entorno.

### 1.1 Glosario de términos y abreviaturas

**Apoyo:** Ayuda económica o en especie que recibe un Titular de Derecho.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**CURP:** Clave Única de Registro de Población.

**Delegación:** Delegación de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas.

**Desempleo:** Situación de la persona que está en condiciones de trabajar, pero no tiene empleo o lo ha perdido.

**ENOE:** Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

**Gobierno:** Gobierno del Estado de Tamaulipas.

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Ingreso:** Es la cantidad de recursos monetarios, dinero, que se asigna a cada factor por su contribución al proceso productivo.

**Línea de Bienestar:** Valor monetario equivalente a una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos.

**PEA:** Población económicamente activa.

**PNEA:** Población no económicamente activa.

**Programa:** Programa Primero los Pobres.

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social.

**Titular de Derecho:** Persona a la que se le otorga el beneficio del Programa Primero los Pobres.

**Vulnerabilidad:** Incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, condición de debilidad ante las circunstancias del entorno y en el caso de los problemas sociales, se expresa mediante la carencia en el acceso de los bienes, servicios o derechos fundamentales e indispensables para lograr un desarrollo y bienestar mínimos aceptables;

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 Generales

Fortalecer a la población tamaulipeca en pobreza por ingresos en el goce de sus derechos humanos.

## 2.2 Específicos

- Realizar actividades colaborativas de diversos tipos (limpieza de brechas, limpieza de espacios públicos, entre otros.)
- Otorgar apoyos económicos a las personas titulares de derecho del programa que realizan actividades colaborativas temporales.

## 3. LINEAMIENTOS GENERALES

### 3.1 Convocatoria

Los servicios y apoyos que se otorgan a través del Programa S235 Primero los Pobres, se proporcionan de acuerdo con la solicitud de estos y se encuentran sujetos y limitados a disponibilidad presupuestal; en virtud de ello, la Secretaría de Bienestar Social difundirá la convocatoria (Anexo 1) respectiva en medios de comunicación local y redes sociales oficiales, a fin de fomentar la participación de la población objetivo.

La convocatoria (Anexo 1) también será publicada en un lugar visible en las oficinas que ocupan las Delegaciones de la Secretaría de Bienestar Social en el estado, cuyos domicilios pueden ser consultados en la página web <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/directorio-de-delegaciones/>

### 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa S235 Primero los Pobres contribuye al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, en los siguientes ODS:

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países

El programa contribuirá a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) mediante el Eje 1, Política y Gobierno, para garantizar empleo, educación, salud y bienestar y el Eje 2 Política Social, correspondiente a construir un país con bienestar.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 (PED) el Programa S235 Primero los Pobres presupuestario S235 Primero los Pobres contribuirá al Eje 2, Política Social para el Bienestar:

Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social

B1.1. Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.

B1 .2 Promover la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno y los sectores privado y social para disminuir las carencias sociales de las y los tamaulipecos.

B1.3 Coadyuvar en el crecimiento económico y de bienestar social, para disminuir las brechas de desigualdad de las y los tamaulipecos, y alcanzar con ello un estado de progreso y prosperidad inclusiva.

B1.4. Promover el desarrollo de una sociedad colectiva que incentive la participación social y promueva acciones para la reconstrucción del tejido social y relación de una cultura de paz.

B4.1 Procurar para las mujeres el acceso igualitario de oportunidades y desarrollo, orientando esfuerzos a generar condiciones que fomenten e impulsen su participación plena y activa en todos los sectores de la sociedad.

Asimismo, el presente Programa S235 Primero los Pobres contribuirá al Programa Sectorial de Bienestar, dando cumplimiento al objetivo de contribuir a la disminución de los índices de pobreza y desigualdad en grupos vulnerables del estado, impulsando el desarrollo humano y social de las personas, familias y comunidades en situación de pobreza y vulnerabilidad en el estado.

### 3.3 Cobertura

El Programa S235 Primero los Pobres, tiene una cobertura en los 43 municipios del estado de Tamaulipas, teniendo a bien la población considerando principalmente las zonas rurales y urbanas donde se concentre la población vulnerable por ingresos o carencias sociales, así como en los municipios con alto índice de desempleo y mayor rezago social, los cuales pueden participar en las acciones y servicios del programa, o ser acreedores a los apoyos que se proporcionan a través de este.

### 3.4 Población o área de enfoque objetivo

La población objetivo de este Programa S235 Primero los Pobres son personas mayores de 18 años en situación de vulnerabilidad o desempleo. Se otorga prioridad a aquellos que han experimentado más de 6 meses sin percibir un ingreso económico. Asimismo, se presta especial atención a mujeres y hombres que residen en municipios y localidades con presencia significativa de marginación.

### 3.5 Titulares de derecho

Las y los Titulares de Derecho elegibles para incorporarse Programa S235 Primero los Pobres presupuestario S235 Primero los Pobres deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- a) Ser mayores de edad;

- b) Haber nacido en Tamaulipas, o que su domicilio sea en cualquiera de sus municipios;
- c) En situación de vulnerabilidad, cuyos ingresos sean inferiores a los establecidos en la línea de bienestar; y,
- d) Que se encuentren en condición de desempleo.

### 3.5.1. Requisitos

Para recibir el apoyo social proporcionado por el Programa S235 Primero los Pobres, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Cédula socioeconómica proporcionada por la Secretaría de Bienestar Social (Anexo 2);
- II. Solicitud de incorporación proporcionada por personal de la Secretaría de Bienestar Social (Anexo 3);
- III. Credencial para votar vigente;
- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- V. Comprobante de domicilio no mayor de 3 meses de antigüedad o constancia de residencia de la autoridad local.
- VI. Carta compromiso (Anexo 4); y,
- VII. Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

La persona solicitante deberá exhibir la documentación original para su cotejo y proporcionar una copia simple legible de cada uno de los requisitos, haciendo entrega al personal de la Subsecretaría en los días, horas y lugares que se establezcan en la convocatoria (Anexo 1) respectiva. Para el caso de ser necesario la Subsecretaría podrá solicitar algún otro documento que se relacione con los trámites correspondientes al Programa S235 Primero los Pobres.

La persona Titular de Derecho deberá conducirse con lealtad y bajo protesta de decir verdad, de lo contrario, podrá ser acreedora a las responsabilidades penales a que haya lugar por declarar falsamente ante una autoridad distinta a la judicial.

### 3.5.2. Procedimiento de selección

- 1. Una vez cumplidos los requisitos señalados en el numeral 3.5.1 de las presentes Reglas de Operación, la Subsecretaría realizará la evaluación de las solicitudes recibidas, informando del resultado a la persona beneficiada, asimismo, se integrará un plan detallado de las actividades que deberán llevar a cabo para el cumplimiento del objeto del Programa S235 Primero los Pobres.
- 2. La Secretaría de Bienestar Social, de acuerdo con los medios disponibles notificará a la persona Titular de Derecho que ha sido incorporado al Programa S235 Primero los Pobres, lo cual se realizará a través de la Delegación correspondiente o directamente por personal de la Subsecretaría.
- 3. En dado caso que la persona Titular de Derecho no se encuentre disponible para notificación, se informará a la Subsecretaría para el análisis del caso y designación de nuevo Titular de Derecho.

### 3.5.3. Resolución

- 1. Una vez entregada la documentación, el personal de la Subsecretaría integrará el expediente respectivo, mismo que se someterá a revisión para analizar las actividades y que la persona aspirante a ser titular de derecho cumpla con los criterios de elegibilidad correspondientes.
- 2. La Secretaría de Bienestar Social realizará un análisis para verificar que la persona aspirante a titular de derecho cumpla con todos los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 y criterios de elegibilidad según corresponda enlistados en el numeral 3.5.
- 3. Aquellas personas aspirantes a ser titulares de derecho, que cumplan con todos los requisitos y exista la disponibilidad presupuestal, se les informará mediante oficio que ha sido aprobada su solicitud y que serán incorporados como Titulares de derecho del Programa S235 Primero los Pobres; y
- 4. En el caso de no haber sido aprobada su solicitud, se le comunicará la resolución a la persona aspirante a titular de derecho por medio de llamada telefónica.

## 3.6 Características de los apoyos

La entrega del apoyo económico a las personas Titulares de Derecho será hasta por tres meses y se realizará de manera directa sin intermediarios y con honestidad en el manejo de los recursos públicos, cuya vigencia será de dos meses contados a partir de la notificación de selección.

### 3.6.1. Tipo de apoyo

Considerando el objeto y razón de ser del Programa S235 Primero los Pobres presupuestario, el apoyo podrá constar de:

- a. Apoyos económicos entregados a las personas titulares de derecho, a través de medios electrónicos, en cheque o en efectivo hasta por tres meses.

Lo anterior siempre y cuando se cuente con la previa entrega de la comprobación de las actividades realizadas.

### 3.6.2. Monto del apoyo

A la persona Titular de Derecho del Programa S235 Primero los Pobres presupuestario se entregará un apoyo por la cantidad de hasta \$210.00 (Doscientos diez pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada día que participe en las actividades de la Secretaría de Bienestar Social, mismo que será proporcionado de manera mensual, a través de medios electrónicos, en cheque o en efectivo.

Los apoyos económicos cuyo monto máximo lo autorizará la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

Las actividades que se llevan a cabo dentro del Programa S235 Primero los Pobres no representan la entrega de bienes o insumos, sino que se brinda a las personas titulares de derecho la oportunidad de colaborar de manera participativa en la transformación de su entorno.

### **3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones**

#### **Derechos:**

- I. Recibir un trato digno con calidad, equitativo y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría de Bienestar Social.
- II. Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa S235 Primero los Pobres.
- III. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.
- IV. Recibir su apoyo de manera oportuna, siempre y cuando cumplan con la realización de las actividades.
- V. La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales.
- VI. Atender sus dudas, quejas, sugerencias o aclaraciones respecto al Programa S235 Primero los Pobres.

#### **Obligaciones:**

- I. Proporcionar la información que se le requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- II. Entregar la documentación requerida en tiempo y forma al personal de la Secretaría de Bienestar Social, así como actualizar sus datos cuando sea necesario;
- III. Cumplir con los criterios de elegibilidad, así como con los requisitos y normativas del Programa S235 Primero los Pobres;
- IV. Aceptar que sus datos se integren al padrón de personas Titulares de Derecho del Programa S235 Primero los Pobres;
- V. Entregar en tiempo y forma los requisitos enlistados en el numeral 3.5.1 de las presentes Reglas de Operación;
- VI. Abstenerse de presentarse en estado de inconveniente, es decir, bajo los influjos del alcohol y/o drogas.

Deberán notificar al personal correspondiente por cualquier medio, en caso de no poder asistir a cumplir con las actividades establecidas; así como firmar lista de asistencia de manera diaria, con la cual se pueda corroborar la veracidad de sus actividades, para poder ser acreedores a su apoyo, manteniendo una actitud de respeto hacia las demás personas que colaboren en las actividades programadas y mostrar buena disposición de cumplir con las tareas indicadas en tiempo y forma.

#### **Sanciones:**

Las causas que podrán ser tomadas en cuenta por la Subsecretaría para determinar la posible suspensión de los beneficios del Programa S235 Primero los Pobres, son las siguientes:

- I. Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes Reglas de Operación;
- II. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa;
- III. Por no utilizar el apoyo con los fines para los cuales fueron solicitados y autorizados; y
- IV. Destinar el subsidio para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

### **3.7 Instancia (s) ejecutora (s)**

La Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social en la Coordinación de Políticas de Bienestar de la Subsecretaría, a través de la Dirección de Empoderamiento, será la responsable de llevar a cabo la operación y en su caso, el seguimiento al Programa S235 Primero los Pobres y a sus actividades, lo anterior, a fin de dar cumplimiento a los objetivos enmarcados en las presentes Reglas de Operación.

La subsecretaría se encuentra ubicada en el piso 19 de la Torre Bicentenario dentro del Parque Bicentenario y con dirección Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, con un horario de atención de 8:00 a.m. a 19:00 p.m. a través de su teléfono 834 107 8427 o al correo electrónico primerolospobres@tamaulipas.gob.mx

De igual manera se podrán realizar los trámites de inscripción al Programa S235 Primero los Pobres en las Delegaciones de la Secretaría de Bienestar Social en el estado, cuyos domicilios pueden ser consultados en la página web <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/directorio-de-delegaciones/>

### **3.8 Instancia (s) normativa (s)**

La Secretaría de Bienestar Social, por conducto de la Secretaría Técnica y la Coordinación General Jurídica, serán las instancias encargadas de dar seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de las presentes Reglas, para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa S235 Primero los Pobres, ubicadas en el piso 19 y 20 de la Torre Bicentenario, dentro del Parque Bicentenario y con dirección Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, con un horario de atención de 8:00 am a 19:00 p.m. a través de su teléfono 834 107 8427 o al correo electrónico tecnica.sebien@tamaulipas.gob.mx, juridico.bienestar@tamaulipas.gob.mx

### 3.9 Coordinación Institucional

Con la intención de coadyuvar en la instalación, operación y buen funcionamiento del Programa S235 Primero los Pobres, en el cumplimiento de los objetivos enmarcados dentro del mismo, procurando tener un mayor alcance en cuanto a cobertura y capacitación, el Programa podrá tener una coordinación y/o colaboración con otras dependencias, incluidas en los tres ámbitos de gobierno.

## 4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

### 4.1 Proceso

La Secretaría de Bienestar Social a través de la Subsecretaría dará a conocer los requisitos para acceder a los componentes que forman el Programa S235 Primero los Pobres, mediante la debida Convocatoria (Anexo 1) y en cumplimiento a los requisitos enumerados en el punto 3.5.1.

Una vez conocida la Convocatoria (Anexo 1) emitida por la Secretaría de Bienestar Social podrá consultarse en el portal oficial de la Secretaria <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/>; así mismo, cuando la persona interesada en ingresar al Programa S235 Primero los Pobres solicite su incorporación y cumpla con los requisitos enumerados en el punto 3.5.1, el personal de la Secretaría de Bienestar Social realizará un estudio de cada solicitud y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y operativa, el análisis de la Cédula Socioeconómica y el impacto en la comunidad del beneficio o servicio a otorgar, se les comunicará a las personas su inclusión al Programa.

La selección de las personas susceptibles a ser beneficiadas, se realizará con base a la cobertura del Programa S235 Primero los Pobres indicada en el apartado 3.3 priorizando el criterio de personas en condiciones de vulnerabilidad.

### 4.2 Ejecución

A la Subsecretaría a través de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano, le corresponderá gestionar la autorización del recurso asignado al Programa S235 Primero los Pobres, así como el seguimiento y verificación de la ejecución del Programa, de acuerdo al cumplimiento del numeral 3.5.1. de las presentes reglas de operación, siendo la responsable de la supervisión directa del Programa, así como de verificar que se cumpla la normatividad aplicable, llevando a cabo las actividades que se requieran para su ejecución.

Cada persona titular de derecho deberá proporcionar la documentación indicada en el numeral 3.5.1., con las especificaciones requeridas ante la Secretaría de Bienestar Social. Una vez cumplidos todos los requisitos, la Secretaría resolverá la procedencia por los medios correspondientes a la persona aspirante, para llegar a ser titular de derecho.

La Secretaría de Bienestar Social determinará si la solicitud no incluye toda la información requerida o falta algún documento, informando a la persona aspirante a titular de derecho directamente en donde se haya recibido la solicitud o por correo electrónico, una vez notificado, la persona aspirante a titular de derecho contará con un plazo no mayor a 3 días hábiles para solventar la omisión.

Para el caso de aquellas situaciones particulares que se presenten y no estén contempladas dentro del presente documento, serán resueltas por el personal de la Secretaría de Bienestar Social involucrados, observando el no contravenir derechos, obligaciones o responsabilidades legales, humanas o aquellas contenidas en el presente reglamento.

#### 4.2.1. Acta de Entrega – Recepción

El Programa S235 Primero los Pobres se ajustará a los Lineamientos emitidos por la Contraloría Gubernamental del Estado para efectos de continuidad del mismo.

#### 4.2.2. Avances Físicos – Financieros

La Dirección Administrativa de la Secretaría de Bienestar Social, por conducto del Departamento de Recursos Financieros en coordinación con la Subsecretaría realizará un informe físico-financiero del Programa S235 Primero los Pobres de manera mensual y lo remitirá dentro de los primeros 5 días hábiles del mes posterior al que informa a la Secretaría Técnica.

El informe físico-financiero permitirá conocer los avances de la operación del Programa S235 Primero los Pobres en el periodo que se reporta y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

#### 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

La Secretaría de Bienestar Social por conducto de la Subsecretaría, podrá cancelar y/o suspender el apoyo del Programa S235 Primero los Pobres, cuando se incurra en las situaciones siguientes:

- a) Cuando se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales, de domicilio y/o documentación entregada por la persona titular de derecho;
- b) Cuando el titular de derecho no se presente a realizar sus actividades por 3 días consecutivos, sin tener un justificante válido de salud que lo inhabilite para ejecutarlas.
- c) Promover y/o realizar cualquier práctica que ponga en riesgo la salud, integridad, dignidad y/o la seguridad de las personas.

- d) Cuando exista conflicto de intereses en la comunidad que impidan que la actividad se realice en óptimas condiciones.
- e) Incurrir en una mala administración de los recursos proporcionados para realizar sus actividades indicadas.
- f) Situaciones de riesgo, incluida la seguridad en la zona donde se ubiquen, o se encuentren realizando la actividad, y esto afecte el buen funcionamiento del Programa S235 Primero los Pobres.

Cuando se materialice alguno de los supuestos anteriores, la Secretaría de Bienestar Social ordenará la suspensión de las actividades del Programa S235 Primero los Pobres como medida preventiva, para que se lleven a cabo las acciones, observaciones e investigaciones pertinentes, así mismo se levantará un acta de incidentes.

En el caso de haberse presentado situaciones no previstas, serán analizadas y resueltas por el personal de la Subsecretaría, quienes darán a conocer las determinaciones tomadas conforme a derecho.

#### 4.3. Cierre del ejercicio

La Dirección Administrativa a través del Departamento de Recursos Financieros, realizará el cierre del ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas.

### 5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El ejercicio del recurso estatal de este Programa S235 Primero los Pobres, está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del Programa S235 Primero los Pobres está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría de Bienestar Social para la correcta operación del Programa.

Se considera implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del Programa S235 Primero los Pobres.

### 6. EVALUACIÓN

#### 6.1 Interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa S235 Primero los Pobres, la Secretaría Técnica de la Secretaría de Bienestar Social, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores de Resultados (6.1.1).

##### 6.1.1 Indicadores de resultados

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa S235 Primero los Pobres Primero los Pobres:

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir en la disminución de la población en pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, mediante actividades temporales de apoyo social.	Tasa de variación de disminución de la población en pobreza en Tamaulipas	$(\text{Población en situación de pobreza en el año } t / \text{Población en situación de pobreza en el año } t-1) * 100$	Medición multidimensional de la pobreza por el CONEVAL, <a href="https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/ObrezalInicio.aspx">https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/ObrezalInicio.aspx</a>  Anual	Las personas que habitan en Tamaulipas mejoran su ingreso mediante subsidios en apoyo a su estabilidad económica.
Propósito	Población tamaulipeca en pobreza por ingresos goza de sus derechos humanos	Tasa de variación de población atendida mediante el programa	$(\text{Población atendida mediante el programa en el año } t / \text{Población atendida mediante el programa en el año } t-1) * 100$	Registro de personas beneficiarias del programa bajo el resguardo de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social.  Anual	Las personas solicitan ser beneficiarias del programa para realizar actividades que les permita mejorar su entorno e ingresos de manera temporal.
Componentes	C1. Actividades colaborativas temporales realizadas	Porcentaje de actividades colaborativas realizadas	$(\text{Cantidad de actividades colaborativas realizadas} / \text{Cantidad de actividades colaborativas programadas}) * 100$	Registro desglosado por tipo de actividades colaborativas (limpieza de brechas, limpieza de espacios públicos, entre otros) realizadas en el programa calendarizado en el año	La población beneficiaria del programa colabora con actividades temporales que permiten un aumento en sus

				de su ejecución, bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano de la Secretaría de Bienestar Social.  Semestral	ingresos durante su ejecución.
	C2. Apoyos económicos entregados	Porcentaje de apoyos económicos entregados	(Número de apoyos económicos entregados/Número de apoyos económicos programados entregar) * 100	Lista de dispersión de jornales a los beneficiarios del programa, registros administrativos bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano de la Secretaría de Bienestar Social.  Semestral	La dispersión del apoyo social se realiza en tiempo y forma, considerando que la información proporcionada es correcta.
Actividades	C1A1. Actividades de colaboración participativa del Bienestar	Porcentaje de actividades temporales ejecutadas.	(Cantidad de actividades temporales ejecutadas/Cantidad de actividades temporales programadas) * 100	Registro en programa de trabajo de actividades temporales programadas y ejecutadas en colaboración con los beneficiarios del programa, bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano de la Secretaría de Bienestar Social.  Trimestral	Las condiciones climatológicas permiten la ejecución de las actividades temporales a los titulares de derecho.
	C2A1. Administración de expedientes de beneficiarios	Porcentaje de cumplimiento de requisitos	(Cantidad de expedientes que cumplen con los requisitos/Cantidad de expedientes que recibidos) *100	Listado de expedientes recibidos en la Dirección de Empoderamiento Ciudadano segregado por cumplimiento de requisitos, información bajo el resguardo de la Secretaría de Bienestar Social.  Trimestral	Los beneficiarios cumplen la entrega de requisitos para la formulación de expedientes en tiempo y forma, lo cual contribuye a una pronta incorporación al programa.

**6.2. Evaluación externa**

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa S235 Primero los Pobres serán conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño”, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender las posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

**7. TRANSPARENCIA**

**7.1 Difusión**

Estas Reglas, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POE), estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría de Bienestar Social <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/>, dentro del marco normativo aplicable, esto de acuerdo al artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría de Bienestar Social deberá poner a disposición del público y mantener actualizado, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo, en el que deberá incluirse entre otras cosas, las presentes Reglas.

La Secretaría de Bienestar Social en coordinación con la Subsecretaría, y las áreas correspondientes, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa S235 Primero los Pobres, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

## 7.2 Información pública

El Secretariado Técnico en coordinación con la Subsecretaría será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón de titulares de derecho del Programa S235 Primero los Pobres.

Asimismo, para fomentar la transparencia del Programa S235 Primero los Pobres y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas, e incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.”*

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

## 7.3 Medidas complementarias

### 7.3.1 En periodos electorales

La Coordinación de Políticas de Bienestar de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social, deberá de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación del Programa S235 Primero los Pobres, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa S235 Primero los Pobres, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, la instancia ejecutora del Programa S235 Primero los Pobres deberá de aplicar sus recursos cuidando que no se afecten los principios de imparcialidad y equidad. Los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

### 7.3.2 De manera permanente

En la operación y ejecución del Programa S235 Primero los Pobres sujeto a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales, estatales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

## 8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa S235 Primero los Pobres serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias, acudir a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, Piso 19, dentro del Parque Bicentenario y con dirección Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, Teléfonos: (834) 107 83 72, extensión 42236.

Acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 15, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, correo electrónico: [contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx](mailto:contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx), Teléfonos: (834) 107 85 87.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa Presupuestario S235 Primero los Pobres deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2024 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución de este Programa Presupuestario S235 Primero los Pobres estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S235 Primero los Pobres, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en la Edición Vespertina número 28, de fecha 26 de diciembre de 2022.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.- LIC. VERONICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS.-** Rúbrica.

## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U044 ATENCIÓN CIUDADANA PARA EL BIENESTAR SOCIAL

**VERÓNICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS**, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confiere el artículo 3, 13, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracción XI, 35 fracciones I, III, IV, VII, VIII, IX, XIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; y sobre la base del interés social,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.** Que por Decreto Número 65-571, publicado en la Edición Vespertina Número 54 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de fecha 4 de mayo de 2023, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo en su artículo 24 numeral 1, fracción XI, la existencia de una Secretaría de Bienestar Social, cuya competencia y atribuciones son establecidas por el artículo 35 del mismo ordenamiento.

**TERCERO.** Que el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que, a la Secretaría de Bienestar Social, le corresponde, entre otras atribuciones, las de proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y las acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales; diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en los ámbitos rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginales, promoviendo la participación de los sectores social y privado; impulsar la igualdad de oportunidades de los grupos sociales vulnerables y en desventaja, para el acceso de los servicios de salud, a la educación, al trabajo, a una vivienda digna y a los servicios públicos básicos; Identificar y definir las zonas, localidades y regiones del Estado que requieran atención integral e inmediata, en materia de combate a la pobreza.

**CUARTO.** Que mediante el oficio número SF/SSE/1232/2023 de fecha 6 de noviembre del 2023 signado por el MDE Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de **Lineamientos de Operación del Programa presupuestario U044 Atención ciudadana para el Bienestar Social**. Asimismo, mediante el oficio número CG/SEMG/554/2023 de fecha 1 de diciembre de 2023, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa **presupuestario U044 Atención ciudadana para el Bienestar Social**, y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

**QUINTO.** En razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social, para el Ejercicio Fiscal 2024.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U044 ATENCIÓN CIUDADANA PARA EL BIENESTAR SOCIAL

### ÍNDICE

1. **Introducción**
  - a. Propósito
  - b. Diagnóstico
  - c. Lógica de la intervención
    - 1.1 Glosario de términos y abreviaturas
2. **Objetivos**
  - 2.1. Generales
  - 2.2. Específicos
3. **Lineamientos Generales**
  - 3.1. Convocatoria
  - 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo
- 3.5. Titulares de Derecho
  - 3.5.1. Requisitos
  - 3.5.2. Procedimiento de Selección
  - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los Apoyos
  - 3.6.1. Tipo de Apoyo
  - 3.6.2. Monto del Apoyo
  - 3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones
- 3.7. Instancia (s) Ejecutora (s)
- 3.8. Instancia (s) Normativa (s)
- 3.9. Coordinación Institucional
- 4. Mecánica de Operación**
  - 4.1. Proceso
  - 4.2. Ejecución
    - 4.2.1. Acta de Entrega-Recepción
    - 4.2.2. Avances Físico-Financieros
    - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
  - 4.3. Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento**
- 6. Evaluación**
  - 6.1. Interna
    - 6.1.1. Indicadores de Resultados
  - 6.2. Evaluación Externa
- 7. Transparencia**
  - 7.1. Difusión
  - 7.2. Información
  - 7.3. Medidas complementarias
    - 7.3.1. En periodos electorales
    - 7.3.2. De manera permanente
- 8. Quejas y Denuncias**

## **1. Introducción**

### **a. Propósito**

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se produce con gran facilidad y se transmite de generación en generación en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate. Este ciclo de reproducción intergeneracional de la pobreza pone de manifiesto que su erradicación requiere de la acción conjunta y simultánea de intervenciones intersectoriales, una destinada a mejorar el ingreso disponible de los hogares en pobreza y el acceso a sus integrantes a sus derechos para el desarrollo social; y que esté asociada a la acumulación de mayor capital humano en los integrantes más jóvenes de dichos hogares que incremente la probabilidad de acceder a fuentes de ingreso permanentes.

El derecho al desarrollo, es el que garantiza mayores opciones para que las personas puedan combatir la pobreza, y para que tengan tanto calidad de vida, como acceso al disfrute de todos los Derechos Humanos. Con base en lo anterior, se puede afirmar que la vulnerabilidad atenta contra la indivisibilidad de los Derechos Humanos, dado que éstos deben ser entendidos en forma integral.

En este sentido, se ha determinado que actualmente los Tamaulipecos son insolventes para cubrir las necesidades que les permite alcanzar su bienestar.

### **b. Diagnóstico**

La reducción de la pobreza y la desigualdad social y económica, es uno de los principales desafíos del Gobierno del Estado de Tamaulipas y de la sociedad en general. Además, este desafío se encuentra enmarcado dentro de los diecisiete objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en particular, el ODS 1 que se enfoca en la erradicación de la pobreza, y el ODS 2, que se refiere a la lucha contra el hambre.

En México, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) aborda esta problemática de la siguiente manera: La marginación se configura como un fenómeno de naturaleza multidimensional y estructural, cuyos orígenes se hallan en última instancia en el modelo de producción económica, que se manifiesta en la desigual distribución del progreso, en la configuración de la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales tanto del proceso de desarrollo como de los beneficios que este conlleva.

Asimismo, es importante destacar que "la marginación se vincula con la falta de oportunidades sociales y la incapacidad para adquirirlas o generarlas, además de englobar privaciones y la inaccesibilidad a bienes y servicios esenciales para el bienestar.

El índice de marginación, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), desempeña un papel fundamental al proporcionar una herramienta precisa para identificar las localidades en el país donde se han concentrado las condiciones de exclusión que caracterizan el fenómeno de la marginación. Por ende, el índice de marginación elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) tiene la función de identificar las localidades en el país donde se han aglutinado las condiciones de exclusión que definen el fenómeno de la marginación

Con información de la medición multidimensional de la pobreza realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) de 2020, en México 43.9% de la población vive en condiciones de pobreza; esto significa que 55.7 millones de personas carecen de las condiciones necesarias para el goce efectivo de sus derechos; por lo que, a través del acceso oportuno y efectivo se garantizará los derechos sociales con el fin de contribuir a reducir el número de población en situación de vulnerabilidad por ingreso, en el Estado de Tamaulipas mediante la entrega de apoyos sociales.

En el Informe de pobreza y evaluación 2020, indica que: de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza 2018, el 35.1% de la población de la entidad vivía en situación de pobreza, es decir, 1,287, 900 personas aproximadamente.

En ese mismo año, el porcentaje de población vulnerable por carencias sociales en Tamaulipas fue de 25.7%, es decir, 943,400 personas, aproximadamente, presentaron al menos una carencia. Al mismo tiempo, 13.2% de la población era vulnerable por ingresos, lo que significa que alrededor de 485,400 personas no tenían los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas. (Comisión Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2023)

En el último Informe de pobreza y evaluación 2022, se observó que 962,570 personas en Tamaulipas vivían en situación de pobreza, es decir, 26.8% de la población; esto significó una disminución significativa respecto al 2020. El porcentaje de la población en situación de pobreza extrema pasó de 3.8 %, en 2020 a 2.9 % en 2022, es decir, de 135,494 a 102,628 personas. (CONEVAL, 2022)

Según datos del INEGI, en su comunicado de prensa núm. 490/23 del 28 de agosto de 2023, sobre la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, sobre los resultados del segundo trimestre de 2023 la población económicamente activa (PEA) del país fue de 60.2 millones de personas, 878 mil más que en el segundo trimestre de 2022.

En el segundo trimestre de 2023, la población subocupada fue de 4.7 millones de personas y representó una tasa de 8 % de la población ocupada, porcentaje inferior al del segundo trimestre de 2022 (8.9 %). (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2023)

No es posible entender el crecimiento económico o el desarrollo de una nación, si no está orientado hacia el mejoramiento constante del bienestar de la población, que es la razón de ser del Estado. En conclusión, el término vulnerabilidad obedece a la condición de una mayor indefensión en la que se puede encontrar una persona, un grupo o una comunidad. Por otro lado, además de los rezagos de la población, la marginación es una variable fundamental de las privaciones o dificultades para satisfacer todas las necesidades de un grupo de población que radica en un mismo territorio.

### **c. Lógica de la intervención**

El Gobierno del Estado de Tamaulipas tiene el compromiso de garantizar el bienestar de cada uno de sus habitantes, especialmente aquellos en situaciones de mayor vulnerabilidad, asegurando que todos disfruten de una calidad de vida digna; siendo su preocupación principal y la meta hacia donde debe encaminar todos sus esfuerzos.

Esta medida da cuenta de las carencias que padece la población, y se construye a partir de indicadores que miden la intensidad de la exclusión en las siguientes dimensiones: educación, vivienda, ingresos y distribución de la población. El programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social, dentro de la estructura programática se categoriza como U044 por lo que no obliga a contar con un padrón o registro de beneficiarios, sin embargo, con la intención de generar datos que proporcionen una estadística de la población atendida para su seguimiento, se cuantifica la población potencial en las localidades del Estado de Tamaulipas en que opera el programa.

De esta manera, el programa proporciona opciones de subsidios y apoyos sociales a los residentes locales mediante la provisión de diversos productos, como enseres domésticos, equipos y herramientas de trabajo, materiales de construcción, medicamentos, asistencia técnica, lentes y otros recursos. Además, ofrece asistencia en la tramitación de solicitudes que, por diversas razones, no han sido atendidas por otras dependencias o programas gubernamentales de diferentes niveles, incluso si no corresponden directamente a las funciones de la Secretaría de Bienestar Social. Esto es especialmente relevante en casos de contingencias, y su objetivo

principal es contribuir a la superación de situaciones de vulnerabilidad relacionadas con carencias educativas, acceso a servicios de salud y calidad de las condiciones de vivienda, entre otros aspectos

Las dependencias y entidades del Gobierno Estatal, en consonancia con sus respectivas competencias y de acorde con lo estipulado en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, están facultadas para identificar y ejecutar acciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos establecidos en la atención de temas prioritarios como seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y cohesión social. Esto, sin menoscabar la inclusión de aquellas acciones que, de manera complementaria, sirvan para impulsar de manera simultánea, en todas las esferas, el avance de los individuos y fomenten su bienestar social y su participación en el desarrollo integral.

El incremento de la demanda de gestiones entre las dependencias del estado, ha causado una sobresaturación de peticiones a las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, pudiendo duplicar las peticiones solicitadas por el ciudadano y causar holgura en los tiempos de respuesta al mismo.

Así mismo, se ha llegado a un descontento social, lo cual permite ver oportunidades de mejora en los procesos internos de la administración pública para atender en tiempo y forma las peticiones ciudadanas. A través de los mecanismos del Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social, se busca que la población del estado de Tamaulipas pueda tener fácil acceso a alternativas para mejorar las condiciones sociales e ingresos de los ciudadanos que viven en el estado y que presentan estas dificultades.

La situación actual en materia de Atención Ciudadana para el Bienestar Social en las localidades donde la población tamaulipeca presenta carencias sociales y/o marginación, nos llevan a buscar disminuir los indicadores que miden la intensidad de la exclusión de la población en las dimensiones como educación, vivienda, ingresos o distribución de la población.

### 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

**ACUERDO:** Oficio de instrucción signado por el Titular del Ejecutivo del Estado.

**CATC:** Compromiso de Atención Ciudadana.

**CONAPO:** Consejo Nacional de Población.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Dirección:** Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Bienestar Social.

**El Programa:** Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social.

**Herramientas de Trabajo:** Útiles, instrumentos y materiales necesarios para el desempeño de las labores en el trabajo (mobiliario, maquinaria, equipo y herramienta).

**La o el Titular de Derecho:** Persona a la que se le otorga el beneficio del Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social.

**Menaje de Casa:** Son los artículos, muebles y enseres de una casa que sirven exclusiva y propiamente para el uso diario de una familia (Muebles, electrodomésticos, electrónica).

**ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**ONU:** Organización de las Naciones Unidas.

## 2. Objetivos

### 2.1 Generales

Fortalecer a la población con ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos, coadyuvando al fortalecimiento de organizaciones e instituciones públicas y privadas de carácter social.

### 2.2 Específicos.

Ampliar el ejercicio de los derechos sociales de las familias tamaulipecas, instituciones educativas, religiosas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras, a través de:

- Entregar apoyos sociales, mediante la implementación de proyectos para fomentar el ahorro y fortalecer el ingreso.
- Canalizar gestiones a otras dependencias, mediante la recepción de peticiones sociales.

## 3. Lineamientos Generales

### 3.1 Convocatoria

El programa atenderá en convocatoria abierta y dirigida al público en general a través de medios electrónicos oficiales (<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/>), delegaciones estatales en los 43 municipios del estado y a través de la ventanilla de la Dirección de la Secretaría de Bienestar Social.

### 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante la alineación a los siguientes ODS:

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

Objetivo 2: Poner fin al hambre

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países

Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) contribuirá en el siguiente eje derivado del enfoque que busca el programa:

1. Política y Gobierno

III. Pleno respeto a los derechos humanos.

VI. Emprender la construcción de la paz.

2. Política Social.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, el programa presupuestario entra en el Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social, por lo que los objetivos son los siguientes:

B1.1. Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.

B1.2. Promover la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno y los sectores privado y social para disminuir las carencias sociales de las y los tamaulipecos.

B1.3 Coadyuvar en el crecimiento económico y de bienestar social, para disminuir las brechas de desigualdad de las y los tamaulipecos, y alcanzar con ello un estado de progreso y prosperidad inclusiva.

B1.4. Promover el desarrollo de una sociedad colectiva que incentive la participación social y promueva acciones para la reconstrucción del tejido social y relación de una cultura de paz.

B4.1 Procurar para las mujeres el acceso igualitario de oportunidades y desarrollo, orientando esfuerzos a generar condiciones que fomenten e impulsen su participación plena y activa en todos los sectores de la sociedad.

B4.2 Prevenir, atender y sancionar la recurrencia y severidad de los daños causados por la violencia contra las mujeres en Tamaulipas.

### **3.3 Cobertura**

El programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social tiene cobertura en los 43 municipios del estado de Tamaulipas con base en la disponibilidad presupuestal, así como de las condiciones que le permitan operar.

La estimación de la meta de cobertura del Programa se podrá realizar considerando los apoyos asignados, la cobertura de la población al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior y el cumplimiento de criterios de elegibilidad para el Programa, entre otras estimaciones que defina el Ejecutivo estatal.

### **3.4 Población Objetivo o área de enfoque**

Se ubican a cuatro tipos de peticionarios a los que de acorde a sus requerimientos hacen valer su derecho de petición por las vías como a continuación se describen:

1.- Las mujeres y hombres tamaulipecos que se encuentren en riesgo y vulnerabilidad por carencia o carencias sociales, por ingresos y en general en situación de pobreza, así como a las organizaciones religiosas, civiles, instituciones públicas o privadas de asistencia social sin fines de lucro que soliciten ayuda o apoyos sociales en especie y que acrediten la necesidad del apoyo para sus representados;

2.- Las mujeres y hombres tamaulipecos que por algún tipo de desconocimiento de los distintos programas del Gobierno del Estado de Tamaulipas acudan a la Secretaría de Bienestar Social para solicitar la gestión de recursos o apoyos que no proporciona la Secretaría de Bienestar Social pero que obedezcan al sector Desarrollo Social;

3.- Las mujeres y hombres tamaulipecos que en gira oficial del Gobernador Constitucional del Estado o de la persona Titular de la Secretaría de Bienestar Social, ejerzan su derecho de petición por escrito y obtengan por escrito el "Compromiso" de los funcionarios antes citados para atender su necesidad; y

4.- Todas la mujeres y hombres tamaulipecos cuyos casos en los que, por virtud de una contingencia de carácter climatológico, de salud o humano como inseguridad, incendios, brigadas y/o demandas sociales, atención a víctimas de delitos, o eventualidades que por su naturaleza sea necesario ampliar el número de beneficiarios, el programa atenderá a la población afectada sin discriminación alguna por su situación socioeconómica, desprendiéndose de los procesos a los que tengan lugar los criterios de elegibilidad señalados en el procedimiento interno de operación correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad y metodología de focalización establecidos en los presentes Lineamientos de operación del Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social (U044) de Operación, y estadística actual conforme a la medición multidimensional de la pobreza por la Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)

### **3.5 Titulares de Derecho**

Las o los Titulares de derecho elegibles para ingresar al Programa son aquellas que presenten vulnerabilidad

sobre todo por ingresos, que habitan en el estado de Tamaulipas, así como que cumplan con el apartado 3.4 de los presentes Lineamientos de operación del Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social (U044).

### 3.5.1 Requisitos

Para recibir los beneficios y/o servicios proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Petición original firmada por la o el solicitante (**Anexo 1**).
- Acreditarse con Identificación Oficial Vigente.
- Comprobante de Domicilio (no mayor a 3 meses) puede ser recibo de agua, luz o teléfono.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

### 3.5.2 Procedimiento de Selección

1. Analizar la Petición Ciudadana recibida por diferentes vías (ventanillas de atención, delegaciones regionales, giras del Gobernador y titular de la Secretaría de Bienestar Social, y en las propias oficinas del titular del ejecutivo).
2. La Dirección emite "ACUERDO" o "COMPROMISO" que indica la atención de la petición;
3. Adjuntar a la petición los requisitos con documentos auténticos, es decir, se encuentren dentro del marco legal aplicable, y entregar al personal de la Secretaría de Bienestar Social a través de la Dirección, y/o Delegaciones;
4. Oficio de autorización por la o el Titular de la Secretaría de Bienestar Social. Aplica para apoyos por contingencia;
5. Validación Presupuestal por la Instancia Ejecutora;
6. La Dirección informa al solicitante que cumple con los criterios de elegibilidad para la entrega del Apoyo o en su caso de la autorización del apoyo directo por instrucción del Titular del Ejecutivo y o el Titular de la Secretaría de Bienestar Social;

La asignación de los beneficios del programa a las familias se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal que el programa permita y se tendrá como prioridad a las personas que habiten en zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

### 3.5.3 Resolución

- Una vez recibida la petición en la Dirección, se integrará el expediente verificando el cumplimiento de los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad según corresponda enlistados en el numeral 3.5.
- Aquellos que cumplan con todos los requisitos y exista la disponibilidad presupuestal, se les informará mediante oficio que ha sido aprobada su solicitud.
- En el caso de no haber sido aprobada su petición, se deberá comunicar la resolución al peticionario por medio de llamada.

## 3.6 Características de los apoyos

### 3.6.1 Tipo de apoyo

Apoyos económicos, en especie o servicios asistenciales diversos a personas y/o familias en riesgo y vulnerabilidad por carencia o carencias sociales, por ingresos y en general en situación de pobreza, las que se requieran en casos urgentes o para el fortalecimiento socio-familiar.

De esta forma el programa ofrece alternativas de subsidios y apoyos sociales a personas de la localidad mediante el suministro de productos (**menaje de casa equipos y herramientas de trabajo**, materiales para la construcción, medicamentos, apoyos funcionales, lentes, entre otros), así como la gestoría para resolver solicitudes que por alguna razón no hayan sido atendidas por otras dependencias o programas de índole gubernamental de los distintos niveles aunque no correspondan a la acción en particular de la Secretaría de Bienestar Social, y/o en su caso por haber sufrido algún tipo de contingencia, generando así beneficios que coadyuven a erradicar las situaciones de vulnerabilidad en carencias como rezago educativo, acceso a los servicios de salud, calidad de espacios en la vivienda o por ingresos principalmente.

### 3.6.2 Monto del apoyo

Será de acorde a la necesidad, considerando Zona de Atención Prioritaria (ZAP), ingresos inferior a la línea de pobreza o situación de riesgo y estará sujeta a disponibilidad presupuestal y demás criterios puntualizados en el procedimiento de selección del Programa.

### 3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

#### Derechos:

- I. Recibir un trato digno incluyente, con enfoque de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación;
- II. Obtener información clara, sencilla y precisa sobre el procedimiento de selección;
- III. Recibir atención de calidad a sus solicitudes, quejas y sugerencias; y
- IV. Recibir de forma gratuita y oportuna, los apoyos y beneficios del Programa.

**Obligaciones:**

- I. Proporcionar información fidedigna, respaldada con los documentos necesarios;
- II. Ser responsable del trámite y acudir a los lugares que la Dirección les señale, en fecha y hora exacta, a efectos de recibir el apoyo correspondiente;
- III. La solicitud de la petición, deberá ser original firmada de manera autógrafa, sujeto a los Lineamientos de operación del Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social (U044) del presente programa.
- IV. Atender a los plazos establecidos por el personal de la Secretaría de Bienestar Social, referente a la recepción de los apoyos.

En virtud de la fracción anterior, las personas titulares de derecho, tendrán un plazo de 5 días hábiles para recibir el apoyo respectivo. En caso de que, dentro del plazo señalado, las personas titulares de derecho, no se presentaran a recibir el apoyo, la Dirección contará con 2 días hábiles para realizar las acciones necesarias a fin de su localización y de pactar la modalidad de la entrega correspondiente, pasado el término señalado y en caso de que aún no se hubiese recogido el apoyo, por no haber sido localizada la persona titular de derecho, la Dirección podrá reasignarlo, haciendo las debidas diligencias administrativas y jurídicas, en su caso.

Con excepción del término señalado en el párrafo anterior, cuando los apoyos involucran para su entrega, la participación de instituciones bancarias, los plazos se sujetarán a lo previsto en la normatividad aplicable, haciéndose constar en todo caso, la manifestación expresa de la persona titular de derecho, con la institución bancaria correspondiente para sujetarse a sus disposiciones jurídicas aplicables.

**Sanciones:**

La persona Titular de Derecho será sujeto de retiro del apoyo social otorgado por la Secretaría de Bienestar Social:

- I. Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos de operación del Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social (U044);
- II. Cuando la persona titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender la carencia presentada, por cualquier orden de Gobierno; y
- III. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.

En los casos en que la persona titular de derecho fallezca, renuncie al apoyo del Programa, no asista al lugar, fecha y hora de entrega del apoyo, cambie de localidad, también se suspenderá definitivamente el apoyo del Programa según sea el caso.

**3.7 Instancia (s) Ejecutora (s)**

La Dirección será la responsable de realizar la operación y, en su caso, el seguimiento al programa y sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos del mismo. Ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas, Torre Bicentenario piso 20, Libramiento Naciones Unidas y Prol. Práxedes Balboa s/n Cp. 87083 en Cd. Victoria Tamaulipas, México. Teléfono 834-107-84-72; correo electrónico: atencionciudadana.sebien@tamaulipas.gob.mx

**3.8 Instancia(s) Normativa (s)**

La Secretaría de Bienestar Social, por conducto de la Secretaría Técnica y la Coordinación General Jurídica, serán las instancias encargadas de dar seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de los presentes Lineamientos de operación del Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social (U044), para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa. Dichas áreas están ubicadas en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario piso 20, Libramiento Naciones Unidas y Prol. Práxedes Balboa s/n Cp. 87083 en Cd. Victoria Tamaulipas, México. Número de Teléfono 834-107-83-72 ext: 43037 / 42233; correo electrónico: tecnica.sebien@tamaulipas.gob.mx, jurídico.bienestar@tamaulipas.gob.mx

**3.9 Coordinación Interinstitucional**

Con independencia de lo señalado, se podrá autorizar por la Secretaría de Bienestar Social la intervención de otras instancias de acorde a su competencia o facultades con el propósito de maximizar resultados.

**4. Mecánica de operación****4.1 Proceso**

Una vez recepcionada la petición ciudadana en la Secretaría de Bienestar Social, se informa a la persona que el periodo de respuesta varía acorde a los procedimientos de los lineamientos y/o Reglas de operación de cada programa de la Secretaría de Bienestar Social, sus Organismos Descentralizados, Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado y Asociaciones Civiles según corresponda lo solicitado.

La Secretaría de Bienestar Social a través de la Dirección de Atención Ciudadana, clasifica la petición y la canaliza por medios oficiales, de acorde a sus atribuciones.

La Dirección identifica Peticiones Ciudadanas, por Contingencias, por Compromisos del Titular del Ejecutivo o de la o el titular de la Secretaría de Bienestar Social.

La Dirección captura en el sistema de Plataforma Única la petición ciudadana y da seguimiento hasta su finiquito con excepción de las peticiones canalizadas a otras dependencias.

La Dirección inicia el procedimiento de entrega de beneficio o apoyo social Compromiso del Titular del Ejecutivo o de la persona titular de la Secretaría de Bienestar Social, bajo ACUERDO firmado por la Dirección General de Relaciones Públicas, Compromisos y Atención Ciudadana del Ejecutivo del Estado u oficio de autorización de la Secretaría de Bienestar Social (CATC) y da seguimiento hasta su finiquito positivo. **(Anexo 2)**

La Dirección de Atención Ciudadana turna en caso de ser Petición Ciudadana a la Subsecretaría que opera el programa que corresponda atender la petición, da seguimiento en la Plataforma Única e informa al ciudadano el seguimiento.

El área de acorde a su competencia informa a la Dirección de Atención Ciudadana que puede atender la petición, ya que cumple con los requisitos del Programa.

Una vez que se cumple con todos los requisitos, la Dirección crea un expediente y lo turna para validación obteniendo de la Secretaría Particular de la Secretaría de Bienestar Social, oficio de autorización presupuestal para la entrega de Apoyo Social.

La Dirección comunica al solicitante que acuda a las Oficinas de la Secretaría de Bienestar Social o Delegación de Bienestar Social en los municipios, a entregar su documentación, se les apoya en la recepción de documentos a través de las Delegaciones de Bienestar Social y se revisa que se cumpla con todos los requisitos, en caso de no cumplir se le informa al solicitante para que los complementa.

La Dirección remite al área correspondiente de la Secretaría de Bienestar Social, para que de manera inmediata se contacte al solicitante con la finalidad de ratificar la petición, solicitar requisitos y generar un expediente para su atención.

La Dirección solicita autorización presupuestal con oficio signado para la o el Titular de la Secretaría de Bienestar Social, envía expediente a la Dirección Administrativa incluyendo requisición de compra para su atención procedente, una vez adquirido el apoyo informa al área correspondiente para verificación antes de su entrega al ciudadano. **(Anexo 3)**

La Dirección solicita a través de la Plataforma Única el finiquito positivo de la petición. En caso de no existir disponibilidad presupuestal, la Dirección informa al solicitante que por el momento no podrá ser atendida su solicitud y que se incorporará a lista de espera del programa que atiende su necesidad.

Con expediente completo y al no existir disponibilidad presupuestal, la Dirección captura en la Base de Datos (Excel), y archiva el expediente.

La Dirección de Atención Ciudadana programa la entrega del Apoyo Social y toma evidencia fotográfica, y/o en el mismo acto el ciudadano firma un recibo en el cual se describen las características del apoyo, los requisitos de contra entrega y el número de folio, la Dirección envía expediente completo al Departamento de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa para la comprobación de entrega de beneficio.

La Dirección cierra expediente y solicita a Dirección General de Relaciones Públicas, Compromisos y Atención Ciudadana del Ejecutivo del Estado el finiquito positivo del Compromiso del Titular del Ejecutivo Estatal.

La Dirección cierra expediente y archiva el compromiso positivo de la o el Titular de la Secretaría de Bienestar Social.

En caso de no existir disponibilidad presupuestal, la Dirección informa al solicitante que por el momento su solicitud estará en lista de espera hasta autorización presupuestal.

La Dirección inicia el procedimiento de entrega de beneficio o apoyo social directo por Contingencia con oficio de autorización de la Secretaría de Bienestar Social (CATC) y da seguimiento hasta su finiquito positivo sin aplicar encuesta socioeconómica y quedarán exentos para presentar toda la documentación en copia simple (identificación oficial, Clave Única de Registro de Población y comprobante de domicilio).

#### **4.2 Ejecución**

La Dirección de Atención Ciudadana realizará el procedimiento para la entrega del Apoyo Social, realizando la toma de evidencia fotográfica, y/o en el mismo acto el ciudadano firma un recibo en el cual se describen las características del apoyo, los requisitos de contra entrega y el número de folio que corresponda, estableciendo comunicación con la persona titular de derecho conducentes que lo acreditan como tal, siempre y cuando se tenga el cumplimiento de requisitos para la validación del apoyo social recibido. **(Anexo 4)**

Los presentes Lineamientos de operación del Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social (U044) estarán sujetos a los conforme a las regulaciones emitidas y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, por la o el Titular del Ejecutivo Estatal y autoridades competentes en materia de contingencias sanitarias.

##### **4.2.1 Acta de Entrega-Recepción**

El programa se ajusta a los lineamientos oficiales de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas para los efectos de continuidad del Programa.

##### **4.2.2 Avances Físico-Financieros**

La Dirección Administrativa de la Secretaría de Bienestar Social, por conducto del Departamento de Recursos Financieros en coordinación con la Dirección de Atención Ciudadana realizará un informe físico-financiero del Programa de manera mensual y lo remitirá dentro de los primeros 5 días hábiles del mes posterior al que informa a la Secretaría Técnica.

**4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.**

Los Titulares de derecho serán acreedores de retención, suspensión del recurso o ayuda social cuando incurran en las situaciones siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos de operación del Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social (U044).
- Cuando el Titular de Derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando haya fallecimiento.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de los requisitos mencionados en los presentes Lineamientos de operación del Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social (U044).
- Cuando no sea localizado en la dirección proporcionada para recibir el apoyo.
- Cuando no exista suficiencia presupuestaria para la operación del Programa.

En caso de suspenderse la ayuda social, la Secretaría de Bienestar Social por conducto de la Dirección, notificará a la persona Titular de Derecho en un término no mayor a 30 días naturales dándole a conocer el motivo, circunstancias y el fundamento legal por los cuales se le suspende el apoyo.

**4.3 Cierre del Ejercicio**

La Dirección Administrativa de la Secretaría de Bienestar Social, a través del Departamento de Recursos Financieros, realizará el cierre del ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas.

**5. Auditoría, control y seguimiento**

El ejercicio del recurso estatal del Programa, está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría de Bienestar Social para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

**6. Evaluación**

**6.1 Interna**

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Secretaría Técnica de la Secretaría de Bienestar Social, realizará un monitoreo y seguimiento trimestral a los resultados del mismo con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados. (Ver 6.1.1.)

**6.1.1 Indicadores de Resultados**

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa U044 de Atención Ciudadana para el Bienestar Social.

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin	Contribuir a reducir el número de población en situación de vulnerabilidad por ingreso en el Estado de Tamaulipas mediante la entrega de apoyos sociales.	Porcentaje de población en situación de vulnerabilidad por ingreso.	(Cantidad de población en situación de vulnerabilidad por ingreso en Tamaulipas/Cantidad total de habitantes en Tamaulipas) * 100	Registro estadístico en base a la medición multidimensional de la pobreza Coneval, módulo de Bienestar <a href="https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobrezalncio.aspx">https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobrezalncio.aspx</a> y Censo de población y Vivienda 2020 <a href="https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/">https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/</a>	La gestión de recursos humanos y financieros permite realizar una entrega en tiempo y forma de los apoyos sociales. Se cuenta con un alto sentido de colaboración y compromiso interinstitucional para lograr la resolución a las peticiones de la población vulnerable por ingresos del estado de Tamaulipas.
Propósito	Población con ingresos inferior a	Porcentaje de población e	(Cantidad de población e	Registro de peticionarios e	La población e instituciones públicas y privadas en

	la línea de pobreza por ingresos fortalecen su ingreso.	instituciones públicas y privadas con apoyos mejoraron sus ingresos.	instituciones públicas y privadas que recibieron apoyo/Cantidad de población e instituciones públicas y privadas que solicitaron apoyo) * 100	instituciones públicas y privadas que solicitan apoyo y son beneficiarios del programa, bajo el resguardo de la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Bienestar Social.  Anual	situación de vulnerabilidad por ingresos hacen valer su derecho de petición.  Se cuenta con disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el fortalecimiento de los ingresos en ciudadanos e instituciones públicas y privadas que se encuentran en situación de vulnerabilidad por ingresos.
Componente	C1. Apoyos sociales entregados.	Porcentaje de apoyos sociales entregados	(Número de apoyos sociales entregados/Número de apoyos sociales solicitados) * 100	Reporte de solicitud de apoyos recibidos y entregados mediante subsidios, bajo el resguardo de la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Bienestar Social.  Semestral	La población solicita apoyos sociales a la Secretaría de Bienestar Social, la cual cuenta con disponibilidad presupuestal para otorgar los apoyos sociales solicitados en tiempo y forma, bajo la normatividad aplicable.
Componente	C2. Gestiones canalizadas a otras dependencias	Porcentaje de gestiones canalizadas	(Número de peticiones que no son competencia de la Secretaría de Bienestar Social canalizadas/Número de peticiones recibidas) * 100	Registro de peticiones recibidas en la Secretaría de Bienestar Social competencia de otras dependencias o entidades, bajo el resguardo de la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Bienestar Social.  Semestral	La población solicita ayudas sociales mediante la entrega de peticiones indistintamente de la competencia de la Secretaría de Bienestar Social y sus organismos públicos descentralizados.
Actividad	C1A1. Apoyos sociales entregados por Acuerdos del Gobernador.	Porcentaje de apoyos sociales entregados a beneficiarios por Acuerdos del Gobernador	(Número de beneficiarios con Acuerdos entregados/Número de beneficiarios programados para entrega de apoyo) * 100	Registro de beneficiarios con acuerdos entregados, y registro administrativo de beneficiarios para entrega de apoyo social, bajo el resguardo de la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Bienestar Social.  Trimestral	El C. Gobernador del Estado adquiere acuerdos con la población que solicita un apoyo social mediante la Secretaría de Bienestar Social, contando con los recursos humanos y presupuestales suficientes para dar cumplimiento a los acuerdos.
Actividad	C1A2. Apoyos sociales entregados por compromisos de la persona titular de la Secretaría de Bienestar Social etiquetados como CATC (Compromiso de Atención Ciudadana)	Porcentaje de apoyos sociales a beneficiarios por Compromisos de la persona titular de la Secretaría de Bienestar Social	(Número de apoyos sociales entregados como CATC/Número de apoyos sociales programados como CATC) * 100	Registro de apoyos sociales etiquetados como CATC entregados, bajo el resguardo de la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Bienestar Social.  Trimestral	La persona titular de la Secretaría de Bienestar Social adquiere compromisos con la población mediante sus giras, visitas a la población, oficinas de atención ciudadana o regionales de la Secretaría de Bienestar Social.  La Secretaría de Bienestar Social cuenta con suficiencia presupuestal para la resolución de las peticiones etiquetadas como CATC de la población solicitante hasta la verificación de la correcta entrega del apoyo.

Actividad	C1A3. Apoyos sociales entregados por Contingencia	Porcentaje de apoyos a beneficiarios por Contingencias	(Número de apoyos sociales a beneficiarios por contingencias entregados/Número de apoyos sociales por contingencias solicitados) * 100	Registro de apoyos sociales entregados a la población solicitados por contingencias, bajo el resguardo de la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Bienestar Social.  Trimestral	La población tamaulipeca solicita apoyos sociales por eventos fortuitos, o eventualidades consideradas como contingencias en la población en pobreza extrema o vulnerable del estado, contando con los recursos humanos y presupuestales disponibles para su atención en tiempo y forma.
Actividad	C2A1. Seguimiento de peticiones canalizadas y recibidas por otras Dependencias	Porcentaje de peticiones recibidas por otras Dependencias	(Número de peticiones recibidas por otras dependencias/Número de peticiones canalizadas a otras dependencias) * 100	Reporte de monitoreo de peticiones recibidas por otras dependencias para su resolución, bajo el resguardo de la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Bienestar Social.  Trimestral	La población entrega sus peticiones indistintamente de la competencia de la Secretaría de Bienestar Social, canalizando a las dependencias competentes para su seguimiento y resolución final a la población peticionaria.  Se cuenta con recursos humanos y presupuestales suficientes para realizar acciones de seguimiento y monitoreo con las dependencias que reciben las peticiones canalizadas.

**6.2 Externa**

Las evaluaciones externas que se realicen al programa serán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acorde a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

**7. Transparencia**

**7.1 Difusión**

Los presentes Lineamientos de operación del Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social (U044), además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POET), están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría de Bienestar Social: <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/>, dentro del marco normativo aplicable, esto de acorde al artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría de Bienestar Social deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo, en el que deberá incluirse entre otras cosas, los presentes Lineamientos.

La Secretaría de Bienestar Social a través de la Dirección de Comunicación Social y las áreas respectivas, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

**7.2 Información**

La Secretaría Técnica de la Secretaría de Bienestar Social, será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón del Programa.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia, asimismo, el Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda: *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”*, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

### 7.3 Medidas complementarias

#### 7.3.1 En periodos electorales

La instancia ejecutora, deberá de cuidar que se apliquen con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación del Programa, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

La instancia ejecutora del programa, deberá cuidar que durante el periodo de veda de propaganda gubernamental, por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspendan, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos de operación del Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social (U044), o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

#### 7.3.2. De manera permanente

En la operación y ejecución del Programa sujeto a los presentes Lineamientos de operación del Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social (U044), se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

### 8. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias, acudir a la Secretaría de Bienestar Social, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 20, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Teléfono: (834) 1078427.

Además, puede acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 15, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Correo electrónico:

contraloriagubernamental@tamulipas.gob.mx Teléfono: (834) 1078587 Ext. 43627

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los presentes Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2024 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución de este Programa Presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se abrogan los Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en la Edición Vespertina Número 28, de fecha 26 de diciembre de 2022.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.- LIC. VERONICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS.-** Rúbrica.

---

**INSTITUTO DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS****LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E-074 IGUALDAD DE GÉNERO**

**DIANALUZ GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**, Directora General del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21 numeral 1 fracciones I y XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, y en los artículos 39 b), y 45 b), d) f) y q) de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1o. que todas las personas que se encuentran en el territorio del país cuentan con los derechos humanos reconocidos por la propia Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. En este sentido, la Constitución protege la igualdad de mujeres y hombres ante la ley y determina que a trabajo igual debe corresponder salario igual, independientemente del sexo de quien lo realiza. De igual forma, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) obliga al Estado Mexicano a garantizar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en el mercado laboral.

**SEGUNDO.** Que el artículo 8 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece que *“La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios establecerán las bases de coordinación para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”*.

**TERCERO.** Que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas retoma los derechos humanos en su artículo 16 párrafo tercero, el cual señala que: *“En el Estado de Tamaulipas todas las personas gozarán de los derechos humanos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que forma parte el Estado Mexicano, en términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley Fundamental de la República y esta Constitución, los cuales no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y condiciones que aquélla establece”*.

**CUARTO.** Que el artículo 38 incisos a) y b) de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, establece entre otras atribuciones del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, la elaboración y coordinación del Programa Estatal, así como promover, asesorar y coordinar en la formulación de políticas públicas con perspectiva de género, así como impulsar las propuestas de la sociedad, a fin de alcanzar la igualdad de género y la igualdad sustantiva, para el desarrollo de las mujeres en los ámbitos político, económico, social, educativo, laboral, cultural y familiar, buscando consigo la incorporación de la perspectiva de género, los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Estatal.

**QUINTO.** Que mediante el Oficio Número SF/SSE/1199/2023 de fecha 24 de octubre de 2023 signado por el M.D.E Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestal, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa E074 Igualdad de Género. Asimismo, mediante Oficio Número CG/SEMG/455/2023 de fecha 17 de noviembre del 2023 signado por el Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa E074 Igualdad de Género y se manifestó que hasta a la fecha de emisión de la respuesta, no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

**SEXTO.** Que en ese sentido, quedó asentado en acta de día 16 de noviembre de 2023, correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, la aprobación de los Lineamientos Generales del Programa E074 Igualdad de Género, así como su publicación Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, por lo que se ha otorgado cumplimiento a ese acuerdo.

**SÉPTIMO.** En razón a lo antes citado en el párrafo próximo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 ter, de la Ley de Gasto Público del Estado, se establecen los Lineamientos para la Operación del Programa Presupuestario E-074 “Igualdad de Género”, para el Ejercicio Fiscal 2024, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA E-074 IGUALDAD DE GÉNERO****ÍNDICE****1. Introducción**

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos

**2. Objetivos**

- 2.1 General
- 2.2 Específicos

**3. Lineamientos generales**

- 3.1 Convocatoria
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3 Cobertura
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo
- 3.5 Titulares de derecho
  - 3.5.1 Requisitos
  - 3.5.2 Procedimiento de Selección
  - 3.5.3 Resolución
- 3.6 Características de los apoyos
  - 3.6.1 Tipo de apoyo
  - 3.6.2 Monto del apoyo
  - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7 Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8 Instancia(s) normativa(s)
- 3.9 Coordinación institucional

**4. Mecánica de operación**

- 4.1 Proceso
- 4.2 Ejecución
  - 4.2.1 Acta de Entrega - Recepción
  - 4.2.2 Avances Físicos - Financieros
  - 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3 Cierre de ejercicio

**5. Auditoría, control y seguimiento****6. Evaluación**

- 6.1 Evaluación interna
  - 6.1.1 Indicadores de resultados
- 6.2. Evaluación externa

**7. Transparencia**

- 7.1 Difusión
- 7.2 Información pública
- 7.3 Medidas complementarias
  - 7.3.1 En periodos electorales
  - 7.3.2 De manera permanente

**8. Quejas y denuncias**

## 1. Introducción

Actualmente, el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas tiene como misión promover e impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y el pleno goce y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el estado de Tamaulipas mediante la decidida promoción de una política pública transversal, sustentada en la ley, en la articulación con los tres niveles de gobierno, en la colaboración con los poderes Legislativo y Judicial, y en una alianza con las organizaciones privadas y sociales, así como con la sociedad en su conjunto.

A través de los presentes lineamientos, el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas atiende el marco jurídico que le rige y contribuye a la transversalización de la perspectiva de género en la entidad, así como los criterios básicos del programa y los elementos necesarios para su operación. Lo que permite determinar las estrategias, objetivos y líneas de acción de las políticas públicas y los proyectos específicos para atender la realidad, asignando responsabilidades institucionales, así como un presupuesto adecuado y claramente definido para lograr las metas previstas en el tiempo determinado.

### a. Propósito

El Programa E074 Igualdad de Género tiene como objetivo contribuir que las mujeres en el Estado de Tamaulipas gocen de sus derechos, así como garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en Tamaulipas, promoviendo facilitando el proceso de transversalización de la perspectiva de género en las actividades de la administración pública estatal.

### b. Diagnóstico

Se identifica como problema significativo, la vulneración de los derechos de las mujeres en el estado de Tamaulipas, esta problemática subraya la imperante necesidad de salvaguardar los derechos de las mujeres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la administración pública estatal, con el desarrollo de acciones afirmativas que promuevan la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

La administración pública estatal se encuentra encaminada hacia la construcción bajo un enfoque de transversalización con perspectiva de género, que busca identificar las desigualdades existentes que viven las mujeres en Tamaulipas, para así atenderlas mediante acciones que promuevan su incorporación en su vida económica, política, cultural y social; y de esta manera, fomentar una sociedad caracterizada por la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

En este contexto, se puede establecer que el problema principal que debe atender el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas consiste en la necesidad apremiante de generar estrategias específicas, con el objeto de realizar acciones coordinadas para transversalizar mediante políticas, proyectos y programas públicos que incluyan la perspectiva de género desde su planteamiento, para atender las necesidades específicas de las mujeres en el estado.

La definición sobre la violencia contra las mujeres la encontramos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) como: "cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público". Estas acciones u omisiones constituyen una violación a los derechos humanos de las mujeres al no garantizar su libertad, desarrollo y seguridad.

La violencia contra las mujeres es un problema de gran relevancia y que debe ser atendido en el corto plazo en México y en nuestra entidad, ya que afecta a una gran proporción de la población del Estado. De acuerdo a la Encuesta Nacional de la Dinámica en los Hogares en México, 6 de cada 10 mujeres han vivido algún episodio de violencia de género a lo largo de su vida.

Para disminuir las brechas de desigualdad se llevan a cabo Acciones afirmativas, las acciones afirmativas son políticas públicas cuyo objetivo es compensar las condiciones que discriminan a ciertos grupos sociales del ejercicio de sus derechos. Se les conoce también como "acciones positivas", "medidas positivas", "discriminación en sentido inverso" y "discriminación positiva".

Es por ello que, la violencia contra las mujeres se encuentra en todos los ámbitos de la vida representando un atentado contra la integridad, la dignidad y la libertad de estas. Por este motivo se creó el programa E074 Igualdad de Género, ya que un aproximado de 1,273,362 mujeres en todo Tamaulipas son posibles víctimas de estas malas prácticas, mayormente por parte de sus parejas en contra de sus derechos, por lo que es necesario tomar acción inmediata de concientizar a las mujeres y hombres de todo el estado mediante las actividades: Punto Rosa, Casa Violeta, atenciones y servicios, Capacitación, Empoderarte (Mujeres Avanzando, 4x4, Sin límite y Acero), Campaña Permanente Digital "Mujeres Avanzando" y 911. para erradicar esta forma de violencia hacia la población femenina.

Al no dar seguimiento a este programa los derechos de las mujeres serían repetidamente violentados y no respetados, bajando la calidad de vida de la población femenina dejando a Tamaulipas con una mala posición ante los demás estados de la república mexicana.

### c. Lógica de la intervención

Las acciones están diseñadas para mujeres mayores de edad en situación de carencia y/o vulnerabilidad social que residen en cualquiera de los 43 municipios y sus localidades del Estado de Tamaulipas.

### I. Nombre de la acción o actividad: Modelo de Atención y servicios Integrales Especializados.

- **Justificación de la acción:** Promover servicios de atención integral especializada a mujeres víctimas de violencia.

## II. Nombre de la acción o actividad: Casa Violeta.

- **Justificación de la acción:** El programa casa violeta aborda la problemática de las violencias contra las mujeres y sus hijos y se basa en la necesidad de brindar apoyo efectivo a mujeres que pasan por situaciones de violencia traumáticas y/o extremas, violencias de género; no solo busca brindar una respuesta inmediata y efectiva si no también atender de manera integral y coordinada a las mujeres y sus hijas e hijos proporcionando servicios de atención psicológicos, jurídicos, médicos y de trabajo social, además resguardo temporal por hasta 72 horas.

## III. Nombre de la acción o actividad: Atención y Canalización Llamadas 911.

- **Justificación de la acción:** Creamos una vertiente de atención dentro del PAIMEF que opere en la línea de emergencia 9-1-1. Esta iniciativa busca brindar orientación y asesoría telefónica especializada a mujeres en situación de violencia que recurren a este número para pedir auxilio. La coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la contratación de profesionales de psicología permitirán ofrecer una atención inmediata y profesional a las personas que llaman haciendo el reporte.

## IV. Nombre de acción o actividad: Pláticas Prematrimoniales.

- **Justificación de la acción:** Las pláticas prematrimoniales es uno de los requisitos para contraer matrimonio. Es fundamental evitar la violencia en el ámbito familiar a través de procesos de prevención tales como las pláticas prematrimoniales donde se informan como detectar la violencia en el hogar para brindar soluciones y llevar una convivencia armoniosa y equitativa. Las pláticas prematrimoniales se implementan como resultado de una política pública desde el año 2010 donde se establece en el Art. 85 del Código Civil del Estado de Tamaulipas que las personas que deseen contraer matrimonio deben presentar una constancia de sensibilización.

## V. Nombre de acción o actividad: Pláticas de Prevención de las Violencias.

- **Justificación de la acción:** Se plantea la necesidad de realizar actividades de promoción de la prevención de la violencia contra las mujeres, ya que es necesario acercar a las mujeres a los servicios de atención especializada por medio de la difusión de estos, con el objetivo de Informar, difundir y promocionar las temáticas que atañen a los Programas, así como los servicios que ofrece el IMT.

## VI. Nombre de acción o actividad: Punto Rosa.

- **Justificación de la acción:** Los espacios Punto Rosa promueven espacios seguros para las mujeres, niñas y adolescentes, con el fin de prevenir las agresiones y la violencia comunitaria; para brindar una ayuda adecuada a quien la solicite, evitar riesgos y contar con herramientas y mecanismos necesarios para la atención inmediatamente.

El Instituto de las Mujeres en Tamaulipas es un organismo descentralizado, integrado por hombres y mujeres, con la visión de impulsar el desarrollo de Tamaulipas, creando condiciones de igualdad de género y prevención de la violencia contra las mujeres. Mujeres Tamaulipas promueve y ejecuta acciones y estrategias con los diferentes sectores gubernamentales y organismos de la sociedad civil, con el objetivo de transversalizar la perspectiva de género y prevenir la violencia contra la mujer, fomentando la igualdad de género entre hombres y mujeres, así como la plena igualdad de derechos y oportunidades para el desarrollo integral de la mujer en el estado.

Como parte de las acciones de prevención, atención y erradicación de la violencia de género, promovemos estrategias a favor de las mujeres, "Punto Rosa", es una acción que implica la participación de la sociedad civil y sector empresarial en la lucha contra la violencia de género, consolidamos espacios seguros para atender a quienes lo requieran, dichas acciones forman parte del catálogo de servicios que se proporcionan en el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.

## VII. Nombre de acción o actividad: Grupo Estatal para Prevención de Embarazo Adolescente.

- **Justificación de la acción:** esta problemática se aborda como prioritaria, en este sentido el instituto de las mujeres en Tamaulipas se da a la tarea de impulsar en el estado campañas de comunicación efectiva.

## VIII. Nombre de acción o actividad: Mujeres Avanzando

### A. Mujeres 4x4.

- **Justificación de la acción:** Esta acción se desarrolla bajo un esquema de autosuficiencia y empoderamiento económico de las mujeres para ganar confianza, superar obstáculos y planificar su desarrollo personal y prevenir la violencia económica en contra de ellas.

En el transcurso del proyecto, las mujeres desarrollarán sus habilidades, destrezas y actitudes, en el desempeño de las técnicas de conducción y operación de vehículos de carga.

Las actuales circunstancias afectan directamente a las mujeres que se enfrentan a los mayores obstáculos de acceso al mercado laboral, colocando a las mujeres en una situación enorme de vulnerabilidad.

Para alcanzar el empoderamiento económico de las mujeres, es necesario que se reconozca el valor del trabajo y que se redistribuya de manera más igualitaria tanto en mujeres y hombres.

Con acciones como esta buscamos reducir la desigualdad económica que afecta a las mujeres, y que les permitirían beneficiarse del apoyo económico de manera que tendrían más oportunidades de dedicarse a la capacitación y lograr su licencia de manejo de tractocamión y concluir el proceso siendo beneficiadas con un empleo favoreciendo los índices de ocupación y el crecimiento económico de las mujeres.

#### **B. Mujeres de acero.**

- **Justificación de la acción:** Este programa está dirigido a lograr cambios significativos para responder a las necesidades y aspiraciones de las mujeres, así como generar las condiciones para avanzar en la igualdad sustantiva y la no discriminación.

El proyecto tiene como base el objetivo prioritario de potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de seguridad.

Alcanzar la independencia y promover la autonomía económica de las mujeres resulta estratégico para avanzar en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres. Abona a cerrar brechas de seguridad, a acabar con la precariedad que permea sus vidas y que impide su empoderamiento, su participación en la toma de decisiones, el ejercicio de su libertad y la construcción de un proyecto de vida propio, lo cual permite no solo lograr mayores niveles de bienestar y desarrollo sino también incrementar la participación de las mujeres en espacios públicos de interacción social, e incluso favorecer las condiciones para abandonar relaciones violentas o de sometimiento con familiares o parejas.

#### **C. Mujeres sin límite**

- **Justificación de la acción:** Al estar los centros sobrepoblados, las autoridades penitenciarias no pueden promover todos los servicios que requieren las personas internadas en ellos. La realidad que se vive en el sistema penitenciario revela la inexistencia de un postulado de respeto a los derechos humanos que sirva de base para su funcionamiento.

Las mujeres son una población que históricamente ha estado expuesta a una fuerte violencia estructural. La violencia se agrava cuando irrumpen los límites del estereotipo femenino.

Es por ello que el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas busca potencializar enseñanza de oficio; fortalecer capacidades de autocontrol, inteligencia emocional, resiliencia y actividades de esparcimiento de igual forma realizar un perfil psicológico de las mujeres reclusas del estado de Tamaulipas.

### **IX. Nombre de acción o actividad: Mujeres Avanzando**

- **Justificación de la acción:** La campaña digital de prevención de la violencia de género del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas tiene como objetivo potencializar y aprovechar el uso de las tecnologías y redes sociales digitales tales como: Facebook, Instagram, Twitter, y páginas oficiales del gobierno del estado de Tamaulipas para diseñar, formular y aplicar estrategias de concientización que promuevan y prevengan la violencia contra las mujeres. Que busca alcanzar a un público más amplio y diverso, especialmente a jóvenes y adolescentes, quienes son usuarios activos.

### **X. Nombre de acción o actividad: Empoderarte**

- **Justificación de la acción:** El programa “Empoderarte” es una iniciativa que busca fortalecer y desarrollar las actividades cognitivas y emocionales de las mujeres, reafirmando su autosuficiencia económica y promoviendo su inclusión social a través de foros, talleres y exposiciones, se busca proporcionar un espacio seguro y enriquecedor donde las mujeres puedan desarrollar su autoestima, confianza y habilidades de liderazgo.

### **XI. Nombre de acción o actividad: Capacitación, educación e información integral.**

- **Justificación de la acción:** Impulsar acciones de coordinación que permitan institucionalizar la prevención y erradicación de violencia contra las mujeres, así mismo fortalecer conocimientos, habilidades y cambio de actitudes y de contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género para disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres; en apego a los marcos normativos en los ámbitos nacional e internacional.

### **XII. Nombre de acción o actividad: Talleres.**

- **Justificación de la acción:** Sensibilizar, formar, fortalecer y contribuirá la prevención de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos sociales, además disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

#### **1.1. Glosario de términos**

1. **Ámbito:** espacio definido por las relaciones sociales en el que se producen las situaciones de violencia contra mujeres. Por ello, el ámbito se define siempre a partir del tipo del vínculo con la persona agresora y no a partir del lugar físico en donde ocurre la violencia. Los ámbitos considerados en la ENDIREH son: escolar, laboral, comunitario, familiar y de pareja;
2. **Centro Regional (CR):** Oficina del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas ubicada en diferentes municipios del Estado con cobertura en la región;

3. **Discriminación contra la mujer:** Es toda distinción, exclusión o restricción (basada en su sexo) que tenga por objeto o resultados menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres en las esferas política, económica, social, cultural y civil, o en cualquier otra esfera;
4. **Empoderamiento de las mujeres:** Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, inclusión, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.
5. **Igualdad de género:** Igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres;
6. **Igualdad sustantiva:** Ejercicio pleno de los derechos universales y la capacidad de hacerlos efectivos en la vida cotidiana;
7. **IMT:** Instituto de las Mujeres en Tamaulipas;
8. **Lineamientos:** Lineamientos Generales de Operación del Programa E074 Igualdad de Género;
9. **Perspectiva de género:** Enfoque analítico basado en el uso de la categoría "género" y que se preocupa por comprender, explicar y analizar cómo la diferencia sexual produce desigualdades socioeconómicas, políticas y culturales entre mujeres y hombres, con el propósito de identificar la posición y el papel de unas y otros en la sociedad. El análisis de género implica la articulación de esta categoría con otras variables de la desigualdad social como la clase, la raza, la etnia, edad, preferencia sexual, entre otras;
10. **Plan Estatal de Desarrollo:** Instrumento rector de la planeación estatal;
11. **Programa:** Programa Presupuestario E074 Igualdad de Género;
12. **Tipos de violencia:** Agrupación de los actos específicos de agresiones hacia la mujer según sus características, las cuales se clasifican en psicológica, física, patrimonial, económica y sexual;
13. **Titulares de derecho:** Personas a las que se les otorga el beneficio del Programa E074 Igualdad de Género;
14. **Transversalidad (transversalización):** Incorporación, aplicación del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres a las políticas públicas, de modo que se garantice el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones, se planifiquen las políticas públicas teniendo en cuenta las desigualdades existentes y se identifiquen y evalúen los resultados e impactos producidos por éstas en el avance de la igualdad real;
15. **Violencia contra las mujeres:** Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público;

## 2. Objetivos

### 2.1 General

#### Objetivo general:

Garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos de las mujeres en el Estado de Tamaulipas mediante el compromiso de la administración Pública para implementar de manera integral la perspectiva de género en todas sus actividades diarias, fortaleciendo la plena incorporación de las mujeres a la vida económica, política, cultural y social, impulsando la modificación de patrones socioculturales para evitar y eliminar cualquier clase de discriminación contra las mujeres y violencia por razón de género.

### 2.2 Específicos

#### Objetivos específicos:

- Realizar capacitaciones de prevención de la violencia, desarrollo humano que fortalezcan las capacidades profesionales y el empoderamiento realizadas.
- Garantizar la atención integral y efectiva a las mujeres víctimas de violencia.
- Brindar apoyo especializado y continuo a las entidades involucradas en la incorporación de la perspectiva de género en sus programas presupuestarios realizados.

### 3. Lineamientos generales

#### 3.1 Convocatoria

En virtud de ello se publicará la convocatoria en el periódico oficial del Estado de Tamaulipas será abierta y de manera transparente dirigida a la población de mujeres mayores de edad y se dará a conocer en los municipios del Estado de Tamaulipas en que el IMT pretenda llevar a cabo un servicio o proyecto a través de los enlaces comunitarios, centros regionales o las áreas correspondientes; al igual que por medio de las diferentes redes sociales con las que cuenta el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas como son:

Facebook: <https://www.facebook.com/MujeresTamps>

Instagram: <https://www.instagram.com/mujerestam/>

Twitter: <https://twitter.com/imtamaulipeca>

Página web: <https://www.tamaulipas.gob.mx/mujeres/>

#### 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa contribuirá a los objetivos de desarrollo sostenible en el/los siguientes (ODS) 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

##### Distintivos Ejes Transversales

Para cumplir con las demandas de la sociedad tamaulipeca y promover el desarrollo integral de la entidad, en el Plan Estatal de Desarrollo se han establecido cuatro ejes transversales a través de los cuales se identifican los objetivos cuya consecución es de responsabilidad compartida entre los diferentes sectores de actuar de la Administración Pública Estatal.

En atención de lo anterior, el presente Programa Sectorial retoma los distintivos definidos en el Plan Estatal de Desarrollo para la identificación de aquellas líneas de acción que inciden directamente en el cumplimiento de alguno de los objetivos que componen los ejes transversales.

##### Eje Transversal Respeto Irrestricto A Los Derechos Humanos

El Eje transversal Respeto Irrestricto a los Derechos Humanos se identificará con el distintivo **DH**, para la búsqueda de oportunidades que propicien el respeto y protección de los derechos humanos de las y los tamaulipecos.

**Objetivo DH1: Derechos Humanos de Seguridad y Justicia.** Fortalecer y garantizar los Derechos Humanos relacionados con la seguridad y la justicia para todas y todos, mediante la implementación de nuevas herramientas.

**Objetivo DH2: Derechos Humanos de Expresión e Información.** Impulsar el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos de la población tamaulipeca mediante la mejora de la gestión pública, haciendo más eficiente los procesos administrativos y actividades de las instituciones públicas, promoviendo la transparencia y rendición de cuentas.

**Objetivo DH3: Derechos Humanos para el Bienestar.** Fortalecer el enlace social para el ejercicio de los Derechos Humanos, que brinde un entorno seguro, libre de violencia e injusticia, reduzca la desigualdad y pobreza, promueva el bienestar y la salud para todas y todos, siendo incluyentes y con atención al interés superior de la niñez y la adolescencia.

**Objetivo DH4: Derechos Humanos para la Formación y Recreación.** Fortalecer el ejercicio y cumplimiento de los Derechos Humanos mediante políticas públicas y programas que apoyen a las personas en las áreas de educación, cultura y deporte, que permitan crecer en ambientes sanos y la reconstrucción del tejido social, así como la libre manifestación de ideas.

**Objetivo DH5: Derechos Humanos de la Vivienda y Medio Ambiente Sano.** Promover la dignificación de la vivienda, medio ambiente, ecología y el uso del agua, a través de instrumentos que con base en los Derechos Humanos, propicien mantener un ambiente sano para que todas y todos los tamaulipecos adquieran un fácil acceso y aprovechamiento de los mismos.

**Objetivo DH6: Derechos Humanos del Trabajo y Tránsito.** Fomentar el respeto a los Derechos Humanos relacionados con el trabajo, la profesión, industria y comercio, incentivando el turismo, el desarrollo rural, la pesca y la acuicultura, para impulsar el desarrollo económico del estado.

##### Eje Transversal Participación Ciudadana

El Eje transversal participación ciudadana se identificará con el distintivo **PC**, y tiene por objeto promover una sociedad participativa y colaborativa en Tamaulipas, la cual fortalezca la actividad del Gobierno del Estado con el fin de lograr un mayor bienestar en todos los ámbitos para la población.

**Objetivo PC1: Participación Individual.** Promover la participación ciudadana de las y los tamaulipecos en los asuntos de interés público que contribuyan a la generación de bienestar social, económico y ambiental en Tamaulipas.

**Objetivo PC2: Participación de Grupos Organizados.** Impulsar la participación ciudadana por parte de las asociaciones civiles, empresas y academia que permita la suma de esfuerzos y recursos para un beneficio social en el estado.

### **Eje Transversal Desarrollo Sostenible**

El Eje transversal desarrollo sostenible se identificará con el distintivo **DS**, el cual será una insignia que permitirá identificar aquellas líneas de acción que impactan favorablemente en los aspectos social, económico y ambiental, contribuyendo directamente al desarrollo sostenible de Tamaulipas.

**Objetivo DS1: Personas.** Reducir la pobreza, para impulsar un ambiente sano, digno y en equidad en el estado de Tamaulipas.

**Objetivo DS2: Planeta.** Proteger los recursos naturales de Tamaulipas y combatir el cambio climático para asegurar un ambiente digno para las generaciones actuales y futuras.

**Objetivo DS3: Prosperidad.** Contribuir a una vida próspera para los tamaulipecos y que todo progreso económico, social, y tecnológico se dé en plena armonía con la naturaleza.

**Objetivo DS4: Paz.** Fomentar sociedades pacíficas, justas e incluyentes, libres de miedo y violencia en el estado de Tamaulipas.

**Objetivo DS5: Alianzas Estratégicas.** Crear y fortalecer alianzas regionales, nacionales e internacionales para el desarrollo, centradas en las necesidades de los más vulnerables, y con la participación de todos los sectores (gobierno, academia, sociedad civil y sector privado).

### **Eje Transversal Combate A La Corrupción**

El Eje Transversal de Combate a la Corrupción se identificará con el distintivo **CC**. Todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán diseñar e implementar estrategias dirigidas a fortalecer la situación actual de los programas, actividades, trámites y servicios en materia de corrupción, con la creación de un Mapa de Riesgos de Corrupción en el que se identifiquen áreas y procesos proclives a presentar conductas irregulares en esta materia, con sus respectivos métodos de evaluación.

**Objetivo CC1: Hacer frente a la corrupción.** Consolidar la actuación ética de las personas servidoras públicas, a fin de fortalecer la confianza de la población en el desempeño del gobierno del estado.

**Objetivo CC2: Transparencia y acceso a la información.** Facilitar el acceso a la información pública de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

**Objetivo CC3: Fortalecimiento de la legalidad.** Asegurar el cumplimiento de las responsabilidades y rendición de cuentas de las personas servidoras públicas, a través de la verificación de procesos y procedimientos apegados a la legalidad, que se realizan en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Dentro del PED 2023-2028, Pp E 074 entra en el Marco Estratégico: Mujeres Plenas, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

#### **Objetivo**

B4.1 Procurar para las mujeres el acceso igualitario de oportunidades y desarrollo, orientando esfuerzos a generar condiciones que fomenten e impulsen su participación plena y activa en todos los sectores de la sociedad.

#### **Estrategia**

B4.1.1 Coadyuvar esfuerzos que brinden oportunidades de desarrollo económico, social, político y cultural para la autonomía y empoderamiento de las mujeres.

#### **Líneas de acción**

B4.1.1.1 Mejorar la calidad de vida de las mujeres y sus familias a través de acciones de empoderamiento y crecimiento económico.

B4.1.1.2 Generar mejores entornos que favorezcan la inclusión igualitaria en todos los ámbitos.

#### **Estrategia**

B4.1.2 Coordinar con la Administración Pública Estatal la construcción de políticas públicas en materia de perspectiva de género.

#### **Líneas de acción**

B4.1.2.1 Fortalecer los mecanismos interinstitucionales en materia de perspectiva de género.

B4.1.2.2 Consolidar acuerdos en favor de la no discriminación de las mujeres en el estado.

B4.1.2.3 Proponer proyectos de reforma a la ley que refuercen la inclusión de las mujeres como agentes de cambio y desarrollo.

#### **Estrategia**

B4.1.3 Transversalizar la perspectiva de género en los factores estructurales, culturales, sociales, institucionales, económicos, familiares e individuales que condicionan las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

#### **Líneas de acción**

B4.1.3.1 Generar mejores condiciones para las mujeres a fin de fortalecer su inclusión, integridad física, igualdad y participación social.

B4.1.3.2 Promover la cultura de igualdad en el ámbito laboral y comunitario.

B4.1.3.3 Organizar foros, jornadas, capacitaciones y actividades que promuevan la importancia de la inclusión de las mujeres en el ámbito laboral y en el desarrollo económico.

B4.1.3.4 Capacitar a las y los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, no violencia, entre otras.

#### **Objetivo**

B4.2 Prevenir, atender y sancionar la recurrencia y severidad de los daños causados por la violencia contra las mujeres en Tamaulipas.

#### **Estrategia**

B4.2.1 Impulsar acciones afirmativas y contundentes que prevengan todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en Tamaulipas.

#### **Líneas de acción**

B4.2.1.1 Promover la detección temprana de la violencia familiar y de género para la generación de entornos seguros en beneficio de las mujeres en la entidad.

B4.2.1.2 Fomentar las relaciones de respeto y la igualdad de género en los diferentes grupos de edades de la población tamaulipeca.

B4.2.1.3 Promover la prevención de la violencia de género en todas sus modalidades que garantice a las mujeres en Tamaulipas una vida libre de violencia.

#### **Estrategia**

B4.2.2 Garantizar a las mujeres el acceso oportuno a servicios de atención médica, jurídica y psicológica especializada de las consecuencias de la violencia familiar o de género.

#### **Líneas de acción**

B4.2.2.1 Mejorar el nivel de la oportuna atención a mujeres víctimas de violencia.

B4.2.2.2 Implementar acciones afirmativas a fin de disminuir los factores de riesgo que provocan la violencia contra las mujeres.

Así mismo, el presente programa contribuirá al Programa Institucional del Instituto de las Mujeres en los siguientes objetivos:

(IMT-1) Objetivo.

Garantizar la igualdad de oportunidades y el desarrollo para las mujeres, enfocándose en crear condiciones que promuevan y estimulen su participación completa y activa en todos los ámbitos de la sociedad. **DH1**

Estrategia.

IMT-1.1

Colaborar y participar en esfuerzos que propicien oportunidades de crecimiento económico, social, político y cultural para la autonomía y empoderamiento de las mujeres. **DH1**

Línea de acción.

IMT-1.1.1

Establecer alianzas con instituciones institucionales, gubernamentales y organizaciones empresariales dirigido a mujeres que fomente su participación. **DH1**

IMT-1.1.2

Implementar programas de capacitación y formación laboral dirigido a mujeres con el objetivo de fortalecer habilidades, impulsando así su empoderamiento y crecimiento económico de las mujeres. **DH1**

IMT-1.1.3

Crear espacios seguros y libres de discriminación para las mujeres en todos los ámbitos, incluyendo su lugar de trabajo y los espacios públicos, y así promuevan la inclusión igualitaria y sanciones, cualquier forma de discriminación de género. **DH1**

IMT-1.1.4

Establecer programas de apoyo para el emprendimiento de las mujeres, brindando el acceso y redes de contacto para fomentar la creación y el crecimiento de empresas lideradas por mujeres. **DH2**

IMT-1.1.5

Sensibilizar y educar a la sociedad en general, mediante campañas de concientización y educación sobre la igualdad de género, violencia de género, empoderamiento de las mujeres. **DH2**

IMT-1.1.6

Implementar medidas específicas, tales como facilitar oportunidades de capacitación laboral. **DH2**

## Estrategia

## IMT-1.2

Trabajar en conjunto con la Administración Pública Estatal la implementación de estrategias en materia de perspectiva de género. **DH2**

## Línea de acción

## IMT-1.2.1

Fomentar la colaboración y coordinación entre diferentes entidades gubernamentales para promover una visión integral de la igualdad de género que fortalezca los mecanismos interinstitucionales en materia de perspectiva de género. **DH2**

## IMT-1.2.2

Trabajar en conjunto para establecer acuerdos que impulsen la igualdad de oportunidades y el trato justo en todos los ámbitos de la sociedad, con el objetivo de eliminar la discriminación hacia las mujeres en el Estado. **DH2**

## IMT-1.2.3

Garantizar los derechos de las mujeres y promover su participación activa en la toma de decisiones y plantear proyectos de reforma a la ley que refuercen la inclusión de las mujeres como agentes de cambio y desarrollo. **DH2**

## IMT-1.2.4

Promover la participación activa de las mujeres al brindarles información a través de pláticas, foros, talleres, capacitaciones, sobre sus derechos, en particular en lo que respecta a la violencia de género. **DH2**

## IMT-1.2.5

Capacitar a servidores públicos con enfoque de perspectiva de género y no violencia. **DH1**

## IMT-1.2.6

Promover la igualdad de género y cómo las desigualdades de género afectan negativamente a las mujeres en diferentes aspectos de su vida, fomentando la creación de entornos seguros y respetuosos en los que las mujeres tengan las mismas oportunidades y derechos. **DH1**

## Estrategia

## IMT-1.3

Incorporar la perspectiva de género en todos los aspectos de la sociedad, incluyendo los factores estructurales, culturales, sociales, institucionales, económicos, familiares e individuales que contribuyan a las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. **DH1**

## Línea de acción

## IMT-1.3.1

Crear entornos favorables que promuevan la inclusión, seguridad física, igualdad y participación social de las mujeres. **DH1**

## IMT-1.3.2

Fomentar una cultura de igualdad en los entornos laborales y comunitarios, promoviendo la igualdad de oportunidades y trato justo para todas. **DH1**

## IMT-1.3.3

Organizar foros, jornadas, capacitaciones, conferencias y acciones que enfatizen la relevancia de la participación de las mujeres en el mundo laboral y progreso económico. **DH1**

## IMT-1.3.4

Promover la igualdad de oportunidades y derechos para todas las personas. **DH1**

## IMT-1.3.5

Realizar campañas que sensibilicen sobre los roles estereotipados de género y sus consecuencias. **DH1**

## IMT-1.3.6

Implementar leyes y políticas que promuevan la igualdad de género. **DH1**

**(IMT-2) Objetivo.**

Implementar medidas preventivas, brindar atención adecuada y aplicar sanciones para reducir la frecuencia y gravedad de los daños ocasionados por la violencia contra las mujeres en Tamaulipas. **DH1**

## Estrategia.

## IMT-2.1

Promover y ejecutar acciones afirmativas que eviten todos los tipos y formas de violencia contra las mujeres en el Estado de Tamaulipas. **DH1**

Línea de acción.

IMT-2.1.1

Prevenir de manera temprana la violencia familiar y de género es fundamental para generar entornos seguros en beneficio de las mujeres en la entidad. **DH1**

IMT-2.1.2

Implementar una serie de medidas que promuevan las relaciones de respeto y la igualdad de género en todos los grupos de edad de la población Tamaulipeca. **DH1**

IMT-2.1.3

Implementar campañas de concientización y educación para promover la igualdad de género y el respeto hacia las mujeres. **DH1**

IMT-2.1.4

Desarrollar programas de prevención de la violencia de género que se enfoquen en la promoción de relaciones saludables. **DH1**

IMT-2.1.5

Establecer mecanismos de coordinación y colaboración entre instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil. **DH1**

IMT-2.1.6

Garantizar el acceso a recursos y servicios, así como el fomento de la participación de las mujeres en el ámbito económico y laboral. **DH1**

Estrategia

IMT-2.2

Asegurar que las mujeres tengan acceso oportuno a servicios especializados de atención médica, legal y psicológica para abordar las consecuencias de la violencia familiar o de género. **DH1**

Línea de acción.

IMT-2.2.1

Fortalecer los mecanismos de denuncia y atención a las víctimas de violencia de género. **DH1**

IMT-2.2.2

Fortalecer los mecanismos de protección y seguridad para las mujeres en situación vulnerable. **DH1**

IMT-2.2.3

Desarrollar e implementar medidas afirmativas para reducir los factores de riesgo que contribuyen a la violencia contra las mujeres. **DH1**

IMT-2.2.4

Crear redes de apoyo atención a las mujeres en situación de violencia. **DH1**

IMT-2.2.5

Brindar capacitación especializada a profesionales de derecho y psicología con el objetivo de mejorar su capacidad para detectar, atender a mujeres víctimas de violencia. **DH1**

IMT-2.2.6

Mejorar la calidad y disponibilidad de los servicios de atención dirigidos a mujeres víctimas de violencia. **DH1**

**3.3 Cobertura**

El programa operará en los 43 municipios del estado de Tamaulipas, así bien las mujeres mayores de edad pueden participar en las acciones y servicios del programa presupuestario E-074 Igualdad de Género o ser acreedoras a los apoyos que proporcionan a través de este.

**3.4 Población o área de enfoque objetivo**

Para obtener la magnitud de la población objetivo se retoma el dato más reciente de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021(ENDIREH). La población objetivo-estimada del programa son 110,065 mujeres mayores de edad que residen en el Estado de Tamaulipas, principalmente aquellas que se encuentran en situación de carencia y/o vulnerabilidad social

Cobertura geográfica	Población total en Tamaulipas	Mujeres	Población de mujeres de 15 años y con incidentes de violencia	Población objetivo
Tamaulipas	3,527,735 habitantes	1,791,595	6.14%	110,065 mujeres

Fuente: Instituto Nacional De Estadística Y Geografía (2020). Censo de Población y Vivienda. Recuperado De Presentación de Resultados Tamaulipas Censo 2020.

### 3.5 Titulares de derecho

Las Titulares de Derecho elegibles para incorporarse al Modelo de Atención y Servicios Integrales Especializados, deberán cumplir con los siguientes criterios:

- a) Ser mayor de edad;
- b) En situación de carencia y vulnerabilidad social;

#### 3.5.1 Requisitos

Para recibir los servicios proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Modelo de Atención y Servicios Integrales Especializados
  - I. Llenado de cédula de registro. (anexo 1)
  - II. Copia de identificación oficial (INE)
- B. Casa Violeta.
  - I. Copia de identificación oficial (INE)
  - II. Llenado de cédula de registro. (anexo 2)
- C. Atención y Canalización Llamadas 911
  - I. Llenado de cédula de registro. (anexo 3)
- D. Pláticas Prematrimoniales.
  - I. Copia de identificación oficial (INE).
  - II. Tomar la capacitación impartida.
- E. Pláticas de prevención de las violencias.
  - I. Lista de asistencia con datos personales de asistentes a las pláticas. (anexo 4)
  - II. Reporte de la actividad.
- F. Punto Rosa.
  - I. Ser un establecimiento.
- G. Grupo Estatal para Prevención de Embarazo Adolescente.
  - I. Reporte de las actividades.
- H. Campaña permanente digital "Mujeres Avanzado".
  - I. Redes sociales.
    - I. Empoderarte.
    - II. Registro en la lista de Asistencia. (anexo 5)
- J. Capacitación, Educación y Formación Integral.
  - I. Formato de solicitud de capacitación. (anexo 6)
  - II. Lista de asistencia de capacitación. (anexo 7)
  - III. Evaluación de conocimientos pre-test y pos-test. (anexo 8)
  - IV. Encuesta de satisfacción. (anexo 9)
- ii. Talleres.
  - I. Lista de asistencia con datos personales de asistentes. (anexo 4)
  - II. Reporte de la actividad.

#### 3.5.2 Procedimiento de Selección

La prestación de los servicios de Atención de la Violencia ofrecidos por el IMT se genera sobre la demanda social. Se omite la selección, ya que los servicios son ofrecidos indistintamente para mujeres mayores de edad.

#### 3.5.3 Resolución

Para los servicios de atención a la violencia, el IMT resuelve de manera automática la prestación de los servicios, al ser solicitados por la población.

### 3.6 Características de los apoyos

El IMT ofrecerá servicios profesionales para la prevención y atención de la violencia a las mujeres en Tamaulipas, también buscará promover y fomentar la cultura de la igualdad de género y oportunidades para las mujeres en la Entidad.

#### 3.6.1 Tipo de apoyo

##### a) Atenciones Integrales Especializadas

Tipo de apoyo: Prestación de servicios especializados.

Características: Brindar atención especializada a mujeres en situación de violencia.

Plazos de entrega: se proporciona de manera continua según las necesidades de las mujeres atendidas.

Formas de entrega: atención presencial en los centros regionales del IMT, asesorías y seguimientos cada caso.

b) **Casa Violeta**

Tipo de apoyo: entrega de servicios de refugio y atención integral especializada.

Características: proporcionar refugio temporal a mujeres en situación de violencia.

Plazos de entrega: se proporciona de manera continua los 365 días del año las 24 horas del día.

Formas de entrega: Acogida en las instalaciones de la Casa Violeta, acceso a servicios de atención médica y psicológica, así como asesoramiento legal.

c) **Atención y Canalización 911**

Tipo de apoyo: servicios de emergencia

Características: atender llamadas de emergencia relacionadas con casos de violencia de género.

Plazos de entrega: respuesta inmediata a las llamadas de emergencia.

Formas de entrega: coordinación con servicios de atención médica, policía.

d) **Pláticas Prematrimoniales**

Tipo de apoyo: servicios de concientización.

Características: impartir pláticas informativas y formativas para fortalecer la relación de pareja antes del matrimonio.

Plazos de entrega: programado antes de la fecha de la boda de cada pareja.

Formas de entrega: sesiones virtuales 2 veces a la semana.

e) **Pláticas de Prevención de las Violencias.**

Tipo de apoyo: servicios de concientización.

Características: impartir sesiones informativas sobre la prevención de la violencia de género.

Plazos de entrega: programado de manera regular en comunidades.

Formas de entrega: pláticas presenciales.

f) **Mujeres Avanzando**

Tipo de apoyo: programa de empoderamiento y desarrollo personal.

Características: proporcionar herramientas y recursos para fortalecer la autonomía de las mujeres en su vida personal y laboral.

Plazos de entrega: programado de manera continua durante la duración del programa.

Formas de entrega: certificaciones, talleres y asesorías individuales.

g) **Mujeres 4x4**

Tipo de apoyo: programa de empoderamiento y desarrollo personal.

Características: proporcionar herramientas y recursos para fortalecer la autonomía de las mujeres en su vida personal y laboral.

Plazos de entrega: programado de manera continua durante la duración del programa.

Formas de entrega: certificaciones, talleres y asesorías individuales.

h) **Mujeres de Acero**

Tipo de apoyo: programa de empoderamiento y desarrollo personal.

Características: proporcionar herramientas y recursos para fortalecer la autonomía de las mujeres en su vida personal y laboral.

Plazos de entrega: programado de manera continua durante la duración del programa.

Formas de entrega: certificaciones, talleres y asesorías individuales.

i) **Mujeres sin Límite**

Tipo de apoyo: programa de empoderamiento y desarrollo personal.

Características: proporcionar herramientas y recursos para fortalecer la autonomía de las mujeres en su vida personal y laboral.

Plazos de entrega: programado de manera continua durante la duración del programa.

Formas de entrega: certificaciones, talleres y asesorías individuales.

j) **Campaña Digital Permanente**

Tipo de apoyo: servicios de difusión y sensibilización.

Características: campaña en línea para sensibilizar y educar a la población sobre temas relacionados con la violencia de género.

Plazos de entrega: continuo a través de plataformas digitales.

Formas de entrega: publicaciones en redes sociales, campañas de sensibilización.

k) **Empoderarte**

Tipo de apoyo: Programa de fortalecimiento y empoderamiento.

Características: Brindar herramientas y conocimientos para el fortalecimiento personal y el desarrollo de habilidades de liderazgo entre las mujeres.

Plazos de entrega: de manera continua durante la duración del programa.

Formas de entrega: actividades para fomentar el liderazgo y la toma de decisiones.

l) **Capacitaciones**

Tipo de apoyo: servicios educativos y formativos.

Características: ofrecen servicios de capacitación a servidores públicos.

Plazos de entrega: programado de forma regular.

Formas de entrega: capacitaciones de forma virtual y/o presencial.

m) **Talleres**

Tipo de apoyo: servicios educativos y formativos.

Características: ofrecen servicios de capacitación a servidores públicos.

Plazos de entrega: programado de forma regular.

Formas de entrega: talleres de forma virtual y/o presencial.

n) **Instituto de las mujeres itinerante.**

Tipo de apoyo: Prestación de servicios especializados.

Características: Brindar atención especializada a mujeres en situación de violencia.

Plazos de entrega: programado regularmente en las visitas programadas a las diferentes comunidades.

Formas de entrega: asesoramiento personalizados.

o) **16 días de activismo, por un mundo libre de violencia de género.**

Tipo de apoyo: campaña de sensibilización y concientización.

Características: promover la conciencia y la acción contra la violencia de género a través de los 16 días de activismo.

Plazos de entrega: anualmente durante los 16 días de activismo.

Formas de entrega: actividades de divulgación pública.

p) **Día de la mujer, empoderamiento y sororidad.**

Tipo de apoyo: evento con enfoque en el empoderamiento y sororidad.

Características: conmemorar el día Internacional de la Mujer.

Plazos de entrega: anualmente en el día internacional de la mujer.

Formas de entrega: conferencias, paneles de discusión, actividades diversas.

q) **Observatorio de participación política de las mujeres en Tamaulipas.**

Tipo de apoyo: sesiones de mesas de trabajo.

Características: monitorear y analizar la participación política de las mujeres.

Plazos de entrega: periódico según el calendario establecido.

Formas de entrega: promover la participación política de las mujeres.

r) **Punto Rosa**

Tipo de apoyo: servicios de asistencia y atención en situaciones de emergencia.

Características: establecer puntos de apoyo.

Plazos de entrega: permanente y disponible en puntos estratégicos.

Formas de entrega: puntos de atención donde abordan la violencia de género.

s) **Mujeres migrantes**

Tipo de apoyo: asistencia integral y orientación

Características: apoyo integral a mujeres migrantes.

Plazos de entrega: continuo.

Formas de entrega: servicios a mujeres migrantes.

### 3.6.2 Monto del apoyo

No aplica porque solo se otorgan servicios gratuitos. El programa otorga servicios profesionales gratuitos y además, busca vincularse con actores estratégicos de la sociedad civil organizada; no se considera ningún tipo de estímulo económico para participar en las actividades. No aplica porque solo se otorgan servicios gratuitos.

### 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

#### a) Derechos:

- I. Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- II. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y sin discriminación por parte del personal del IMT; y
- III. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

#### b) Obligaciones:

- I. Proporcionar la información que se requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Lineamientos de Operación;
- II. Entregar la documentación requerida en tiempo y forma al personal del Instituto, así como actualizar sus datos cuando sea necesario;
- III. Cumplir con los criterios de elegibilidad, así como los requisitos y normativas de los proyectos;
- IV. Notificar al personal del IMT por cualquier medio, en caso de no poder asistir a los eventos realizados por los proyectos que tiene el Programa, por enfermedad o alguna causa excepcional;
- V. Mantener una actitud de respeto hacia las demás personas que asisten al evento, Centros Regionales (CR), así como demostrar disposición de colaborar en las tareas que realiza el Voluntariado Social; y
- VI. Presentarse en estado conveniente, es decir, no bajo los influjos de alcohol y/o drogas.

#### c) Sanciones:

Serán acreedoras a sanción las personas titulares de derecho que incurran en las causas de incumplimiento señaladas en el numeral 4.2.1.3 de los presentes Lineamientos, así como las siguientes, teniendo como consecuencia la suspensión temporal o definitiva del apoyo, según sea el caso.

- I. Cuando la persona titular de derecho no cumpla con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos;
- II. Cuando la persona titular de derecho haya proporcionado información y/o documentación falsa; y
- III. Cuando la persona titular de derecho fallezca, renuncie al apoyo del Programa, deje de asistir a eventos con motivo del Programa, o cambie de localidad.

### 3.7 Instancia(s) ejecutora(s)

Los Centros Regionales (CR) serán responsables de realizar operaciones y, en su caso, el seguimiento al Programa y sus actividades, según corresponda, para dar cumplimiento a los objetivos del mismo; El **Instituto de las Mujeres en Tamaulipas** se encuentra ubicado en el 11 y 12 Olivia Ramírez Número 621, Fraccionamiento Sierra Gorda, C.P. 87050 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con un horario de atención: 08:00 a.m a 17:00 p.m, a través de su teléfono (834) 110 16 21, o al correo electrónico [imt@tamaulipas.gob.mx](mailto:imt@tamaulipas.gob.mx).

### 3.8 Instancia(s) normativa(s)

El IMT por conducto de la Dirección Jurídica y de Atención, será la instancia encargada de dar seguimiento a los procesos de su publicación; así mismo la dirección de Planeación y Control de Programas será la encargada de emitir los presentes Lineamientos, ambas direcciones serán las responsables de la interpretación de los presentes Lineamientos para dar cumplimiento a los objetivos del Programa, la dirección se encuentra ubicada en el 11 y 12 Olivia Ramírez Número 621, Fraccionamiento Sierra Gorda, C.P. 87050 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con un horario de atención: 09:00 a.m a 17:00 p.m, a través de su teléfono (834) 110 16 21, o al correo electrónico [imt@tamaulipas.gob.mx](mailto:imt@tamaulipas.gob.mx).

### 3.9 Coordinación institucional

Con la intención de coadyuvar en la instalación, operación y buen funcionamiento del Programa en el cumplimiento de sus objetivos y un mayor alcance en tema de cobertura y capacitación, el Programa tiene una coordinación con los 43 municipios del estado de Tamaulipas y con otras dependencias de gobierno, como son las Alcaldías Municipales donde se encuentran ubicados Institutos municipales de la mujer, los Centros para el Desarrollo de las Mujeres y los Centros Regionales (CR), teniendo como mecanismo de vinculación el Sistema de Igualdad entre mujeres y hombres, así como el SIPASE Sistema de Prevención y Erradicación de Violencia contra las Mujeres.

## 4. Mecánica de operación

### 4.1 Proceso

El Instituto, a través de la Dirección Jurídica, dará a conocer los requisitos para acceder a los componentes que forman el Programa, mediante la debida Convocatoria y en cumplimiento a los requisitos enumerados en el punto 3.5.1

Una vez concluida la convocatoria emitida por el Instituto podrá consultarse en el portal oficial del Instituto <https://www.tamaulipas.gob.mx/mujeres/>; así mismo, cuando la persona interesada en ingresar al programa solicite su incorporación y cumpla con los requisitos enumerados en el punto 3.5.1, el personal del Instituto les comunicará a las personas su inclusión al Programa, en ese sentido, en dado caso de que las personas tengan alguna duda, se les brindará asesoría en las instalaciones del Instituto ubicada en el 11 y 12 Olivia Ramírez

Número 621, Fraccionamiento Sierra Gorda, C.P. 87050 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con un horario de atención de 09:00 a.m a 17:00 p.m, con número telefónico de oficina (834) 110 16 21.

La selección de las personas susceptibles a ser beneficiadas, se realizará con base a la cobertura del programa indicado en el apartado 3.3 priorizando el criterio de personas en condiciones de vulnerabilidad.

Se brindará apoyo a las titulares de derecho, acudiendo a las oficinas del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas con dirección en el 11 y 12 Olivia Ramírez Número 621, Fraccionamiento Sierra Gorda, C.P. 87050 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Horario de atención: 08:00 h a 17:00 h.

## **4.2 Ejecución**

El IMT a través de sus direcciones se encargará de la ejecución del Programa, en las áreas de mayor necesidad que determine el IMT a través de los Centros Regionales (CR) del Estado o alianzas estratégicas que genere el IMT; conjugando esfuerzos interinstitucionales para prevenir y atender la violencia hacia las mujeres, construyendo condiciones de igualdad.

### **4.2.1 Acta de Entrega - Recepción**

Las personas que entreguen la documentación requerida, dependiendo de la modalidad en que se encuentren dentro del proyecto, recibirán pláticas y capacitaciones, talleres, en los lugares y horarios establecidos previamente en acuerdo con los enlaces comunitarios y/o servidores públicos.

### **4.2.2 Avances Físicos - Financieros**

El IMT realizará un informe físicos-financieros a través de la dirección Administrativa para reportar el cumplimiento de las metas del Programa de manera trimestrales establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas correspondiente al ejercicio fiscal en turno, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Gasto Público.

### **4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos**

El Instituto, por conducto de la titular, podrán cancelar, suspender o en su caso, reducir el apoyo, cuando se incurra en las situaciones siguientes:

- I. Cuando haya proporcionado información y documentación falsa;
- II. Cuando existan intereses en conflicto en la comunidad que impida el funcionamiento del Programa; y,
- III. Cuando exista inseguridad en la zona donde se opera el Programa y esto afecte el funcionamiento del mismo.

Cuando se materialice alguno de los supuestos anteriores, el Instituto ordenará la suspensión de las actividades del Programa como medida preventiva, para que se lleven a cabo acciones, observaciones e investigaciones pertinentes, así mismo se levantará un acta de incidentes.

En el caso de haberse presentado situaciones no previstas, serán analizadas y resueltas por el personal de IMT, quienes darán a conocer las determinaciones tomadas conforme a derecho.

## **4.3 Cierre de ejercicio**

La Dirección Administrativa del IMT, realizará el cierre de ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

## **5. Auditoría, control y seguimiento**

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior del Instituto para el seguimiento del programa.

## **6. Evaluación**

### **6.1 Interna**

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, el IMT, a través de la Contraloría Gubernamental, realizará un seguimiento trimestral de los resultados del Programa, utilizando como referencia los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores de Resultados 6.1.1.

#### **6.1.1 Indicadores de resultados**

Estructura básica de la MIR

Nivel	Resumen narrativo (objetivo)	Nombre del indicador	Método de cálculo	Meta	Avance	Medios de verificación	Supuestos
<b>Fin</b>	Contribuir a que las mujeres tengan acceso igualitario de oportunidades y desarrollo, mediante el goce de sus derechos.	Tasa de variación de la disminución de la prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de la vida	((Porcentaje de prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más en la ENDIREH 2026 / Porcentaje de prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más en la ENDIREH 2021)-1)X100	7.6%		Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Relación en los Hogares (ENDIREH) Quinquenio 2021 INEGI <a href="https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf">https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf</a> (ENDIREH 2021, página 27)	Las Mujeres cuentan con igualdad de oportunidades de desarrollo en todos los ámbitos de la sociedad
<b>Propósito</b>	Las Mujeres en el estado de Tamaulipas gozan de sus derechos	Tasa de variación de la disminución de la violencia contra las mujeres en el estado de Tamaulipas	((Mujeres víctimas de violencia en el estado de Tamaulipas atendidas en el periodo t / Mujeres víctimas de violencia en el estado de Tamaulipas atendidas en el periodo t-1)-1)X100	10%		Reporte Estadístico Trimestral de atenciones, publicado en el portal de transparencia por parte de la Dirección de Planeación y Control de Programas <a href="https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones">https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones</a>	Las mujeres víctimas de violencia acuden al Instituto de las Mujeres para recibir los servicios integrales y solucionar los conflictos de interés
<b>Componente</b>	C1. Capacitaciones de prevención de la violencia, desarrollo humano que fortalecen las capacidades profesionales y el empoderamiento realizadas	Porcentaje de satisfacción de las personas capacitadas en las acciones para la prevención de la violencia, el fortalecimiento profesional, el desarrollo humano y empoderamiento de la mujer	(Asistentes que consideraron la capacitación con un puntaje de 8 o mayor en la encuesta de satisfacción / Número total de personas que contestaron la encuesta de satisfacción en las acciones de prevención de la violencia, fortalecimiento de las capacidades profesionales, de desarrollo humano y empoderamiento de la mujer)X100	100%		Reporte Estadístico Trimestral de atenciones, publicado en el portal de transparencia por parte de la Dirección de Planeación y Control de Programas <a href="https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones">https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones</a>	Las personas de la sociedad civil y funcionarios públicos realizan la encuesta de satisfacción al término de las acciones de prevención de la violencia, el fortalecimiento de las capacidades profesionales, desarrollo humano y el empoderamiento de la mujer realizadas por el Instituto de las Mujeres
	C2. Procesos de atención a mujeres víctimas de violencia concluidos	Porcentaje de mujeres atendidas con servicios integrales que concluyeron satisfactoriamente su proceso de atención	(Número de mujeres que concluyeron satisfactoriamente su proceso de atención con los servicios integrales / Total de Mujeres atendidas con los servicios integrales del Instituto de las Mujeres)X100	8.5%		Reporte Estadístico Trimestral de atenciones, publicado en el portal de transparencia por parte de la Dirección de Planeación y Control de Programas <a href="https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones">https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones</a>	Las mujeres víctimas de violencia acuden al Instituto de las Mujeres para recibir los servicios de trabajo social, atención psicológica, atención jurídica así como el resguardo, protección y valoración médica de casa violeta
	C3. Asesoramiento a las entidades que incorporan la perspectiva de género en sus programas presupuestarios realizados	Porcentaje de entidades del anexo transversal asesoradas para incorporar la perspectiva de género en sus programas presupuestarios	(Número de entidades del anexo transversal asesoradas para incorporar la perspectiva de género / Total de entidades contenidas en el anexo transversal para la igualdad entre Mujeres y Hombres)X100	100%		Reporte Estadístico Trimestral de atenciones, publicado en el portal de transparencia por parte de la Dirección de Planeación y Control de Programas <a href="https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones">https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones</a>	La administración pública estatal incorpora la perspectiva de género en sus programas presupuestarios
<b>Actividades</b>	C1A1. Impartición de capacitaciones a personas de la sociedad civil con	Porcentaje de personas capacitadas de la sociedad civil en temas de prevención	(Número de personas de la sociedad civil capacitadas /	100%		Reporte Estadístico Trimestral de capacitaciones, publicado en el portal de	La sociedad civil participa en las capacitaciones y acciones de prevención de la violencia y

	temas de perspectiva de género y prevención de la violencia	de la violencia y perspectiva de género	Número de personas de la sociedad civil programadas a capacitar) X 100			transparencia por parte de la Dirección de Planeación y Control de Programas <a href="https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones">https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones</a>	perspectiva de género impartidas por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas
	C1A2. Profesionalización de funcionarios públicos del Instituto de las Mujeres para el fortalecimiento profesional de las capacidades en el ámbito de su competencia	Porcentaje de personas capacitadas en el fortalecimiento de capacidades profesionales	(Número de funcionarios públicos capacitados en el fortalecimiento de capacidades profesionales / Número de funcionarios públicos programados a capacitar en el fortalecimiento de capacidades profesionales) X 100	100%		Reporte Estadístico Trimestral de capacitaciones, publicado en el portal de transparencia por parte de la Dirección de Planeación y Control de Programas <a href="https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones">https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones</a>	Los servidores públicos del Instituto de las Mujeres participan en las capacitaciones de fortalecimiento de las capacidades profesionales
	C1A3. Impartición de cursos para potenciar el desarrollo humano, el empoderamiento e independencia económica	Mujeres capacitadas en los cursos para potenciar el desarrollo humano y empoderamiento de la mujer	(Número de mujeres capacitadas en el desarrollo humano y empoderamiento de la mujer / Número de mujeres programadas a capacitar en los cursos de desarrollo humano y empoderamiento de la mujer) X 100	100%		Reporte Estadístico Trimestral de capacitaciones, publicado en el portal de transparencia por parte de la Dirección de Planeación y Control de Programas <a href="https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones">https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones</a>	Las mujeres en Tamaulipas logran el desarrollo humano, el empoderamiento e independencia económica
	C2A1. Atención a mujeres víctimas de delito por parte del área de trabajo social	Mujeres víctimas de delito atendidas con los servicios de trabajo social	(Número de mujeres víctimas de delito atendidas con los servicios de trabajo social / Total de mujeres solicitantes de atención )X100	100%		Reporte Estadístico Trimestral de capacitaciones, publicado en el portal de transparencia por parte de la Dirección de Planeación y Control de Programas <a href="https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones">https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones</a>	Las mujeres víctimas de violencia acuden a recibir los servicios de trabajo social por parte el Instituto de las Mujeres
	C2A2. Atención a mujeres víctimas de delito por parte del área de psicología	Porcentaje de Atenciones a mujeres víctimas de violencia con los servicios de psicología	(Número de atenciones a mujeres con los servicios de psicología / Total de atenciones programadas a mujeres víctimas de violencia)X100	100%		Reporte Estadístico Trimestral de capacitaciones, publicado en el portal de transparencia por parte de la Dirección de Planeación y Control de Programas <a href="https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones">https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones</a>	Las mujeres víctimas de violencia acuden a recibir los servicios de psicología por parte el Instituto de las Mujeres
	C2A3. Atención a mujeres víctimas de delito por parte del área jurídica	Porcentaje de demandas y denuncias interpuestas por parte de mujeres víctimas de violencia	(Número demandas y denuncias interpuestas por parte de mujeres víctimas de violencia / Total de mujeres atendidas con los servicios jurídicos)X100	35%		Reporte Estadístico Trimestral de capacitaciones, publicado en el portal de transparencia por parte de la Dirección de Planeación y Control de Programas <a href="https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones">https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones</a>	Las mujeres víctimas de violencia acuden a recibir los servicios jurídicos por parte el Instituto de las Mujeres para resolver los conflictos de interés

	C2A4. Atención y resguardo a mujeres víctimas de delito por otros servicios.	Porcentaje de resguardos a mujeres víctimas de violencia por otros servicios de atención.	(Número resguardo a mujeres víctimas de violencia por otros servicios de atención / Total de mujeres atendidas con otros servicios de atención) X 100	100%		Reporte Estadístico Trimestral de capacitaciones, publicado en el portal de transparencia por parte de la Dirección de Planeación y Control de Programas <a href="https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones">https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones</a>	Las mujeres víctimas de violencia acuden a recibir los servicios de protección y resguardo por parte de casa violeta.
	C3A1. Impartición de capacitaciones a funcionarios públicos con temas de igualdad de género, perspectiva de género, derechos humanos y prevención de la violencia	Porcentaje de funcionarios públicos capacitados en la transversalización de la perspectiva y violencia de género	(Número de funcionarios públicos capacitados en la transversalización de la perspectiva y violencia de género / Número de funcionarios públicos programados a capacitar en la transversalización de la perspectiva y violencia de género) X 100	100%		Reporte Estadístico Trimestral de capacitaciones, publicado en el portal de transparencia por parte de la Dirección de Planeación y Control de Programas <a href="https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones">https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones</a>	Los funcionarios de la administración pública participan en capacitaciones de igualdad de género, perspectiva de género, derechos humanos y prevención de la violencia impartidas por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas
	C3A2. Impartición de capacitaciones a unidades de género por parte del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas	Porcentaje de capacitaciones impartidas a unidades de género	(Número de capacitaciones impartidas a unidades de género / Número de capacitaciones programadas a realizar) X 100	100%		Reporte Estadístico Trimestral de capacitaciones, publicado en el portal de transparencia por parte de la Dirección de Planeación y Control de Programas <a href="https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones">https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones</a>	Los enlaces de las unidades de género asisten a los cursos impartidos por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas en materia de perspectiva de género, igualdad de género, prevención de la violencia y derechos humanos
	C3A3. Participación de funcionarios públicos de las unidades de género con perspectiva de género	Porcentaje de personas asistentes a las capacitaciones a unidades de género	(Número de personas asistentes a las capacitaciones impartidas a unidades de género / Número total de personas programadas a capacitar) X 100	100%		Reporte Estadístico Trimestral de capacitaciones, publicado en el portal de transparencia por parte de la Dirección de Planeación y Control de Programas <a href="https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones">https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones</a>	Los entidades de la administración pública participan en las capacitaciones a las unidades de género impartidas por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas en materia de perspectiva de género, igualdad de género, prevención de la violencia y derechos humanos

**6.2 Evaluación externa**

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa se realizarán conforme a lo señalado en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño", publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

**7. Transparencia**

**7.1 Difusión**

Los presentes Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica del Instituto <https://www.tamaulipas.gob.mx/mujeres/>, dentro del marco normativo aplicable, de acuerdo a lo que dispone el artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en el cual establece que el Instituto deberá poner a disposición del público y mantener actualizado, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo, en el que deberá incluir entre otras cosas, los presentes Lineamientos.

El Instituto en coordinación con la titular y las áreas correspondientes, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas.

Medios de difusión:

Facebook.com/MujeresTamps/

Twitter.com/imtamaulipeca

Instagram.com/mujerestam

<https://www.tamaulipas.gob.mx/mujeres/>

## 7.2 Información pública

La titular en coordinación con el Instituto, será la responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón del Programa.

Asimismo, la información relacionada con el avance en el ejercicio del gasto público, así como el avance en los indicadores de gestión y desempeño y la información derivada de las evaluaciones realizadas al Programa, se encontrarán en el portal estatal de transparencia con apego a las disposiciones que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Instituto, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

## 7.3 Medidas complementarias

### 7.3.1 En periodos electorales

El IMT, deberá de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de operación del Programa, estén bajo su responsabilidad, vigilando que estos no influyan en la equidad de la competencia entre partidos políticos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional, y reunir, las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral *“Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral”*.

### 7.3.2 De manera permanente

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes LOP, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

## 8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias, podrán acudir al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, ubicado en calle 11 y 12 Olivia Ramírez número 621, fraccionamiento Sierra Gorda, Código Postal 87050, en ciudad Victoria, Tamaulipas, o comunicarse al teléfono (834) 110 16 21.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los presentes Lineamientos del programa E074 Igualdad de Género, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2024 y tendrá vigencia para el ejercicio fiscal 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución del Programa E074 Igualdad de Género, estará sujeto a disponibilidad presupuestal

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan los Lineamientos Generales del Programa E074 Igualdad de Género publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, edición vespertina número 29 de fecha 30 de diciembre de 2022.

**ATENTAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS.-  
DIANALUZ GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

---

Cédula de Registro (Anexo 1)

		ANEXO 1	
CEDULA DE REGISTRO DE TRABAJO SOCIAL			
DATOS GENERALES			
1/ CURP:	2/ NOMBRE:	4/ APELLIDO MATERNO:	5/ SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
6/ FECHA DE NACIMIENTO:	3/ APELLIDO PATERNO:	7/ LUGAR DE NACIMIENTO:	
9/ NIVEL DE ESTUDIOS: <input type="checkbox"/> Preescolar <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Preparatoria <input type="checkbox"/> Profesional <input type="checkbox"/> Maestría		10. ESTADO CIVIL	11. INE 33.SEGURO SOCIAL:
14. DISCAPACIDAD	15. HABLE INDIGENA	16. MIGRANTE	17. SABE LEER Y ESCRIBIR
18. ¿ASISTE ACTUALMENTE A LA ESCUELA?	19. PERTENECE A ALGÚN GRUPO ÉTNICO?	20. IDENTIDAD SEXUAL	
21. TELEFONO DE CASA	22. TELEFONO DE TRABAJO Y EXTENSIÓN	23. CELULAR	24. EMAIL
25. DOMICILIO		26. ENTIDAD	27. MUNICIPIO
		28. CODIGO POSTAL	
29. COLONIA	30. CALLE	31 NÚMERO INTERIOR	32. NÚMERO EXTERIOR
RED DE APOYO			
1. RELACIÓN CON LA VÍCTIMA	2. NOMBRE	3.- APELLIDO PATERNO	
5. SEXO	6. DOMICILIO	9. ENTIDAD FEDERATIVA	9. C.P.
11. COLONIA	12. CALLE	13. NÚMERO EXTERIOR	14. NÚMERO INTERIOR
		15. TELÉFONO DE CASA	
16. TELÉFONO DE TRABAJO Y EXTENSIÓN	17. CELULAR	18. EMAIL	
SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA			
1.- JEFA DE FAMILIA	2.- VIVIENDA	3.- REMUNERACIÓN	4.- NÚMERO DE HIJOS (AS) VIVOS
5. NÚMERO DE DEPENDIENTES ECONÓMICOS		6. NÚMERO DE ADULTOS MAYORES	7. NÚMERO DE PERSONAS ENFERMAS
FECHA DE NACIMIENTO		FECHA DE NAC.	FECHA DE NACIMIENTO
SEXO		SEXO	
8.- NÚMERO DE NIÑOS (AS) INCAPACITADOS		FECHA DE NACIMIENTO	
FECHA DE NACIMIENTO		SEXO	

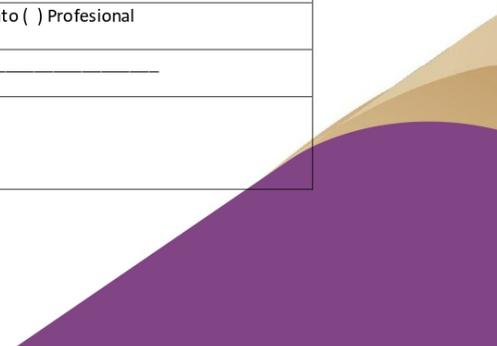
DATOS DE LA AGRESIÓN Y/O DELITOS A LA VÍCTIMA			
1. DETECTA QUE LA VÍCTIMA HA SUFRIDO VIOLENCIA	2. ¿DESDE HACE CUÁNTO TIEMPO?	3.- PRESENTA SEÑALES DE VIOLENCIA	4.- TIPOS DE VIOLENCIA
5.- MODALIDAD	6. ¿HA TENIDO QUE HOSPITALIZARSE?	7. ¿HA TENIDO UN ABORTO O PARTO PREMATURO?	8. ¿HA TENIDO MORETONES O HINCHAZÓN?
9. ¿HA TENIDO ARDOR O SANGRADO VAGINAL?	10. ¿HA TENIDO CORTADAS, QUEMADURAS O PÉRDIDAS DE DIENTES?	11. ¿HA TENIDO HEMORRAGIAS O SANGRADOS?	
12. ¿HA TENIDO DESMAYOS?	13. NO PUEDE MOVER ALGUNA PARTE DE SU CUERPO	14. ¿HA TENIDO FRACTURAS?	15. NO HA TENIDO NINGÚN PROBLEMA
16. HA DENUNCIADO PREVIAMENTE	17. HA INICIADO UNA AVERIGUACIÓN PREVIA	18. HA SUFRIDO OTRO TIPO DE LESIÓN	19. HA RECIBIDO ATENCIÓN DE OTRA INSTITUCIÓN ¿CUAL?
DATOS DE LA PERSONA AGRESORA			
1.- NOMBRE	2. APELLIDO PATERNO	3. APELLIDO MATERNO	4. GENERO
5. DOMICILIO DE LA PERSONA AGRESORA		6. TIENE ACCESO A ALGUN TIPO DE ARMA?	7. TIPO DE ARMA
8. ¿SABE SI CUENTA CON ANTECEDENTES DE ADICCIÓN?		9. ¿SABE SI CUENTA CON ANTECEDENTES PENALES?	
10. SABE LEER Y ESCRIBIR	11. ¿ASISTE ACTUALMENTE A LA ESCUELA?	12. NIVEL DE ESTUDIOS	13. TIPO DE RELACIÓN QUE TIENE CON EL AGRESOR
DESCRIPCIÓN DEL CASO			
MEDIO POR EL QUE SE ENTERO DE LOS SERVICIOS:		2.- DESCRIPCION DE LA ATENCIÓN:	
3.- ÁREA DE ATENCIÓN:	PSICOLOGIA <input type="checkbox"/> JURIDICO <input type="checkbox"/>	4.- SERVICIO	JURIDICA <input type="checkbox"/> PSICOLOGI <input type="checkbox"/>
5.- RESPONSABLE DE ATENDER EL CASO		JURIDICA <input type="checkbox"/> PSICOLOGI <input type="checkbox"/>	

**Cédula de registro casa violeta (anexo 2)**



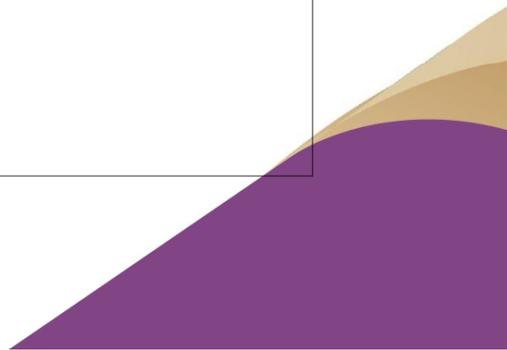
ANEXOS DE INSTRUMENTOS DE TRABAJO SOCIAL

<b>CEDULA DE INGRESO</b>			
<b>TRABAJO SOCIAL</b>			
			N° EXPEDIENTE. _____
FECHA: _____		HORA DE INGRESO: _____	
I. DATOS GENERALES DE LA USUARIA			
Nombre completo: _____			Edad: _____
Apellido paterno    Apellido materno    Nombres			
Fecha de Nacimiento: ____/____/____		CURP: _____	
Día    Mes    Año			
Domicilio: _____			
Calle		Numero    Colonia    C.P	
Municipio		Estado	
Teléfono		Lugar de origen	
Sabe leer y escribir: ( ) SI ( ) NO			
¿Habla alguna lengua indígena? ( ) SI ( ) NO ¿Cuál?			
Estado Civil: ( ) Soltera ( ) Casada ( ) Divorciada ( ) Unión libre ( ) Concubinato			
Vive con: ( ) Pareja ( ) Padres ( ) Pareja e Hijos ( ) Otro			
Especifique: _____			
Escolaridad: ( ) Sin estudios ( ) Primaria ( ) Secundaria ( ) Bachillerato ( ) Profesional			
Porta identificación: ( ) Si ( ) No ¿Cuál? _____		Ocupación: _____	
N° de hijos (as):			
Nombre:		Edad:	



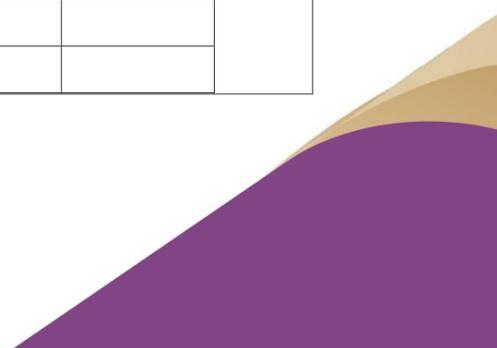


<b>CEDULA DE INGRESO</b>	
<b>TRABAJO SOCIAL</b>	
Correo electrónico: _____	
Canalizada de otra institución: ( ) Si ( ) No ¿Cuál? _____	
Asiste acompañada: ( ) Si ( ) No ¿Por quién? _____	
Cuenta con seguro médico: ( ) Si ( ) No ¿Cuál? _____	
Vivienda: ( ) propia ( ) prestada ( ) rentada ( ) compartida	
Situación laboral: _____	
Remuneración: _____	
<b>II. EVALUACIÓN DE RIESGO</b>	
Narración de los hechos: ¿Qué sucedió? ¿Cómo sucedió? ¿Cuándo sucedió? ¿Dónde sucedió? ¿Quiénes se involucraron?	





III. TIPOS Y MODALIDADES DE LA VIOLENCIA:			
Tipos:		Modalidad:	
<input type="checkbox"/> Psicológica <input type="checkbox"/> obstétrica <input type="checkbox"/> familiar <input type="checkbox"/> comunitaria <input type="checkbox"/> física <input type="checkbox"/> económica <input type="checkbox"/> laboral <input type="checkbox"/> política <input type="checkbox"/> sexual <input type="checkbox"/> simbólica <input type="checkbox"/> institucional <input type="checkbox"/> patrimonial			
Lesiones: <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si ¿Cuáles? _____			
Requiere hospitalización: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			
¿Quién o quienes ejercieron la violencia? _____			
IV. DATOS DE LA PERSONA AGRESORA:			
Nombre: _____		Edad: _____	
Apellido paterno		Apellido materno	
Nombres			
Domicilio: _____			
Calle		Numero	
Colonia		C.P.	
Municipio   Estado   Teléfono   Lugar origen			
Escolaridad: _____		Ocupación: _____	
Parentesco: _____			
V. REDES DE APOYO			
NOMBRE	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO





CEDULA DE EGRESO	
TRABAJO SOCIAL	
FECHA: _____ NOMBRE: _____ N° DE EXP. _____	
Motivo de egreso: ( ) alta necesaria ( ) alta voluntaria ( ) conclusión de proceso ( ) traslado a otra institución ( ) OTROS _____	
Lugar en que se residirá: _____ Domicilio donde se localizará: _____ Calle      Numero      Colonia      C.P	
Municipio      Estado      Teléfono	
Recursos económicos con los que egresa: _____	
Redes de apoyo que se fortalecieron o reestablecieron: _____	
Se canaliza a otra institución: si ( ) no ( ) especifique: _____	
Se valora la necesidad de seguimiento: si ( ) no ( )	
Gestiones realizadas durante su estancia: 1. _____ 2. _____ 3. _____	
Diagnóstico de egreso: _____ _____	
Nombre y firma de la usuaria	
Trabajadora social	Coordinación











Formato de Solicitud de capacitación (Anexo 6)



Dirección de Capacitación, Educación y Formación Integral

SOLICITUD DE CAPACITACIÓN

<b>Nombre de la capacitación:</b>				
<b>Fecha tentativa:</b>			<b>Numero de sesiones:</b>	
<b>Formato:</b>	<i>Curso/Taller</i>	<i>Charla/Conferencia</i>	<i>Mesa de trabajo</i>	<i>Diplomado</i>
<b>Modalidad:</b>	<i>Presencial</i>	<i>Virtual</i>	<i>Semipresencial</i>	

<b>Lugar y espacio físico donde se llevará a cabo:</b>				
<b>En caso que la capacitación sea virtual ¿cuenta con una plataforma específica?</b>	Si	No	<b>Número aproximado de participantes</b>	

<b>Perfil de participantes:</b>		
<b>Justificación de la actividad de capacitación:</b>		
<b>¿Han recibido capacitación previa del tema solicitado?</b>	<i>SI</i>	<i>NO</i>
<b>Describe brevemente los objetivos para la impartición de la capacitación:</b>		
<b>Otras observaciones:</b>		

<b>Nombre de la persona que solicita:</b>	
<b>Puesto:</b>	
<b>Fecha de petición:</b>	



**Evaluación de conocimientos pre-test y pos-test. (anexo 8)**

Las evaluaciones Pre-Post son instrumentos que nos sirven para conocer tanto el estado actual de conocimientos de un grupo que será objeto de un proceso educativo y formativo, así como los cambios sistemáticos a partir de esta intervención.

**Instrucciones:**

1. Elaborar un instrumento de evaluación que se apague a los contenidos abordados en el proceso de capacitación. Este instrumento se aplica en dos momentos; al principio de la capacitación (PRE), y al final de esta (POST). Ambos deben contener en su descripción si se trata de la primera evaluación o la final, para tener un mejor control de las evaluaciones.
2. Las preguntas pueden ser abiertas y breves o de opinión múltiple, sin embargo, se recomienda utilizar la metodología de opción múltiple, ya que el proceso de sistematización es más sencillo y objetivo.
3. Como se trata de generar cambios sistemáticos de mejora en relación con los conocimientos de la población atendida, es necesario que se respeten las mismas preguntas y opciones de respuesta en el pre y en el post, es decir; se trata del mismo instrumento al principio y al final.
4. Es importante que, al elaborar el instrumento, debamos ceñirnos exclusivamente a los contenidos procesos de capacitación, y durante el proceso del curso abarcar los contenidos que se sugieren en las evaluaciones.
5. Considere tener al inicio de ambas evaluaciones un segmento con los datos de las personas participantes que incluya al menos el nombre completo, la fecha y el nombre de la capacitación.
6. Después del segmento de los datos personales, coloque brevemente las indicaciones de llenado en un lenguaje sencillo.

**Encuesta de satisfacción. (anexo 9)**



**ENCUESTA DE SATISFACCION DE CAPACITACIÓN**

Nombre de la capacitación: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Lugar: \_\_\_\_\_

Persona facilitadora: \_\_\_\_\_

*Instrucciones:* El objetivo de este documento es conocer el nivel de satisfacción de la capacitación brindada con el fin de identificar áreas de mejora para los procesos de formación que hacemos en el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.

Lea cada planteamiento y marque la casilla según considere y responda brevemente las preguntas:

A nivel general:	Bajo	Suficiente	Satisfactorio	Alto	Excelente
Nivel de esfuerzo que dedicaste					
Nivel de conocimientos que adquiriste					
Te parece que el nivel de los contenidos fue					

Aplicación de conocimientos en tu trabajo diario	Nulo	Poco	Parcialmente	Completamente
Consideras que los contenidos abordados en el curso pueden ser aplicados en tu trabajo diario				

Habilidad y capacidad de respuesta de la persona instructora	Completamente en desacuerdo	En desacuerdo	Neutral	De acuerdo	Completamente de acuerdo
Brindó explicaciones o demostraciones eficaces					
Las presentaciones fueron claras y estuvieron organizadas					
Estimulo el interés del alumnado					
Utilizo el tiempo de las clases de forma eficaz					
Estuvo disponible y brindo ayuda					

Con relación a los contenidos del curso:	En desacuerdo	Neutral	De acuerdo	Completamente de acuerdo
Los objetivos de aprendizaje fueron claros				
El contenido del curso estuvo organizado y bien planificado				
La carga de trabajo del curso fue apropiada				

¿Cuáles aspectos de este curso te resultaron más útiles o valiosos?

¿Cómo mejorarías este curso?

¿Por qué llegaste a este curso? ¿Interés personal, indicación del trabajo, otro motivo?

¿Recomendarías tomar alguna capacitación con el personal del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas?

---

Muchas gracias por responder esta encuesta.

---

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN****INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS.****REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S-151 “PROGRAMAS DE BECAS ESCOLARES”.**

**JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA**, Director General del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, con fundamento en los artículos 4 fracción II, 7 numeral 2 fracciones I, IV, VII y XV del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 147 de fecha 8 de diciembre de 2011; 9, 10 fracciones I, IV, VII y XV del Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos; artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11, 18, 19, 23, 45, 50 de Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3 establece que toda persona tiene derecho a la educación.

**SEGUNDO.** Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se dirige entre sus objetivos educativos a niñas, niños y jóvenes menores de 18 años, cuyos hogares se encuentren en situación de pobreza extrema y que estudien en una escuela pública.

**TERCERO.** Que la Organización de las Naciones Unidas dentro de sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) considera en su Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos.

**CUARTO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, se sustenta en tres ejes estratégicos, siendo el Eje 2 (Política Social para el Bienestar), el cual se afirma que “Con respeto irrestricto a los derechos humanos, con políticas con perspectiva de género y con atención al interés superior de la niñez y la adolescencia, la presente administración trabajará por el bienestar social para todas y todos los tamaulipecos”.

En ese sentido en el **Marco Estratégico: Educación de Calidad** presenta el siguiente **objetivo**:

**B9.1** Garantizar la cobertura y permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y modalidades del SEE (Sistema Educativo Estatal), en beneficio de la población tamaulipeca.

**Estrategia**

**B9.1.2** Crear las condiciones necesarias para que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes avancen entre grados y niveles, y de esta manera, concluyan oportunamente sus estudios.

**Líneas de acción**

**B9.1.2.1** Incentivar mediante becas y estímulos a las y los alumnos del SEE (Sistema Educativo Estatal), particularmente a quienes se encuentran en situación vulnerable.

**B9.1.2.2** Articular los programas de becas y estímulos, de origen municipal, estatal y federal, con un enfoque de atención a la continuidad y permanencia en la educación escolarizada.

**Estrategia**

**B9.4.4** Promover la participación de la comunidad escolar y la sociedad en el reconocimiento social a los docentes.

**Línea de acción**

**B9.4.4.3** Gestionar estímulos como becas para que docentes y figuras educativas puedan cursar estudios de posgrado.

En el **Marco Estratégico: Inclusión y Oportunidades para las Personas con Discapacidad** presenta el siguiente **objetivo**:

**B6.1** Procurar el respeto y la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, mediante estrategias de atención y desarrollo integral que contribuyan a acelerar su inclusión social y el ejercicio efectivo de sus garantías. Estrategia.

**B6.1.1** Fomentar la incorporación al sector educativo, económico y productivo de las personas con discapacidad priorizando aquellas en situación de pobreza, para mejorar su nivel socioeconómico.

**Línea de acción**

**B6.1.1.3** Promover la entrega de becas y otros apoyos que faciliten el acceso y permanencia en el sistema educativo de las personas con discapacidad para garantizar su derecho a la educación.

**QUINTO.** Que el ITABEC tiene entre sus objetivos, el de sistematizar, integrar y coordinar como única instancia en el Estado, los procesos de asignación de becas, créditos y estímulos educativos, de las diferentes instituciones educativas ya sean públicas y/o privadas, y en todos los tipos y niveles educativos, con la finalidad de mejorar la cobertura, equidad y calidad del Sistema Estatal de Becas.

**SEXTO.** Que mediante el oficio número SF/SSE/1124/2023 de fecha 09 de octubre de 2023 signado por el M.D.E. Luis Gerardo Iloldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestal, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S151 “Programa de Becas Escolares”. Asimismo, mediante oficio número CG/SEMG/0422/2023 de fecha 30 de octubre de 2023 signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S151 “Programa de Becas Escolares” y se manifestó que hasta a la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

**SÉPTIMO.** Que en el punto número 11 del orden del día, del acta de la Cuarta Reunión Ordinaria del año dos mil veintitrés de Junta de Gobierno del Instituto de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, celebrada el 5 de diciembre de 2023, los integrantes de la Junta Directiva aprobaron por unanimidad de votos, el Acuerdo 05/JD/05-12-2023 la modificación a las Reglas de Operación del Programa S151 “Programa de Becas Escolares” para 2024.

**OCTAVO.** Que, en razón de lo antes citado, se ha tenido a bien dar seguimiento a los Lineamientos Generales para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S151 “PROGRAMA DE BECAS ESCOLARES”**

### **ÍNDICE**

#### **1. Introducción**

- a.- Propósito
- b.- Diagnóstico
- c.- Lógica de Intervención
- 1.1 Glosario de Términos y abreviaturas

#### **2. Objetivos**

- 2.1 Generales
- 2.2 Específicos

#### **3. Lineamientos Generales**

- 3.1 Convocatoria
- 3.2 Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales
- 3.3 Cobertura
- 3.4 Población Objetivo
- 3.5 Titulares de Derecho
  - 3.5.1 Requisitos
  - 3.5.2 Procedimiento de Selección
  - 3.5.3 Resolución
- 3.6 Características de los Apoyos
  - 3.6.1 Tipo de Apoyo
  - 3.6.2 Monto del Apoyo
  - 3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones
    - 3.6.3.1 Derechos y Obligaciones de las y los Titulares de Derecho
    - 3.6.3.2 Causas de Suspensión de la Beca
    - 3.6.3.3 Causas de Cancelación de la Beca
    - 3.6.3.4 Causas de Terminación de la Beca
    - 3.6.3.5 Causa de Aumento de la Ministración del Recurso
- 3.7 Instancia(s) Ejecutora(s)
- 3.8 Instancias(s) Normativa(s)

### 3.9 Coordinación Institucional

#### 3.9.1 Compromisos y Facultades del ITABEC

#### 3.9.2 Compromisos de la Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas

#### 3.9.3 Compromisos de la Secretaría de Educación

#### 3.9.4 Compromisos de las IPES participantes

#### 3.9.5 Compromisos del Gobierno del Estado

## 4. Mecánica de Operación

### 4.1 Proceso

### 4.2 Ejecución

#### 4.2.1 Acta de Entrega -Recepción

#### 4.2.2 Avances Físicos – Financieros

#### 4.2.3 Causas de Interrupción, Retención, Suspensión de Recursos y en su caso, Reducción en la Ministración del Recurso

### 4.3 Cierre de Ejercicio

## 5. Auditoría, Control y Seguimiento

## 6. Evaluación

### 6.1 Interna

#### 6.1.1 Indicadores de Resultados

### 6.2 Externa

## 7. Transparencia

### 7.1 Difusión

### 7.2 Información Pública

### 7.3 Medidas Complementarias

#### 7.3.1 En Periodos Electorales

#### 7.3.2 De Manera Permanente

## 8. Quejas y Denuncias

## 1. Introducción

### a.- Propósito.

La Secretaría de Educación de Tamaulipas tiene como uno de sus objetivos garantizar la cobertura y permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Estatal (SEE), en beneficio de la población tamaulipeca, en consecuencia, ampliar las oportunidades de acceso a la educación para cerrar brechas y reducir desigualdades, y con ello “no dejar a nadie atrás ni a nadie fuera”.

En este sentido crea las condiciones necesarias para que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes avancen entre grados y niveles; concluyan oportunamente sus estudios mediante becas y estímulos, particularmente a quienes se encuentran en situación vulnerable y así fortalecer las acciones enfocadas a abatir el rezago educativo en las regiones y municipios en los que se acentúa más esta problemática.

El Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (ITABEC) tiene entre sus objetivos, sistematizar, integrar y coordinar como única instancia en el Estado, los procesos de asignación de becas, créditos y estímulos educativos, de las diferentes instituciones educativas ya sean públicas y/o privadas y en todos los tipos y niveles educativos, con la finalidad de mejorar la cobertura, equidad y calidad del Sistema Estatal de Becas.

Por lo que, se crea el Programa **S151 “Programa de Becas Escolares”**, el cual tiene como objetivo disminuir la deserción escolar y el rezago educativo mediante el otorgamiento de becas al alumnado inscrito en instituciones del sistema educativo estatal con talento o en situación de vulnerabilidad por la inseguridad, por habitar en localidades rurales con alto grado de marginación o en poblaciones urbano marginadas, a causa de contar con una discapacidad motriz, visual, auditiva e intelectual leve o por encontrarse en situación de orfandad. Así como contribuir a identificar e impulsar el talento académico, deportivo, cultural, cívico y emprendedor; así como hogares con inestabilidad económica, y también, ser hijos de integrantes del cuerpo policial o por riesgo y trabajo infantil.

### b.- Diagnóstico.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México.

En 2020, de acuerdo con estadísticas del CONEVAL, los habitantes de Tamaulipas en situación de pobreza representaban el 34.9% de la población. De este sector, 32% presentó una situación de pobreza moderada y 3.8% una situación de pobreza extrema. Además, ese año 48.3% de los tamaulipecos obtuvieron ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos, así mismo la población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingreso es de 12.7%. Los principales indicadores de pobreza en orden de importancia fueron: la carencia de acceso a la seguridad social, con 39.8%; la carencia de acceso a los servicios de salud con 19.6%, y el rezago educativo, con 15.6%.

La medición de la pobreza (extrema y moderada) muestra que en Tamaulipas el 40.7% de los menores de edad viven en condición de pobreza, (Tamaulipas ocupa el lugar número 20 a nivel nacional) y pueden enfrentar problemas asociados como el abandono escolar y el trabajo infantil. Las barreras que obstaculizan la ampliación de las oportunidades educativas a los sectores más desfavorecidos son múltiples y operan en distintas etapas de la experiencia de la formación, los efectos de la desigualdad social se hacen ver con fuerza en el acceso y la permanencia en la educación en México.

### **c.- Lógica de Intervención.**

Según los indicadores de CONEVAL, en Tamaulipas de 2018 al 2020 no se logró disminuir las carencias que presenta la población en situación de pobreza extrema, por lo que se considera necesario dar continuidad a los programas que brindan apoyo a la población que se encuentra en vulnerabilidad y que permite el acceso y permanencia a la educación en todos los niveles educativos.

#### **1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas**

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**a) Beca Avanza por las niñas, los niños y adolescentes de Tamaulipas:** El Subprograma del “Programa de Becas Escolares” que atiende a alumnos de los niveles de educación especial, primaria, secundaria, y en casos específicos cuando así se justifique, de preescolar y 1er grado de primaria.

**b) Beca Esperanza de Tamaulipas:** El Subprograma del “Programa de Becas Escolares” que atiende a las y los estudiantes de familias con calidad de víctima; atiende a las y los estudiantes residentes permanentes de Centros Asistenciales Certificados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; atiende a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo y Trabajo Infantil y por orfandad derivado de la comisión de delitos de alto impacto.

**c) Beca Futuro Tamaulipas, jóvenes de nivel superior:** El Subprograma del “Programa de Becas Escolares” que atiende a las y los estudiantes de nivel superior.

**d) Beca para la inclusión social en Tamaulipas:** El Subprograma del “Programa de Becas Escolares” que atiende a las y los estudiantes en situación de discapacidad motriz, visual, auditiva o intelectual leve.

**e) Beca Voluntad y Trabajo, por la paz de Tamaulipas:** El Subprograma del “Programa de Becas Escolares” que atiende a estudiantes hijas e hijos de integrantes del cuerpo de seguridad en funciones de operación o caídos en el cumplimiento de su deber adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública de Tamaulipas.

**f) Becario (a):** La persona beneficiada con una beca;

**g) CBEE:** Coordinación de Becas y Estímulos Educativos de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**h) CONAFE Tamaulipas:** el Consejo Nacional de Fomento Educativo en Tamaulipas.

**i) CREDE:** Centros Regionales de Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**j) Estímulo 4T Talento y Trabajo Transformando Tamaulipas:** El Subprograma que atiende a las y los estudiantes del último grado de educación media superior y educación superior con talento.

**k) IPES:** Instituciones Públicas de Educación Superior.

**l) ITABEC:** El Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos.

**m) Lenguaje Inclusivo:** se entiende la manera de expresarse oralmente y por escrito sin discriminar a un sexo, género social o identidad de género en particular y sin perpetuar estereotipos de género.

**n) Programa:** El Programa S151 “Programa de Becas Escolares”.

**o) Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del “Programa de Becas Escolares”.

**p) TSU:** Técnico Superior Universitario.

## **2. Objetivos**

### **2.1 Generales**

Los estudiantes becados inscritos en los centros educativos de Tamaulipas permanecen y concluyen el ciclo escolar.

### **2.2 Específicos**

Otorgar apoyos por medio de becas a estudiantes de instituciones públicas en los niveles básico, medio superior y Superior; principalmente a personas en situaciones de:

- Discapacidad

- Orfandad
- Situación socioeconómica adversa
- Activos en el mercado laboral principalmente de menores
- Hijos de integrantes del cuerpo seguridad
- Insuficiencia de recursos económicos
- Inscritos (as) en instituciones públicas en todos los niveles, en situación socioeconómica adversa o de vulnerabilidad;
- Alto grado de marginación por habitar en localidades rurales o urbano marginales;
- Por contar con talento deportivo, académico, cultural, cívico y emprendedor;
- Entre otros.

### 3. Lineamientos Generales

#### 3.1 Convocatoria

El ITABEC publicará la convocatoria para cada subprograma de acuerdo con su temporalidad, que describirá los requisitos, fechas y lugares para realizar una solicitud de beca.

#### 3.2 Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales

El Programa contribuye a alcanzar los objetivos establecidos en el **Plan Estatal de Desarrollo de Tamaulipas 2023-2028**, el cual se sustenta en tres ejes estratégicos, siendo el eje 2 (Política Social para el Bienestar), el cual se afirma que "Con respeto irrestricto a los derechos humanos, con políticas con perspectiva de género y con atención al interés superior de la niñez y la adolescencia, la presente administración trabajará por el bienestar social para todas y todos los tamaulipecos". En ese sentido en el Marco Estratégico: Educación de Calidad presenta el siguiente objetivo:

B9.1 Garantizar la cobertura y permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y modalidades del SEE (Sistema Educativo Estatal), en beneficio de la población tamaulipeca.

Estrategia

B9.1.2 Crear las condiciones necesarias para que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes avancen entre grados y niveles, y de esta manera, concluyan oportunamente sus estudios.

Líneas de acción

B9.1.2.1 Incentivar mediante becas y estímulos a las y los alumnos del SEE (Sistema Educativo Estatal), particularmente a quienes se encuentran en situación vulnerable.

B9.1.2.2 Articular los programas de becas y estímulos, de origen municipal, estatal y federal, con un enfoque de atención a la continuidad y permanencia en la educación escolarizada.

Estrategia

B9.4.4 Promover la participación de la comunidad escolar y la sociedad en el reconocimiento social a los docentes.

Línea de acción

B9.4.4.3 Gestionar estímulos como becas para que docentes y figuras educativas puedan cursar estudios de posgrado.

En el Marco Estratégico: Inclusión y Oportunidades para las Personas con Discapacidad presenta el siguiente objetivo:

B6.1 Procurar el respeto y la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, mediante estrategias de atención y desarrollo integral que contribuyan a acelerar su inclusión social y el ejercicio efectivo de sus garantías.

Estrategia

B6.1.1 Fomentar la incorporación al sector educativo, económico y productivo de las personas con discapacidad priorizando aquellas en situación de pobreza, para mejorar su nivel socioeconómico.

Línea de acción

B6.1.1.3 Promover la entrega de becas y otros apoyos que faciliten el acceso y permanencia en el sistema educativo de las personas con discapacidad para garantizar su derecho a la educación.

#### 3.3 Cobertura

Para el caso de los subprogramas "**Beca Avanza por las niñas, los niños y adolescentes de Tamaulipas**", "**Beca Futuro Tamaulipas, jóvenes de nivel superior**", "**Beca para la inclusión social en Tamaulipas**", "**Estímulo 4T Talento y Trabajo Transformando Tamaulipas**", en los cuarenta y tres municipios del Estado de Tamaulipas.

Para el caso de los subprogramas **“Beca Voluntad y Trabajo, por la paz de Tamaulipas”**, **“Beca Esperanza de Tamaulipas”**, en los cuarenta y tres municipios del Estado de Tamaulipas, en el territorio nacional y el extranjero.

### **3.4 Población Objetivo**

Para el caso del Subprograma **“Beca Avanza por las niñas, los niños y adolescentes de Tamaulipas”**

a) Las y los estudiantes en situación socioeconómica adversa o de vulnerabilidad, inscritos en alguna institución pública del Sistema Educativo Estatal en los niveles de educación especial, primaria, secundaria, y en casos específicos cuando así se justifique, de preescolar y 1er grado de primaria.

b) Las y los estudiantes de nivel preescolar, primaria y secundaria inscritos en alguna institución pública del Sistema Educativo Estatal que estén identificados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas con “alto grado de marginación y vulnerabilidad”.

Para el caso del Subprograma **“Beca Futuro Tamaulipas, jóvenes de nivel superior”**

Las y los estudiantes inscritos en Instituciones Públicas de Educación Superior en Tamaulipas en situación socioeconómica adversa o de vulnerabilidad.

Para el caso del Subprograma **“Beca Voluntad y Trabajo, por la paz de Tamaulipas”**

Las y los estudiantes, hijas e hijos de los cuerpos de seguridad adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas en funciones de operación o caídos en cumplimiento de su deber, inscritos en escuelas públicas o privadas con validez oficial en los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior del sistema educativo nacional.

Para el caso del Subprograma **“Beca para la inclusión social en Tamaulipas”**

Las y los estudiantes en situación de vulnerabilidad por discapacidad motriz, visual, auditiva y/o intelectual leve, que se encuentren realizando estudios en instituciones públicas o privadas con validez oficial del sistema educativo estatal en los niveles primaria, secundaria, medio superior y superior.

Para el caso del Subprograma **“Beca Esperanza de Tamaulipas”** Estudiantes en situación de vulnerabilidad por orfandad derivado de la comisión de delitos de alto impacto o que presenten calidad de víctimas, que se encuentran inscritos en instituciones educativas con validez oficial en el Estado de Tamaulipas, a nivel Nacional o en el extranjero en los niveles de preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior. También incluye a las y los estudiantes entre 6 y 17 años 11 meses de edad que trabajan en el sector formal o informal de la economía en espacios públicos que se encuentren cursando estudios de nivel primaria, secundaria o bachillerato que se inscriban o estén inscritos en Instituciones públicas con validez oficial en el Estado de Tamaulipas en el sistema abierto o escolarizado.

Para el caso del Subprograma **“Estímulo 4T Talento y Trabajo Transformando Tamaulipas”**

Las y los estudiantes del último grado de educación media superior y de educación superior con talento académico, deportivo, cultural, cívico o emprendedor cuyo promedio general sea igual o mayor a 8 (ocho) y que hayan obtenido un reconocimiento dentro de los tres primeros lugares a nivel regional, estatal, nacional o internacional o formar parte de selectivos estatales, nacionales o internacionales y que se encuentren inscritos en alguna institución del Sistema Educativo Estatal.

Las y los estudiantes inscritos en el sistema educativo estatal de cualquier nivel educativo que la Secretaría de Educación de Tamaulipas o el ITABEC consideren necesario apoyar.

### **3.5 Titulares de Derecho**

Las y los estudiantes pertenecientes a alguna de las poblaciones objetivo anteriormente descritas, que cumplan con los requisitos referidos en las presentes Reglas de Operación y se determine otorgarles el apoyo conforme a los criterios de selección.

#### **3.5.1 Requisitos:**

- a) Ser originaria/o, o residente del Estado de Tamaulipas;
- b) No contar con algún otro beneficio de tipo económico o en especie otorgado para su educación al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciba los beneficios de la misma;
- c) Para solicitar la **“Beca Avanza por las niñas, los niños y adolescentes de Tamaulipas”** estar inscrito en la modalidad escolarizada en alguna institución Pública del Sistema Educativo Estatal, para iniciar o continuar sus estudios en los niveles educativos que se hacen referencia en el punto 3.4 Población Objetivo para el Subprograma correspondiente. Sólo se otorgará una beca por familia; y en los trámites de hermanas o hermanos, se considerará al de mayor nivel educativo y promedio. Sólo se otorgará más de una beca por familia cuando los promedios sean de 10;
- d) Para solicitar en el Subprograma **“Beca Futuro Tamaulipas, jóvenes de nivel superior”** estar inscrito y matriculado para iniciar o continuar estudios de Licenciatura o TSU en una IPES participante del Estado de Tamaulipas, en situación socioeconómica adversa o de vulnerabilidad.
- e) Para solicitar en el Subprograma **“Beca Voluntad y Trabajo, por la paz de Tamaulipas”**, ser hija o hijo de integrante del cuerpo de seguridad adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas en funciones de operación o caído en cumplimiento de su deber y encontrarse inscrita/o en una escuela pública o

privada con validez oficial en los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria, medio superior o superior del sistema educativo nacional;

f) Para solicitar en el Subprograma **“Beca para la inclusión social en Tamaulipas”** estar en situación de discapacidad motriz, visual, auditiva y/o intelectual leve y encontrarse realizando estudios en una institución pública o privada con validez oficial del sistema educativo estatal en los niveles primaria, secundaria, medio superior o superior;

g) Para Para solicitar en el subprograma **“Beca Esperanza de Tamaulipas”** deberá estar en situación de vulnerabilidad por orfandad derivado de la comisión de delitos de alto impacto o que presenten calidad de víctimas, que se encuentren inscritos en instituciones educativas con validez oficial en el Estado de Tamaulipas, a nivel Nacional o en el extranjero en los niveles de preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior. También incluye a las y los estudiantes entre 6 y 17 años 11 meses de edad que trabajan en el sector formal o informal de la economía en espacios públicos que se encuentren cursando estudios de nivel primaria, secundaria o bachillerato que estén inscritos en instituciones públicas con validez oficial en el Estado de Tamaulipas en el sistema abierto o escolarizado.

h) Para solicitar en el Subprograma **“Estímulo 4T Talento y Trabajo Transformando Tamaulipas”**

deberá acreditar su talento mediante un documento y/o constancia oficial, ser estudiante del Sistema Educativo Estatal, tener promedio general igual o mayor a 8 (ocho) al momento de realizar la solicitud y que hayan obtenido un reconocimiento dentro de los tres primeros lugares a nivel regional, estatal, nacional o internacional o formar parte de selectivos estatales, nacionales o internacionales.

i) Efectuar y presentar el trámite de solicitud debidamente requisitado conforme a la convocatoria vigente para cada uno de los subprogramas;

j) Constancia original de inscripción, expedida por la institución educativa que indique el grado o periodo a cursar, o en caso de que dicho documento presente código QR, podrá aceptarse siempre y cuando la información que aparece en la constancia sea validada por medio de dicho código;

k) Copia de la boleta de calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior (cotejada, con sello y firma original por la autoridad educativa correspondiente), en caso de que las calificaciones presenten código QR, podrá aceptarse siempre y cuando la información que aparece sea validada por medio de dicho código;

l) Constancia de acreditación por parte de la Secretaría de Seguridad Pública. (Solo para solicitantes del Subprograma **“Beca Voluntad y Trabajo, por la paz de Tamaulipas”**)

m) Constancia de atención por parte de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas. (Solo para solicitantes del Subprograma **“Beca Esperanza de Tamaulipas”**);

n) Constancia de discapacidad en formato único expedida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas. (Solo para solicitantes del Subprograma **“Beca para la inclusión social en Tamaulipas”**);

o) Cualquier documento adicional que se mencione en la solicitud o convocatoria vigente para cada subprograma; y

p) Aviso de privacidad firmado en original por la madre, el padre o tutor legal.

### 3.5.2 Procedimiento de Selección

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionadas primordialmente en función:

- A. Situación socioeconómica adversa.
- B. Situación de vulnerabilidad.
- C. Desempeño académico.
- D. De sus talentos.

Para el caso del Subprograma **“Estímulo 4T Talento y Trabajo Transformando Tamaulipas”** cuando el número de solicitudes que califiquen dentro de los talentos académicos, deportivos, culturales, cívicos o emprendedores no puedan ser atendidas con los recursos disponibles, las personas aspirantes serán seleccionadas en función de los criterios siguientes:

- A. Mejor desempeño académico.
- B. Aspirantes que hayan recibido reconocimiento internacional.
- C. Aspirantes que hayan recibido reconocimiento nacional.
- D. Aspirantes que hayan recibido reconocimiento estatal.
- E. Aspirantes que hayan recibido reconocimiento regional.

Para el caso del Subprograma **“Beca Avanza por las niñas, los niños y adolescentes de Tamaulipas”** el alumnado con discapacidad, enfermedad crónica degenerativa, en situación socioeconómica adversa o vulnerabilidad, estarán exentos de cumplir con promedios académicos o requisitos específicos.

Para el caso del Subprograma **“Beca Futuro Tamaulipas, jóvenes de nivel superior”** el alumnado con discapacidad, enfermedades crónicas degenerativas, de grupos poblacionales en situación socioeconómica adversa o de vulnerabilidad, estarán exentos de cumplir con promedios académicos o requisitos específicos.

Para el caso del Subprograma **“Estímulo 4T Talento y Trabajo Transformando Tamaulipas”** el alumnado que la Secretaría de Educación y el ITABEC estimen necesario apoyar estarán exentos de cumplir con promedios académicos o requisitos específicos.

Los casos no contemplados y que la Secretaría de Educación de Tamaulipas y el ITABEC estimen necesario apoyar estarán exentos de cumplir con promedios académicos o requisitos específicos.

### **3.5.3 Resolución**

El ITABEC recibirá las solicitudes de becas y procederá a evaluarlas con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación e informará a la Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, IPES participantes, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas o al CONAFE según sea el caso, sobre las becas autorizadas a otorgar.

Para el caso del Subprograma **“Beca Avanza por las niñas, los niños y adolescentes de Tamaulipas”** la CBEE efectuará los trámites correspondientes para comunicar los resultados a la persona solicitante a través de los medios y plazos que se establezcan.

## **3.6 Características de los Apoyos**

### **3.6.1 Tipo de Apoyo**

Consiste en una aportación económica, la cual se pagará de acuerdo con lo establecido en la convocatoria para el ciclo escolar vigente, dependiendo de la disponibilidad presupuestal. La beca cubrirá un periodo de diez meses y/o de acuerdo a sus reglas de operación.

### **3.6.2 Monto del Apoyo**

El monto de las becas será asignado por el ITABEC tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal.

### **3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones**

#### **3.6.3.1 Derechos y Obligaciones de las y los Titulares de Derecho**

- a) Recibir el comunicado sobre la asignación de la beca;
- b) Recibir el monto de la beca otorgada de acuerdo con la disposición presupuestal, siempre que cumpla con las obligaciones que tiene como estudiante y las señaladas en las presentes Reglas de Operación;
- c) Cambiar de localidad o de institución educativa dentro del sistema educativo correspondiente, siempre y cuando se continúe con los estudios en el mismo nivel académico, conforme al respectivo plan de estudios, previa notificación al ITABEC;
- d) Suscribir con firma autógrafa la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
- e) Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por la institución educativa y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos;
- f) Asistir a clases con regularidad;
- g) Observar buena conducta dentro y fuera de la institución educativa y mantener un buen desempeño académico;
- h) Informar al ITABEC cuando éste lo solicite, sobre el desarrollo académico y su situación socioeconómica; y
- i) Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita.

### **3.7 Instancia(s) Ejecutora(s)**

Para el caso de la **“Beca Avanza por las niñas, los niños y adolescentes de Tamaulipas”** la Secretaría de Educación de Tamaulipas y CONAFE serán las instancias receptoras de la documentación y solicitudes de becas de las y los candidatos a dicho beneficio.

Para el caso de la **“Beca Futuro Tamaulipas, jóvenes de nivel superior”** las IPES participantes del Estado de Tamaulipas, serán la instancia receptora de la documentación y solicitudes de becas de las y los candidatos a dicho beneficio.

Para el caso del Subprograma **“Estímulo 4T Talento y Trabajo Transformando Tamaulipas”** el ITABEC será la instancia receptora de la documentación y solicitudes de becas de las y los candidatos a dicho beneficio.

Para el caso del Subprograma **“Beca Voluntad y Trabajo, por la paz de Tamaulipas”**, la Secretaría de Seguridad Pública será la instancia receptora de la documentación y solicitudes de becas de las y los candidatos a dicho beneficio.

Para el caso de los Subprogramas **“Beca para la inclusión social en Tamaulipas”** y **“Beca Esperanza de Tamaulipas”** el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas será la instancia que canalice las solicitudes de becas al ITABEC de las y los candidatos a dicho beneficio.

El ITABEC será la instancia ejecutora conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

Por su parte el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, será la responsable de la asignación de los recursos financieros disponibles al ITABEC y éste último asignará los recursos a las y los beneficiarios correspondientes.

### **3.8 Instancia(s) Normativa(s)**

El ITABEC fungirá como la instancia normativa del Programa.

La interpretación de las presentes Reglas de Operación recaerá en el ITABEC, actuando en el ámbito de sus facultades y competencias.

### **3.9 Coordinación Institucional**

Para obtener el beneficio del Programa a través de cada uno de sus subprogramas, es requisito indispensable que la persona interesada lo solicite por medio de la Secretaría de Educación, las IPES participantes, Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas o el CONAFE Tamaulipas según sea el caso, para lo cual deberá incluir siempre en todo procedimiento, la Clave Única del Registro de Población (CURP).

Para dar cumplimiento a la anterior consideración, el ITABEC confrontará la información de sus listas de padrón de beneficiarios con las de otros programas de becas, a fin de no duplicar apoyos.

#### **3.9.1 Compromisos y Facultades del ITABEC**

- a) Aportar conforme a la disponibilidad presupuestal, los recursos que se acuerden con el Gobierno Estatal;
- b) Proporcionar asesoría a los operadores del Programa sobre los sistemas propuestos e implementados por el ITABEC;
- c) Evaluar el Programa; d) Revisar y mejorar permanentemente las presentes Reglas de Operación y los procedimientos de Operación;
- e) Establecer los mecanismos de control y seguimiento para el óptimo desempeño del Programa;
- f) Para efectos de cumplir con el buen manejo del Programa se podrán utilizar hasta el 1.5% de las aportaciones estatales o institucionales para gastos de operación, pago de auditorías y difusión de las convocatorias; y
- g) Los demás que establezcan las presentes Reglas de Operación y otras disposiciones aplicables.

#### **3.9.2 Compromisos de la Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas**

- a) Recepcionar la documentación requerida en la convocatoria para cada subprograma e integrar los expedientes de las y los solicitantes;
- b) Entregar el listado de las y los aspirantes a beca, así como los expedientes para su revisión y autorización de pago por parte de ITABEC;
- c) Remitir el reporte de bajas o cambios de localidad del estudiantado beneficiado con beca para el ciclo escolar vigente, en los tiempos establecidos por el ITABEC; y
- d) Recibir por parte de ITABEC el padrón de titulares de derecho con beca para el ciclo escolar vigente, así como la lista de las solicitudes no aprobadas.

#### **3.9.3 Compromisos de la Secretaría de Educación**

- a) Recepcionar la documentación requerida en la convocatoria para el Subprograma "Beca Avanza por las niñas, los niños y adolescentes de Tamaulipas", integrar y resguardar los expedientes de las y los solicitantes;
- b) Entregar al ITABEC la base de datos de las y los aspirantes a beca que cumplen con la normatividad vigente.
- c) Remitir el reporte de bajas o cambios de localidad del estudiantado beneficiado con beca para el ciclo escolar vigente, en los tiempos establecidos por el ITABEC.

#### **3.9.4 Compromisos de las IPES participantes**

- a) Recibir y validar la documentación requerida en la convocatoria e integrar los expedientes de las personas solicitantes;
- b) Entregar el listado de las personas aspirantes a la beca, así como los expedientes para su revisión y validación;
- c) Reportar bajas, renunciaciones, cancelaciones y cualquier otro por menor del estudiantado beneficiado con beca para el periodo escolar vigente, en los tiempos establecidos por ITABEC;
- d) Recibir por parte de ITABEC el padrón de estudiantes beneficiados con beca de su institución, para el periodo escolar vigente; e
- e) Informar al solicitante cuando no cumpla con los requisitos establecidos.

#### **3.9.5 Compromisos del Gobierno del Estado**

- a) Aprobar la operación del Programa en el Estado;
- b) Aportar anualmente y con oportunidad, dentro del ciclo escolar de que se trate, los recursos acordados con el ITABEC;
- c) Vigilar el buen funcionamiento del Programa en el Estado;
- d) Informar sobre el Programa; y
- e) Evaluar regularmente el funcionamiento del Programa y emitir recomendaciones para su desarrollo.

## 4. Mecánica de Operación

### 4.1 Proceso

De acuerdo con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, al emitirse y publicarse la convocatoria, las y los interesados en obtener una beca o estímulo deberán solicitarla al ITABEC, Secretaría de Educación a través de los CREDE, Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, IPES participantes, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas o el CONAFE Tamaulipas, según sea el caso.

El ITABEC, Secretaría de Educación, Seguridad Pública, Comisión Estatal de Atención a Víctimas, IPES participantes, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas o CONAFE Tamaulipas, según sea el caso, informarán los requisitos que las y los solicitantes deben cumplir para acceder a los beneficios del subprograma, según sea el caso.

Se recabarán las solicitudes de becas y los documentos referidos por el ITABEC en coordinación con la Secretaría de Educación, Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, IPES participantes, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas o el CONAFE Tamaulipas, según sea el caso.

El ITABEC recibirá las solicitudes de becas y procederá a evaluarlas con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación e informará a la Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, IPES participantes, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas o el CONAFE Tamaulipas, según sea el caso, sobre las becas autorizadas a otorgar.

Para el caso del Subprograma "Beca Avanza por las niñas, los niños y adolescentes de Tamaulipas", los CREDE recibirán las solicitudes correspondientes a su zona geográfica y realizarán la captura en el sistema que para tal efecto se designe, integrando los expedientes que cumplan con los requisitos establecidos.

La CBEE validará que los expedientes cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria vigente.

La CBEE validará los datos capturados por los CREDE en el sistema y en caso de ser necesario podrá realizar las correcciones pertinentes.

La CBEE y el ITABEC podrán recibir comunicados oficiales debidamente justificados donde se realice la petición de becas en zonas de alto grado de marginación, así como autorizar las situaciones especiales.

La CBEE generará el reporte definitivo y lo enviará al ITABEC.

El ITABEC determinará la asignación o rechazo de las becas considerando:

- La información de las personas aspirantes previamente alimentadas en el sistema.
- Las disposiciones del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.
- Las presentes reglas de operación.
- El presupuesto autorizado por el Gobierno del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal correspondiente.

El alumnado inscrito en alguna Institución Pública del Sistema Educativo Estatal identificado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas con "alto grado de marginación y vulnerabilidad", será registrado por la CBEE con datos del Sistema Integral de Información Educativa (SIIE).

El ITABEC dentro de sus respectivas competencias tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del Programa;
- b) Otorgar becas con base en los requisitos y las presentes Reglas de Operación;
- c) Autorizar las solicitudes de suspensión, cancelación y prórroga de becas;
- d) Establecer mecanismos idóneos que permitan verificar la situación académica y socioeconómica de la o el aspirante, así como la documentación probatoria que deba entregar para tal efecto;
- e) Establecer los mecanismos para evaluar las solicitudes de otorgamiento de becas y verificar la información académica y socioeconómica proporcionada por las y los aspirantes;
- f) Establecer mecanismos idóneos para el seguimiento del desempeño académico de las y los becarios y para evaluar con regularidad la operación del Programa;
- g) Informar al Gobierno del Estado cuando éste lo solicite, sobre el seguimiento de las y los becarios, el otorgamiento de becas, la evaluación del Programa y el uso de los recursos; y
- h) Cualquiera de otras obligaciones derivadas de las presentes Reglas de Operación.

### 4.2 Ejecución

#### 4.2.1 Acta de Entrega -Recepción

La entrega de los recursos acordados por el Gobierno del Estado se formalizará mediante el depósito de su aportación anual en las cuentas que para tal efecto se hayan constituido.

El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas será el responsable de la asignación de los recursos financieros disponibles al ITABEC y éste último asignará los recursos a las y los beneficiarios correspondientes.

#### 4.2.2 Avances Físicos -Financieros

El ITABEC formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones que tiene bajo su responsabilidad y que se ejecuten con recursos otorgados para la ejecución del Programa, que deberán presentar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado durante el mes posterior a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, las instancias ejecutoras deberán acompañar a dicho reporte con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y entre las metas programadas y las alcanzadas.

Dichos reportes deberán identificar y registrar a la población atendida, diferenciada de manera enunciativa más no limitativa por nivel educativo, sexo, grupo de edad, municipio, etc.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de las instancias normativas concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones.

La documentación comprobatoria original quedará en poder del ITABEC.

Los informes de los avances físicos y financieros a los que se hace mención en este numeral, también serán remitidos al Órgano Interno de Control del ITABEC y deberán acompañarse por la documentación soporte siguiente:

- Formato de información financiera debidamente firmado por la persona responsable de emitir y enviar dicha documentación, conteniendo sello de la institución en todas sus hojas.
- Estados de cuenta bancarios de las cuentas o subcuentas específicas que se manejen en el Programa.
- Estados financieros básicos.

#### 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

El titular de derecho podrá ser sujeto a una reducción del apoyo cuando no exista la suficiencia presupuestal.

El titular de derecho podrá ser sujeto a la suspensión del apoyo de manera temporal:

- a) Cuando el becario sufra de incapacidad física o mental médicamente justificada que le impida la realización de estudios. En este caso, el ITABEC podrá concederle la suspensión de la beca, previo análisis de la situación, en consulta con la o el tutor académico de la o el alumno y la institución en la que cursa los estudios;
- b) Cuando la institución lo solicite por escrito al ITABEC justificando plenamente la solicitud y ésta sea aprobada;
- c) Cuando el becario la solicite, con el aval de su tutora o tutor académico y con la anuencia de la institución en la que está realizando los estudios y ésta sea aprobada por el ITABEC al considerarla justificada;
- d) Por no firmar de recibido un pago de beca; o
- e) Los casos no previstos serán sometidos a la consideración del ITABEC. La suspensión de una beca no podrá ser por tiempo mayor a un ciclo escolar.

El titular de derecho podrá ser sujeto a la cancelación del apoyo:

- a) Cuando el becario incurra en falta con las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación;
- b) Cuando el becario proporcione información falsa y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca, independientemente de las acciones legales a que se pudiera hacer acreedor;
- c) Cuando el becario baje del promedio mínimo requerido.
- d) Cuando el becario no acredite el curso escolar, materia o área académica.
- e) Cuando el becario cause baja de la institución educativa u omita notificar el cambio de institución educativa.
- f) Cuando el becario no cobre en tiempo y forma la beca sin justificación (máximo de tres meses).
- g) Cuando la institución educativa lo solicite por escrito al ITABEC y ésta sea aprobada por considerarse plenamente justificada;
- h) Cuando el becario renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca;
- i) Cuando el becario suspenda sus estudios en forma definitiva; o
- j) Cuando el becario no cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

#### 4.3 Cierre de Ejercicio

Cada una de las instancias ejecutoras, estarán obligadas a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2024, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto); mismos que se consolidarán con los informes trimestrales de avance físico-financiero elaborados conforme al numeral 4.2.2 de las presentes Reglas de Operación, a más tardar 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio.

**5. Auditoría, Control y Seguimiento**

La auditoría a los programas presupuestarios se realiza por las instancias facultadas para ello. En Tamaulipas, corresponde a la Auditoría Superior del Estado y a la Contraloría Gubernamental, conforme a sus respectivas atribuciones.

**6. Evaluación**

**6.1 Interna**

La Dirección General del ITABEC someterá a la consideración de la Junta Directiva de este organismo, los análisis estadísticos que arroje el Programa para su aprobación.

**6.1.1 Indicadores de resultados.**

Nivel y Clave	Resumen narrativo (objetivos)	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos	Tipo de Indicador
<b>Fin</b> <b>S151F01,1</b>	Contribuir a garantizar la permanencia de los estudiantes inscrito en centros educativos de Tamaulipas, a través de que los estudiantes becados inscritos en centros educativos permanecen y concluyen el ciclo escolar.	Tasa de variación de deserción escolar	$((\text{Porcentaje de deserción escolar del año } t / \text{porcentaje de deserción escolar del año } t-1) - 1) * 100$	<a href="https://www.planeacion.sep.gob.mx/indicadorespronosticos.aspx">https://www.planeacion.sep.gob.mx/indicadorespronosticos.aspx</a> , o en la Secretaría de Educación, ubicado en calzada Gral. Luis caballero S/N Tamatán 87060, cd victoria Tamaulipas. Frecuencia de Medición: Anual	Las y los jefes de familia tienen disposición en enviar a sus hijos a la escuela. Existen condiciones sociales que permiten a los alumnos asistir a la escuela.	Estratégico
<b>Propósito</b> <b>S151P01,1</b>	Los estudiantes becados inscritos en los centros educativos de Tamaulipas permanecen y concluyen el ciclo escolar.	Tasa de variación de alumnos becados que concluyen el ciclo escolar.	$((\text{Porcentaje de alumnos becados que concluyen el ciclo escolar } t / \text{Porcentaje de alumnos becados que concluyen el ciclo escolar } t-1) - 1) * 100$	<a href="https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones">https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones</a> Base de datos de la Dirección de Evaluación y Sistemas del ITABEC ubicado en calle de los pajaritos s/n , Área pajaritos 87087, CD. Victoria. Frecuencia de Medición: Anual	El alumno becado tiene interés en asistir a los centros educativos. El padre, tutor o representante legal tiene interés en que el alumno becado asista a los centros educativos. Existen condiciones favorables para la asistencia a los centros educativos.	Estratégico
<b>Componente</b> <b>S151C01,1</b>	Becas entregadas en tiempo y forma de nivel básico.	Porcentaje de becas entregadas en tiempo y forma de nivel básico.	$(\text{total de becas entregadas en tiempo y forma} / \text{total de becas programadas}) * 100$	<a href="https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones">https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones</a> Base de datos de la Dirección de Evaluación y Sistemas del ITABEC ubicado en calle de los pajaritos s/n , Área pajaritos 87087, CD. Victoria. Frecuencia de Medición: Semestral	El estudiante becado de nivel básico, padre, tutor o representante acude a recibir la beca.	Gestión
<b>Componente</b> <b>S151C02,1</b>	Becas entregadas en tiempo y forma de nivel medio superior.	Porcentaje de becas entregadas en tiempo y forma de nivel medio superior.	$(\text{total becas entregadas en tiempo y forma} / \text{Total becas programadas}) * 100$	<a href="https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones">https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones</a> Base de datos de la Dirección de Evaluación y Sistemas del ITABEC ubicado en calle de los pajaritos s/n , Área pajaritos 87087, CD. Victoria. Frecuencia de Medición: Semestral	El estudiante becado de nivel medio superior, padre, tutor o representante acude a recibir la beca.	Gestión
<b>Componente</b> <b>S151C03,1</b>	Becas entregadas en tiempo y forma de nivel superior.	Porcentaje de becas entregadas en tiempo y forma de nivel superior.	$(\text{total becas entregadas en tiempo y forma} / \text{Total becas programadas}) * 100$	<a href="https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones">https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones</a> Base de datos de la Dirección de Evaluación y Sistemas del ITABEC ubicado en calle de los pajaritos s/n , Área pajaritos 87087, CD. Victoria. Frecuencia de Medición: Semestral	El estudiante becado de nivel superior, padre, tutor o representante acude a recibir la beca.	Gestión

<p><b>Actividad S151C1A1</b></p>	<p>Validación de solicitudes registradas en el portal web de los programas de becas de nivel básico.</p>	<p>Porcentaje de solicitudes validadas de nivel básico.</p>	<p>(total de solicitudes validadas registradas en el portal web/total de solicitudes registradas en el portal web para validación)*100</p>	<p><a href="https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones">https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones</a> Base de datos de la Dirección de Evaluación y Sistemas del ITABEC ubicado en calle de los pajaritos s/n , Área pajaritos 87087, CD. Victoria. Frecuencia de Medición: Trimestral</p>	<p>La Secretaría de Educación, el CONAFE, el Sistema DIF, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas y la Secretaría de Seguridad Pública difunden los programas de becas de nivel básico en las poblaciones objetivo respectivas. Los tutores, padres de familia o representantes legales realizan una solicitud cumpliendo con la normatividad. Las dependencias entregan a ITABEC las solicitudes en tiempo y forma.</p>	<p>Gestión</p>
<p><b>Actividad S151C1A2</b></p>	<p>Integración del padrón de beneficiarios de los programas de nivel básico.</p>	<p>Porcentaje de solicitudes aprobadas de nivel básico.</p>	<p>(total de solicitudes aprobadas)/(Total de solicitudes programadas para aprobar ) *100</p>	<p><a href="https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones">https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones</a> Base de datos de la Dirección de Evaluación y Sistemas del ITABEC ubicado en calle de los pajaritos s/n , Área pajaritos 87087, CD. Victoria. Frecuencia de Medición: Trimestral</p>	<p>Las solicitudes de becas de nivel básico cumplen con la normatividad aplicable.</p>	<p>Gestión</p>
<p><b>Actividad S151C1A3</b></p>	<p>Administración del recurso de becas de los programas de nivel básico.</p>	<p>Porcentaje de cheques cobrados nivel básico.</p>	<p>(total de cheques cobrados)/(Total de cheques emitidos ) * 100</p>	<p>Cédula de control de cheques del programa Ciclo Escolar en proceso, elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas del ITABEC. Frecuencia de Medición: Trimestral</p>	<p>La Secretaría de Educación, el CONAFE, el Sistema DIF, la Comisión Estatal de Atención a víctimas y la Secretaría de Seguridad Pública distribuyen en tiempo y forma los cheques de los programas de becas nivel básico. El beneficiario cobra el cheque.</p>	<p>Gestión</p>
<p><b>Actividad S151C2A1</b></p>	<p>Validación de solicitudes registradas en el portal web de los programas de becas de nivel medio superior.</p>	<p>Porcentaje de solicitudes validadas de nivel medio superior.</p>	<p>(total de solicitudes validadas registradas en el portal web/total de solicitudes registradas en el portal web para validación)*100</p>	<p><a href="https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones">https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones</a> Base de datos de la Dirección de Evaluación y Sistemas del ITABEC ubicado en calle de los pajaritos s/n , Área pajaritos 87087, CD. Victoria. Frecuencia de Medición: Trimestral</p>	<p>La Secretaría de Educación, el CONAFE, el Sistema DIF, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas y la Secretaría de Seguridad Pública difunden los programas de becas de nivel medio superior en las poblaciones objetivo respectivas. Los tutores, padres de familia o representantes legales realizan una solicitud cumpliendo con la normatividad. Las dependencias entregan a ITABEC las solicitudes en tiempo y forma.</p>	<p>Gestión</p>
<p><b>Actividad S151C2A2</b></p>	<p>Integración del padrón de beneficiarios nivel medio superior</p>	<p>Porcentaje de solicitudes aprobadas de nivel medio superior.</p>	<p>(total de solicitudes aprobadas)/(Total de solicitudes programadas para aprobar ) *100</p>	<p><a href="https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones">https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones</a> Base de datos de la Dirección de Evaluación y Sistemas del ITABEC ubicado en calle de los pajaritos s/n , Área pajaritos 87087, CD. Victoria. Frecuencia de Medición: Trimestral</p>	<p>Las solicitudes de becas de nivel medio superior cumplen con la normatividad aplicable.</p>	<p>Gestión</p>

<p><b>Actividad S151C2A3</b></p>	<p>Administración del recurso de becas de nivel medio superior</p>	<p>Porcentaje de cheques cobrados de nivel medio superior.</p>	<p>(total de cheques cobrados)/(Total de cheques emitidos) * 100</p>	<p>Cédula de control de cheques del programa Ciclo Escolar en proceso, elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas del ITABEC. Frecuencia de Medición: Trimestral</p>	<p>La Secretaría de Educación, el CONAFE, el Sistema DIF, la Comisión Estatal de Atención a víctimas y la Secretaría de Seguridad Pública distribuyen en tiempo y forma los cheques de los programas de becas de nivel medio superior. El beneficiario cobra el cheque.</p>	<p>Gestión</p>
<p><b>Actividad S151C3A1</b></p>	<p>Validación de solicitudes registradas en el portal web de los programas de becas de nivel superior</p>	<p>Porcentaje de solicitudes validadas de nivel superior.</p>	<p>(total de solicitudes validadas registradas en el portal web/total de solicitudes registradas en el portal web para validación)*100</p>	<p><a href="https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones">https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones</a> Base de datos de la Dirección de Evaluación y Sistemas del ITABEC ubicado en calle de los pajaritos s/n , Área pajaritos 87087, CD. Victoria. Frecuencia de Medición: Trimestral</p>	<p>La Secretaría de Educación, el CONAFE, el Sistema DIF, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas y la Secretaría de Seguridad Pública difunden los programas de becas de nivel superior en las poblaciones objetivo respectivas. Los tutores, padres de familia o representantes legales realizan una solicitud cumpliendo con la normatividad. Las dependencias entregan a ITABEC las solicitudes en tiempo y forma.</p>	<p>Gestión</p>
<p><b>Actividad S151C3A2</b></p>	<p>Integración del padrón de beneficiarios nivel superior</p>	<p>Porcentaje de solicitudes aprobadas de nivel superior.</p>	<p>(total de solicitudes aprobadas)/(Total de solicitudes programadas para aprobar) *100</p>	<p><a href="https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones">https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones</a> Base de datos de la Dirección de Evaluación y Sistemas del ITABEC ubicado en calle de los pajaritos s/n , Área pajaritos 87087, CD. Victoria. Frecuencia de Medición: Trimestral</p>	<p>Las solicitudes de becas de nivel superior cumplen con la normatividad aplicable.</p>	<p>Gestión</p>
<p><b>Actividad S151C3A3</b></p>	<p>Administración del recurso de becas de nivel superior</p>	<p>Porcentaje de cheques cobrados de nivel superior.</p>	<p>(total de cheques cobrados)/(Total de cheques emitidos) * 100</p>	<p>Cédula de control de cheques del programa Ciclo Escolar en proceso, elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas del ITABEC. Frecuencia de Medición: Trimestral</p>	<p>La Secretaría de Educación, el CONAFE, el Sistema DIF, la Comisión Estatal de Atención a víctimas y la Secretaría de Seguridad Pública distribuyen en tiempo y forma los cheques de los programas de becas de nivel superior. El beneficiario cobra el cheque.</p>	<p>Gestión</p>

**6.2 Evaluación externa**

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

**7. Transparencia**

El Programa y sus subprogramas se rigen por los principios básicos de equidad, transparencia y temporalidad. Estos principios se aplican mediante: la garantía de equidad, transparencia y objetividad en la elección de las y los beneficiarios que se lleva a cabo por medio de la evaluación de las solicitudes que realiza el ITABEC, que se sujetarán a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La garantía de equidad y transparencia en la entrega de apoyos al estudiantado seleccionado, se realizará por medio del seguimiento detallado y auditado en la operación de los programas becarios por el ITABEC.

El Programa y sus subprogramas se sustentan en las presentes Reglas de Operación, considerando siempre su disponibilidad presupuestal.

El ITABEC evitará que se dupliquen apoyos municipales, estatales y federales equivalentes, dirigidos a la misma población beneficiaria.

En relación con la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales, el ITABEC es responsable de la operación del Programa.

Los datos personales que se recaben con motivo del presente Programa, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en las presentes Reglas de Operación para el ejercicio 2022-2028 y cuya finalidad es contar con un padrón de beneficiarios homogéneo y con la calidad necesaria para dar transparencia y seguimiento puntual de las y los beneficiarios y de los recursos que se otorgan a través del Programa.

La unidad administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es el ITABEC; su dirección electrónica es <http://tamaulipas.gob.mx/itabec>. A ella se puede acceder para solicitar las correcciones necesarias en cuanto a datos de las personas interesadas, mediante petición por escrito, fundamentando la misma con la información que soporte las correcciones.

#### **7.1 Difusión**

El ITABEC proporcionará información del Programa de manera permanente en su página electrónica <http://tamaulipas.gob.mx/itabec>, así como las convocatorias que se distribuyen en las oficinas gubernamentales y planteles escolares en los cuarenta y tres municipios del Estado.

#### **7.2 Información Pública**

Para garantizar la transparencia del ejercicio de los recursos, el ITABEC proporcionará información de manera permanente en su página electrónica <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacionpublica/entidades/itabec/>

#### **7.3 Medidas Complementarias**

Se deben incluir las siguientes leyendas para la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculada con los programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

##### **7.3.1 En Periodos Electorales**

El Programa estará sujeto a las reglas y normas que establezca el Instituto Nacional Electoral.

Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

##### **7.3.2 De Manera Permanente**

Especifica el año escolar vigente, así como la documentación marcada en la convocatoria vigente.

### **8. Quejas y Denuncias**

En caso de que las personas atendidas por el Programa tengan la intención de presentar una queja o denuncia por los servicios prestados, las mismas dispondrán de diversas opciones para su realización. Los medios por los cuales podrán presentarse quejas y/o denuncias ciudadanas, son los siguientes:

- a) Por escrito;
- b) Por comparecencia de la persona interesada;
- c) Por correo electrónico; o
- d) Por vía telefónica.

Para que las quejas y/o denuncias se realicen de forma efectiva, la persona denunciante deberá proporcionar los datos siguientes:

- a) Objeto de la queja o denuncia; y
- b) Nombre y domicilio de la persona denunciante.

Las mismas podrán presentarse ante el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, con domicilio en calle de los Pajaritos sin número, área de pajaritos, C.P. 87087, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Números telefónicos: 01 800 710 67 10; (834) 107 89 98 y (834) 204 20 31.

Correo electrónico: [itabec@tamamaulipas.gob.mx](mailto:itabec@tamamaulipas.gob.mx).

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa S151 Programa de Becas Escolares, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2024 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución de las Reglas de Operación del Programa S151 Programa de Becas Escolares, estará sujeta a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se abrogan los Lineamientos del Programa S151 Programa de Becas Escolares publicados en el Periódico Oficial del Estado Número 28 de fecha 26 de diciembre de 2022.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS.- JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA.- Rúbrica.**

**SECRETARÍA DE SALUD****LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E081  
SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS**

**VICENTE JOEL HERNÁNDEZ NAVARRO**, Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8, 13, 14 numeral 1, 16 numeral 1, 23 numeral 1, 24 fracción XIII y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 4, 7, y 8 la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas; artículos 8, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 4 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho humano que toda persona tiene a la protección de la salud.

**SEGUNDO.** Que el Tercer Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 (Objetivos de Desarrollo del Milenio) emitidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), tienen como finalidad “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”, para alcanzar este objetivo se implementan acciones encaminadas a la atención de padecimientos tales como: COVID-19, muertes maternas, enfermedades infantiles, VIH/SIDA, tuberculosis pulmonar, dengue, zika, chikungunya, accidentes, salud reproductiva, hepatitis y adicciones.

**TERCERO.** Que la Agenda de Desarrollo post-2015 emitida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) contempla 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. Dentro de estos objetivos se encuentra “Garantizar una vida sana” y que tiene como finalidad “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”.

**CUARTO.** Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje General de Política Social establece el Derecho a la Salud.

**QUINTO.** Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del “Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028. Tamaulipas se Transforma”, en el Eje “Política Social para el Bienestar”, bajo el Marco Estratégico “Cuidado de la Salud con Humanismo y Calidad”, establece como objetivo: “Asegurar el acceso efectivo, universal, gratuito e incluyente de la población tamaulipeca a los servicios de salud y asistencia social a través de un sistema integral basado en la calidad y el trato digno”.

**SEXTO.** Que en términos del artículo 24 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la programación y presupuestación del gasto público comprende las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo.

**SÉPTIMO.** Que uno de los documentos justificativos y regulatorios del gasto público lo constituyen los referentes programas presupuestarios, establecidos en el marco de las políticas de egresos como elementos fundamentales que permiten el ejercicio, control y aplicación idónea de los recursos destinados al cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes que sustentan las políticas públicas mediante la operación de los programas de cada una de las instancias de la administración pública estatal.

**OCTAVO.** Que de acuerdo a lo que se estipula en la ley y reglamentación presupuestal, así como de contabilidad gubernamental y gasto público del Estado de Tamaulipas, el presupuesto se estructura en unidades programáticas presupuestarias, por cada unidad responsable de los programas y subprogramas en los que se señalen objetivos, metas y techos financieros, requisitos de operación y procedimientos de auditorías y evaluación del gasto público que fortalecen la transparencia y la rendición de cuentas.

**NOVENO.** Que el Programa Sectorial de la Secretaría de Salud de Tamaulipas, se articula con instrumentos de planeación a nivel internacional, nacional y estatal. Dicha vinculación permite la pertinencia y coherencia de sus componentes, al tiempo que fortalece la integración de mismo.

**DÉCIMO.** Que al titular de la Secretaría de Salud de Tamaulipas, en pleno reconocimiento y en uso de las facultades y obligaciones que le establecen, tanto las leyes del Estado, le corresponde el establecimiento de reglas de instrucción, procedimientos, métodos y sistemas de planeación, ejercicio y operación de los recursos presupuestales aplicados en los programas a su cargo en el ámbito de la administración pública estatal.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que el Programa Presupuestario E081 “Servicios de Salud de Tamaulipas”, se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, que contempla en el rubro II Política Social el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el Objetivo Prioritario: Salud para toda la población;

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el artículo 26 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, así como por lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, es que se expidió el oficio número SF/SSE/1212/2023, emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, en fecha 17 de octubre de 2023, por medio del cual se informa que una vez analizada la documentación respectiva, dicha Secretaría manifiesta que el impacto presupuestario derivado de la implementación de la iniciativa de referencia, estará cubierto por el recurso presupuestal del Programa E081, conforme a la suficiencia presupuestaria que en su caso se otorgue para tales efectos.

**DÉCIMO TERCERO.** Que con fundamento en los artículos 14 fracciones V, XXVIII del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental; 76, 78, 79 y 81 de la Ley Estatal de Mejora Regulatoria para el Estado Tamaulipas y sus Municipios, es que se emitió el oficio número CG/SEMG/489/2023, por parte de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, de fecha 27 de noviembre de 2023, en donde se determina que con la información presentada en el formato de solicitud de Manifestación de Impacto Regulatorio, no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para particulares ni hacen más estrictas las existentes; no se crean o modifican trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los mismos; no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares, y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares. Por tanto, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria exime a la Secretaría de Salud la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente.

**DÉCIMO CUARTO.** Que el Programa no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal y/o Estatal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y cobertura; asimismo, los gastos indirectos del Programa, para el ejercicio fiscal 2024, se ajustarán a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado, en la Ley Federal de Austeridad Republicana, en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019 y en las demás disposiciones que le resulten aplicables.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

## **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E081 SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS**

### **ÍNDICE**

#### **1. Introducción**

- 1.1. Propósito
- 1.2. Diagnóstico
- 1.3. Lógica de la intervención
- 1.4. Glosario de Términos

#### **2. Objetivos**

- 2.1. Objetivo General
- 2.2. Objetivos Específicos

#### **3. Lineamientos Generales**

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
  - 3.5.1. Requisitos
  - 3.5.2. Procedimiento de selección
  - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
  - 3.6.1 Tipo de apoyo
  - 3.6.2 Monto del apoyo
  - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

- 3.7. Instancias ejecutoras
- 3.8. Instancias normativas
- 3.9. Coordinación institucional

#### **4. Mecánica de operación**

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
  - 4.2.1. Acta de Entrega- Recepción
  - 4.2.2. Avances Físicos- Financieros
  - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3. Cierre de ejercicio

#### **5. Auditoría, control y seguimiento**

- 5.1. Auditoría
- 5.2. Control
- 5.3. Seguimiento

#### **6. Evaluación**

- 6.1. Evaluación interna e Indicadores de resultados
  - 6.1.1. Indicadores de resultados
- 6.2. Evaluación externa

#### **7. Transparencia**

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información
- 7.3. Medidas complementarias
  - 7.3.1. En periodos electorales
  - 7.3.2. De manera permanente

#### **8. Quejas y denuncias**

### **ANEXO**

#### **1. Introducción**

La población mexicana se divide básicamente en dos grandes bloques: Las que cuentan con algún tipo de derechohabencia o seguridad social y las que no. Actualmente, las políticas públicas de salud están basadas en el modelo de atención MAS-Bienestar, que tiene como objetivo central garantizar el derecho humano a la salud. Mediante este modelo, se propone fortalecer la Atención Primaria de Salud como estrategia para la salud y el bienestar de las personas, familias y comunidades, satisfaciendo las necesidades sanitarias a lo largo de la vida.

Ello converge en una gran estrategia nacional: alcanzar un Sistema Universal de Salud, en el que una persona pueda ser atendida en cualquier institución del Sector Salud, con independencia de su afiliación. El Gobierno de Tamaulipas trabaja alineado con este mismo propósito, adoptando el modelo y estrategias nacionales, tomando en cuenta las particularidades de nuestro Estado, como se plasma en el PED 2023-2028.

La Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas (LSET), establece las bases para la protección de la salud, así como la mejora de los determinantes básicos de salud. La Secretaría de Salud de Tamaulipas asume la coordinación del Sistema Estatal de Salud (Artículo 8º de la LSET), lo que implica coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, la definición de los mecanismos de coordinación y colaboración en materia de planeación de servicios, el apoyo en la coordinación de los programas y servicios de salud.

##### **1.1. Propósito**

Los Servicios de Salud de Tamaulipas contribuyen al incremento de la esperanza de vida y la disminución de los índices de morbilidad y mortalidad de la población sin seguridad social del Estado, al brindar acceso oportuno y de calidad a servicios de atención médica, medidas de prevención y fomento a los estilos de vida saludable.

##### **1.2. Diagnóstico**

Durante el año 2022, las tres principales causas de atención en las áreas de consulta externa de las unidades médicas pertenecientes a los Servicios de Salud de Tamaulipas fueron: en primer lugar, las causas obstétricas directas, excepto aborto y parto único espontáneo (solo morbilidad), con 9239 casos; en segundo lugar, el parto único espontáneo, con 8532 casos y; en tercer lugar, los traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas, con 4705 casos. La diabetes mellitus ocupa el quinto lugar con 2512 casos, mientras que las enfermedades del corazón se encuentran en noveno lugar con 1798 casos.

En lo que respecta a la mortalidad general, en Tamaulipas durante el 2022 se registraron un total de 24,952 muertes, con una tasa de 67.29 por cada 10,000 mil habitantes. La primera causa de mortalidad fueron las enfermedades del corazón, con 6374 muertes; en segundo lugar, la diabetes mellitus, con 3613 muertes y; en tercer lugar, los tumores malignos con 2772 muertes.

La tendencia del crecimiento poblacional determinada en los "Indicadores demográficos 1950 – 2050", del Consejo Nacional de Población (CONAPO), muestran que, para el año 2030, Tamaulipas tendrá una población de 3 millones 913 mil 885 habitantes, de los cuales, el 44%, serán responsabilidad de la Secretaría de Salud. CONAPO proyecta que la esperanza de vida total incrementará dos años, con una ganancia 2.43 años. Este incremento de la población y de la esperanza de vida, supone los incrementos en la incidencia y la prevalencia con respecto a las enfermedades crónicas degenerativas.

En relación a la mortalidad infantil en menores de un año, Tamaulipas registró durante el año 2022, 529 defunciones, con una tasa de 12.43 por cada mil nacidos vivos en el año. En el mismo año se presentaron 22 casos de mortalidad materna, con una tendencia descendente con tasas de 51.73 por cada 100 000 nacidos vivos, rebasando la media nacional que es de 34.0. Los casos de muertes maternas por causas indirectas, tuvieron un ligero descenso en comparación con años anteriores, debido a que las mujeres que se embarazaron cuentan con una patología de base.

### 1.3. Lógica de la intervención

La población titular de los derechos, es toda la población que acuda al primer, segundo y/o tercer nivel de atención, de los Servicios de Salud en el Estado de Tamaulipas. Los Programas que integran el "Programa E081 Servicios de Salud de Tamaulipas", prestan servicios de salud a los titulares de los derechos, dirigen sus acciones a grupos poblacionales específicos y no entregan productos, estas acciones de salud abarcan la atención a las personas y al entorno y, se realizan con la finalidad de promover, proteger o recuperar la salud, o de reducir o compensar la incapacidad irrecuperable de los individuos. Cada programa tiene lineamientos propios de organización, operación, información, programación, control, evaluación, supervisión, entre otros, definidos en documentos institucionales emitidos por las áreas de la Secretaría de Salud Federal. Los programas se ofertan con la finalidad de reducir la morbilidad y la mortalidad poblacional y, se conforman por: Epidemiología, Medicina Preventiva, Salud de la Infancia y Adolescencia, Salud Reproductiva, Vida Saludable, Calidad en Salud y Protección contra Riesgos Sanitarios. A través de ellos se busca asegurar el acceso universal a servicios integrales de salud, de alta calidad que satisfagan las necesidades y expectativas de la población, en promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención médica, salud pública, seguridad y protección social, control de riesgos sanitarios, desarrollo de los profesionales de la salud, participación activa de la población para desarrollar entornos y conductas saludables, con financiamiento equitativo, uso eficiente, honesto, y transparente de los recursos.

El Programa Presupuestal E081, incluye en su cartera de servicios, los enmarcados en el artículo 3° en materia de salubridad general, de la Ley General de Salud del Estado, donde se incluye la organización, control y vigilancia de la prestación de servicios y de los establecimientos de salud, destinados a la población en general; la atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables; la atención de la madre, del infante aún desde el momento de su concepción; la prestación de servicios de planificación familiar; la atención a la salud mental; la organización, coordinación y vigilancia del ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud; la promoción de la formación de recursos humanos para la salud; la coordinación de la investigación para la salud y el control de éstas en seres humanos, el control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y sus componentes, células y cadáveres humanos; la información relativa a las condiciones, recursos y servicios de salud; la educación para la salud; la orientación y vigilancia en materia de nutrición; la prevención y el control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre; la salud ocupacional y el saneamiento básico; la prevención y el control de enfermedades transmisibles; la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y accidentes; la asistencia social, prevención de la invalidez y la rehabilitación de los discapacitados; participar con las autoridades federales en el desarrollo de los programas contra el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia; el control sanitario de publicidad de las actividades, productos y servicios a los que se refiere la ley general de salud; el control sanitario de los establecimientos que procesan alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas y; las demás que establezca la Ley General de Salud y otros ordenamientos legales aplicables.

### 1.4. Glosario de Términos

**Atención a la salud (servicio de atención a la salud).** Conjunto de acciones coordinadas de promoción y/o de educación para la salud, protección específica, detección, limitación del daño, atención médica de enfermedades y rehabilitación, que se desarrollan por interacción de diferentes grupos de profesionales y técnicos, con el fin de preservar la salud del individuo o recuperarla, en conjunto con la familia o la comunidad.

**Comités de salud (locales).** Son instancias de participación comunitaria que auxilian directamente a los equipos de salud itinerantes para la prestación de los servicios de salud. Los comités tienen la tarea de concertar apoyos logísticos para fortalecer la operación de los programas de salud y participar en el desarrollo de las acciones de prevención, promoción y atención médica que ofrecen los equipos de salud itinerante, así como participar en la vigilancia de las acciones desarrolladas.

**Consulta externa.** Atención médica que se otorga al paciente ambulatorio, en un consultorio o en el domicilio de dicho paciente, que consiste en realizar un interrogatorio y una exploración física para integrar un diagnóstico y/o dar seguimiento a una enfermedad diagnosticada previamente.

**Derechohabiencia.** Derecho que tienen las personas para recibir servicios, entre los que se encuentran la atención médica, que pueden ser provistos por instituciones de seguridad social dado que cumplen con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables que rigen a dichas instituciones.

**Detección.** También conocidas como tamizajes o screenings, son acciones que se realizan a un individuo con el objeto de realizar una búsqueda intencionada de predisposición o presencia de alguna enfermedad. Estas se llevan a cabo a través de instrumentos o pruebas, tales como cuestionarios, toma de muestras, exámenes o signos que permitan su identificación temprana. Pueden constituir un elemento fundamental para establecer acciones preventivas o la confirmación de un diagnóstico.

**Días estancia.** Número de días transcurridos desde el ingreso del paciente al servicio de hospitalización y hasta su egreso; se obtiene restando a la fecha de egreso la de ingreso. Cuando el paciente ingresa y egresa en la misma fecha, ocupando una cama censable, se cuenta como un día estancia. Se contabiliza cero días de estancia cuando el paciente es atendido exclusivamente en los servicios de corta estancia, dado que en estos servicios ha utilizado una cama no censable.

**Endémico.** Se define como la aparición constante de una enfermedad en un área geográfica o grupo de población, aunque también puede referirse a una alta prevalencia crónica de una enfermedad en dicha área o grupo.

**Enfermedades no transmisibles (ENT).** También conocidas como enfermedades crónicas, son un grupo de condiciones que no son causadas principalmente por una infección aguda. Suelen ser de larga duración y resultan en consecuencias para la salud a largo plazo, a menudo creando una necesidad de tratamiento y cuidados a largo plazo. Las principales ENT incluyen: cánceres, enfermedades cardiovasculares, diabetes y enfermedades pulmonares crónicas. Otras condiciones importantes también se consideran ENTs, incluyendo las lesiones y trastornos de salud mental. Son la principal causa de muerte y discapacidad en el mundo. Muchas ENT se pueden prevenir mediante la reducción de los factores de riesgo comunes, tales como el consumo de tabaco, el consumo nocivo de alcohol, la inactividad física y comer alimentos poco saludables.

**Enfermedades transmisibles.** También conocidas como enfermedades infecciosas, son aquellas que se transmiten de un individuo a otro, de animales a personas, o a través de objetos contaminados. Son causadas por microorganismos, como bacterias, virus, hongos y parásitos. Pueden propagarse de diversas formas, incluyendo el contacto directo, gotas respiratorias, alimentos o agua contaminados, vectores como mosquitos, o incluso mediante transfusiones de sangre. Algunos ejemplos de enfermedades transmisibles incluyen resfriados, gripe, VIH/SIDA, tuberculosis, malaria y COVID-19.

**Esperanza de vida.** Es un indicador que mide el promedio de años que se esperaría que una persona viva, basado en el nivel de mortalidad de un determinado grupo de población. Este indicador es utilizado en la medición del índice de desarrollo humano (IDH), que es realizado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

**Esquema completo de vacunación.** Es un plan que establece las vacunas que deben ser aplicadas a una persona y en qué momento de su vida deben ser administradas. Este esquema se basa en la edad, el estado de salud y otros factores relevantes. Su objetivo es proteger a las personas contra diversas enfermedades infecciosas que pueden ser prevenidas mediante la vacunación

**Grupos etarios.** Se refiere a la clasificación de las personas en diferentes categorías de edad con el fin de analizar y abordar de manera específica las necesidades de salud de cada grupo. Estas categorías pueden variar dependiendo del contexto y los objetivos de estudio, pero generalmente se dividen en grupos como lactantes, infancia, adolescencia, adultez y vejez.

**Grupos programáticos de edad.** Estos grupos pueden no coincidir exactamente con los grupos etarios estándar y pueden variar dependiendo del programa o política específica. Dividir a la población por grupos programáticos de edad tiene varios propósitos importantes: Permite proporcionar atención de salud personalizada y específica, facilita la implementación de esquemas de prevención, tratamiento y control adecuados, ayuda en el análisis, investigación, planeación y evaluación de las características y efectos de la política sobre la salud en el país y contribuye a mejorar la calidad de la atención.

**Indicador.** Cifra o dato que se acepta convencionalmente para medir o comparar los resultados obtenidos en la ejecución de un proyecto, proceso o programa. Permite dimensionar características de tipo cuantitativo o cualitativo.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).** Herramienta que permite alinear los objetivos de los programas y las políticas públicas, con los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los cuales a su vez deben ser congruentes con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo y los programas derivados de éste, de conformidad con las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la materia.

**Modelo de Atención a la Salud, MAS Bienestar.** Es un modelo de salud centrado en las personas y las comunidades. Tiene como objetivo central garantizar por el Estado la protección a la salud, bajo criterios de universalidad e igualdad, donde todas las personas, de todas las edades y en toda la geografía del país, sin excepciones de ninguna clase y sin catálogos limitantes, reciban servicios de salud gratuitos, con manejo eficiente de los recursos, de manera digna, oportuna, con calidad y eficacia.

**Morbilidad.** Término utilizado en epidemiología y estadística para referirse a la proporción de individuos que contraen una enfermedad específica en un lugar y margen de tiempo determinados. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la morbilidad como "toda desviación subjetiva u objetiva de un estado de bienestar".

**Mortalidad.** Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la mortalidad se refiere al número y causa de defunciones producidas en un lugar y un intervalo de tiempo.

**Periodo perinatal.** Etapa que inicia a las 22 semanas de gestación y termina 7 días después del nacimiento.

**Población objetivo.** Se refiere a la población o área que el programa pretende atender en un periodo dado de tiempo, pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial o a una parte de ella.

**Población derechohabiente.** Personas con derecho a recibir prestaciones en especie y/o en dinero conforme a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables que rigen cada institución de seguridad social. Incluye asegurados directos o cotizantes, pensionados, jubilados y sus beneficiarios.

**Primer Nivel de Atención.** Unidades de atención que constituyen la entrada a los servicios de salud (Ej. Centros de Salud); están orientadas primordialmente a la promoción de la salud, prevención, detección, diagnóstico, tratamiento temprano y control de las enfermedades de mayor prevalencia.

**Programas.** Los programas que se ofertan son: Epidemiología, Medicina Preventiva, Salud de la Infancia y Adolescencia, Salud Reproductiva, Vida Saludable, Calidad en Salud y Protección contra Riesgos Sanitarios. A través de ellos se busca asegurar el acceso universal a servicios integrales de salud, de alta calidad que satisfagan las necesidades y expectativas de la población, en promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención médica, salud pública, seguridad y protección social, control de riesgos sanitarios, desarrollo de los profesionales de la salud, participación activa de la población para desarrollar entornos y conductas saludables, con financiamiento equitativo, uso eficiente, honesto, y transparente de los recursos.

**Población no derechohabiente (Sin seguridad social, población abierta).** Personas que pueden recibir la atención a la salud a través de la asistencia social, instituciones públicas, esquemas y/o programas como: IMSS-Bienestar, DIF y Servicios Estatales de Salud, entre otros de similares características.

**Promoción de la salud.** Estrategia fundamental para proteger y mejorar la salud de la población. Acción política, educativa y social que incrementa la conciencia pública sobre la salud. Promueve estilos de vida saludables y acciones comunitarias a favor de la salud para que la gente ejerza sus derechos y responsabilidades y participe en la creación de ambientes, sistemas y políticas favorables al bienestar.

**Segundo Nivel de Atención.** En el segundo nivel de atención se ubican los hospitales y establecimientos donde se prestan servicios relacionados a la atención en medicina interna, pediatría, gineco-obstetricia, cirugía general y psiquiatría.

**Subprogramas.** Son los derivados del Programa Presupuestario E081 Servicios de Salud y corresponden a: Vacunación Universal; Salud de la Infancia; Salud de la Adolescencia; Vigilancia Nutricional; Prevención de Accidentes y Discapacidad; Salud Materna; Salud Perinatal; Cáncer de la Mujer; Planificación Familiar; Cardiometabólicas; Adulto Mayor, Salud Mental y Prevención de Adicciones; Prevención y Control del Dengue; VIH/SIDA/ITS; Zoonosis; Tuberculosis; Cartilla Nacional de Salud; Consulta Médica; Abasto Medicamentos; Salud Bucal; Auxiliares de Salud; Fortalecimiento de la Atención Médica; Epidemiología; Atención Hospitalaria; Proyecto Osteosíntesis; Gratuidad de la Prestación de los Servicios; Medicamentos y demás Insumos Asociados; Higiene de Manos; Visitas Domiciliarias; Prevención de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud de Enfermería en el Segundo y Tercer Nivel de Atención; Agua de Calidad Bacteriológica; Emergencias Sanitarias; Playas Limpias; Marea Roja; Agua de Contacto; Vigilancia Sanitaria; Recambio de Tripulación de Embarcaciones y Plataformas; Red de Frío; Programa Estatal de Certificación; Calidad en Salud.

**Tasa de mortalidad.** Es un indicador demográfico que refleja la proporción de defunciones registradas con respecto a la cantidad total de individuos que habitan en una población, ciudad o país durante un año. Generalmente se expresa en términos porcentuales o como el número de defunciones por cada mil habitantes de una población, ciudad o país en un año determinado.

**Tasa de natalidad.** Frecuencia con que ocurren los nacimientos en una población. Se calcula dividiendo el número de nacimientos vivos, sucedidas en un periodo, generalmente de un año, entre la población total estimada a mitad del periodo (población media). El resultado se expresa por cada 1,000 habitantes.

**Tercer Nivel de Atención.** Se refiere a establecimientos que realizan prestaciones médicas y quirúrgicas con presencia de subespecialidades de éstas, que se caracterizan por un uso intensivo de recursos humanos y equipamientos, con la realización de procedimientos complejos y uso de alta tecnología.

## 2. Objetivos

### 2.1. Objetivo General

Incrementar la esperanza de vida de la población Tamaulipeca sin seguridad social, mediante el uso eficiente y transparente de los recursos, que cubra las necesidades y expectativas de los tamaulipecos, fortalezca la prevención y promoción de la salud, atención médica y, acciones de control de riesgos sanitarios, con la participación activa de los profesionales de la salud y la población, para fomentar entornos y conductas saludables.

### 2.2. Objetivos Específicos

1. Brindar servicios de promoción y protección de la salud a los tamaulipecos sin seguridad social, mediante vínculos formales con la comunidad, con la integración y organización de comités de salud para fomentar la corresponsabilidad social y participación para lograr conductas y entornos saludables y toma de decisiones.
2. Otorgar servicios de prevención y protección contra enfermedades prevenibles por vacunación, con el suministro de inmunógenos para alcanzar la cobertura completa de vacunas, en la población sin seguridad social.
3. Brindar consultas de salud reproductiva a la población sin seguridad social por capital humano médico de la Secretaría de Salud en unidades médicas de primero y segundo nivel de atención
4. Brindar de atención médica especializada a la población sin seguridad social del estado, mediante la infraestructura de la red de servicios hospitalarios de segundo y tercer nivel de atención de manera oportuna, integral, accesible y con calidad.
5. Otorgar atención hospitalaria de manera oportuna, integral, accesible y con calidad, a la población sin seguridad social del Estado.

## 3. Lineamientos Generales

### 3.1. Convocatoria

Los servicios que se otorgan a través de los presentes lineamientos, se proporcionan por medio de la red estatal de servicios de salud. Esta red se encuentra disponible en forma permanente, por lo cual, no es necesaria la emisión de una convocatoria para la recepción de los servicios que se otorgan, pues la población acude y la solicita voluntariamente en las unidades de consulta externa de primer nivel y, en hospitales de segundo y tercer nivel de atención, todo ellos distribuidos estratégicamente en el Estado. Las unidades médicas en el estado a las que se puede acudir, así como los programas que se ofertan, se pueden consultar en la página:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/#>

### 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa contribuirá, por medio de sus programas y subprogramas, en los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

3.1 Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos

3.2 Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos

3.3 Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles

3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar

3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol

3.7 Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales

3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos

3.9 Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo

3.a Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en todos los países, según proceda

3.b Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos para las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio en lo relativo a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos

3.c Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo

3.d Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial

El Programa Presupuestario E081 "Servicios de Salud de Tamaulipas", a través de sus programas y subprogramas contribuye a fortalecer las acciones establecidas en el eje Política social para el bienestar y, al logro del compromiso del Ejecutivo Federal en relación a construir un país con bienestar bajo la política de "primero los pobres", con acciones para atender a los grupos vulnerables en la entidad y garantizar el derecho a la salud para todas y todos los tamaulipecos; incentivando la activación física y el deporte entre la sociedad, sin ningún tipo de exclusión para la generación de paz y bienestar.

En cuanto corresponde a la alineación con el Plan Sectorial de Salud publicado por el Gobierno Federal se identifica la alineación siguiente:

Con base en el principio dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo: "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera", el primer objetivo prioritario corresponde al acceso efectivo, universal y gratuito a la salud con la finalidad de que millones de personas que, no cuentan con afiliación a las instituciones de seguridad social tengan garantizado el acceso a la atención médica y hospitalaria gratuita, a exámenes médicos y al suministro de medicamentos y materiales de curación. El segundo objetivo prioritario se sustenta en el principio contenido en el PND, "por el bien de todos, primero los pobres" y se orienta a incrementar la calidad en los servicios, particularmente, para las poblaciones con alta y muy alta marginación, dado que actualmente la asistencia y servicios relacionados con la protección de la salud implican, frecuentemente, tiempos de espera prolongados y atención deshumanizada, lo que propicia, en muchas ocasiones, que los padecimientos se agraven o adopten complicaciones serias, los enfermos sufran innecesariamente y en condiciones precarias y en algunos casos, mueran prematuramente. Por su parte, el tercer objetivo, se orienta al fortalecimiento y ampliación de capacidades de los servicios en el Sistema Nacional de Salud, especialmente aquellas que prestan servicios a la población sin derechohabencia y que, en muchos casos, su infraestructura ha recibido poco mantenimiento o escasa ampliación al margen de que, dejaron de contratarse los recursos humanos necesarios para responder a las necesidades de la población. Este objetivo se sustenta, prioritariamente en el principio del PND, en "Honradez y honestidad", considerando que la infraestructura y contratación del personal se relacionan con mecanismos que, históricamente, han sido proclives a la corrupción. El cuarto y quinto objetivo se alinean con lo referente a "Política Social" en el PND. En el cuarto objetivo se contempla las acciones relacionadas con la vigilancia sanitaria y epidemiológica orientadas a la previsión de emergencias o propagación de daños a la salud que podrían atenderse con acceso a información, asesoramiento, acceso a servicios integrados y estrategias que modifiquen los factores estructurales de riesgo, y así mitigar sus efectos y preparar la capacidad de respuesta del sistema local o regional de salud. El quinto objetivo tiene como propósito la atención de los problemas predominantes de salud pública, como es la obesidad y las enfermedades no transmisibles, la salud sexual y reproductiva, la salud mental y adicciones cuya conjunción afectan tanto la salud individual y poblacional.

- 1) Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- 2) Incrementar la eficiencia, efectividad y calidad en los procesos del SNS para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social que garantice los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio, digno y humano.
- 3) Incrementar la capacidad humana y de infraestructura en las instituciones que conforman el SNS, especialmente, en las regiones con alta y muy alta marginación para corresponder a las prioridades de salud bajo un enfoque diferenciado, intercultural y con perspectiva de derechos.
- 4) Garantizar la eficacia de estrategias, programas y acciones de salud pública, a partir de información oportuna y confiable, que facilite la promoción y prevención en salud, así como el control epidemiológico tomando en cuenta la diversidad de la población, el ciclo de vida y la pertinencia cultural.
- 5) Mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.

El Programa Presupuestario E081 “Servicios de Salud de Tamaulipas”, se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como al PED 2023-2028, considerando los Ejes Generales de Gobierno al servicio del pueblo, Política social para el bienestar y Progreso económico inclusivo y sostenible, que establece las directrices de la planeación estatal en los diferentes sectores de relevancia para la sociedad tamaulipeca.

#### Estructura del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2024



Fuente: Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2023-2028.

#### Líneas de acción:

- Ampliar la cobertura de servicios de salud pública para atender a toda la población, a fin de garantizar el bienestar de las familias tamaulipecas.
- Diseñar e implementar políticas públicas en materia de promoción de la salud y prevención de enfermedades, para que los tamaulipecos tengan una nueva cultura en materia de salubridad.
- Instrumentar modelos eficientes de atención a la salud que consideren la innovación científica para ofrecer servicios de alta calidad con tecnología de punta.
- Aplicar programas de capacitación continua para el personal de las instituciones del sector salud con funciones médicas, paramédicas y afines.
- Organizar brigadas médicas en comunidades con carencias e insuficiencias en los servicios de salud.
- Implementar campañas de vacunación para disminuir la incidencia de enfermedades infecciosas y prevenir endemias, epidemias y pandemias.
- Establecer acciones preventivas para disminuir los casos de infecciones respiratorias agudas y enfermedades diarreicas en niños.
- Instrumentar acciones en materia de salud materna y perinatal.
- Ejecutar un programa intensivo para que todas las mujeres puedan contar con el acceso a servicios de salud que les permitan prevenir, detectar y atender de manera temprana el cáncer cervicouterino y mamario.
- Lograr la cooperación de las instituciones del sector salud y el sector privado para desarrollar una estrategia estatal enfocada en la prevención y control del sobrepeso, la obesidad, la diabetes mellitus y los problemas cardiovasculares.
- Diseñar y aplicar una política pública de prevención y atención de infecciones por VIH y otras infecciones de transmisión sexual.
- Implementar estrategias de impacto para incidir en la disminución de adicciones y la aplicación de campañas de concientización para evitar el abuso en el consumo de alcohol, tabaco, drogas ilegales y medicamentos no prescritos.
- Fortalecer los programas para la prevención, atención y erradicación de problemas psicoemocionales, especialmente para las víctimas de violencia.
- Elaborar el diagnóstico y diseño de un plan integral y permanente para la prevención y atención del embarazo adolescente.
- Elaborar un estudio de factibilidad para determinar la viabilidad y pertinencia de establecer la Ciudad de la Salud en Reynosa.

- Rediseñar e implementar un programa emergente de atención a la salud mental, considerando a las enfermedades mentales como factores de riesgo que provocan discapacidad.
- Impulsar un programa de atención de riesgos específicos de la frontera norte y promover acciones binacionales de atención a la salud con enfoque regional (México-Texas).

**3.3. Cobertura**

El programa tiene cobertura en los 43 municipios del estado, así bien los tamaulipecos pueden participar de las acciones y servicios del Programa Presupuestario E081 “Servicios de Salud de Tamaulipas”. La prestación de servicios de la Secretaría de Salud tiene una organización regional conformada por 12 Jurisdicciones Sanitarias; ello permite la planeación, integración, administración, operación y control del programa para otorgar los servicios y productos de los programas y servicios de atención a la salud para la población sin seguridad social en Tamaulipas, con los apoyos técnicos y financieros para el desarrollo de acciones con oportunidad, eficiencia, equidad y calidad. Con base en la definición del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se determinó que la población potencial de los Servicios de Salud de Tamaulipas son 1,624,363 personas que no cuentan con derechohabiencia alguna, catalogadas como “sin seguridad social”. Esta cifra incluye la población sin seguridad social atendida por el Programa IMSS Bienestar.

**Jurisdicciones Sanitarias. Tamaulipas 2023.**

No.	Jurisdicción	Municipio
I	Victoria	Victoria, Casas, Güemez, Llera, Hidalgo, Villagrán y Mainero
II	Tampico	Tampico y Ciudad Madero
III	Matamoros	Matamoros
IV	Reynosa	Reynosa
V	Nuevo Laredo	Nuevo Laredo
VI	El Mante	El Mante, Nuevo Morelos, Antiguo Morelos, Ocampo, Xicoténcatl y Gómez Farías
VII	San Fernando	Burgos, Cruillas, Méndez y San Fernando
VIII	Jaumave	Jaumave, Tula, Miquihuana, Bustamante y Palmillas
IX	Miguel Alemán	Guerrero, Miguel Alemán, Mier, Camargo y Gustavo Díaz Ordaz
X	Valle Hermoso	Valle Hermoso y Rio Bravo
XI	Padilla	San Nicolás, San Carlos, Jiménez, Abasolo, Soto la Marina y Padilla
XII	Altamira	Altamira, Aldama y González

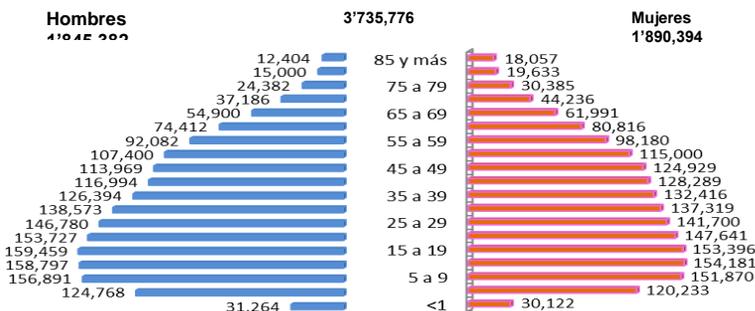
Fuente: SST.

**3.4. Población o área de enfoque objetivo**

La Ley General de Salud define la población a la que va dirigida la prestación de servicios de salud por parte de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud, como “las familias y personas que no sean derechohabientes de las instituciones de seguridad social o no cuenten con algún otro mecanismo de previsión social en salud”. Por lo tanto, los recursos federales que son trasferidos a la Secretaría de Salud de Tamaulipas debe destinarse para la atención de la denominada “población abierta” del Estado, que con base en las proyecciones de la población del CONAPO 2023, tiene un estimado de 1,624,363 habitantes sin seguridad social.

Para el año 2023 el CONAPO proyectó 3,735,776 habitantes, de ellos 2,111,413 (56.51%), correspondían a población con seguridad social y 1,624,363 (43.49 %), no disponían de seguridad social.

Para el año 2023 la estructura de la población por grupo quinquenal de edad y sexo de acuerdo a CONAPO, se distribuye conforme a la pirámide de población siguiente



Fuente: CONAPO – DGIS, 2023

El índice de marginación en Tamaulipas es de 20.997 (CONAPO, 2020), clasificado como “Bajo” y ocupa el lugar número 23 de los 32 estados de la república mexicana. El 11.24% de su población vive en localidades menores de 5 mil habitantes y su población ocupada con ingresos menores a 2 salarios mínimos es del 76.27%. Asimismo, tiene una población analfabeta de 15 años o más del 2.58% y el porcentaje de la población sin concluir sus estudios de educación básica es del 25.79%.

### **3.5. Titulares de derecho**

#### **3.5.1. Requisitos**

El criterio de elegibilidad para ser titular de derecho para recibir los servicios de salud en las unidades de la Secretaría son:

- a) No ser derechohabientes de la seguridad social o contar con algún otro mecanismo de previsión social en salud.
- b) Toda persona, según su grupo de edad y sexo, sin distinción o restricción de origen étnico, género, discapacidad, condición social o económica, lengua, religión o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos humanos de las personas.

#### **3.5.2. Procedimiento de selección**

Cada uno de los programas y subprogramas, integrados en los presentes Lineamientos, señalados en el punto 1.4. “Glosario de Términos”, presenta los criterios de inclusión correspondientes, según las acciones y servicios que otorgan.

#### **3.5.3. Resolución**

Con base a los criterios de elegibilidad toda persona que acuda y solicite los servicios en la red estatal de salud es atendida y se le brindan los servicios disponibles en dicha unidad y de ser necesario se hace uso del sistema de referencia y se canaliza al nivel correspondiente para su seguimiento, control o tratamiento.

### **3.6. Características de los apoyos**

Los subprogramas que documentan estos Lineamientos, prestan servicios de salud a los titulares de los derechos y no entregan productos económicos como propósito sustantivo de su ejercicio. Cada subprograma tiene lineamientos propios de organización, operación, información, programación, control, evaluación, supervisión, entre otros, definidos en documentos institucionales emitidos por las áreas de la Secretaría de Salud Federal.

#### **3.6.1 Tipo de apoyo**

El Programa Presupuestario E081 “Servicios de Salud de Tamaulipas”, incluye en su cartera de servicios, los enmarcados en la Ley General de Salud del Estado en su artículo 3°, materia de salubridad general, que incluye:

- a) La organización, control y vigilancia de la prestación de servicios y de los establecimientos de salud, destinados a la población en general.
- b) La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables.
- c) La atención de la madre, del infante aún desde el momento de su concepción.
- d) La prestación de servicios de planificación familiar.
- e) La atención a la salud mental.
- f) La organización, coordinación y vigilancia del ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud.
- g) La promoción de la formación de recursos humanos para la salud.
- h) La coordinación de la investigación para la salud y el control de éstas en seres humanos. Asimismo, el control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y sus componentes, células y cadáveres humanos.
- i) La información relativa a las condiciones, recursos y servicios de salud.
- j) La educación para la salud.
- k) La orientación y vigilancia en materia de nutrición.
- l) La prevención y el control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre.
- m) La salud ocupacional y el saneamiento básico.
- n) La prevención y el control de enfermedades transmisibles.
- o) La prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y accidentes.
- p) La asistencia social, prevención de la invalidez y la rehabilitación de los discapacitados.
- q) Participar con las autoridades federales en el desarrollo de los programas contra el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia.
- r) El control sanitario de publicidad de las actividades, productos y servicios a los que se refiere la Ley General de Salud.
- s) El control sanitario de los establecimientos que procesen alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas.

t) Las demás que establezca la Ley General de Salud y otros ordenamientos legales aplicables.

Considerando que la cobertura y capacidad de atención de los servicios de salud, se determina la viabilidad de operar de forma simultánea los programas de acción señalados en el punto 1.4. del Glosario de Términos del Programa. Los cuales de manera específica definen los servicios y atenciones que brindan en sus lineamientos que presentan en sus anexos correspondientes. A continuación se describen de manera general los servicios y atenciones aplicados:

- a) Prevención y protección de los riesgos a la salud que afectan a la población del Estado, mediante acciones reguladoras sanitarias de establecimientos de servicios de salud. Los dueños de los establecimientos cumplen con la normatividad sanitaria vigente. Se verifica en base de datos del Departamento de Autorizaciones de licencias Sanitarias, de la Comisión Estatal para la Prevención de Riesgos Sanitarios (COEPRIS).
- b) Prevención y atención son otorgadas a población de 10 a 19 años a fin de lograr su desarrollo y contribuir a disminuir la mortalidad materna por embarazos no planeados en población de riesgo.
- c) Formación de médicos especialistas para mantener la cobertura de atención en el segundo y tercer nivel de atención de los Servicios de Salud del Estado.
- d) Detección de cáncer de cuello del útero en mujeres de 25 a 64 años de población sin seguridad social, mediante tamizaje de citologías cervicales y estudios de Virus del Papiloma Humano, para su atención oportuna.
- e) Consulta externa en unidades de primer nivel de atención a población sin seguridad social son otorgados con oportunidad, calidad y accesibilidad.
- f) Sesión de atención médica de calidad son brindados a la población tamaulipeca sin seguridad social en la red de servicios de primer nivel de atención..

### 3.6.2 Monto del apoyo

Cada uno de los programas de acción, establece los mecanismos de operación para la aplicación de los recursos asignados, según montos por capítulo, concepto y partida que pueden ser aplicados para las diferentes actividades de cada programa. Se establece su calendarización y los criterios para su asignación o restricciones, tanto para su ejercicio a nivel estatal como operativo estableciendo los procedimientos para la transferencia, comprobación y presentación de informes del ejercicio. Lo anterior estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Programa.

Los programas que se ofertan son: Epidemiología, Medicina Preventiva, Salud de la Infancia y Adolescencia, Salud Reproductiva, Vida Saludable, Calidad en Salud y Protección contra Riesgos Sanitarios. A través de ellos se busca asegurar el acceso universal a servicios integrales de salud, de alta calidad que satisfagan las necesidades y expectativas de la población, en promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención médica, salud pública, seguridad y protección social, control de riesgos sanitarios, desarrollo de los profesionales de la salud, participación activa de la población para desarrollar entornos y conductas saludables,

Los servicios, intervenciones y/o acciones que se brindan en los SST, son financiados por diferentes Fondos, los cuales al igual que su evaluación y monitoreo, tienen intervenciones muy específicas y que la mayoría son compartidas o sinérgicas, y estas se ofrecen a la población, a través de las unidades médicas que conforman la red de atención (Centros de Salud, Hospitales, Unidades móviles, etc.) y a las diversas unidades administrativas de apoyo, por mencionar algunos: Fondo de AFASPE, FASSA y programa de Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral (U013) que financian la operación de los programas de prevención y promoción a la salud, mediante la adquisición de insumos, material y equipo, incluso recurso humano.

### 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

La Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, establece en su Título Tercero de la Prestación de los Servicios de Salud, Capítulo I, Disposiciones Comunes, en su artículo 15, que *“conforme a las prioridades del Sistema Estatal de Salud, se garantizará la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, a la población abierta, preferentemente a los grupos en situación de vulnerabilidad”*.

#### Derechos

1. Recibir atención médica gratuita;
2. Recibir servicios de salud efectivos, seguros, sensibles a la diversidad cultural, con pleno respeto de las prácticas culturales de la comunidad, que respondan a sus expectativas;
3. Recibir información precisa, clara, oportuna y veraz sobre la atención de su salud y riesgos de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos que se les indiquen o apliquen, así como la orientación necesaria acerca de alternativas de tratamiento;
4. Recibir atención oportuna y gratuita en los servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación;
5. Decidir libremente sobre su atención;

6. Otorgar o no, el consentimiento informado para recibir tratamientos o procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y/o quirúrgicos;
7. Contar con un expediente clínico;
8. Recibir los medicamentos necesarios y acordes a la atención médica recibida;
9. Recibir la atención médica integral y ser tratado con dignidad, respeto y confidencialidad;
10. Tener un acceso equitativo a la atención;
11. Recibir información sobre mecanismos de acceso y obtención de servicios de atención médica en los establecimientos que para tal efecto se designen;
12. Recibir la información necesaria para la referencia a establecimientos de atención médica con mayor capacidad resolutoria cuando así lo requiera su estado de salud;
13. Recibir la Cartilla de Salud que les corresponda, de acuerdo con su edad y sexo;
14. Conocer la información del Programa, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública;
15. Presentar quejas por falta o inadecuada prestación de los servicios, así como recibir información acerca de los procedimientos, plazos y formas en que se atenderán las quejas y consultas.

Además de todos los derechos explícitos correspondientes a cada uno de los programas de la Secretaría.

#### **Obligaciones**

1. Acudir al Centro de Salud que le corresponda de acuerdo a su regionalización.
2. Presentar para su atención: Clave Única de Registro de Población (CURP), Credencial para votar (INE), Acta de Nacimiento y, comprobante de domicilio, a fin de integrar su registro y expediente.
3. Acudir a las citas derivadas de la Estrategia Línea de Vida o de los programas de salud que sean pertinentes, presentando su Cartilla Nacional de Salud.
4. Participar en las acciones de salud comunitaria dirigidas al autocuidado de la salud y fomento de los entornos favorables para la salud.
5. Participar o acudir al llamado de las campañas de salud.
6. Cumplir con las recomendaciones, prescripciones, tratamientos o procedimientos generales a los que haya aceptado someterse;
7. Llevar a la práctica las recomendaciones emitidas por el equipo de salud;
8. Ejercer la corresponsabilidad en el autocuidado de su salud;
9. Dar un trato respetuoso al Equipo de Salud, así como a las demás personas usuarias y a sus acompañantes;
10. Hacer uso responsable de los servicios de salud;
11. Informarse sobre los procedimientos que rigen el funcionamiento de los establecimientos para el acceso y servicios de atención médica.

#### **Sanciones**

Al ser un servicio de salud consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no se debe sancionar a quien no atienda las recomendaciones de los programas; por otro lado, no se tiene un padrón como tal de beneficiarios.

#### **3.7. Instancias ejecutoras**

Los servicios de la Secretaría tienen establecido “un proceso escalonado de la oferta de la cartera de servicios” partiendo desde primer nivel con la atención ambulatoria con base en los Centros de Salud, y Unidades Médicas Móviles. Estas unidades básicas de atención a su vez, atienden a comunidades satélites nucleadas al derredor de ellas, rurales y urbanas.

En las cabeceras municipales existen centros de salud con mayor capacidad en infraestructura, equipamiento y personal de salud que otorgan servicios de atención médico terapéutica a personas, salud pública y de protección contra riesgos sanitarios.

En un segundo nivel de atención se compone de unidades hospitalarias que van de 15 a 150 camas censables, en las cuales se otorgan servicios de consulta externa especializada, urgencias médicas, hospitalización y diagnóstico que incluyen laboratorio y de gabinete.

Existen Unidades Médicas Especializadas para atención de pacientes con enfermedades crónicas no transmisibles, VIH/SIDA, adicciones, salud mental, cirugía ambulatoria y Hemodiálisis.

#### **3.8. Instancias normativas**

La mayor parte de los programas de acción de la Secretaría son normados por instancias federales a través de los programas de acción de cada una de las unidades administrativas de las Subsecretarías sustantivas de la Secretaría de Salud Federal, que incluye las siguientes: Dirección General de Salud Reproductiva; Dirección General de Promoción de la Salud, Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica, Centro Nacional para la

Atención de la Infancia y Adolescencia, Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA, Dirección General de Calidad y Educación en Salud, Dirección General de Equidad y Desarrollo en Salud, Centro Nacional de Trasplantes, Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Comisión del Consejo Nacional contra las Adicciones, Comisión Nacional de Arbitraje Médico, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Dirección General de Salud Reproductiva, Dirección General de Promoción de la Salud, Dirección General de Enseñanza en Salud, Servicios de Salud Mental, entre otras.

Cada unidad administrativa emite las normas oficiales mexicanas en sus materias, los programas de acción a su cargo, los lineamientos de operación de los programas a su responsabilidad, así como los manuales de procedimientos correspondientes y, en su caso, las guías de práctica clínica, los manuales de organización de sus áreas y los modelos de los sistemas de organización y operación, que dan la pauta para el conducir el trabajo operativo en los niveles, estatales, jurisdiccionales, hospitalario y de unidades médicas.

Estos recursos organizativos y procedimentales, ordinariamente se localizan en documentos electrónicos en las páginas de cada una de las instancias centrales.

Para establecer la concertación entre los actores locales que participan en los programas se dispone en la entidad federativa, de Comités Técnicos que operarán con base en Reglamentos Internos de los Órganos Colegiados que se integran para coordinar el desempeño de los programas.

La mayor parte de estas instancias, regulan su organización y operación mediante esquemas convencionales de lineamientos de operación, organización, normas técnicas y manuales de organización y procedimientos, muy pocos disponen de Reglas de Operación. Por ello, los presentes lineamientos se sustentan en gran medida en dichos instrumentos normativos.

### **3.9. Coordinación institucional**

La coordinación institucional tiene como propósito contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, para potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, propiciar la complementariedad y optimizar gastos administrativos, se establezcan mecanismos que le permitan que sus acciones que no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades. Con este mismo propósito, se establecerán acciones de coordinación y/o concertación con los gobiernos municipales, organizaciones sociales, las cuales tendrán que darse en el marco de transparencia y colaboración.

Con el objeto de contar con criterios de operación uniformes, las políticas y normas generales de operación se establecen en el ámbito estatal. Los Directores de las Jurisdicciones Sanitarias en coordinación con los Directores de Hospitales, son los responsables de operar y otorgar los servicios de primero y segundo nivel de atención a la salud de la población para el despliegue de sus acciones con el fin de asegurar una operación eficiente, eficaz, equitativa, transparente con oportunidad, calidad y cobertura.

La principal función de coordinación se ejerce mediante el Consejo General de Salud, órgano colegiado de alto nivel jerárquico en el Estado, el cual integra a los Titulares de la Secretaría, de Secretaría de Educación, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (DIF), Cruz Roja, así como representante de colegios médicos, representante de municipios saludables y de Jurisdicciones Sanitarias; En el Consejo se generan propuestas de mejora de los programas y servicios de salud, así como se evalúa a los órganos colegiados especializados en salud y genera reconocimientos a profesionales y personal distinguido por sus aportaciones a la salud. La operación de este Consejo se regula por su respectivo Reglamento Interior.

Adicionalmente operan más de veinte consejos, comités y grupos de trabajo relacionados con temas prioritarios de salud, entre ellos Consejo Estatal de Vacunación, Consejo Estatal de Prevención de Accidentes, Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad de la Infancia, Comité Estatal de Atención al Envejecimiento, Comité Estatal de Seguridad en Salud, Consejo de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales se integran con representantes de organizaciones y dependencias sectoriales e intersectoriales, los cuales cuentan con sus respectivos reglamentos y manuales de operación.

## **4. Mecánica de operación**

### **4.1. Proceso**

Los procesos para el otorgamiento de los servicios que se imparten por los programas, se definen y describen en los presentes lineamientos. En el anexo, se adjuntan los enlaces electrónicos a los documentos que señalan las actividades, mecanismos, instrumentos, registros, acuerdos, convenios, criterios, entre otros, que se aplican para la adecuada ejecución de los programas sustantivos de salud.

### **4.2. Ejecución**

#### **4.2.1. Acta de Entrega- Recepción**

Al ser servicios de salud los que se otorgan, no hay una entrega-recepción, lo que acontece es brindar la atención de salud al solicitante, en caso de que la unidad de salud no cuente con la capacidad resolutoria lo refiere a un nivel superior de atención; o en su caso, si es necesario, lo ingresan a un mecanismo por un programa específico para la continuidad de su tratamiento, control o seguimiento.

Las unidades aplicativas tienen un sistema de registro interno para cada uno de los pacientes atendidos (expediente clínico, hoja de egreso, etc.), así como el registro de los grupos prioritarios a los que van dirigidos las acciones, como en el caso de las embarazadas, los menores de 5 años en vacunación, los pacientes hipertensos, los diabéticos, etc. Se cuenta con el proceso de depuración y actualización acorde a la normatividad vigente del expediente clínico.

La depuración de los registros (expedientes, beneficiarios) de los pacientes se lleva a cabo con base a lo establecido por cada uno de los programas vigentes de la Secretaría de Salud, conforme a la Norma Oficial Mexicana Nom-168-SSA1-1998, del Expediente Clínico, donde se detallan los aspectos más relevantes de la elaboración, llenado, actualización, resguardo y depuración.

#### **4.2.2. Avances Físicos- Financieros**

Los Coordinadores de los Programas serán responsables de asegurar, en su ámbito de competencia, que la programación, presupuesto, control y evaluación del gasto público estén sujetos a sistemas de control presupuestario, los cuales serán de aplicación y observancia obligatoria, conforme a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Órgano de Control Interno llevará a cabo el análisis sobre la aplicación de los recursos autorizados a los programas, en función de los avances programático-presupuestales reportados e informará a la titular de la dependencia los logros alcanzados y, en su caso, los ahorros o economías, la problemática identificada, así como las alternativas de solución correspondientes.

#### **4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos**

Al ser servicios de salud consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los que se brindan y que además no contempla sanciones, por ende, tampoco causales de incumplimiento ni reducción de recursos.

#### **4.3. Cierre de ejercicio**

La fecha considerada para el cierre fiscal es el 31 de diciembre, en el cual los Servicios de Salud de Tamaulipas remitirán el reporte correspondiente a la Secretaría de Finanzas Estatal y a la Contraloría Gubernamental, para la integración de los diferentes reportes anuales, conforme a la legislación estatal o federal en la materia. Considerando que cada uno de los programas participantes prevén dentro de su presupuesto total la asignación específica de recursos destinados para su desarrollo, cada una de ellos será responsable de integrar con precisión los resultados correspondientes al avance físico-financiero alcanzado, así como la información que complementa la descripción del logro de metas y objetivos.

### **5. Auditoría, control y seguimiento**

#### **5.1. Auditoría**

Debido a las características del Programa, por su cobertura estatal, y la importancia de los recursos asignados, es materia de revisión por los órganos fiscalizadores conforme a la legislación vigente estatal y federal que incluye a la Auditoría Superior de la Federación; Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, Órgano Interno de Control en la Secretaría. Los requerimientos de información que realicen dichos órganos fiscalizadores, así como los resultados obtenidos, deberán ser revisados y atendidos por los coordinadores de los programas, en el ámbito de sus atribuciones y, de conformidad a la competencia para resolver los asuntos planteados.

#### **5.2. Control**

El monitoreo y control se lleva en forma interna por los responsables de los programas con la finalidad de identificar problemas y poder tomar medidas preventivas o correctivas. Cada programa en sus manuales de procedimientos tiene identificado los procesos para este monitoreo y control. Además, el programa de control interno, a su vez, da seguimiento a los riesgos que se han identificado como prioritarios.

#### **5.3. Seguimiento**

En el Programa se aplica el monitoreo y evaluación operativo, que permite obtener información para generar y analizar indicadores sobre el estado de operación, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, la detección de desviaciones operativas e implementar en su caso acciones de mejora continua.

Los responsables de los programas de acción, recolectan, procesan y analizan la información correspondiente con base a los sistemas institucionales, con el fin de preparar los informes que son presentados ante el Órgano de Gobierno de los Servicios Estatales de Salud, para ser evaluados y, en su caso, realizar propuestas de mejora.

Los responsables de los programas de acción determinan sus estrategias de supervisión para el seguimiento y mejora continua de la operación en sus respectivas áreas de competencia.

**6. Evaluación**

**6.1. Evaluación interna e Indicadores de resultados**

De conformidad con lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño", publicados en el Periódico Oficial del Estado el 19 de enero del 2022, en su Capítulo II, artículo noveno dice: "Las Dependencias y Entidades deberán elaborar la matriz de indicadores de cada programa presupuestario, con base en la metodología de marco lógico, para las etapas de planeación, programación y presupuestación, en el marco del proceso presupuestario correspondiente a cada ejercicio fiscal, a través de los lineamientos y criterios específicos que emita la Secretaría y para efectos de la información que se deberá generar para el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño".

**6.1.1. Indicadores de resultados**

El monitoreo se realizará con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, en acuerdo a lo establecido en los criterios para la incorporación de la estrategia del presupuesto basado en resultados en el Estado de Tamaulipas. En la elaboración se contempló su alineación al PED 2023-2028, con perspectiva de género, incluyendo indicadores bajo ese eje transversal para la igualdad entre hombres y mujeres. Cabe mencionar que se incluye la MIR para el Ejercicio 2024, debido a que la liga electrónica, aún no se encuentra habilitada.

**MIR para el ejercicio 2024**

Nivel jerárquico	Resumen narrativo	Indicador Nombre	Fórmula	Medio de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar la esperanza de vida de la población Tamaulipeca sin seguridad social, mediante el uso eficiente y transparente de los recursos, que cubra las necesidades y expectativas de los tamaulipecos, fortalezca la prevención y promoción de la salud, atención médica y, acciones de control de riesgos sanitarios, con la participación activa de los profesionales de la salud y la población, para fomentar entornos y conductas saludables.	Promedio de años que una persona espera vivir (Esperanza de vida).	No aplica. Para mayor información respecto al método de cálculo, dirigirse a la liga del INEGI: <a href="https://www.inegi.org.mx/app/bienestar/#grafica">https://www.inegi.org.mx/app/bienestar/#grafica</a> .	Indicadores de Bienestar por entidad federativa: <a href="https://www.inegi.org.mx/app/bienestar/#grafica">https://www.inegi.org.mx/app/bienestar/#grafica</a> .	Se mantienen las condiciones de salubridad sin la presencia de eventos epidemiológicos no controlables en el entorno.
Propósito	Los Servicios de Salud de Tamaulipas contribuye al incremento de la esperanza de vida y la disminución de los índices de morbilidad y mortalidad de la población sin seguridad social del Estado, al brindar acceso oportuno y de calidad a servicios de atención médica, medidas de prevención y fomento a los estilos de vida saludable.	Porcentaje de cobertura de atención en población sin seguridad social.	Total de personas sin seguridad social atendidas de primera vez en las unidades de salud en un periodo determinado/total de población sin seguridad social en el mismo tiempo determinado por 100.	Subsistema de prestación de servicios (SIS). Dirección General de Información en Salud. SSA, se actualiza mensualmente. Estimaciones de población con y sin seguridad social de la Dirección General de Información en Salud. SSA. CONAPO, se actualiza anualmente.	La población sin seguridad social decide asistirse en las Unidades de la Secretaría de Salud.
Componente 1	Servicios de promoción y protección de la salud son otorgados a los tamaulipecos sin seguridad social, mediante vínculos formales con la comunidad, con la integración y organización de comités de salud para fomentar la corresponsabilidad social y participación para lograr conductas y entornos saludables y toma de decisiones.	Porcentaje de comités de salud activos.	Total de Comités de Salud Activos en un tiempo determinado / Total de Comités constituidos en el mismo periodo*100.	Subsistema de prestación de servicios (SIS). Dirección General de Información en Salud. SSA. Registros de la Dirección de Promoción de la Salud. SST. Se actualiza mensualmente.	Los usuarios voluntarios quieren integrarse y mantenerse activos en los comités de salud.
Componente 2	Servicios de prevención y protección contra enfermedades prevenibles por vacunación, son otorgados con el suministro de inmunógenos para alcanzar la cobertura completa de vacunas, en la población sin seguridad social.	Porcentaje de cobertura con esquema completo de vacunación en población de responsabilidad de la Secretaría de Salud (menores de 8 años de edad).	Total de menores de 8 años de edad con esquemas completos de vacunación en población responsabilidad de la Secretaría Salud en un periodo determinado / Población menor de 8 años de edad, responsabilidad de la Secretaría de Salud en el mismo periodo *100.	Subsistema de prestación de servicios (SIS), y Subsistema de Información sobre Nacimientos SINAC de la Dirección General de Información en Salud. SSA. Se actualiza mensualmente.	Servicios de prevención y protección contra enfermedades prevenibles por vacunación, son otorgados con el suministro de inmunógenos para alcanzar la cobertura completa de vacunas, en la población sin seguridad social.

Nivel jerárquico	Resumen narrativo	Indicador Nombre	Fórmula	Medio de verificación	Supuestos
Componente 3	Atenciones de consulta de salud reproductiva son otorgadas a la población sin seguridad social por capital humano médico de la Secretaría de Salud en unidades médicas de primero y segundo nivel de atención.	Razón de consultas prenatales por embarazada (Eje transversal para la igualdad entre hombres y mujeres).	Número de consultas prenatales otorgadas a mujeres embarazadas sin seguridad social en un periodo determinado / Número de consultas prenatales otorgadas de primera vez en población sin seguridad social en el mismo periodo.	Subsistema de prestación de servicios (SIS), Dirección General de Información en Salud. SSA. Se actualiza mensualmente.	Las mujeres embarazadas sin seguridad social deciden asistir a unidades médicas de la Secretaría de Salud a consulta médica durante su embarazo.
Componente 4	Consultas de atención médica especializada son brindadas a la población sin seguridad social del estado, mediante la infraestructura de la red de servicios hospitalarios de segundo y tercer nivel de atención de manera oportuna, integral, accesible y con calidad.	Razón de camas censables por 1000 habitantes sin seguridad social.	Camas censables en hospitales de los Servicios de Salud del Estado en un periodo determinado / Población sin seguridad social en el mismo periodo * 1000.	Subsistema de Información y equipamiento, recursos humanos e infraestructura para la Salud y Estimaciones de población con y sin seguridad social de la Dirección General de Información en Salud. SSA. CONAPO. Se actualiza mensualmente.	La capacidad instalada hospitalaria, se mantiene funcional, conservada y con recursos adecuados y suficientes.
Componente 5	Atención hospitalaria de manera oportuna, integral, accesible y con calidad, son otorgados a la población sin seguridad social del Estado.	Porcentaje de ocupación hospitalaria.	Número total de días estancia / número total de días cama * 100.	Subsistema automatizado de Egresos Hospitalarios y Subsistema de Información, de equipamiento, recursos humanos e Infraestructura para la Salud. (SINERHIAS). Dirección General de Información en Salud, SSA. Se actualiza mensualmente.	La población sin seguridad social demanda atención hospitalaria oportunamente y las unidades de primer nivel refieren a los pacientes para servicios especializados.
Actividades	Prevención y protección de los riesgos a la salud que afectan a la población del Estado, mediante acciones regulacion sanitaria de establecimientos de servicios de salud.	Cobertura de regulacion sanitaria de establecimientos de servicios de salud.	Prevención y protección de los riesgos a la salud que afectan a la población del Estado, mediante acciones regulacion sanitaria de establecimientos de servicios de salud.	Base de datos del Departamento de Autorizaciones de licencias Sanitarias. COEPRIS. Se actualiza mensualmente.	Los dueños de los establecimientos cumplen con la normatividad sanitaria vigente.
	Consulta y atenciones son otorgadas para prevención de la población de 10 a 19 años, a fin de lograr su desarrollo y contribuir a disminuir la mortalidad materna por embarazos no planeados en población de riesgo.	Porcentaje de consultas y atenciones en población de 10 a 19 años otorgadas en los Servicios Amigables para Adolescentes. (Eje transversal para la igualdad entre hombres y mujeres).	Consultas y atenciones en población adolescente de 10 a 19 años de edad otorgadas en los Servicios Amigables para Adolescentes en un periodo determinado / Consultas y atenciones en población adolescente de 10 a 19 años de edad programadas en los Servicios Amigables para Adolescentes en el mismo periodo * 100.	Subsistema de Información en Salud (SIS-SINBA) Dirección General de Información en Salud. Secretaría de Salud. Se actualiza mensualmente.	Las jóvenes adolescentes acuden a los servicios amigables para su atención.
	Formación de médicos especialistas para mantener la cobertura de atención en el segundo y tercer nivel de atención de los Servicios de Salud del Estado.	Porcentaje ocupacional de plazas en Residencias Médicas.	Total de plazas ocupadas por médicos residentes / Plazas autorizadas para médicos residentes *100.	Dirección de Educación en Salud de la Secretaría de Salud de Tamaulipas. Informe de Becarios. Se actualiza mensualmente.	Los médicos residentes no se enfrentan a contingencias personales que afecten la continuidad de sus estudios.
	Detección de cáncer de cuello del útero en mujeres de 25 a 64 años de población sin seguridad social, mediante tamizaje de citologías cervicales y estudios de Virus del Papiloma Humano, para su atención oportuna.	Porcentaje de mujeres de 25 a 64 años con detección de citología cervical y estudio de Virus del Papiloma Humano (Eje transversal para la igualdad entre hombres y mujeres).	Detección de cáncer de cuello del útero en mujeres de 25 a 64 años de población sin seguridad social, mediante tamizaje de citologías cervicales y estudios de Virus del Papiloma Humano, para su atención oportuna.	<a href="http://www.sicam.salud.gob.mx/">http://www.sicam.salud.gob.mx/</a>	La población femenina de 25 a 64 años decide realizarse la detección de cáncer de cuello uterino y el abasto de insumos es oportuno.

Nivel jerárquico	Resumen narrativo	Indicador Nombre	Fórmula	Medio de verificación	Supuestos
	Consulta externa en unidades de primer nivel de atención a población sin seguridad social son otorgados con oportunidad, calidad y accesibilidad.	Porcentaje de consultas de medicina general en unidades de primer nivel en la población sin seguridad social.	Consulta externa en unidades de primer nivel de atención a población sin seguridad social son otorgados con oportunidad, calidad y accesibilidad.	Subsistema de prestación de servicios (SIS), Dirección General de Información en Salud. SSA. Se actualiza mensualmente.	La población sin seguridad social acude a las Unidades Médicas de Primer Nivel de los Servicios de Salud para recibir atención.
	Sesión de atención médica de calidad son brindados a la población tamaulipeca sin seguridad social en la red de servicios de primer nivel de atención.	Porcentaje de satisfacción en trato adecuado y digno en los Servicios de Salud.	Total de usuarios que respondieron con buen trato y digno en la consulta externa de los Servicios de Salud / Total de usuarios encuestados en la consulta externa de los Servicios de Salud en el periodo * 100.	Sistema de la encuesta de satisfacción, trato adecuado y digno. SESTAD. SS. Dirección General de Calidad y Educación en Salud, DGCES. Se actualiza mensualmente.	Los usuarios de atención médica deciden participar en el monitoreo de satisfacción.
<b>K185 Componente</b>	Otorgamiento de servicios de salud a la población sin seguridad social, mediante infraestructura nueva o re modelada, para garantizar la cobertura y calidad con base al Modelo de Atención Integrada de los Servicios de Salud en Tamaulipas.	Porcentaje de avance proyectos.	Total de avance de proyectos de infraestructura física en el periodo evaluado / Total de meta programado del proyecto de infraestructura en el periodo * 100.	Informes internos de Secretaría de Obras Públicas y Subsecretaría de Planeación de la Servicios de Salud de Tamaulipas. Se actualiza mensualmente.	Las propuestas del Plan Maestro de Infraestructura se aprueban y reciben recursos para su ejecución.

**6.2. Evaluación externa**

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se efectuarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

**7. Transparencia**

**7.1. Difusión**

La Secretaría difundirá los informes finales de las evaluaciones y sus resultados, así como el documento de posición institucional y los instrumentos de trabajo utilizados para los aspectos susceptibles de mejora en su página de internet, en el portal de transparencia del Gobierno del Estado y en el Sistema de Evaluación del Desempeño, de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 110 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en el Capítulo VII de los LGEPPAPE (Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal). A su vez se deben seguir los lineamientos establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para la difusión de las evaluaciones.

**7.2. Información**

Estos Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría: <https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/>. De igual forma, se puede acceder a dicha página, para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como los demás que están a cargo de la Secretaría y sus órganos administrativos.

La Secretaría de Salud será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos y, el padrón de beneficiarios del Programa. Para dar certeza a la transparencia del programa, se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y los ordenamientos aplicables en la materia. El programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

**7.3. Medidas complementarias**

Los programas, en sus normas, manuales y procedimientos específicos, están contenidas las medidas complementarias, para la programación, implementación, ejecución, supervisión y evaluación de sus acciones.

### 7.3.1. En periodos electorales

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos sujetos a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los Acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

### 7.3.2. De manera permanente

Con estas acciones se preservan los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

## 8. Quejas y denuncias

Los usuarios de la Secretaría tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y sus Lineamientos, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidoras y servidores públicos que participan en su operación, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de servicios, ante las instancias correspondientes.

Para resolver los conflictos derivados de la relación entre los usuarios y prestadores de los servicios de salud se deberán poner en contacto con la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico; con domicilio en: Guerrero y 8 N-360, zona centro, C.P. 87000; teléfono: 834 31 57182, Correo coesamedtamx@yahoo.com.mx

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los presentes Lineamientos del Programa E081 Servicios de Salud, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2024 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución del Programa E081 Servicios de Salud, está sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se abrogan los Lineamientos del Programa E081 Servicios de Salud publicados en el Periódico Oficial del Estado Número 156 Anexo Publicado el jueves 30 de diciembre de 2021.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- VICENTE JOEL HERNÁNDEZ NAVARRO.- Rúbrica.**

---

**ANEXO**

<https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/programas/epidemiologia/>  
<https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/programas/medicina-preventiva/>  
<https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/programas/salud-de-infancia-y-adolescencia/>  
<https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/programas/salud-reproductiva/>  
<https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/vida-saludable/>  
<https://dgces.salud.gob.mx/INDICASII/index2.php>  
<https://www.tamaulipas.gob.mx/coepris/direccion/>

- ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2023.  
[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5675906&fecha=28/12/2022#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5675906&fecha=28/12/2022#gsc.tab=0)
  - CONVENIO de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México.  
[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5704688&fecha=11/10/2023#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5704688&fecha=11/10/2023#gsc.tab=0)
  - CONVENIO de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tamaulipas.  
[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5698118&fecha=10/08/2023#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5698118&fecha=10/08/2023#gsc.tab=0)
  - Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social.  
<https://www.gob.mx/insabi/documentos/criterios-de-operacion-del-programa-de-atencion-a-la-salud-y-medicamentos-gratuitos-para-la-poblacion-sin-seguridad-social-laboral-para-el-e?state=published>
  - Convenio específico en materia de transparencia de recursos  
<https://www.gob.mx/salud/conadic/documentos/convenios-cresca-conadic-2020>  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/827153/TAMAULIPAS-CONVENIO\\_ESPECIFICO\\_CRESCA\\_CONADIC-TAMPS-001-2023.PDF](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/827153/TAMAULIPAS-CONVENIO_ESPECIFICO_CRESCA_CONADIC-TAMPS-001-2023.PDF)
-

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE****LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA U108 JORNADAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL**

**KARINA LIZETH SALDÍVAR LARTIGUE**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos, 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 7 fracciones II y V, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3, 8, 13, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracción XIV y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 65 y 67 fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 17 de la Ley Estatal de Planeación; 1, 2, 3 fracciones I y III y 10 fracciones II y III del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas; y 1, 6, 8 y 9 fracciones VI, XX y XXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el párrafo quinto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.

**SEGUNDO.** Que el artículo 7 fracciones II y V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establecen que corresponde a los Estados, de conformidad con esta Ley y las leyes locales de la materia, la aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realice en bienes y zonas de jurisdicción estatal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación, así como el establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas previstas en la legislación local, con la participación de los gobiernos municipales.

**TERCERO.** Que el párrafo sexto del artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone que en Tamaulipas se adaptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia conforme a los órdenes jurídicos nacional y estatal particularmente entre otros a un medio ambiente sano.

**CUARTO.** Que a los titulares de las secretarías, conforme a la Ley Orgánica vigente y demás disposiciones aplicables, corresponde el establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado, en términos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**QUINTO.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, los titulares de las Dependencias formularán los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, cuyas materias correspondan al ramo a su cargo y los remitirán al Ejecutivo para su consideración, a través de la Secretaría General de Gobierno.

**SEXTO.** Que en términos de lo establecido en el artículo 9 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, corresponde en el ámbito de su competencia expedir los acuerdos secretariales, avisos, circulares y demás actos que, con tal carácter, le atribuyan expresamente las disposiciones legales aplicables, así como aquellos que le encomiende el Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 3 fracciones II y III del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, establece como objetivos del citado Código el sentar las bases para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un ambiente adecuado para su salud, desarrollo y bienestar, así como el formular y vigilar el cumplimiento de los instrumentos y programas de política ambiental, recursos naturales y desarrollo sustentable para la preservación y desarrollo de la flora, fauna y recursos naturales renovables y normar su aprovechamiento en conjunto, entre otros.

**OCTAVO.** Que en el **Plan Estatal de Desarrollo 2023 – 2028, Tamaulipas se Transforma** se establece como objetivo para lograr un **Progreso Económico Inclusivo y Sostenible, establecido en el Eje 3**, en su Estrategia E1.5.3 el operar programas que contribuyan a la conservación de los ecosistemas en el estado y al interior de las Áreas Naturales Protegidas, Así como en su Líneas de acción E1.5.3.1 el fortalecer los programas de prevención y combate de incendios forestales en las Áreas Naturales Protegidas, y E1.5.3.2 el Implementar acciones de reforestación para la recuperación y conservación de sitios en condiciones de vulnerabilidad.

**NOVENO.** Que la Secretaría de Finanzas en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Gasto Público, así como a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, publicó la información relativa a los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios considerados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio 2024, que forman

parte del gasto programable del Poder Ejecutivo, contemplándose en ellos el Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental, (U108).

**DÉCIMO.** Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a través del citado Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental (U108), busca mantener los procesos que conduzcan a la recuperación de los ecosistemas principalmente en áreas naturales como humedales, bosques y cuencas hidrológicas, contemplando la composición, estructura y función de los ecosistemas y la recuperación de los servicios ambientales desde un punto de vista integral, tomando en cuenta las necesidades humanas y la sostenibilidad de los recursos naturales.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que el Programa Presupuestario U108 Jornadas de Mejoramiento Ambiental presenta alineación con la Agenda 2030, Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; respecto al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, Tamaulipas se Transforma, los presente Lineamientos deberán ser alineados conforme a los objetivos, estrategia y líneas de acción que regulan los ejes rectores de citado Plana Estatal.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que derivado de lo anterior, mediante el oficio **SEDUMA /SP/22-28/2023/004913**, de fecha 10 de octubre de 2023, signado por la Arq. Karina Lizeth Saldívar Lartigue, se solicitó a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la Manifestación sobre el Impacto Presupuestal respecto del proyecto; atento a lo anterior, la Subsecretaría de Egresos mediante el diverso oficio **SF/SSE/1160/2023**, de fecha 17 de octubre de 2023, signado por el M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, manifestó que el Impacto Presupuestario derivado de la implementación de la iniciativa, estará cubierto con el recurso presupuestal del Programa Presupuestario U108.

En ese sentido, mediante el oficio **SEDUMA/SP/22-28/2023/005293**, de fecha 1 de noviembre de 2023, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, requirió a la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión, la exención de manifestación de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos del Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental; para lo cual mediante el diverso Oficio No. **CG/SEMG/0475/2023** de fecha 27 de noviembre de 2023, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión, se determinó procedente la solicitud de exención para la manifestación de impacto regulatorio correspondiente.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

### **Lineamientos de Operación del Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental**

#### **ÍNDICE**

#### **1. Introducción**

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos y abreviaturas

#### **2. Objetivos**

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

#### **3. Lineamientos generales**

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
  - 3.5.1. Requisitos
  - 3.5.2. Procedimiento de Selección
  - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
  - 3.6.1. Tipo de apoyo
  - 3.6.2. Monto del apoyo
  - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s)

- 3.8. Instancia(s) normativa(s)
- 3.9. Coordinación institucional

#### **4. Mecánica de operación**

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
  - 4.2.1. Acta de Entrega – Recepción
  - 4.2.2. Avances Físicos - Financieros
  - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3. Cierre de ejercicio

#### **5. Auditoría, control y seguimiento**

#### **6. Evaluación**

- 6.1. Evaluación interna
  - 6.1.1 Indicadores de resultados
- 6.2. Evaluación externa

#### **7. Transparencia**

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información pública
- 7.3. Medidas complementarias
  - 7.3.1. En periodos electorales
  - 7.3.2. De manera permanente

#### **8. Quejas y denuncias**

### **1. Introducción**

#### **a. Propósito**

Las áreas naturales protegidas de competencia estatal y zonas prioritarias conservan y recuperan sus ecosistemas forestales representativos.

#### **b. Diagnóstico**

En Tamaulipas existen 14 áreas naturales protegidas (ANP), que representan la diversidad de ecosistemas y su biodiversidad. Estas áreas no han sido significativamente alteradas por la actividad antropogénica, por lo que se encuentran sujetas a regímenes especiales de protección, conservación y restauración.

De las 14 ANP, seis son de orden federal: tres por decreto y tres Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación. Siete restantes son de competencia estatal y una es municipal. En conjunto, las ANP de Tamaulipas abarcan 1,783,340.64 hectáreas, lo que representa el 22.20 % de la superficie estatal.

Estas áreas son importantes para la conservación del medio ambiente, ya que protegen la flora, fauna y ecosistemas de Tamaulipas. Además, brindan a los habitantes del Estado espacios para el esparcimiento y la recreación.

Sin embargo, se han detectado deficiencias para la protección de estos ecosistemas. Algunos de los factores que han influido en esto son la falta de vigilancia, especialmente en las ANP, donde se observan problemas como la caza furtiva, el saqueo de especies y la tala ilegal. Además, debido a la actividad antropogénica y los efectos del cambio climático, se ha observado un incremento constante en el número de incendios forestales, así como las áreas que se han visto afectadas por este fenómeno. Estas situaciones han llevado a que de 2014 a 2021 se tuviera una pérdida vegetal de 10,342 hectáreas, principalmente bosques de pino, encino y selvas altas y medianas.

Para mitigar esta problemática, el Programa U108 busca mejorar el funcionamiento de los ecosistemas a través de actividades como la prevención y control de incendios, la reforestación y el saneamiento forestal; además, trabaja en la concientización de la población a través de cursos y talleres que involucren a la sociedad de una manera más activa en acciones encaminadas al cuidado de los ecosistemas del Estado. A través de ello, el Programa contribuye a la conservación de los recursos naturales en las áreas naturales protegidas de competencia estatal.

La falta de intervención a través de las acciones descritas en las ANP del Estado, tendría efectos nocivos para estas como la pérdida de los ecosistemas y la biodiversidad de estos, el desplazamiento de especies nativas, la erosión del suelo, entre otras. Por ello, es importante contar con la participación de personas voluntarias capacitadas y concientizadas sobre la importancia del cuidado de las áreas naturales, que contribuyan a combatir estas situaciones y que además, reciban un apoyo económico que les permita mejorar sus condiciones de vida.

### c. Lógica de la intervención

El Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas (CDSET), es el ordenamiento que tiene por objeto regular la protección ambiental, la prevención y gestión integral de los residuos, las áreas naturales protegidas estatales y municipales, y la flora y fauna silvestres, por ende, respecto a las áreas naturales protegidas, regula la competencia de la Entidad y la de los municipios; las restauraciones para el mejoramiento ambiental son una estrategia de carácter interdisciplinario, en la cual se articula el conocimiento científico para dar respuestas a procesos de gestión y manejo de los ecosistemas, ante las necesidades de restablecer los ecosistemas degradados y prevenir futuros daños. Las acciones ambientales en conjunto con la participación ciudadana, se convierten en el eje central para los planes de manejo ambiental, forestal, compensación y una estrategia para contrarrestar la pobreza.

En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente considera pertinente, destinar el Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental a dar la atención suficiente y competente, a la recuperación de las áreas naturales protegidas de competencia estatal mediante el apoyo de personas voluntarias miembros de las comunidades prioritarias quienes llevarán a cabo las acciones de conservación de los recursos naturales, recibiendo por el desarrollo de estas actividades apoyos económicos y materiales para contribuir a su desarrollo en áreas susceptibles.

El Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental constituye una herramienta fundamental de la política social con enfoque territorial, bajo la cual se articulan proyectos que a través de obras y acciones puedan brindar accesibilidad, seguridad y sustentabilidad, así como otorgar oportunidades de desarrollo a la población que habita en las zonas de actuación del Programa.

#### 1.1. Glosario de términos y abreviaturas

**ANP:** Área Natural Protegida.

**CDSET:** Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.

**CONAFOR:** Comisión Nacional Forestal.

**CURP:** Clave Única de Registro de Población.

**Estado:** Estado libre y soberano de Tamaulipas.

**Jornales:** Apoyo económico que se entregará a la persona voluntaria que preste su apoyo en el Programa y suscriba el convenio de concertación de acciones con el Gobierno del Estado de Tamaulipas, para participar de forma voluntaria de las acciones del Programa por cada día en que participe.

**Lineamientos:** Lineamientos del Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental.

**MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.

**ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**PED:** Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028.

**PND:** Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

**Programa:** Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental.

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.

**Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

**Zona de actuación del Programa:** Áreas Naturales Protegidas en el Estado y las áreas que por su impacto en la mitigación de los efectos del cambio climático sean susceptibles de intervención.

**Zonas prioritarias:** Sitios geográficos con alto valor de biodiversidad que cumplen con criterios como el tipo de vegetación, funcionalidad como corredor biológico, hábitat de hibernación o reproducción, presencia de endemismos y riqueza de especies o presencia de especies amenazadas o en peligro de extinción.

## 2. Objetivos

### 2.1. General

Implementar acciones que permitan la conservación y recuperación de los ecosistemas forestales que se encuentran dentro de las áreas naturales protegidas de competencia estatal y zonas prioritarias.

### 2.2. Específicos

1. Atender la superficie forestal vulnerable a incendios forestales en áreas naturales protegidas y zonas prioritarias;
2. Reforestar los ecosistemas de manglar en el litoral costero de Tamaulipas;
3. Recuperar las áreas forestales y zonas prioritarias en Tamaulipas;
4. Realizar saneamiento forestal;
5. Capacitar a personas en materia de recursos naturales, áreas naturales protegidas y actividades del Programa; y
6. Asignar titulares de derecho para realización de actividades del Programa.

### 3. Lineamientos generales

#### 3.1. Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes lineamientos se proporcionan de acuerdo con la solicitud de estos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, se publicarán los lineamientos de manera abierta en la página electrónica <http://www.tamaulipas.gob.mx/seduma> y se difundirán a través de las presidencias municipales y los comisariados y delegados ejidales, mediante los cuales se dará a conocer a las personas solicitantes el proceso de selección, los requisitos de participación y, en general, todo tipo de información necesaria para acceder a los beneficios otorgados por el Programa.

#### 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa contribuirá a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

- Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad.

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) el Programa contribuirá en el siguiente eje:

Eje III. Economía

Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo

Una de las tareas centrales del actual gobierno federal es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables. Para ello se requiere, en primer lugar, del fortalecimiento del mercado interno, lo que se conseguirá con una política de recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos productivos, permanentes y bien remunerados. Hoy en día más de la mitad de la población económicamente activa permanece en el sector informal, la mayor parte con ingresos por debajo de la línea de pobreza y sin prestaciones laborales. Esa situación resulta inaceptable desde cualquier perspectiva ética y pernicioso para cualquier perspectiva económica: para los propios informales, que viven en un entorno que les niega derechos básicos, para los productores, que no pueden colocar sus productos por falta de consumidores, y para el fisco, que no puede considerarlos causantes.

Dentro del PED 2023-2028, el Programa presupuestario entra en el Marco Estratégico: Progreso Económico Inclusivo y Sostenible por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

- Objetivo:

E1.5 Implementar acciones que contribuyan al manejo eficaz de las Áreas Naturales Protegidas para evitar su degradación y promover un medio ambiente sano.

Estrategia:

E1.5.3 Operar programas que contribuyan a la conservación de los ecosistemas en el estado y al interior de las Áreas Naturales Protegidas.

Líneas de acción: E1.5.3.1 Fortalecer los programas de prevención y combate de incendios forestales en las ANP.

E1.5.3.2 Implementar acciones de reforestación para la recuperación y conservación de sitios en condiciones de vulnerabilidad.

E1.5.3.3 Establecer programas eficientes de monitoreo, detección y tratamiento de plagas y enfermedades forestales que disminuyan el impacto negativo en los ecosistemas y las ANP del Estado.

E1.5.3.4 Contribuir a la protección de las especies prioritarias en los ecosistemas y las ANP del Estado.

- Objetivo:

E1.8 Impulsar la educación ambiental para generar conciencia en las y los tamaulipecos acerca del cuidado de la naturaleza que permita garantizar su desarrollo y bienestar.

Estrategia:

E1.8.2 Fortalecer los programas de capacitación para la prevención y atención de contingencias ambientales que contribuyan a la conservación de la biodiversidad de Tamaulipas.

Líneas de acción:

E1.8.2.1 Realizar capacitaciones para la atención de contingencias como plagas, incendios y delitos ambientales en las Áreas Naturales Protegidas.

E1.8.2.2 Impulsar la formación de brigadas comunitarias para la atención inmediata de contingencias ambientales.

- Objetivo:

E1.10 Fortalecer las capacidades del Estado en materia de prevención, manejo y control de incendios forestales.

Estrategia:

E1.10.1 Asegurar la coordinación interinstitucional de los tres niveles de gobierno, así como de organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en materia de incendios forestales.

Líneas de acción:

E1.10.1.2 Capacitar a la población de las comunidades a la par que el personal técnico con entrenamiento y equipamiento especializado para el combate de incendios forestales y el manejo del fuego.

### **3.3. Cobertura**

El Programa cuenta con un área de enfoque potencial de 895,820.15 hectáreas de áreas naturales protegidas de competencia estatal. Los tamaulipecos pueden participar de las acciones y servicios del programa U108 Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental o ser acreedores a los apoyos que se proporcionan de acuerdo a los presentes Lineamientos.

### **3.4. Población o área de enfoque objetivo**

El área de enfoque objetivo son las 10,342 hectáreas que han sufrido pérdida o degradación dentro de las áreas naturales protegidas de competencia estatal.

### **3.5. Titulares de derecho**

Son personas titulares de derecho las personas que recibieron un apoyo del Programa y/o que se encuentran asentados en las zonas de actuación de este, en donde se realizan las obras y acciones de cada una de las vertientes.

En este sentido, el Programa requiere para su desarrollo de la participación de personas voluntarias para la realización de las vertientes existentes, por lo cual, quienes decidan participar en las acciones a realizar por las diferentes vertientes del Programa, serán sujetos de percibir un apoyo económico.

El apoyo económico enunciado en el párrafo que antecede, será resultado de la suscripción de un convenio de colaboración que celebrarán el Gobierno del Estado a través de la Secretaría y la ciudadanía que decida participar de forma voluntaria de las acciones del Programa.

En dicho convenio ambas partes declararán su intención de participar en las acciones del Programa de forma conjunta para contribuir al desarrollo integral del Estado, en beneficio de la población.

Se realizará la promoción del Programa, de tal manera que la población de las zonas de actuación puedan sumarse a este esfuerzo y generar los convenios necesarios, privilegiando a las y los pobladores de las zonas de actuación del Programa y en segunda instancia a las y los habitantes de sectores aledaños a las mismas, con el propósito de fortalecer los ingresos de la población de las zonas de actuación, para permitir el fortalecimiento de los ingresos económicos que perciben las familias de estos sectores.

Las personas voluntarias a que se hace mención, no se limitarán en ninguna circunstancia su participación, pero se dará prioridad a las mujeres y los hombres mayores de 18 años que habiten en las zonas de actuación del Programa.

#### **3.5.1. Requisitos**

Para la población mayor de 18 años interesada en participar como voluntarios del Programa y deseen ser sujetos de suscribir el convenio de concertación de acciones para recibir apoyo económico, será necesario acudir a la oficina o centro de atención que establezca la Secretaría y presentar copia de los documentos siguientes:

- a) Solicitud para ser voluntario del Programa\*;
- b) Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o licencia de conducir);
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP) impresa;
- d) Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes);
- e) Carátula o estado de cuenta bancario con el nombre de la persona interesada, si desea recibir su apoyo económico a través de una transferencia electrónica de fondos; y
- f) Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor de tres meses (recibo de agua, luz y/o teléfono)\*.

\* De los documentos solicitados en los incisos a) y f) se deberá presentar documento original para su cotejo.

Además de lo anterior, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra laborando de forma permanente o eventual en el sector privado o público, en alguna dependencia o entidad de los tres niveles de gobierno. Asimismo, deberá presentar escrito libre donde bajo protesta de decir verdad notifique que no ha recibido más de 180 jornales en el ejercicio fiscal 2024 de parte del Gobierno del Estado.

Para las personas interesadas en participar como voluntarias del Programa y no deseen ser sujetas de suscribir el convenio de concertación de acciones y recibir apoyo económico será necesario acudir a la oficina o centro de atención que establezca la Secretaría, llenar la solicitud del Programa y marcar la casilla correspondiente a voluntario sin apoyo económico, además de firmarla de forma autógrafa.

#### **3.5.2. Procedimiento de Selección**

1. La persona voluntaria llenará la solicitud de ingreso al Programa y la entregará al personal de la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas;
2. El personal de la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas realizará la evaluación socioeconómica por medio de la Cédula Socioeconómica,

3. Cada persona voluntaria deberá presentar en original y copias legibles para cotejo la documentación requerida en el numeral 3.5.1.;
4. Una vez cumplidos los requisitos señalados en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos de Operación, la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas realizará, en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos, la evaluación de las solicitudes recibidas;
5. Una vez aprobada la solicitud de ingreso, se le notificará al titular de derecho, en coordinación con las presidencias municipales, los comisariados y delegados ejidales; que ha sido incorporado al Programa;
6. La persona voluntaria deberá designar una persona representante por medio del formato de Designación de Beneficiario, para que, en caso de fallecimiento, imposibilidad física o enfermedad, reciba los jornales que le correspondan; y
7. Los horarios de atención en las oficinas de la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas, son de lunes a viernes de 9:00 a 17:00.

**3.5.3. Resolución**

Una vez recibida la petición en la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas, en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos, se integrará el expediente verificando el cumplimiento de los requisitos marcados en el numeral 3.5.1., y que cumplan con los criterios de elegibilidad enlistados en el numeral 3.5., según corresponda.

Aquellos que cumplan con todos los requisitos y exista la disponibilidad presupuestal se les informará, en coordinación con las presidencias municipales, los comisariados y delegados ejidales, que su solicitud ha sido aprobada.

En el caso de no haber sido aprobada su petición, se deberá comunicar al solicitante, en coordinación con las presidencias municipales, los comisariados y dirigentes ejidales, que su solicitud ha sido denegada.

**3.6. Características de los apoyos**

El apoyo económico que se entregará a las personas voluntarias que suscriban el convenio de concertación de acciones con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría para participar de forma voluntaria de las acciones del Programa. Serán acreedores para recibir apoyos económicos de acuerdo con las actividades que les sean asignadas y que serán aceptadas de común acuerdo por las partes que intervienen en el multicitado convenio de concertación de acciones. Dichas actividades tendrán que ser acorde a las capacidades físicas y los conocimientos técnicos que cada persona voluntaria posea; lo anterior, con el propósito que las personas que participen en el Programa puedan desarrollar sus habilidades al máximo.

El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

**3.6.1. Tipo de apoyo**

Los apoyos económicos se denominarán jornales y se entregarán por cada día en el que la persona voluntaria preste su apoyo en el Programa; para lo cual registrará su asistencia en los formatos correspondientes que le facilitará el personal de la Secretaría o quien esta designe en su caso, cumpliendo con 8 horas diarias. El apoyo se entregará a través de cheque nominativo o mediante transferencia electrónica de fondos a la persona o cuenta que designe la persona voluntaria a la Secretaría; dicho pago se realizará de forma quincenal.

La Secretaría elaborará un padrón con la información de las personas voluntarias que sean sujetos del apoyo económico, en donde detallarán la cantidad de jornales percibidos durante el ejercicio por cada una de las personas voluntarias, mismo que se actualizará quincenalmente después del pago de dicho apoyo económico. Una vez que la persona voluntaria acumule el límite máximo de jornales permitidos en el ejercicio fiscal 2024, deberá ser notificado que ya no será sujeto de recibir el apoyo económico; sin embargo, podrá seguir participando de manera voluntaria sin apoyo económico, si así lo decide. La restricción que se enuncia en este párrafo, se limitará a la cantidad de jornales que perciba la persona voluntaria, por lo que se computarán para esta restricción solo los jornales recibidos no importando el monto de cada jornal, en el caso de que a alguna persona voluntaria durante el ejercicio fiscal se le entreguen diferentes montos de jornales, por las diferentes tareas que pudieran ser asignadas al mismo.

El padrón con la información de las personas voluntarias sujetas al apoyo económico se compartirá con el Órgano Interno de Control de la Secretaría para consulta en las revisiones normativas que correspondan.

El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

**3.6.2. Monto del apoyo**

El monto de los jornales de acuerdo con las actividades desempeñadas, es el siguiente:

Clasificación de tareas	Monto del jornal
Operativas	\$254.35
Auxiliares de Supervisión Técnica	\$445.13
Apoyo Administrativo	\$445.13
Almacenista	\$445.13
Operación de Vehículos de Trabajo	\$531.34
Operador de Equipo Pesado	\$734.64

En ningún caso, las personas voluntarias que participen en el Programa, sujetos de apoyo económico, podrán percibir más de 180 jornales por ejercicio fiscal; por lo que será necesario que, una vez recibido el máximo permitido de jornales, la persona voluntaria será dado de baja del padrón de voluntarios con apoyo económico.

La asignación de las tareas se hará de acuerdo con las necesidades de la operación en las zonas de atención del Programa, la capacidad física y conocimientos de las personas voluntarias; por lo que en el convenio de colaboración será necesario que se coloque el tipo de actividad que realizará la persona voluntaria y, en caso de cambiar las tareas asignadas se deberá realizar un anexo modificatorio al convenio en donde se estipulen las nuevas tareas asignadas y se exprese el nuevo valor del jornal a entregar a la persona voluntaria.

El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

### **3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones**

- **Derechos**

Las personas beneficiarias recibirán por parte de la dependencia:

- a) La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa;
- b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- c) Atención y apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en los presentes Lineamientos;
- d) Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y
- e) Ser incluido en los proyectos sin discriminación por ser mujer, hombre, indígena en posesión de un idioma distinto al español o con discapacidad.

- **Obligaciones**

- 1) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en los presentes Lineamientos;
- 2) Cumplir con su corresponsabilidad en la ejecución de las vertientes del Programa;
- 3) Nombrar a una persona representante mediante el formato de Designación de Beneficiarios, para que, en caso de fallecimiento, imposibilidad física o enfermedad, reciba los jornales que le correspondan; y
- 4) No solicitar ser voluntario del Programa cuando tenga conocimiento de ya haber recibido o estar próximo a recibir 180 jornales como beneficio en suma, por su participación en el Programa.

- **Sanciones**

En caso de que la persona voluntaria incumpla con las obligaciones marcadas en los presentes lineamientos, con lo establecido en el convenio de colaboración o en el adecuado desarrollo de las actividades asignadas será dada de baja del Programa.

### **3.7. Instancia(s) ejecutora(s)**

La instancia ejecutora será la Subsecretaría de Medio Ambiente a través de la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas adscrita a la Secretaría, que tiene su domicilio en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 6, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Blvd. Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Teléfono (834) 107 8291.

La Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas será corresponsable con la Dirección Administrativa de vigilar que las personas voluntarias que reciban el pago de los jornales hayan cumplido con su participación en el Programa.

### **3.8. Instancia(s) normativa(s)**

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas fungirá como responsable del Programa.

La información referente al Programa se podrá consultar directamente en las instalaciones de la Secretaría y a través de medios electrónicos y telefónicos, que a continuación se presentan:

Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 6, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Blvd. Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Correo electrónico: seduma@tamaulipas.gob.mx

Teléfono: (834) 107 8291

Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

### **3.9. Coordinación institucional**

Para la difusión de la información y otras actividades de apoyo, se llevará a cabo la coordinación de estas con los municipios que se encuentren dentro del área de enfoque del Programa. Además, se contará con el apoyo de los comisariados y delegados ejidales.

A través de ellos se logrará una mayor eficiencia en la logística de las actividades y la operación general del Programa.

#### **4. Mecánica de operación**

##### **4.1. Proceso**

Una vez conocida la convocatoria emitida por la Secretaría, podrá consultarse en el portal oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/seduma/>; y por medio de las presidencias municipales, y los comisariados y delegados ejidales.

Las personas voluntarias que así lo requieran podrán comunicarse con la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas adscrita a la Secretaría, que tiene su domicilio en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 6, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Blvd. Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Teléfono (834) 107 8291.

Así mismo, cuando la persona interesada en ingresar al Programa solicite su incorporación y cumpla con los requisitos enumerados en los puntos 3.5 y 3.5.1., el personal de la Secretaría realizará un estudio de cada solicitud y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y operativa y el análisis de la Cédula Socioeconómica, se les comunicará a las personas su inclusión al Programa.

La selección de las personas susceptibles de ser voluntarias, se realizará con base a la cobertura del Programa indicada en el apartado 3.3., priorizando el criterio de personas en condiciones de vulnerabilidad.

##### **4.2. Ejecución**

1. La comunicación con los beneficiarios del Programa se hará en coordinación de las presidencias municipales así como de los comisariados y delegados ejidales. Esta se puede extender a correo electrónico y telefonía móvil, si el beneficiario así lo solicita;
2. Para la acreditación como titular de derecho, se solicitará identificación oficial (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o licencia de conducir);
3. Para recibir el pago de los apoyos económicos se contará con una lista de asistencia la cual comprobará la participación de las personas voluntarias en las actividades realizadas;
4. El pago de los jornales se realizará de manera quincenal a través de cheque nominativo o transferencia electrónica de fondos, según lo solicite el beneficiario; y
5. Una vez recibido el apoyo económico, las personas voluntarias deberán firmar su comprobante de recepción pago.

##### **4.2.1. Acta de Entrega – Recepción**

La instancia ejecutora deberá presentar el acta circunstanciada en donde informe de los resultados o estado del Programa, estrategias y aspectos relevantes o prioritarios. Asimismo, deberá detallar los principales logros alcanzados; estado de los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales, así como información de convenios; observaciones que se encuentren en proceso de atención al momento de terminar los trabajos del Programa en el ejercicio fiscal.

##### **4.2.2. Avances Físicos - Financieros**

La instancia ejecutora deberá reportar como mínimo trimestralmente a la Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato siguiente al trimestre que se reporta, los avances físicos de los proyectos autorizados.

La instancia ejecutora deberá reportar como mínimo trimestralmente a la Dirección Administrativa de la Secretaría, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato siguiente al trimestre que se reporta, los avances financieros de los proyectos autorizados.

##### **4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos**

Serán causas de suspensión y, en su caso, cancelación de los apoyos los siguientes casos:

- I. Cuando las personas beneficiarias no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estos Lineamientos;
- II. Cuando las personas voluntarias presenten información falsa, con la finalidad de acceder a los apoyos del Programa;
- III. Cuando así lo determine el convenio de concertación de acciones con el Gobierno del Estado; y
- IV. Cuando no exista el presupuesto necesario para continuar con los apoyos económicos a las personas voluntarias del Programa.

El número de apoyos entregados del Programa está sujeto a suficiencia presupuestal.

##### **4.3. Cierre de ejercicio**

El cierre del ejercicio será el 31 de diciembre del 2024, y se deberá reportar el informe final los primeros 5 días hábiles del mes inmediato siguiente al cierre del ejercicio a la Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría.

**5. Auditoría, control y seguimiento**

La instancia ejecutora será responsable de la supervisión directa de las obras, proyectos o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Asimismo, será responsable de supervisar y verificar el avance y la correcta terminación de las obras, acciones, así como de solicitar la comprobación documental del gasto ejercido, debidamente certificada.

La instancia ejecutora dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección, de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente. Asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas por dichas instancias fiscalizadoras, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

Las instancias fiscalizadoras podrán verificar que los recursos asignados hayan sido ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como evaluar los procesos establecidos, con un enfoque preventivo y correctivo, con la finalidad de apoyar en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y en la mejora y calidad de los trámites y servicios, objeto de los presentes Lineamientos.

El control y seguimiento del Programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del Programa, considerando implementar esquemas de contraloría social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del Programa.

**6. Evaluación**

**6.1. Evaluación interna**

El seguimiento al Programa para identificar y atender las áreas en el diseño, gestión y resultados del Programa al interior de la Secretaría correrá a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación, quienes realizarán un seguimiento trimestral de los resultados de la implementación del Programa, con base a los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

**6.1.1 Indicadores de resultados**

Estructura básica de la MIR

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DE INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>Fin U108F01,1</b>	Contribuir al manejo eficaz de las Áreas Naturales Protegidas, evitar su degradación y promover un medio ambiente sano mediante la conservación y recuperación de los ecosistemas forestales representativos.	Tasa de variación de la superficie de Áreas Naturales Protegidas creadas o modificadas en el territorio estatal.	$((\text{Superficie de Áreas Naturales Protegidas para su conservación y restauración del año } n / \text{Superficie de Áreas Naturales Protegidas para su conservación y restauración del año } n-1) - 1) \times 100$	Archivo digital de los decretos de creación de áreas naturales protegidas, y planes de manejo de áreas naturales protegidas, que se encuentra en la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas.	Existe el interés por parte de la sociedad civil en llevar a cabo acciones encaminadas a la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.
<b>Propósito U108P01,1</b>	Las áreas naturales protegidas de competencia estatal y zonas prioritarias conservan y recuperan sus ecosistemas forestales representativos.	Porcentaje de áreas naturales protegidas atendidas para su protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable.	$(\text{Superficie de áreas naturales protegidas de competencia estatal atendidas} / \text{Superficie de áreas naturales protegidas de competencia estatal susceptibles de atención}) \times 100$	Informe Anual de Actividades elaborado anualmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Existen condiciones meteorológicas favorables para el desarrollo de los proyectos de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable.
<b>Componente U108C01,1</b>	Superficie forestal vulnerable a incendios forestales en áreas naturales protegidas y zonas prioritarias atendidas.	Porcentaje de atención a la superficie vulnerable a incendios forestales en áreas naturales protegidas de competencia estatal.	$(\text{Número de hectáreas vulnerables a incendios forestales en áreas naturales protegidas de competencia estatal atendidas} / \text{Número de hectáreas totales vulnerables a incendios forestales en áreas naturales protegidas de competencia estatal}) \times 100$	Reporte del Sistema Nacional de Información Forestal de CONAFOR e informe de actividades del programa, elaborado semestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Existe interés y apoyo de los habitantes de las comunidades en superficies susceptibles de incendios en participar en las acciones del programa sobre la prevención y combate de incendios.

<b>Componente U108C02,1</b>	Ecosistemas de manglar en el litoral costero de Tamaulipas reforestados.	Tasa de variación de la superficie de ecosistema de manglar en el Estado.	((Superficie de ecosistema de manglar en Tamaulipas en el año t/Superficie de ecosistema de manglar en Tamaulipas en el año t-1)-1)x 100	Informe Anual de Actividades elaborado por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Existen condiciones meteorológicas que permiten el llevar a cabo la reforestación de mangle en el litoral costero.
<b>Componente U108C03,1</b>	Áreas forestales y zonas prioritarias en Tamaulipas recuperadas.	Porcentaje de áreas forestales recuperadas en Tamaulipas.	(Plantas sembradas para la reforestación de áreas forestales / plantas programadas para la reforestación de áreas forestales) X 100	Informe Anual de Actividades elaborado por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Las condiciones de los suelos a reforestar son las adecuadas para llevar a cabo la siembra de los árboles.
<b>Componente U108C04,1</b>	Saneario forestal realizado.	Porcentaje de hectáreas forestales atendidas para saneamiento.	(Hectáreas forestales atendidas con saneamiento / Hectáreas forestales programadas para saneamiento) X 100	Programa anual de trabajo de la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.	Los municipios se interesan en la salud forestal de las áreas naturales protegidas.
<b>Componente U108C05,1</b>	Personas en materia de recursos naturales, áreas naturales protegidas y actividades del programa capacitadas.	Porcentaje de personas capacitadas en materia de recursos naturales, áreas naturales y actividades del programa realizadas.	(Personas capacitadas en materia de recursos naturales, áreas naturales protegidas y actividades del programa/ personas programadas para capacitación en materia de recursos naturales, áreas naturales protegidas y actividades del programa)x 100	Informe de capacitación elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas.	Los habitantes locales atienden las invitaciones a participar en las actividades de capacitación del programa.
<b>Componente U108C06,1</b>	Titulares de derecho para realización de actividades de programa asignados.	Porcentaje de titulares de derecho asignados para la realización de las actividades del programa.	(Titulares de derecho que son asignados para apoyar en las actividades del programa / Titulares de derecho requeridos para el apoyo de las actividades del programa) x 100	Lista de pago de jornales a beneficiarios asignados a las actividades de programa.	Los titulares de derecho de programa cumplen con los requisitos establecidos en los lineamientos de operación del programa para poder participar como voluntarios.
<b>Actividad U108C1A1</b>	Creación de brechas cortafuegos.	Porcentaje de kilómetros creados de brechas cortafuegos.	(Kilómetros de brechas cortafuego creadas / Kilómetros brechas cortafuego programadas para creación) X 100	Reporte de actividades, notas informativas y/o bitácora de trabajo de control de incendios elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Los voluntarios interesados son aptos para participar en la creación de brechas cortafuegos. El terreno a trabajar cumple con las condiciones técnicas para la creación de brechas cortafuego.
<b>Actividad U108C1A2</b>	Rehabilitación de brechas cortafuegos.	Porcentaje de kilómetros rehabilitados de brechas cortafuegos.	(Kilómetros de brechas cortafuego rehabilitadas / Kilómetros de brechas cortafuego programadas para rehabilitación) X 100	Reporte de actividades, notas informativas y/o bitácora de trabajo de control de incendios elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Los voluntarios interesados son aptos para participar en la rehabilitación de brechas cortafuegos.
<b>Actividad U108C1A3</b>	Instalación de cercos en zonas forestales.	Porcentaje de kilómetros creados de cercos cortafuegos.	(Kilómetros de cercos cortafuegos creados/Kilómetros de cercos cortafuegos	Reporte de actividades, notas informativas y/o bitácora de trabajo de	Los voluntarios interesados son aptos para participar en instalar cercos

			programados para creación)x 100	control de incendios elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	cortafuego.
<b>Actividad U108C1A4</b>	Rehabilitación de caminos.	Porcentaje de rehabilitación de caminos realizados.	(Kilómetros de caminos rehabilitados/Kilómetros de caminos programados para rehabilitar)x 100	Reporte de actividades, notas informativas y/o bitácora de trabajo de control de incendios elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Los voluntarios interesados son aptos para participar en la rehabilitación de caminos.
<b>Actividad U108C1A5</b>	Atención a incendios forestales.	Porcentaje de superficie atendida susceptible a incendios forestales.	(Hectáreas de siniestros forestales en áreas naturales protegidas de competencia estatal atendidas/Hectáreas de siniestradas forestales en áreas naturales protegidas de competencia estatal detectados)x 100	Reporte de actividades, notas informativas y/o bitácora de trabajo de control de incendios elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Los voluntarios interesados son aptos para participar en las actividades de combate a los incendios forestales.
<b>Actividad U108C2A1</b>	Producción de plantas de mangle en viveros.	Porcentaje de plantas producida en los viveros	(Plantas de mangle producidas/Plántulas sembradas en vivero)x 100	Reporte de actividades, notas informativas y/o bitácora de trabajo elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Plantas producidas en vivero /plantas utilizadas para la reforestación de mangle/ esto equivale al índice de sobrevivencia.
<b>Actividad U108C2A2</b>	Desazolve de humedales.	Porcentaje de Kilómetros de humedales	(Kilómetros de humedales desazolvados/Kilómetros de humedales programados para desazolvar)x 100	Reporte de actividades, notas informativas y/o bitácora de trabajo elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Las condiciones de los accesos al área se encuentran en buenas condiciones. Es seguro realizar el desazolve para el personal que trabaja y la fauna local.
<b>Actividad U108C3A1</b>	Reforestación en áreas naturales protegidas y zonas forestales.	Porcentaje de plantas sembradas para la reforestación de área naturales protegidas.	(Plantas sembradas para la reforestación de áreas naturales protegidas y zonas forestales / Plantas programadas para la reforestación de áreas naturales protegidas y zonas forestales) X 100	Reporte de actividades, notas informativas y/o bitácora de trabajo elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Las condiciones de los árboles son saludables y se encuentran libres de plagas.
<b>Actividad U108C3A2</b>	Reforestación en áreas urbanas.	Porcentaje de árboles sembrados	(Plantas sembradas para la reforestación de áreas	Reporte de actividades, notas	Las áreas verdes urbanas se encuentran

		para la reforestación de áreas urbanas.	urbanas / Plantas programadas para la reforestación de áreas urbanas) X 100	informativas y/o bitácora de trabajo elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	en condiciones de ser reforestadas.
<b>Actividad U108C3A3</b>	Producción de planta nativa en vivero.	Porcentaje planta nativa producida en vivero	(Planta nativa producida en vivero / Planta nativa programada para producir en vivero) X 100	Reporte de actividades, notas informativas y/o bitácora de trabajo elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Las condiciones climatológicas son favorables para la producción de plantas nativas.
<b>Actividad U108C4A1</b>	Verificación de predios.	Porcentaje de visitas de verificación atendidas.	(Solicitudes de verificación atendidas / Solicitudes de verificación recibidas) X 100	Reporte de actividades, notas informativas y/o bitácora de trabajo elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Los municipios se interesan en la salud forestal de las áreas naturales protegidas.
<b>Actividad U108C4A2</b>	Aplicación de métodos químicos y/o mecánicos para el combate de enfermedades forestales.	Porcentaje de árboles atendidos para control de enfermedades forestales.	(Árboles a los que se les aplican métodos químicos y/o mecánicos para el saneamiento forestal / Árboles detectados para saneamiento forestal durante la verificación) x 100	Reporte de actividades, notas informativas y/o bitácora de trabajo elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Los productos químicos para la aplicación no son fácilmente accesibles en el mercado. La población local se opone a la tala de los árboles afectados.
<b>Actividad U108C4A3</b>	Recorridos de verificación terrestre para la detección de plagas forestales en áreas naturales protegidas.	Porcentaje de recorridos realizados dentro de las áreas naturales protegidas	(Recorridos en áreas naturales protegidas realizados/Recorridos en áreas naturales programados)x 100	Reporte de actividades, notas informativas y/o bitácora de trabajo elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Las condiciones del terreno son accesibles para llevar a cabo los recorridos. Los pobladores de las comunidades permiten y apoyan los recorridos.
<b>Actividad U108C5A1</b>	Capacitación de personas sobre recursos naturales y áreas naturales protegidas.	Porcentaje de personas capacitadas en materia de recursos naturales y áreas naturales protegida	(Personas capacitadas en materia de recursos naturales y áreas naturales protegidas/Personas programadas para capacitar en materia de recursos naturales y áreas naturales protegidas)x 100	Informe de capacitación elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas.	La población muestra interés en asistir a las capacitaciones de recursos naturales y áreas naturales.
<b>Actividad U108C5A2</b>	Capacitación a voluntarios.	Porcentaje de voluntarios que consideran útiles las capacitaciones recibidas para la realización de las actividades del	(Número de voluntarios que consideran útiles las capacitaciones/Total de voluntarios capacitados)x 100	Informe de capacitación elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas.	Existe interés de los voluntarios por asistir a las capacitaciones para la realización de las actividades de programa.

		programa			
<b>Actividad U108C6A1</b>	Recepción de solicitudes de voluntarios para el apoyo en las actividades de programa.	Porcentaje de solicitudes recibidas con documentación completa.	(Solicitudes recibidas con documentación completa / Solicitudes recibidas) X 100	Informe de actividades elaborado por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.	Las personas se interesan en participar como voluntarios de Programa.

**6.2. Evaluación externa**

Las evaluaciones externas se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

**7. Transparencia**

**7.1. Difusión**

Estos Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, están disponibles para su consulta en las oficinas que ocupa la Secretaría y en su página oficial: <http://www.tamaulipas.gob.mx/seduma>.

La Secretaría será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

**7.2. Información pública**

La Subsecretaría de Medio Ambiente, en coordinación con la Dirección Administrativa de la Secretaría, será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del Padrón del Programa.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.

**7.3. Medidas complementarias**

**7.3.1. En periodos electorales**

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales y/o federales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Con estas acciones se preservan los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo, se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

**7.3.2. De manera permanente**

En la operación y ejecución del Programa sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

## 8. Quejas y denuncias

Las personas beneficiarias o interesadas tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y los presentes Lineamientos, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidoras y servidores públicos de la Secretaría, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación y/o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la Secretaría, a través de:

### 1. Órgano Interno de Control de la Secretaría

Para recepción de quejas y denuncias.

Teléfono: 834-107-86-22.

Correo electrónico: iris.cedillo@tamaulipas.gob.mx

Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 6, Libramiento Naciones Unidas esquina con Prolongación Praxedis Balboa, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

### 2. Coordinación de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría

Para recepción de quejas y denuncias.

Teléfono: 834-107-86-16.

Correo electrónico: martha.ramirez@tamaulipas.gob.mx

Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 16, Libramiento Naciones Unidas esquina con Prolongación Praxedis Balboa, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:

Departamento de Atención Ciudadana

Teléfono: 834-107-86-31.

Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 6, Libramiento Naciones Unidas esquina con Prolongación Praxedis Balboa, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los presentes Lineamientos del Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2024 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución del Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se abrogan los Lineamientos del Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental publicados en el Periódico Oficial del Estado edición vespertina extraordinario número 29, el 30 de diciembre de 2022.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. KARINA LIZETH SALDÍVAR LARTÍGUE.- Rúbrica.**

---